



REPÚBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

---

8ª REUNIÓN – 5ª SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL)  
AGOSTO 12 DE 2009

**PERÍODO 127º**

---

**Presidencia de los señores diputados  
Eduardo A. Fellner y Patricia Vaca  
Narvaja**

**Secretarios:**

Doctor Enrique R. Hidalgo,  
doctor Ricardo J. Vázquez  
y don Jorge A. Ocampos

**Prosecretarios:**

Doña Marta A. Luchetta,  
doctor Andrés D. Eleit  
e ingeniero Eduardo Santín



## DIPUTADOS PRESENTES:

ACOSTA, María Julia  
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar  
 ACUÑA, Hugo Rodolfo  
 AGOSTO, Walter Alfredo  
 AGUAD, Oscar Raúl  
 AGUIRRE de SORIA, Hilda Celia  
 ALBARRACÍN, Jorge Luis  
 ALCUAZ, Horacio Alberto  
 ALFARO, Germán Enrique  
 ÁLVAREZ, Juan José  
 ÁLVARO, Héctor Jorge  
 AMENTA, Marcelo Eduardo  
 ARBO, José Ameghino  
 ARDID, Mario Rolando  
 ARETA, María Josefa  
 ARGÜELLO, Octavio  
 ARRIAGA, Julio Esteban  
 AUGSBURGER, Silvia  
 AZCOITI, Pedro José  
 BALADRÓN, Manuel Justo  
 BALDATA, Griselda Ángela  
 BARRIONUEVO, José Luis  
 BARRIOS, Miguel Ángel  
 BARTOLUCCI, Gilda Liliana  
 BASTEIRO, Sergio Ariel  
 BAYONZO, Liliana Amelia  
 BEDANO, Nora Esther  
 BELOUS, Nélide  
 BENAS, Verónica Claudia  
 BERNAZZA, Claudia Alicia  
 BERRAUTE, Ana  
 BERTOL, Paula María  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BEVERAGGI, Margarita Beatriz  
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.  
 BIANCHI, Ivana María  
 BIANCO, Lía Fabiola  
 BIDEGAIN, Gloria  
 BISUTTI, Delia Beatriz  
 BONASSO, Miguel  
 BRILLO, José Ricardo  
 BRUE, Daniel Agustín  
 BULLRICH, Esteban José  
 BULLRICH, Patricia  
 BURZACO, Eugenio  
 CALCHAQUÍ, Mariel  
 CALZA, Nelio Higinio  
 CAMAÑO, Graciela  
 CANELA, Susana Mercedes  
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto  
 CARCA, Elisa Beatriz  
 CARLOTTO, Remo Gerardo  
 CARMONA, María Araceli  
 CASELLES, Graciela María  
 CASTALDO, Norah Susana  
 CEJAS, Jorge Alberto  
 CÉSAR, Nora Noemí  
 CHIQUICHANO, Rosa Laudelina  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 COLLANTES, Genaro Aurelio  
 COMELLI, Alicia Marcela  
 CONTI, Diana Beatriz  
 CÓRDOBA, José Manuel  
 CÓRDOBA, Stella Maris  
 CORTINA, Roy  
 CREMER de BUSTI, María Cristina  
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar  
 CUEVAS, Hugo Oscar  
 CUSINATO, Gustavo  
 DAHER, Zulema Beatriz  
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando  
 DAMILANO GRIVARELLO, Viviana M.  
 DATO, Alfredo Carlos

DE LA ROSA, María Graciela  
 DE MARCHI, Omar Bruno  
 DE NARVÁEZ, Francisco  
 DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo  
 DELICH, Francisco José  
 DEPETRI, Edgardo Fernando  
 DI TULLIO, Juliana  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos  
 DÍAZ, Susana Eladia  
 DIEZ, María Inés  
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía  
 DOVENA, Miguel Dante  
 ERRO, Norberto Pedro  
 FABRIS, Luciano Rafael  
 FADEL, Patricia Susana  
 FEIN, Mónica Haydé  
 FELLNER, Eduardo Alfredo  
 FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María  
 FERNÁNDEZ, Marcelo Omar  
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita  
 FERRO, Francisco José  
 FIOL, Paulina Esther  
 FLORES, Héctor  
 GALANTINI, Eduardo Leonel  
 GALVALISI, Luis Alberto  
 GARCÍA DE MORENO, Eva  
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo  
 GARCÍA, Irma Adriana  
 GARCÍA, María Teresa  
 GARCÍA, Susana Rosa  
 GARDELLA, Patricia Susana  
 GENEM, Armanda Susana  
 GEREZ, Elda Ramona  
 GIANNETTASIO, Graciela María  
 GIL LOZANO, Claudia Fernanda  
 GINZBURG, Nora Raquel  
 GIOJA, Juan Carlos  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 GIUDICI, Silvana Myriam  
 GODOY, Ruperto Eduardo  
 GONZÁLEZ, Juan Dante  
 GONZÁLEZ, María América  
 GONZÁLEZ, Nancy Susana  
 GORBACZ, Leonardo Ariel  
 GRIBAUDO, Christian Alejandro  
 GUERCI, Beatriz Elvira  
 GULLO, Juan Carlos  
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz  
 HALAK, Beatriz Susana  
 HEREDIA, Arturo Miguel  
 HERRERA, Alberto  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 HERRERA, José Alberto  
 HOTTO, Cynthia Liliana  
 IBARRA, Vilma Lidia  
 IGLESIAS, Fernando Adolfo  
 ILARREGUI, Luis Alfredo  
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel  
 ITURRIETA, Miguel Ángel  
 KAKUBUR, Emilio  
 KATZ, Daniel  
 KENNY, Eduardo Enrique Federico  
 KORENFELD, Beatriz Liliana  
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo  
 KUNKEL, Carlos Miguel  
 LANCETA, Rubén Orfel  
 LANDAU, Jorge Alberto  
 LEDESMA, Julio Rubén  
 LEGUIZAMÓN, María Laura  
 LEMOS, Silvia Beatriz  
 LENZ, María Beatriz  
 LEVERBERG, Stella Maris  
 LLANOS, Edith Olga

LLERA, Timoteo  
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo  
 LÓPEZ, Ernesto Segundo  
 LÓPEZ, Rafael Ángel  
 LORENZO BORCOTÓ, Eduardo  
 LOZANO, Claudio Raúl  
 LUNA DE MARCOS, Ana Zulema  
 LUSQUÍÑOS, Luis Bernardo  
 MACALUSE, Eduardo Gabriel  
 MARCONATO, Gustavo Ángel  
 MARINO, Adriana del Carmen  
 MARTIARENA, Mario Humberto  
 MARTÍN, María Elena  
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl  
 MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín  
 MERCHÁN, Paula Cecilia  
 MERLO, Mario Raúl  
 MOISÉS, María Carolina  
 MONTERO, Laura Gisela  
 MORÁN, Juan Carlos  
 MORANDINI, Norma Elena  
 MORANTE, Antonio Orlando María  
 MOREJÓN, Manuel Amor  
 MORENO, Carlos Julio  
 MORGADO, Claudio Marcelo  
 MORINI, Pedro Juan  
 MÜLLER, Mabel Hilda  
 NAÍM, Lidia Lucía  
 OBEID, Jorge Alberto  
 OBIGLIO, Julián Martín  
 OLIVA, Cristian Rodolfo  
 OSORIO, Marta Lucía  
 PAIS, Juan Mario  
 PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás  
 PAROLL, Raúl Omar  
 PASINI, Ariel Osvaldo Eloy  
 PASTORIZA, Mirta Armeliana  
 PERALTA, Fabián Francisco  
 PEREYRA, Guillermo Antonio  
 PÉREZ, Adrián  
 PÉREZ, Jorge Raúl  
 PERIÉ, Hugo Rubén  
 PERIÉ, Julia Argentina  
 PETIT, María de los Angeles  
 PINEDO, Federico  
 PIUMATO, Julio Juan  
 PORTELA, Agustín Alberto  
 PORTO, Héctor Norberto  
 PRIETO, Hugo Nelson  
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria  
 QUIRÓS, Elsa Siria  
 RAIMUNDI, Carlos Alberto  
 RECALDE, Héctor Pedro  
 REJAL, Jesús Fernando  
 REYES, María Fernanda  
 RICO, María del Carmen Cecilia  
 RIOBOÓ, Sandra Adriana  
 RIVAS, Jorge  
 RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo  
 ROJKÉS DE ALPEROVICH, Beatriz L.  
 ROLDÁN, José María  
 ROMÁN, Carmen  
 ROSSI, Agustín Oscar  
 ROSSI, Alejandro Luis  
 ROSSI, Cipriana Lorena  
 RUIZ, Ramón  
 SALIM, Juan Arturo  
 SALUM, Osvaldo Rubén  
 SÁNCHEZ, Fernando  
 SANTANDER, Mario Armando  
 SAPAG, Silvia Estela  
 SARGHINI, Jorge Emilio  
 SCALESÍ, Juan Carlos  
 SCIUTTO, Rubén Darío  
 SEGARRA, Adela Rosa

<p>SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo                  SESMA, Laura Judith                  SLUGA, Juan Carlos                  SOLANAS, Raúl Patricio                  SOTO, Gladys Beatriz                  SPATOLA, Paola Rosana                  STORNI, Silvia                  SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor                  THOMAS, Enrique Luis                  TOMAZ, Adriana Elisa                  TORFE, Mónica Liliana                  TORRONTEGUI, María Angélica                  URLICH, Carlos                  VACA NARVAJA, Patricia</p>	<p>VARGAS AIGNASSE, Gerónimo                  VARISCO, Sergio Fausto                  VÁZQUEZ, Silvia Beatriz                  VEGA, Juan Carlos                  VELARDE, Marta Sylvia                  VIALE, Lisandro Alfredo                  VILARIÑO, José Antonio                  VILLAVERDE, Jorge Antonio                  WEST, Mariano Federico                  ZANCADA, Pablo Gabriel                  ZAVALLO, Gustavo Marcelo</p> <p>AUSENTES, CON LICENCIA:                  ALBRISI, César Alfredo (sin goce de dieta)</p>	<p>MONTOYA, Jorge Luciano</p> <p>AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:</p> <p>LINARES, María Virginia                  RODRÍGUEZ, Marcela Virginia                  SATRAGNO, Lidia Elsa                  SNOPEK, Carlos Daniel</p> <p>AUSENTES, CON AVISO:</p> <p>BARAGIOLA, Vilma Rosana                  CAMAÑO, Dante alberto                  PASTORIZA, Eduardo Antonio</p>
--	--	---

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (32ª reunión, período 125º) de fecha 5 de diciembre de 2007.

SUMARIO

1. **Manifestaciones en minoría.** (Pág. 3.)
  2. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
  3. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 4.)
  4. Consideración de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994 (expediente 3.472-D.-2009). (Pág. 4.)
  5. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Azcoiti con motivo de la realización de la presente sesión, de la cantidad de integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y de la designación de autoridades de comisiones. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 17.)
  6. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 4 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 19.)
  7. **Apéndice:**
    - A) **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Páginas 105.)
    - B) **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
      1. **Augsburger.** (Pág. 106.)
      2. **Azcoiti.** (Pág. 108.)
      3. **Bertol.** (Pág. 113.)
      4. **Bianchi.** (Pág. 117.)
      5. **Collantes.** (Pág. 118.)
      6. **Delich.** (Pág. 119.)
      7. **Díaz Bancalari.** (Pág. 120.)
      8. **Galvalisi.** (Pág. 122.)
      9. **Ginzburg.** (Pág. 131.)
      10. **Halak.** (Pág. 131.)
      11. **Montero.** (Pág. 132.)
      12. **Sapag.** (Pág. 136.)
      13. **Sesma.** (Pág. 136.)
      14. **Varisco.** (Pág. 138.)
- C) **Asistencia de los señores diputados a las sesiones** (julio a diciembre de 2008). (Pág. 139.)
- En Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de 2009, a la hora 11 y 10:
- 1**
- MANIFESTACIONES EN MINORIA**
- Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Cámara ha sido convocada a una sesión especial para el día de hoy, a las 10 y 55, con el objeto de tratar el proyecto de ley contenido en el expediente 3.472-D.-2009.
- Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.
- Sra. Fadel.** – Señora presidenta: solicito que se prorrogue el inicio de la sesión por dos o tres horas, a fin de que la comisión respectiva emita dictamen y podamos tratarlo en este recinto en tiempo y forma.
- Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Así se hará señora diputada.
- Es la hora 11 y 12.  
 –A la hora 15 y 10:

## 2

Buenos Aires, 12 de agosto de 2009

**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sr. Presidente** (Fellner). – Con la presencia de 131 señores diputados queda abierta la sesión especial, conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Formosa, don Juan Carlos Díaz Roig, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Juan Carlos Díaz Roig procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

## 3

**CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL**

**Sr. Presidente** (Fellner). – Por Secretaría se dará lectura de la resolución dispuesta por esta Presidencia convocando a sesión especial.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dice así:

Buenos Aires, 11 de agosto de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación doctor Eduardo Alfredo Fellner.*

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de solicitarle que, en los términos de los artículos 35 y 36 del reglamento de esta Honorable Cámara, convoque a sesión especial para el día miércoles 12 de agosto a las 10:45, con el objeto de tratar el siguiente proyecto de ley:

– Expediente 3.472-D.-09. Ratificase en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994.

Sin otro particular, saludamos al señor presidente muy atentamente.

*Patricia S. Fadel. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Graciela Camaño. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Alfredo C. Dato. – José M. Díaz Bancalari. – Agustín O. Rossi. – Alejandro L. Rossi. – Patricia Vaca Narvaja.*

VISTO la presentación efectuada por la señora diputada Patricia Vaca Narvaja y otros señores diputados, a fin de poner en su conocimiento que se ha fijado el día miércoles 12 de agosto de 2009, a las 10:55, para la sesión especial a fin de considerar el proyecto de ley 3742-D.-09 “Ratificase en el Poder Ejecutivo nacional a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de 1 año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994” y,

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

*El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1º – Citar a los señores diputados a la realización de una sesión especial para el día miércoles 12 de agosto de 2009, a las 10:55, a fin de considerar el proyecto de ley 3.742-D.-09 “Ratificase en el Poder Ejecutivo nacional a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de 1 año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994”.

Art. 2º – Comuníquese y archívese.

*Eduardo A. Fellner.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde que la Honorable Cámara resuelva si considera el proyecto referido en la convocatoria a esta sesión especial.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se procederá en consecuencia.

## 4

**RATIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN LEGISLATIVA**

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde considerar el dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales recaído en el proyecto de ley por el cual se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad

a la reforma constitucional de 1994 (expediente 3.472-D.-2009, Orden del Día N° 1.839).

## I

### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de ley de los diputados Fadel Marconato, Dovená, Moreno, Vaca Narvaja, Cigogna y Recalde y ha tenido a la vista los de Torrontegui, Merlo, Bianchi, Lusquiños y Albrisi; Torrontegui, Lusquiños, Albrisi, Merlo y Bianchi; Poggi, Lusquiños, Torrontegui y Bianchi; Ibarra; Gribaudo, Pinedo, Albrisi, Thomas y Arbo; Giubergia, Martínez Oddone, Cusinato, Aguad, Portela, Baragiola, Urlich y Giudici; y Ardid; “ratificando en el Poder Ejecutivo nacional a partir del 24 de agosto de 2009 y por un plazo de 1 año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sin perjuicio de la facultad derogatoria del Poder Legislativo nacional, ratifícase en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009, por el plazo de un (1) año, y con arreglo a las bases oportunamente fijadas por el Poder Legislativo nacional, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento. El titular del Poder Ejecutivo nacional y el jefe de Gabinete de Ministros ejercerán exclusivamente las facultades delegadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100, incisos 4 y 12, de la Constitución Nacional y la ley 26.122. En cada caso, deberá citarse la norma jurídica en la cual se enmarca la delegación legislativa, determinando número de ley y artículo.

Art. 2° – Créase en el ámbito del Congreso Nacional una comisión bicameral especial, integrada por ocho (8) senadores y ocho (8) diputados, elegidos por las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, respetando la pluralidad de la representación política de cada Cámara, y cuyo presidente será designado a propuesta de la primera minoría parlamentaria.

Art. 3° – Dicha comisión tendrá como misión y tarea revisar, estudiar, compilar y analizar dentro de los doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, prorrogables por treinta (30) días si resultare necesario y así lo decidiesen por mayoría los miembros de la comisión bicameral especial, la totalidad de la legislación delegante pre-

existente en virtud de la disposición transitoria octava de la Constitución Nacional, con la finalidad de elevar a conocimiento del presidente de cada Cámara, antes de expirar su plazo, y no más allá del 30 de junio de 2010, un informe final conteniendo conclusiones idóneas. El informe se pondrá a disposición de todos los bloques.

Entre otros puntos, el informe debe analizar:

- a) Cuáles son las leyes que delegan facultades;
- b) Cuáles de ellas están vigentes;
- c) Cuáles fueron modificadas, derogadas o son de objeto cumplido;
- d) Si las materias se corresponden con lo regulado en el artículo 76 de la Constitución Nacional.

Art. 4° – La comisión dictará su reglamento de funcionamiento interno y establecerá su estructura de acuerdo con las disposiciones de esta ley. Ante una falta de previsión en el reglamento interno y en todo aquello que es procedente, son de aplicación supletoria los reglamentos de las Cámaras de Senadores y Diputados, prevaleciendo el reglamento del cuerpo que ejerce la presidencia durante el momento en que es requerida la aplicación subsidiaria.

Art. 5° – Para cumplir su cometido, la comisión deberá conformar un equipo técnico jurídico con profesionales de reconocido prestigio y experiencia legislativa. El equipo deberá funcionar en el ámbito del Congreso Nacional.

El equipo deberá entregar informes parciales cada mes sobre el avance del trabajo encargado, al plenario de cada una de las Cámaras y a todos los bloques, en soporte digitalizado.

Art. 6° – La comisión estará facultada para requerir información; consultar a las comisiones permanentes competentes en función de la materia; formular observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

La comisión podrá requerir el asesoramiento de:

- a) Las áreas legales de los distintos ministerios, secretarías, Banco Central, AFIP, ANSES, entes autárquicos y descentralizados y todo organismo público, los cuales a solicitud de la mayoría de la comisión podrán proponer un asesor de enlace;
- b) Académicos, técnicos e informáticos de centros de investigación, universidades y profesionales especialistas en cada materia;
- c) La comisión de juristas designada en virtud de la ley 24.967, a la comisión bicameral permanente creada por la ley 26.122, y valerse de cuantas demás atribuciones cuente conforme a lo establecido en esta ley y en su propio reglamento.

Art. 7° – Los servicios jurídicos de los distintos organismos, la Procuración del Tesoro de la Nación y la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación,

deberán poner a disposición de la comisión, en el plazo de dos meses de iniciada la tarea de ésta, un listado con las leyes delegantes anteriores a 1994 que a su juicio sean herramientas relevantes para la gestión de gobierno.

También contará con la asistencia técnica de la Dirección de Información Parlamentaria y del Sistema Argentino de Informática Jurídica.

Art. 8º – Los presidentes de cada Cámara brindarán a esta comisión bicameral especial la infraestructura, el personal administrativo y técnico, y los recursos presupuestarios que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 9º – Esta ley entrará en vigencia el 24 de agosto de 2009.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Graciela Camaño. – Alfredo C. Dato. – Alejandro L. Rossi. – Jorge A. Landau. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Patricia S. Fadel. – Carlos M. Kunkel. – Carlos J. Moreno. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Ariel O. E. Pasini. – Gerónimo Vargas Aignasse.*

En disidencia parcial

*Emilio A. García Méndez. – Vilma L. Ibarra. – Hugo N. Prieto.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha estudiado en profundidad el proyecto que ratifica por el plazo de un año la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situación de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, cuyo objeto no se hubiere agotado por su cumplimiento; considerando cuáles son y especificando el régimen, junto a la creación de una comisión bicameral especial en el ámbito del Congreso de la Nación para revisar la totalidad de la legislación delegante preexistente en virtud de la cláusula octava de la Constitución Nacional, otorgándole un plazo de 240 días para ello, y ha concluido en aconsejar la aprobación del proyecto que se acompaña.

*Alfredo C. Dato.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado del proyecto de ley de la señora diputada Fadel, Patricia Susana, y otros señores diputados sobre: “ratificase en el Poder Ejecutivo nacional a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de 1 año, la totalidad de

la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Declárese finalizado el plazo establecido por el artículo 1º de la ley 26.135 que ratificó en el Poder Ejecutivo nacional la delegación legislativa sustentada en normas anteriores a la reforma constitucional de 1994.

Art. 2º – Sin perjuicio de las facultades derogatorias del Congreso respecto de las normas delegadas aprobadas por las leyes 25.148, 25.645, 25.918 y 26.135, las dictadas por el Poder Ejecutivo sobre la base de lo autorizado por el artículo 1º de la ley 26.135 estarán sujetas al control de la comisión bicameral permanente creada por la ley 26.122, incluidas las subdelegaciones.

Art. 3º – Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley operará sin que esto importe la revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.

Art. 4º – Los derechos de importación y exportación serán establecidos por ley.

Art. 5º – Dispónese que a las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) no contempladas en los artículos 7º al 11 de la presente ley, se les aplicará, por derechos de importación y exportación, la alícuota vigente al momento de sanción de esta ley, hasta tanto se modifiquen por ley.

Art. 6º – Para el caso de nuevas aperturas en la NCM se aplicará el criterio de correspondencia con la apertura similar, pudiendo aplicar una alícuota dentro de un rango de 10 % (diez por ciento) con la apertura de referencia.

Art. 7º – *Derecho de exportación a la soja.* Fijase en un máximo del 25 % (veinticinco por ciento) la alícuota para el derecho de exportación aplicable a las distintas variedades de soja comprendidas en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) 1201.00.90.

Bonifícase el monto equivalente al derecho de exportación establecido hasta las primeras setecientas toneladas (700 t), que comercialice cada productor, sea persona física o jurídica, conforme lo establecido en el artículo 13.

Para el caso de los derivados, tales como los productos de la molinería y los aceites, la alícuota deberá ser menor a tres (3) puntos porcentuales.

Art. 8º – *Derecho de exportación al trigo.* Fijase en un 0% (por ciento) la alícuota para el derecho de exportación aplicable a las distintas variedades de trigo comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) 10.01.10.90 y 1001.90.90.

Para el caso de los derivados, tales como los productos de la molinería, la alícuota será del 0 % (por ciento).

Art. 9º – *Derecho de exportación al maíz*. Fijase en un 0 % (por ciento) la alícuota para el derecho de exportación aplicable a las distintas variedades de maíz comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) 10.05.90.10 y 10.05.90.90.

Para el caso de los derivados, tales como los productos de la molinería y los aceites, la alícuota será del 0 % (por ciento).

Art. 10. – *Derecho de exportación al girasol*. Fijase en un 0 % (por ciento) la alícuota para el derecho de exportación aplicable a las distintas variedades de girasol comprendidas en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) 12.06.00.90.

Para el caso de los derivados, tales como los productos de la molinería y los aceites, la alícuota será del 0 % (por ciento).

Art. 11. – *Derecho de exportación al sorgo*. Fijase en un 0 % (por ciento) la alícuota para el derecho de exportación aplicable a las distintas variedades de sorgo comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) 1007.00.10 y 1007.00.90.

Para el caso de los derivados, tales como los productos de la molinería la alícuota será del 0 % (por ciento).

Art. 12. – No se aplicarán derechos de exportación a las distintas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), incluidas en el anexo I de la presente ley.

Art. 13. – El operador de granos autorizado, al momento de realizarse la compraventa de la mercadería enumerada en el artículo 7º, requerirá la información sobre las toneladas comercializadas por cada productor al organismo oficial correspondiente y, con su autorización, asignará un título nominativo que representará el monto equivalente al derecho de exportación implícito al día de la venta (FOB x alícuota del derecho de exportación), para las operaciones hasta setecientas toneladas (700 t).

El título será endosable y podrá utilizarse para el pago de obligaciones fiscales o canjearse a partir de los sesenta (60) días de emitido en el Banco de la Nación Argentina, a su valor expresado en pesos.

El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la forma de implementación de este artículo, a los fines de brindar operatividad a la misma, en un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación de la presente ley.

Art. 14. – Los derechos de exportación establecidos en la presente ley se aplicarán a los ciclos productivos 2009-2010 y 2010-2011.

Art. 15. – Créase en el ámbito del Congreso de la Nación, una Comisión Bicameral Permanente que tendrá por objeto el análisis de las alícuotas de los derechos de importación y exportación de los productos contenidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

Las Cámaras deberán dar expreso tratamiento a los dictámenes en la sesión inmediata posterior a su elevación.

Art. 16. – La comisión estará integrada por ocho (8) diputados y ocho (8) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras a propuesta de los diferentes bloques parlamentarios respetando la proporción de las representaciones políticas. La comisión se constituirá en un plazo no mayor al de treinta (30) días después de la vigencia de la presente ley.

Dentro de su reglamento, la comisión preverá una instancia participativa y pública de las organizaciones interesadas.

Art. 17. – A partir de la sanción de la presente ley no se podrán imponer restricciones cualitativas o cuantitativas al comercio exterior de productos de origen agropecuario y sus derivados, sin autorización expresa del Congreso de la Nación.

Art. 18. – Queda derogada toda norma que se oponga a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

**Carnes**

<b>Carnes bovinas</b>	0201.10.00, 0201.20.10, 0201.20.20, 0201.20.90, 0201.30.00, 0202.10.00, 0202.20.10, 0202.20.20, 0202.20.90 y 0202.30.00.
<b>Carnes porcinas frescas o congeladas</b>	0203.11.00 0203.12.00 0203.19.00 0203.21.00 0203.22.00 0203.29.00
<b>Carne ovina o caprina fresca o congelada</b>	0204.10.00 0204.21.00 0204.22.00 0204.23.00 0204.30.00 0204.41.00 0204.42.00 0204.43.00 0204.50.00
<b>Carnes de especie caballar</b>	0205 00.00
<b>Despojos comestibles de especies bovinas, porcinas, ovinas, caprina, caballar</b>	0206.01.00, 0206.21.00 0206.22.00, 0206 22.10, 0206 29.90, 0206. 30.00, 0206 41.00, 0206 49.00 0206 80.00. 0206 90.00

Despojos comestibles de especies bovinas, porcinas, ovinas, caprina, caballar	0206.01.00, 0206.21.00 0206.22.00, 0206 22.10, 0206 29.90, 0206. 30.00, 0206 41.00, 0206 49.00 0206 80.00, 0206 90.00
Carne de aves	0207.11.00, 0207.12.00, 0207.13.00, 0207.14.00, 0207.24.00, 0207.25.00, 0207.26.00, 0207.27.00, 0207.32.00, 0207.33.00, 0207.34.00, 0207.35.00, 0207.36.00
Las demás carnes	0208.10.00, 0208.30.00, 0208.40.00, 0208.50.00, 0208.90.00
Tocinos y grasas de aves y cerdos	0209 00.11 0209 00.19, 0209 00.21, 0209 00.29 0209 00.90
Carnes saladas o secas y ahumadas	0210.11.00, 0210.12.00, 0210.19.00, 0210.20.00, 0210.91.00, 0210.92.00, 0210.93.00, 0210.99.00

---

*Lácteos*


---

Leches y crema	0401.10.10, 0401.20.10, 0401.20.90, 0401.30.10, 0401.30.20, 0401.30.29, 0402.10.10, 0401.10.90, 0401.30.21, 0402.10.90, 0402.21.10, 0402.21.20, 0402.21.30, 0402.29.10, 0402.29.20, 0402.29.30, 0402.91.00, 0402.99.00,
Sueros de mantecas, leche y natas, etcétera	0403.10.00, 0403.90.00,
Lactosuero	0404.10.00, 0404.90.00,
Manteca	0405.10.00, 0405.20.00, 0405.90.10, 0405.90.90,
Quesos	0406.10.10, 0406.10.90, 0406.20.00, 0406.30.00, 0406.40.00, 0406.90.10, 0406.90.20, 0406.90.30 y 0406.90.90.
Lactosa	1702.11.00,000T, 1702.19.00,000N
Leche modificada, postres	1901.90.20, 1901.90.90. 1901.10.10.100U, 1901.10.10.190V, 1901.10.10.910M, 1901.10.10.990N
Caseínas y caseinatos:	3501.10.01.000R, 3501.90.11.000X, 3501.90.19.110R, 3501.90.19.190T, 3501.90.19.200U, 3501.90.19.900G
Lactolbúmina	3501.90.20.000Z, 3502.20.00.000Z

---

*Frutas*


---

Coco, nueces de Brasil y nueces de cajú	0801 11.10, 0801 11.90, 0801 19 00, 0801 21.00, 0801 22.00, 0801 31.00, 0801 32.00
Frutas secas (nueces, almendras, avellanas, castañas, pistachos, nueces de pecan)	0802.11.00, 0802.12.00, 0802.21.00, 0802.22.00, 0802.31.00, 0802.32.00, 0802.40.00, 0802.50.00, 0802.60.00, 0802.90.00
Bananas	0803.00.00
Dátiles, higos, ananá, palta, mangos, etcétera	0804.10.10, 0804.10.20, 0804.20.10, 0804.20.20, 0804.30.00, 0804.40.00, 0804.50.10, 0804.50.20, 0804.50.30
Cítricos	0805.10.00, 0805.20.00, 0805.40.00, 0805.50.00, 0805.90.00
Uvas frescas (de mesa) o secas (pasas)	0806.10.00, 0806.20.00
Manzanas, peras y membrillos	0808.10.00, 0808.20.10, 0808.20.20
Damascos, cerezas, duraznos, ciruelas	0809.10.00, 0809.20.00, 0809.30.10, 0809.30.20, 0809.40.00

Demás frutas frescas, frutillas, frambuesas, arándanos rojos y kiwi	0810.10.00, 0810.20.00, 0810.90.00, 0810.40.00, 0810.50.00, 0810.60.00
Frutas en agua o vapor con o sin cocer congeladas	0811.10.00, 0811.90.00, 0811.20.00 0812.10.00, 0812.90.00,
Mezcla de frutas	0813.10.00, 0813.20.10, 0813.20.20, 0813.30.00, 0813.40.10 y 0813.40.90, 0813.50.00
Cortezas de agrios	0814.00.00
<i>Té y yerba mate</i>	
Té	0902.10.00, 0902.20.00, 0902.30.00, 0902.40.00,
Yerba mate	0903.00.10 y 0903.00.90.
<i>Semillas</i>	
	1201.00.10 1001.10.10 1001.90.10 1005.10.00 1206.00.10
<i>Miel</i>	
	0409.00.00, 0410.00.00
<i>Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios</i>	
Papa	0701.10.00, 0701.90.00
Tomate	0702.00.00
Cebollas, ajos y demás aliáceas	0703.10.11, 0703.10.19, 0703.10.21, 0703.10.29, 0703.20.10, 0703.20.90, 0703.90.10, 0703.90.90
Hortalizas de vaina fresca o refrigeradas	0708.10.00, 0708.20.00, 0708.90.00
Espárragos	0709.20.00
Maíz dulce	0709.90.11, 0709.90.19
Hortalizas cocidas en agua o vapor, congeladas	0710.10.00, 0710.21.00, 0710.22.00, 0710.29.00, 0710.30.00, 0710.40.00, 0710.80.00, 0710.90.00
Hortalizas en conserva, aceitunas, pepinos, alcaparras, etc	0711.20.10, 0711.20.20, 0711.20.90, 0711.40.00, 0711.51.00, 0711.59.00, 0711.90.00
Hortalizas secas (ajo y cebolla en polvo, hongos, etc.)	0712.20.00, 0712.31.00, 0712.32.00, 0712.33.00, 0712.39.00, 0712.90.10, 0712.90.90
Hortalizas de vaina secas (porotos, arvejas y garbanzos)	0713.10.10, 0713.10.90, 0713.20.10, 0713.20.90, 0713.31.10, 0713.31.90, 0713.32.10, 0713.32.90, 0713.33.11, 0713.33.19, 0713.33.21, 0713.33.29, 0713.33.91, 0713.33.99, 0713.39.10, 0713.39.90, 0713.40.10, 0713.40.90, 0713.50.10, 0713.50.90, 0713.90.10, 0713.90.90
Raíces de mandioca	0714.10.00, 0714.20.00, 0714.90.00
<i>Otros cereales</i>	
Centeno	1002.00.10, 1002.00.90
Cebada	1003.00.10, 1003.00.91, 1003.00.98, 1003.00.99
Avena	1004.00.10, 1004.00.90
Arroz	1006.10.10, 1006.10.91, 1006.10.92, 1006.20.10, 1006.20.20, 1006.30.11, 1006.30.19, 1006.30.21, 1006.30.29, 1006.40.00
Alfornón, mijo, alpiste y los demás cereales	1008.10.10, 1008.10.90, 1008.20.10, 1008.20.90, 1008.30.10, 1008.30.90, 1008.90.10, 1008.90.90

Harinas de sémola y polvo u copos de hortalizas	1105.10.00, 1105.20.00, 1107.10.10, 1107.10.20, 1107.20.10, 1107.20.20
---	---

---

*Otras oleaginosas*


---

Maní	1202.10.00, 1202.20.10, 1202.20.90
Lino	1204.00.10, 1204.00.90
Colza	1205.10.10, 1205.10.90, 1205.90.10, 1205.90.90
Lúpulo	1210.10.00, 1210.20.10, 1210.20.20, 1302.13.00

---

*Aceites y grasas vegetales y animales*


---

Aceite de maní	1508.10.00, 1508.90.00
Aceite de oliva	1509.10.00, 1509.90.10, 1509.90.90, 1510.00.00
Aceite de colza	1514.11.00, 1514.19.10, 1514.19.90, 1514.91.00, 1514.99.10, 1514.99.90
Aceites de algodón	1512.21.00, 1512.29.10, 1512.29.90
Aceite de lino	1515.11.00, 1515.19.00
Aceite de maíz	1515.21 00, 1515 2910 1515 2990

---

*Vinos y mostos*


---

	2204.10.10, 2204.10.90, 2204.21.00, 2204.29.00, 2204.30.00
--	---

---

*Tabaco y sucedáneos*


---

	2401.10.10, 2401.10.20, 2401.10.30, 2401.10.40, 2401.10.90, 2401.20.10, 2401.20.20, 2401.20.30, 2401.20.40, 2401.20.90, 2401.30.00
--	--

---

*Azúcares*


---

Azúcar	1701.11.00, 1701.12.00, 1701.91.00, 1701.99.00
Melaza	1703.10.00, 1703.90.00

---

*Alcohol etílico*


---

	2207.10.00, 2207.20.10, 2207.22.20
--	------------------------------------

---

*Lanas y pelos finos*


---

	5101.11.10, 5101.11.90, 5101.19.00, 5101.21.00, 5101.29.00, 5101.30.00, 5102.11.00, 5102.19.00, 5102.20.00, 5103.10.00, 5103.20.00, 5103.30.00, 5105.10.00, 5105.21.00, 5105.29.10, 5105.29.91, 5105.29.99, 5105.31.00, 5105.39.00, 5105.40.00, 5106.10.00, 5106.20.00, 5107.10.11, 5107.10.19, 5107.10.90, 5107.20.00
--	--

---

*Algodón*


---

	5201.00.10, 5201.00.20, 5201.00.90
--	------------------------------------

---

*Molienda seca*


---

	2302. 10.00, 2302 30.00,
--	--------------------------

---

*Molienda húmeda*


---

Almidones y fécula de trigo y maíz	1108 0811, 1108 08 12,
Jarabes (fructosa, glucosa, maltodextrina, etc.)	1702 1100, 1702 1900, 1702 2000
Almidones y féculas modificados	3505 10 00

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2009.

*Pedro J. Azcoiti. – Patricia Bullrich. –  
Francisco J. Ferro. – Rubén O. Lanceta. –  
Julián M. Obiglio. – Marta S. Velarde.*

En disidencia parcial

*Adrián Pérez.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Fadel, Marconato, Dovená, Moreno, Vaca Narvaja, Cigogna y Recalde por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, creen necesario emitir un dictamen dando por finalizado el plazo establecido por el artículo 1° de la ley 26.135 y proceder a la creación en el ámbito del Congreso de la Nación de una comisión bicameral permanente que tendrá por objeto el análisis de las alícuotas de los derechos de importación y exportación de los productos contenidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur.

*Pedro J. Azcoiti.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Dato.** – Señor presidente: el proyecto de ley cuyo tratamiento encaramos hoy tiene como objetivo resolver un viejo problema del Congreso generado por las disposiciones de la Constitución de 1994.

No aparece como una razón fundamental del debate que sea una Constitución parlamentarista o que sus disposiciones tiendan a resolver un ambiente contaminado por la legislación de los presidentes. Esto es así porque hay un instituto, que es el de la delegación legislativa, que termina con más de cien años de construcción doctrinaria y jurisprudencial en cuanto a las limitaciones, y expresamente incorpora, a través del artículo 76 de la Constitución, la posibilidad de delegar.

Pero se establecieron dos cuestiones: una delegación para el futuro con ciertas condiciones que debían cumplirse, y otra referida a

qué hacer con la legislación delegada desde la organización nacional hasta el año 1994.

En función de eso se dictó el artículo 76, estableciendo expresamente que la delegación legislativa estaba prohibida, salvo en materias determinadas de administración o emergencia pública, con plazos fijados para su ejercicio y dentro de los límites de la delegación que el Congreso estableciera.

El mismo artículo 76 incorpora una disposición, que probablemente por razones metodológicas debió estar incorporada en las disposiciones transitorias, que dice: “La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa”.

Aquí aparece la cuestión central que el proyecto intenta resolver. Se trata de la disposición transitoria octava, que dice: “La legislación delegada preexistente que no contenga plazo establecido para su ejercicio caducará a los cinco años de la vigencia de esta disposición, excepto aquella que el Congreso de la Nación ratifique expresamente por una nueva ley”.

Transcurren los cinco años y de pronto el Congreso se da cuenta de que se encuentra con un importante paquete de leyes que contenían delegación y cuya caducidad había sido declarada por la Constitución Nacional.

Entonces, se sancionó la norma contemplada por la ley 25.148, sobre la base de un proyecto que fundamentó el senador Yoma. En ese momento el legislador dice –recordemos que había sido constituyente– que no se habían dado cuenta de que habían echado por tierra todos los regímenes que hasta ese momento eran objeto de legislación delegada.

Probablemente por la fricción dan una suerte de perdigonada y no distinguen delegación de legislación delegada, señalándose que toda la legislación tenía una prórroga por cinco años.

La estructura de esa ley es la que predomina en todas las posteriores ratificaciones. La estructura de esa ley precisamente es la que determinaba la redacción que en definitiva se impuso en todas las otras disposiciones por las que se dice que la facultad delegatoria del Poder

Legislativo ha quedado intacta, pero se ha ratificado en el Poder Ejecutivo por un plazo determinado la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas. Más adelante se definía como materia de la administración o materia de emergencia, y ese plazo se cumplía a los tres años. Pasados los tres años tampoco hubo resolución.

Frente a ello el Congreso determinó –a mi entender, prudentemente– establecer otra prórroga por medio de la ley 25.645. Vencida esa norma y sin novedad alguna se dictó la ley 25.918, y vencida ésta la 26.135 que vence el 24 de agosto.

Aquí, en realidad, aparece un tema muy discutible en cuanto a las limitaciones, que me hace acordar a cuando estudiaba introducción al derecho. En la primera o segunda página del libro de Aftalión, se cita a un autor alemán, Von Kirchmann, que decía que, dado que un solo libro podía dejar sin efecto lo que estaba establecido en los anaqueles de la biblioteca, el derecho no tenía el rigor de una ciencia.

Pero, evidentemente, no es ésa la filosofía con la que vamos a tratar la cuestión. El tema discutible, teniendo en cuenta que se resuelve por prórrogas sucesivas de ratificación de legislación, ha generado lo que se llama una doctrina parlamentaria. No lo decimos nosotros sino que también la señala el diputado electo Gil Lavedra en un matutino de días pasados, quien destaca que esa doctrina parlamentaria no se ajusta a la Constitución pero realmente es lo que tenemos.

La doctrina parlamentaria tiene como elemento central el respeto al precedente. A aquellos para quienes la seguridad jurídica aparece como la bandera que resolvería el problema mágicamente, debemos decirles que una buena muestra de que la seguridad jurídica funciona es el respeto al precedente parlamentario.

De todas maneras, esa ley no nació de un repollo y, en realidad, en estos quince años la variedad de colores del gobierno no ha hecho probablemente que se modifique personalmente a muchos de los actores.

No por ser diputado nuevo puedo tomar lo que ha hecho la 26.135 con beneficio de in-

ventario, pero sí puedo decir que el Congreso tiene una responsabilidad adicional; tiene una responsabilidad política y diría que también una responsabilidad personal que se extiende a todos los actores en ese momento.

El antecedente de esta disposición de la Convención Constituyente de 1994 no fue un invento ni el fruto de un proyecto presentado sino una parte del Núcleo de Coincidencias Básicas, o sea que convergían en ella dos expresiones políticas importantes en torno de lo que fue la columna central de la reforma de 1994 con los consiguientes actores.

En consecuencia, en modo alguno podemos decir que en el firmamento jurídico argentino puede haber sorprendidos ante la existencia de estas disposiciones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La presidencia solicita a los señores diputados que guarden el debido silencio para que podamos escuchar al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Dato**. – Señor presidente: en general, cuando hablamos del presente parlamentario no tenemos posibilidad alguna de aplicar aquella frase de *Groucho Marx*: “Si no les gustan estas ideas, tenemos otras”.

Éste es el único camino para sanear la situación planteada y resolver este intríngulis generado en un conjunto de leyes que se viene prorrogando a libro cerrado. Tanto es así que hoy nos encontramos en medio de una situación de desconocimiento respecto de las normas que componen ese conjunto.

Digo “de desconocimiento” porque en realidad se han llevado a cabo dos trabajos; uno de ellos pertenece al Instituto Federal de Estudios Parlamentarios del Senado, que detectó la existencia de aproximadamente mil novecientas leyes aunque parece que con una metodología impropia, ya que aparentemente incluyeron en la lista de la legislación delegante todas aquellas disposiciones que decían “facúltase” o “delégase”.

A esto debemos agregar esa suerte de enamoramamiento, y a su vez de pena, que campea en todas las intervenciones parlamentarias acerca de que el digesto que se ordenó elaborar en la

Argentina por medio de la ley 24.967 iba a ser la panacea y la solución a todos los problemas.

Creo que el digesto podría ser útil, pero fíjense los señores diputados que si nos lanzamos a hacerlo tendríamos que decir —y aquí habría una contradicción— qué ocurriría con las normas que ya caducaron o cuyo objeto ya fue cumplido. No habría problema, por ejemplo, con la ley por la que se instituye el Arzobispado de Buenos Aires porque esa entidad ya fue creada. Tampoco habría inconveniente con aquellas normas vinculadas con los límites entre las provincias de Corrientes y Misiones o de Tucumán y Salta porque sus objetos ya fueron cumplidos.

La cuestión es detectar las leyes que presentan este componente que aparece más allá de nuestra simpatía o de nuestras necesidades como una expresión de que la Constitución no quiere más delegaciones.

Analicemos ligeramente el proyecto de ley en consideración, cuya característica central respecto de los anteriores es que tiene una extraordinaria sencillez, creo que también utilidad y finalmente —esperamos— eficacia.

La sencillez radica en que sólo se conserva un artículo de las viejas leyes; me refiero al artículo 1º, que ha sido mejorado en dos cuestiones que resuelven algunas inquietudes en torno de la delegación de facultades.

Luego de la ratificación por el término de un año, el mencionado artículo sostiene: “El titular del Poder Ejecutivo nacional y el Jefe de Gabinete de Ministros ejercerán exclusivamente las facultades delegadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100, incisos 4 y 12, de la Constitución Nacional y la ley 26.122”.

Este texto demuestra que el camino futuro para la legislación delegada es precisamente que esto aparezca con las firmas privilegiadas que surgen del texto constitucional. Uno es el artículo 100, inciso 4), cuando le da al jefe de Gabinete de Ministros las funciones y las atribuciones que le delega el presidente de la Nación, y el otro, el artículo 100, inciso 12, que otorga a dicho funcionario la facultad de refrendar decretos de los que emergen facultades delegadas al Congreso.

¿Por qué se puede hacer esto ahora y no se lo hizo antes? Porque según la ley 26.122 se crea una comisión bicameral que tiene tres

funciones: controlar los decretos de necesidad y urgencia, la legislación delegada y aquellos aspectos que se refieren a vetos parciales. De modo que hacia delante, luego de la ratificación y mientras esté rigiendo el mecanismo de utilización de las facultades delegadas, existe una base constitucional y legal que obliga al Poder Ejecutivo, en la persona de la señora presidenta o del jefe de Gabinete de Ministros, a concurrir a las comisiones de este Congreso.

Por las siguientes disposiciones se conforman comisiones, que en la época de Perón estaban bastante desprestigiadas. Ahora aparecen como un elemento central, ya que no hay ninguna comisión del Congreso, ni la que elabora el digesto jurídico ni la que debe controlar la legislación delegada, que tenga posibilidad técnica de acceder a dicha legislación.

Recordemos que a esta comisión se le han impuesto algunas condiciones. La primera de ellas es la de hacer un informe y no un dictamen —al respecto hemos conversado el motivo por el que debía tratarse de un informe—...

**Sr. Presidente** (Fellner). — Ruego a los señores diputados guardar silencio para poder escuchar al orador.

**Sr. Dato**. — Bajo el paraguas del año de plazo de prórroga de doscientos cuarenta días se propician treinta días más de prórroga.

La comisión que mencionaba puede hacer pedidos diversos a reparticiones, por ejemplo, al Congreso, con la condición de que sean fundados y realizados por personas con reconocida experiencia en materia jurídica. Esta vez no se nos va a escapar la tortuga, porque la citada comisión tiene la obligación de suministrar cada treinta días informes parciales a cada uno de los bloques que conforman este Parlamento.

La solución seguramente aparece como práctica y eficaz, porque también pone bajo la exigencia legal acoplar todos los servicios jurídicos y reparticiones a su cometido. Esto aparece como una solución diría definitiva, porque ninguno de los que integramos esta Cámara estaríamos hoy en condiciones de repetir la experiencia de la delegación de facultades y el respectivo debate.

Lo que debemos tener en claro es qué es lo que se está delegando, y a partir de allí, creo que el final del camino será absolutamente difícil.

Digo esto porque cuando de las 1.900 leyes encuentren en vigencia 50, 100 o 300, esas leyes van a necesitar de un tratamiento parlamentario en las respectivas comisiones, y será el propio Poder Ejecutivo quien dirá qué le interesa.

Evidentemente, las razones que emergen de esta situación son dos: la primera, una delegación a libro cerrado, y la segunda, no cumplir el mandato constitucional. En última instancia, creo que no es más que un instrumento para poder gobernar.

En este sentido, me parece que en materia de gobernar sería bueno traer a colación uno de los consejos que el Quijote diera a Sancho cuando le dijo: “Mirad, amigo Sancho: yo no puedo dar parte del cielo a nadie, aunque no sea mayor que una uña, que a sólo Dios están reservadas esas mercedes y gracias. Lo que puedo dar os doy, que es una ínsula hecha y derecha, redonda y bien proporcionada y sobremanera fértil y abundosa, donde, si vos os sabéis dar maña, podéis con las riquezas de la tierra granjear las del cielo.” (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – La presidencia informa que por el dictamen de la minoría van a compartir su tiempo los señores diputados Obiglio, Patricia Bullrich y Morini.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Obiglio.** – Señor presidente: nosotros tenemos un dictamen de minoría firmado por el PRO, la Coalición Cívica, el radicalismo, el Consenso Federal y el Justicialismo Republicano. Como usted bien decía, voy a compartir mi tiempo con otros dos señores diputados, por lo que voy a hacer una pequeña introducción de nuestra visión jurídica del tema.

Aquí se está tratando de imponer una cuestión que no es cierta. El 24 de agosto no se termina el mundo; no caen 1.900 normas. Lo que termina el 24 de agosto es la potestad del Poder Ejecutivo de seguir siendo Poder Legislativo al mismo tiempo. Ésta es la realidad, y no lo que nos están diciendo desde hace dos meses.

Por lo tanto, vamos a sostener que esta facultad de seguir siendo Poder Ejecutivo y Poder Legislativo al mismo tiempo se termina hoy mismo. (*Aplausos.*)

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Obiglio.** – Lo que ha sucedido en la historia de la Argentina es que a lo largo de los años el Poder Legislativo ha derivado en el Poder Ejecutivo la facultad de dictar leyes y reglamentos para distintos temas. Le ha delegado estas facultades legislativas temporalmente y para cuestiones absolutamente puntuales.

¿Qué sucedió en 1994? La Convención Constituyente dijo: “Esto se termina, no se puede seguir haciendo; hay cinco años para que el Congreso determine cuáles de esas normas dictadas por el Poder Ejecutivo en uso de facultades legislativas quedan vigentes y cuáles se derogan”.

¿Qué ocurrió en 1999? Cinco años después, tal como lo establecía la disposición transitoria octava de la Constitución Nacional, la ley 25.148 dio por aprobadas todas las normas que se habían dictado en uso de las facultades legislativas. No sólo las dio por aprobadas sino que además prorrogó esas facultades legislativas por unos años a pedido del propio oficialismo.

Es muy claro el artículo 3º de esa ley, que dice que se aprueba la totalidad de las normas dictadas por el Poder Ejecutivo entre 1853 y 1994. Todas esas normas habían sido dictadas haciendo uso de facultades delegadas.

Asimismo, lo que hace es prorrogar lo que no queremos que exista más: la facultad de que el Poder Ejecutivo siga siendo Poder Legislativo. Teóricamente se prorrogaba hasta el año 2002, pero luego vinieron tres leyes más que siguieron prorrogando esto hasta el 24 de agosto próximo, siempre con la excusa de que de otro modo se terminaba el mundo y que el Poder Ejecutivo necesitaba seguir siendo Poder Legislativo al mismo tiempo.

En nuestro dictamen proponemos algo muy simple: que las facultades legislativas vuelvan al Congreso de la Nación Argentina, de donde nunca deberían haber salido. (*Aplausos.*)

Por algo la Constitución Nacional establece la división de poderes, uno de los cuales es el Poder Legislativo, que tiene la facultad de fijar los impuestos que se cobran a los ciudadanos; no lo puede hacer el presidente de la Nación.

Por esa razón, en nuestro dictamen dejamos muy en claro que ha finalizado el plazo que tenía el Poder Ejecutivo para dictar normas como si fuera el Congreso de la Nación, que los derechos

de importación y exportación se fijan desde el Congreso; pero no sólo eso, porque también queremos fijar los derechos de exportación para los próximos años.

Debemos darle previsibilidad a la gente, porque nadie va a invertir un peso en la Argentina si no sabe cuándo lo va a recuperar. Es necesario que la gente sepa cuánto se va a pagar en concepto de retenciones de aquí a varios años.

Para finalizar –ateniéndome al tiempo acordado con los colegas–, quiero señalar que hemos dispuesto que a partir de la sanción del proyecto de ley que nosotros proponemos se deben terminar las restricciones que se le imponen al comercio. No queremos que exista más la ONCCA.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Obiglio.** – Queremos que se termine de una vez por todas con este organismo, para que la gente pueda comerciar. No queremos más restricciones al comercio en la Argentina sin que el Congreso de la Nación las autorice.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bullrich.** – Señora presidenta: nos llama mucho la atención que hoy se discuta una nueva delegación de facultades, dado que el año pasado fue la propia presidenta de la República quien entendió el carácter precario y endeble de esta legalidad –como acabo de señalar– poco sólida.

Digo esto porque el año pasado la presidenta entendió que la resolución N° 125 –una resolución ministerial lograda a partir de la delegación de facultades– no alcanzaba a generar la legitimidad necesaria para reemplazar la pluralidad de voces que se expresan en el Parlamento de la Nación.

Por eso, en una conferencia de prensa la señora presidenta dijo desde el atril que iba a remitir el tema al Congreso a fin de que éste lo discutiera. Así, nos giró una resolución ministerial sabiendo que detrás de esa norma de escasa calidad se escondía la creación de un tributo, que en ese caso afectaba al agro argentino.

Ese reconocimiento explícito provocó que el Parlamento decidiese retomar sus facultades y así impedir que la resolución siguiera vigente.

Por lo tanto, creo que hoy estamos retrocediendo respecto de aquella decisión que había adoptado la señora presidenta de la Nación. Digo esto porque cuando el Poder Ejecutivo se mete de manera discrecional y arbitraria con las atribuciones del Legislativo sólo genera conflictos.

Hoy, el gobierno ha tenido que dar un paso atrás con el tarifazo. Hoy, también ha tenido que reconocer que esa delegación de facultades genera conflictos, porque a través de ella se dictan normas de manera unilateral que en realidad tendrían que ser discutidas en este Parlamento, que representa la pluralidad de voces de la Argentina.

Nosotros creemos que la democracia tiene que avanzar. También entendemos que lo que se discutió el año pasado y en lo que va del corriente año es producto de que una gran mayoría de argentinos no quieren un modelo político de concentración en manos de la Presidencia de la Nación; no quieren un Ejecutivo dotado de superpoderes y con poderes discrecionales, sino una verdadera república donde el Congreso sea capaz de atender, entre su diversidad de voces, a aquellas que representan a todos los sectores que conforman la Nación.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Bullrich.** – Por eso, señora presidenta, hoy estamos planteando una cuestión estratégica. Queremos que en la Argentina el Parlamento tenga sus atribuciones legislativas, y el Ejecutivo, sus atribuciones administrativas; no es lo mismo legislar que administrar. Cabe aclarar que no le estamos sacando ningún poder al Ejecutivo; simplemente estamos acomodando aquello que puede realizar en su capacidad de poder administrativo.

Estamos planteando la descripción de un modelo estratégico. Estamos dando un horizonte de previsibilidad al país. Estamos diciendo que cuando el año pasado se discutían las cuestiones del agro se estaba discutiendo a partir de una decisión discrecional que hoy queremos cambiar.

Además, como salimos a recorrer el conjunto del país diciendo que había que levantar la producción agropecuaria, hoy venimos a plantear que tenemos que poner a cero todas

las retenciones y fijar en 25 el porcentaje de retención de la soja.

— Aplausos en las galerías.

**Sra. Bullrich.** — ¿Por qué planteamos esto? Porque queremos un modelo productivo, un modelo en el que la capacidad productiva o creativa de la sociedad sea una capacidad reconocida por este Parlamento.

Seguramente, en próximas sesiones discutiremos que también es una barbaridad que hoy, como está nuestra industria, tenga derechos de exportación del 5 por ciento. También tenemos que replantear esta lógica que ha aplicado el gobierno en estos años.

Por eso, señora presidenta, venimos a plantear cosas muy concretas, como recién expresaba el señor diputado Obiglio. Por un lado, venimos a sustituir una democracia que ha sido delegativa, cerrada, por una democracia representativa. Ése es nuestro mandato. Venimos a convertir en leyes concretas decretos y normas de baja calidad. Venimos a convertir la excepción en regla permanente, en previsibilidad, porque no queremos más excepciones.

Venimos a cambiar el puro decisionismo de un grupo de iluminados por un debate claro y concreto del conjunto de la sociedad. Simplemente, señora presidenta, venimos a decir que esta oposición que hoy estamos representando está planteando más y mejor calidad democrática, y que si la Argentina en determinados momentos ha tenido terribles estados de excepción, es hora de que nuestro país sea capaz de mejorar su calidad democrática y de entender que la construcción colectiva es la que se merece nuestro pueblo.

Por todo ello, vamos a votar en contra de esta delegación de funciones. Además, vamos a recordar al oficialismo que fue la propia presidenta de la Nación la que el año pasado mandó a debatir aquí la resolución 125, por haber entendido que no tenía la suficiente legitimidad para seguir utilizando esas normas precarias y totalmente frágiles que no conciden con la institucionalidad de un país. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe, quien terminará de utilizar el tiempo acordado.

**Sr. Morini.** — Señora presidenta: la verdad que me hubiera gustado estar en este recinto discutiendo temas importantes para saber cómo íbamos a hacer este año para trasladar todos los productos agropecuarios a los puertos, para saber cómo íbamos a hacer para transportar estos cien millones de toneladas de granos que seguramente vamos a volver a tener a corto plazo, para ver si poníamos en marcha los ferrocarriles o si veíamos a qué sector íbamos a promocionar para que el país tuviera más divisas. Pero, lamentablemente, tenemos que volver a reunirnos para ver cómo discutimos un problema que ya vivimos y que realmente lo único que ha hecho ha sido achicar la producción.

Este año vamos a tener la cosecha de trigo más baja de los últimos cien años, y también la menor cantidad de hectáreas cosechadas. Tengamos en cuenta que antes se sembraba con bueyes y arado de mano, sin la tecnología con la que contamos hoy. Si la situación continúa, tengo mis dudas de si esto va a alcanzar para el pan que necesita cada uno de los argentinos en su mesa.

Este año también vamos a tener la menor cosecha de maíz, que no es solamente para exportar, como se quiere decir aquí para trabar las rebajas en la retención a este cereal. Este maíz se transforma en pollo, en cerdo, en leche, en carne, y después también comparte la mesa de los argentinos. Es un maíz que se produce y transforma en alimento en forma directa o en aceite, producto que también sufrirá una caída en su producción.

Si seguimos con los demás rubros, en el caso del girasol —nuestro país venía creciendo— se trata de una oleaginosa que sirve para producir aceites y harinas que también se transforman y exportan.

En el rubro de la carne y de la leche, que lleva mucho más tiempo todavía, seguimos igual.

¡Qué bueno hubiera sido discutir cómo llegar a los 20 mil millones de litros para que cada argentino en vez de pagar una diferencia tres o cuatro veces mayor que lo que cobra el que produce —como discutíamos ayer en la comisión— pudiera pagarla más barata! No tengo duda de que es así, porque cuando un producto abunda, el precio siempre es menor.

Siempre se habla de distribuir riqueza, pero lo único que la distribuye es el salario, no los subsidios, y cuando se habla de que hay que promocionar un producto para que se produzca más, es el precio y no los subsidios de la Secretaría de Comercio los que dan el impulso. Ésa es la gran diferencia. (*Aplausos.*)

Yo no he visto en el mundo ninguna producción que se pueda alentar o que llegue a límites que superen lo obtenido y que funcione solamente con subsidios. Seguramente, hay que ayudarla cuando arranca, pero después el mercado y el precio son los que la desarrollan. Hay que empezar a entender esto porque si no cada día vamos a producir menos.

Veamos un solo detalle, y acá hay que aclarar que no se va a desfinanciar el país por el hecho de bajar el nivel de las retenciones. La retención en el caso del maíz, que también es una oleaginosa productora de harina, es mucho menor que el dinero que se quiere dar al fútbol: son 500 millones de pesos versus los 200 millones que nosotros necesitamos para el sector agropecuario. (*Aplausos.*)

Eso seguramente lo querrán tratar aquí porque tal vez lo consideran una cuestión de Estado. Me parece que cuestión de Estado son los 14 millones de pobres que hay en el país y que no vamos a sacar de esa situación poniéndoles fútbol en la pantalla. Lo que hay que darles es educación y también hay que preocuparse por su salud y su alimento. (*Aplausos.*) Ésa es la gran diferencia de esta matriz.

Quiero decir simplemente que también es una falacia que vamos a bajar las retenciones. Este año se hablaba de que se iba a desojizar al país, pero vamos a tener veinte millones de hectáreas sembradas y ustedes saben muy bien que una hectárea en la República Argentina rinde entre 27 y 28 quintales de promedio.

Vamos a tener 56 millones de toneladas, casi 25 millones más que las cosechadas el año pasado. Cuando uno multiplica esa cantidad por los 400 dólares que vale la tonelada, ahí solamente tenemos 10 mil millones de dólares, de los cuales 3.500 se los va a quedar el Estado.

¿Cuál es la diferencia si es cierto que ahora se caerían mil millones por bajar las retenciones

en vigencia? Sucede que también esto es una mentira y hay que decirlo. Lo que ocurre es que en diciembre y en enero se va a empezar a sembrar, mientras que en mayo se va a cosechar y allí nuevamente habrá muchos recursos.

El campo será una vez más el que va a hacer el esfuerzo. Pero en el camino se van a quedar muchos productores, como por ejemplo los que hoy están trabajando a pérdida en los tambos cuando muchos se llevan una parte de la tajada. Este es un tema del que nadie quiere hablar.

(*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

¿Por qué no se habló, en la reunión de la Comisión de Agricultura y Ganadería celebrada en el día de ayer, de lo que pierde un productor de leche? El señor secretario de Agricultura dijo que es una falacia y una mentira que se cierran tambos. Yo los invito a que vengan a nuestra zona para ver cómo se van cerrando entre dos y tres tambos por día, con la consecuencia de que después las familias afectadas deben recurrir a los municipios para que los intendentes les den de comer y les otorguen una vivienda.

Esto va a seguir pasando en el país. A partir de la lectura de nuestros discursos puede apreciarse que nosotros lo venimos planteando desde hace cuatro años. El problema no está dado solamente por el tema de las retenciones, sino que también hay que ver cómo se distribuye lo que se gana. Esto es lo que ha pasado y lo que va a seguir ocurriendo.

Por lo expuesto, simplemente quiero expresar a quienes hoy van a votar esto que, como muy bien han explicado mis colegas, no se trata solamente de la delegación de una facultad. Esto se podría hacer si hubiera un gobierno que entendiera y tuviera sensibilidad respecto de las cosas que pasan y no un gobierno que decide desde una secretaría. (*Aplausos.*)

## 5

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Azcoiti.** – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Azcoiti.** – Señora presidenta: he solicitado el uso de la palabra para plantear una cuestión de privilegio vinculada con dos situaciones que se suscitaron en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales que tuvo lugar en el día de hoy.

En primer término, cuando la reunión de la comisión ya se estaba desarrollando nos enteramos de que esta Honorable Cámara había sido convocada a sesión especial para las 10 y 55. Transcurrieron unas cuantas horas sin que pudiera lograrse el quórum correspondiente. Esto marca una clara diferencia en cuanto al tratamiento que la Presidencia otorga a los pedidos de sesión especial formulados por la oposición respecto de aquellos que son solicitados por el oficialismo.

Es práctica en esta Honorable Cámara que habiendo transcurrido media hora de la fijada en la convocatoria a sesión especial sin que se haya logrado el quórum correspondiente, se permita la formulación de manifestaciones en minoría, dándose luego por fracasada la sesión.

En el día de hoy, estamos asistiendo a una sesión especial que fue convocada y que logró el quórum respectivo aproximadamente cuatro horas después de haber transcurrido la media hora de espera de práctica en esta Honorable Cámara, luego de la cual, reitero, se da por caída la sesión.

Esto indica claramente la existencia de una vara distinta para medir los derechos de la oposición respecto de los que tiene el oficialismo.

No creo, como se dijo en la reunión celebrada por la Comisión de Asuntos Constitucionales en el día de hoy, que se haya pedido un pase a cuarto intermedio, ya que esto se puede solicitar en tanto y en cuanto la sesión esté constituida con el quórum respectivo. Al no haberse logrado este último era imposible pedir que se pasara a cuarto intermedio. Por lo tanto, esta sesión que se está llevando a cabo no tiene legitimidad desde el punto de vista del cumplimiento de las disposiciones del reglamento.

Dicho esto, debo también manifestar que en la reunión pasada de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en mi calidad de miembro y de presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, planteé la posibilidad de incorporar a la comisión –de hecho, participé de la reunión sin

haber prestado el juramento de incorporación a la Cámara– a la diputada electa Norah Castaldo, de la provincia de Tucumán, en representación de la Unión Cívica Radical.

La mencionada diputada juró en la última sesión y se incorporó en reemplazo del señor diputado José Ignacio García Hamilton, fallecido el 18 de junio. Dijimos que la diputada Castaldo iba a integrar la Comisión de Asuntos Constitucionales en reemplazo del aludido señor diputado.

Nos encontramos con que el artículo 61 del reglamento de esta Cámara especifica que la Comisión de Asuntos Constitucionales tendrá un máximo de 35 miembros. También plantea que la integración de las comisiones se hará de manera proporcional a los integrantes de los bloques que conforman esta Cámara.

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha tenido nuevos nombramientos. Ha llegado al tope de 35 miembros. No se ha cubierto –debo decirlo– la Vicepresidencia que le corresponde a la Unión Cívica Radical. Lo que sí es cierto es que si no reformamos el reglamento no se pueden nombrar más miembros en la Comisión de Asuntos Constitucionales. La señora diputada Norah Castaldo no figura en la nueva nómina de la comisión; en cambio, sí figuran dos diputados nuevos: la diputada Fadel y el diputado Rivas.

No se cumple con el artículo del reglamento que establece la proporcionalidad, porque por ejemplo, sobre 35 miembros el Frente para la Victoria pasó a tener 18, cuando son 111 diputados en el recinto. O sea que tiene más de la mitad en la comisión, y no llega –está bastante lejos– a tener la mitad de los integrantes de este cuerpo.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Solicito al señor diputado que vaya redondeando, porque ha concluido su tiempo.

**Sr. Azcoiti.** – Ya termino, señora presidenta.

Voy a dar otro ejemplo. El bloque Encuentro Popular y Social tiene 5 diputados en la Cámara y 2 en la Comisión de Asuntos Constitucionales. La Unión Cívica Radical –el segundo bloque en número de integrantes– tiene 24 miembros en esta Cámara y 3 en la Comisión de Asuntos

Constitucionales. O sea, uno más que el bloque Encuentro Popular y Social.

Dejo planteada esta cuestión de privilegio porque se han avasallado las proporciones que establece el reglamento de esta Cámara. También se han vulnerado los acuerdos políticos que se celebran en relación con la constitución de la Cámara, asignando autoridades de comisión en forma no proporcional a los miembros de los bloques que la integran. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires, dado que las cuestiones de privilegio no se discuten.

**Sra. Camaño**. – Señora presidenta: me parece importante que el señor diputado preopinante aclare hacia quién está dirigida la cuestión de privilegio, porque ha realizado un planteo generalizado y no me ha quedado claro.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Azcoiti**. – Señora presidenta: he formulado la cuestión de privilegio, incluso por indicación de la señora presidenta de la comisión mencionada y diputada preopinante, quien en la reunión de hoy deslindó responsabilidades y las atribuyó en su totalidad a la Presidencia de la Cámara.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consecuencia, la cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 6

### RATIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN LEGISLATIVA (Continuación)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo**. – Señora presidenta: el 28 de junio el pueblo argentino votó mayoritariamente que la Argentina volviera al respeto y la normalidad institucionales. Votó mayoritariamente que se acabara con los superpoderes, con las facultades extraordinarias, con las facultades delegadas de manera excesiva de las que ni siquiera se conoce su contenido. Esto ha sido muy claro.

Por eso, quienes militamos por la reconstrucción institucional de la Argentina, extremadamente dañada por los últimos dos gobiernos –por éste y por el anterior–, tenemos la obligación de votar en contra de la prórroga de facultades que el Congreso Nacional delegara en el Poder Ejecutivo. (*Aplausos.*)

Tenemos la obligación de representar a la mayoría del pueblo que nos votó, y nos parecería triste si en el día de hoy los diputados que representan al pueblo actuaran en contra de lo que éste expresó.

Se ha dicho que cumplir con la Constitución es muy gravoso, que no se puede. Algunos diputados decían en el debate en comisión de hoy por la mañana: “Si hubiera que cumplir con la Constitución la situación sería muy engorrosa, muy difícil, al país le costaría funcionar”.

¿Cómo se puede decir esto? La Constitución es lo que nosotros juramos cumplir, no lo que nosotros decidimos no cumplir porque es complicado. (*Aplausos.*) La Constitución es un pacto político, es el tratado de paz de los argentinos, es lo que garantiza el equilibrio de los poderes y la autonomía de las provincias, que ha sido vulnerada en forma permanente porque miembros del Congreso Nacional han decidido quitar poder al Parlamento, donde están representados el pueblo y las provincias, y darle el poder que es del pueblo y de las provincias al presidente de la República. (*Aplausos.*)

Otros diputados decían a la mañana que tenemos que votar la prórroga de facultades delegadas al Poder Ejecutivo porque todos somos culpables de que el Congreso argentino no haya decidido cuáles son las leyes que hay que prorrogar y cuáles no.

Quiero decir que nosotros no nos sentimos culpables en absoluto porque hemos votado en contra de la prórroga de facultades en el pasado. Nosotros hemos dicho en el pasado que si no se prorrogaban las facultades no pasaba nada desde el punto de vista institucional, y en el año 2006 dijimos en soledad que si se prorrogaban las facultades lo que se estaba prorrogando era el Código Aduanero, que permitió algo inconstitucional, que era que el Poder Ejecutivo, o un ministro, fijara impuestos, yendo atrás en el tiempo, antes de Juan sin Tierra, cuando se

estableció que solamente los representantes del pueblo en el Congreso podían fijar los impuestos que el pueblo tenía que pagar.

Además, tampoco nos sentimos responsables por no haber leído la totalidad de las leyes que se sancionaron en la Argentina hasta el presente, porque estamos convencidos de que la delegación de facultades es una excepción. Si el gobierno cree que necesita de alguna delegación de facultades, lo que tiene que hacer es decir al Congreso Nacional: quiero que ustedes me deleguen esta facultad para que yo haga tal cosa, porque para esto el Poder Ejecutivo nacional es colegislador.

Cuando se dice que los responsables somos los legisladores, nosotros sostenemos que el Poder Ejecutivo es colegislador y si quiere que el Congreso le delegue una facultad tiene que manifestar de cuál se trata. Si el Poder Ejecutivo desde 1994 hasta ahora no dijo que quiere que le deleguen tal cosa, lo que corresponde es interpretar que no necesita que le deleguen nada y que se le pueden quitar, en consecuencia, las facultades legislativas que no le corresponde ejercer.

No somos responsables de nada de eso y no tenemos por qué analizar todas las leyes que existen en el universo para ver cuál le puede llegar a venir bien al Poder Ejecutivo. Si dicho poder quiere que se le delegue algo, que venga, lo pida, y analizamos la posibilidad. Todo el pueblo sabrá de qué se trata, no estas prórrogas de cosas ocultas, y podremos tomar una decisión como corresponde.

Queremos hablar de los contenidos de aspectos vinculados con la delegación de facultades. El primero es el tema de las retenciones, y el segundo las restricciones al comercio impuestas por el gobierno nacional que le generaron a la Argentina una pérdida de cientos o de miles de millones de pesos por irresponsabilidad regulatoria, por generar una incertidumbre innecesaria, por poner trabas sin ningún fundamento, por hacerles perder a los lecheros de la Argentina el mejor nivel de precios de muchísimos años, a lo mejor de toda la historia, al solo efecto de que se beneficien los competidores extranjeros, se perjudiquen los argentinos y que nadie tenga ningún rédito, frente a ese perjuicio enorme que se le causó a la Argentina. (*Aplausos.*)

Nadie se hace responsable de esto: cuando Moreno alegremente prohibía la exportación de leche en polvo –haciendo que los productores argentinos se quedaran sin recursos– para beneficiar a Brasil o a Uruguay, cuando las regulaciones que impone el gobierno generan, por ejemplo, en el mismo mercado de leche que el precio de los productores baje el 10 por ciento y el de los consumidores aumente el 40 por ciento, entonces la solución que encuentran pasa por dar veinte centavos de subsidios a los productores de leche; es decir, que los pague el pueblo mientras otros señores que son los que se llevaron el cincuenta de diferencia siguen aprovechando esos cincuenta sin que nadie les diga nada.

Esto no es demasiado progresista, tampoco es sensato y no es una buena intervención del Estado en la economía. Esto es una burrada que le genera muchas pérdidas al pueblo argentino.

Francamente, hemos querido dar hoy una vuelta a la página de un período de frustraciones y de retrocesos innecesarios para la Argentina. Queremos hoy iniciar una nueva etapa, que es aquella en que la Argentina en pocos años puede duplicar su producción primaria y su producción industrial vinculada al sector primario.

Asimismo, puede agregar valor a su cadena productiva agroalimentaria donde es uno de los países más competitivos, más eficientes, más avanzados tecnológicamente de la tierra, y solamente está sometido a estas penurias por las torpezas regulatorias de los gobiernos.

Para duplicar la producción, que es el objetivo que tendríamos que fijarnos como país, tenemos que hacer algo relativamente sencillo. Ni siquiera queremos entrar en la discusión ideológica sobre si tienen que funcionar los mercados o si tiene que intervenir el Estado o si no tiene que intervenir.

En el dictamen de minoría simplemente estamos diciendo que si el Congreso de la Nación no aprueba expresamente una restricción en el comercio de bienes de origen agropecuario, dichos bienes de origen agropecuario tienen que poder comercializarse libremente sin restricciones. Si el gobierno nuevamente quiere imponer restricciones, que vengan al Congreso a discutir cuáles son las restricciones, quién se beneficia y quién se perjudica.

No podemos tolerar más que un funcionario de tercera categoría haga bajar las cargas de los barcos –porque se le ocurrió– por teléfono, generando pérdidas de mercado multimillonarias sin beneficio para nadie, salvo para los extranjeros, y que en definitiva se produzca tal nivel de entorpecimiento de la actividad que termine sacando a la Argentina del mapa y paralizando a la economía del interior.

Porque si a eso se le suma que el mecanismo de las retenciones le quita recursos a las provincias para dárselos al gobierno nacional, al “príncipe nacional”, entonces tenemos el resultado que estamos viendo en estos días.

Es decir, provincias que deben hacerse cargo de la educación, de la salud, de la seguridad y de la justicia, pese a encontrarse en una situación de rojo absoluto, mientras algunos funcionarios se golpean el pecho y preguntan: ¿De dónde sacamos la plata para dar más recursos al Estado nacional? ¿Y para qué vamos a hacerlo? ¿Para que los gaste con superpoderes? ¿Para que haga lo que quiera y se meta en el negocio del fútbol?

Si seguimos así, en la Cámara de Diputados de la Nación terminaremos discutiendo acerca de cuánto tiene que pagarse por el pase de Riquelme o quién debe ser el arquero de Boca.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Pinedo.** – Creemos que ante esta situación innecesariamente crítica de la economía nacional –ya que es crítica debido a las malas políticas públicas–, quienes ocupamos una banca en el Congreso tenemos que ser responsables y poner el hombro.

Estamos convencidos de que la salida financiera y económica que debe adoptar el gobierno no pasa por ahogar a la producción sino por evitar que continúen fugándose de la Argentina más de veinte mil millones de dólares por año como consecuencia del panorama que generan las políticas públicas mal encaminadas.

Estamos convencidos de que la solución para esta crítica situación económica y financiera de la Argentina pasa porque nuestro país vuelva a ser un sujeto de crédito y se le preste una moneda, porque ahora no se le presta ni una. Esto habla mal de las políticas públicas que

desarrolla la Argentina y de su credibilidad ante el mundo.

Es preciso generar políticas de fondo, pero para eso tiene que haber confianza. La oposición puede colaborar con el gobierno para lograr ese objetivo; eso es lo que pretendemos. Generemos confianza, aun poniendo impuestos muy altos a los sectores más productivos de la Argentina como los que propone el dictamen de minoría, pero que sean impuestos razonables, que puedan ser afrontados en este contexto, y que sirvan para satisfacer las necesidades sociales imperiosas que tiene el país en este momento.

Al mismo tiempo, pidamos a los productores que inviertan en la Argentina, que confíen en ella y que sean optimistas porque el nuestro es un gran país. Si los convencemos de que se les sacará la mano de encima, de que no se les impondrán restricciones arbitrarias y de que su producción será de ellos y no del señor Moreno, entonces la Argentina podrá comenzar a dar vuelta la página y tener un futuro venturoso.

Éste es nuestro deseo y así lo expresamos en el dictamen de minoría. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Martín.** – Señora presidenta: como ya lo anticipé en la comisión, éste es uno de los temas centrales de nuestra democracia. Es quizás una de las cuestiones más importantes que estamos llamados a tratar en esta coyuntura los legisladores de la Nación.

Con la cuestión en tratamiento, estamos discutiendo en definitiva si la regla de juego en nuestro país será la de la democracia o la del libre albedrío y debemos tener en claro si la regla de juego principal es la de la democracia, que encierra la posibilidad de ejercer el control político y democrático de las principales decisiones de gobierno, con lo cual regiría en nuestro país la responsabilidad política en la toma de esas decisiones.

En este punto el órgano legislativo máximo de nuestra Nación, que reformó en este punto las bases fundamentales para la convivencia pacífica en nuestro país, esto es la Convención Constituyente de 1994, dijo claramente que se prohíbe la delegación legislativa. (*Aplausos.*) Ese fue el mandato de los ciudadanos de nuestro

país que quedó expresamente plasmado para el futuro.

Lo que tenemos en juego aquí es esa gran masa de delegación que se produjo a la fuerza por la usurpación progresiva y endémica que sufrieron nuestras instituciones antes de 1994.

Que quede bien claro que la voluntad es la de no delegar. Lo que se hizo en gran medida abusivamente, fue producto de la sobrevivencia de tendencias culturalmente impuestas por los gobiernos de facto que, no debemos olvidar, trajeron desolación, tristeza y los peores daños que puede sufrir cualquier sociedad.

El abuso nunca puede ser una forma ordinaria de gobierno. El respeto por las instituciones debe guiar la conducta de las autoridades asentadas sobre la forma democrática de gobierno; esto lo ha demostrado nuestra historia y las páginas escritas con mucho dolor en nuestro país, a consecuencia del abuso de poder.

El abuso de la fuerza, lejos de traer fortalecimiento a las instituciones produjo más debilidad, inestabilidad e inhibió la posibilidad de perfeccionar las decisiones del gobierno e incluir todas las opiniones.

Tenemos memoria corta, y por eso no podremos lograr un proyecto de gran alcance ni de gran imaginación, si no aprendemos de nuestra propia experiencia. Los países que tienen una cultura superior son aquellos que gozan de una gran memoria.

Que hoy estemos tratando esta cuestión en este ámbito es el fiel reflejo de que, lamentablemente, no somos permeables a lo que ha expresado la voluntad popular en democracia. En definitiva, respetar la voluntad popular significa respetar la posibilidad de discutir los grandes temas de la Nación en el seno del Parlamento, que es lo que pide a gritos nuestra población.

La Constitución Nacional encomienda al Congreso dictar las leyes de la Nación tanto en los tiempos buenos como en los malos. De manera que, seamos conscientes de que si hoy aprobamos esta delegación de facultades del Poder Legislativo en el Poder Ejecutivo nacional, lamentablemente estaremos dando la espalda a la voluntad popular e hiriendo gravemente el

núcleo vital de la democracia que es el Congreso de la Nación. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Sarghini.** – Señora presidenta: nuestro bloque Unión Peronista votará negativamente el dictamen de mayoría, y lo hará por las razones que intentaré demostrar a continuación.

El tema de la delegación legislativa constituye quizás una de las mayores faltas de calidad institucional en estos tiempos. Los actos de gobierno se apoyan sobre una estructura jurídica terriblemente debilitada y degradada, y no me refiero exclusivamente a esto que estamos tratando hoy, es decir, la prórroga de estas 1.900 leyes de las que tanto se ha hablado en estos tiempos.

Nos estamos refiriendo a estas 1.900 leyes, pero también a todas aquellas delegaciones legislativas que existen en la Ley de Emergencia Económica, a la delegación que existe en la Ley de Administración Financiera, llamada de superpoderes presupuestarios y, como si todo eso fuera poco, también nos tenemos que referir a aquellas atribuciones que para sí se da el propio Poder Ejecutivo, que nunca este Congreso se las ha delegado y que además, como si eso también fuera poco, las subdelega a niveles inferiores de la administración.

Ninguna de estas cuestiones es abstracta. Mucho se ha discutido sobre lo que estas 1.900 leyes y su prórroga significan. Mucho se ha debatido cada año, y lo tendremos que debatir en breve cuando vuelva a este Congreso la Ley de Emergencia Económica, en la que se establecen las delegaciones en materia cambiaria y monetaria.

Ni qué hablar de los superpoderes presupuestarios que el gobierno o el oficialismo intentan minimizar cuando dicen que se trata apenas de un artículo de la Ley de Administración Financiera. Es apenas un artículo, pero capaz de modificar el programa de gobierno y el plan de inversiones, esto es, las dos cosas que nuestra Constitución prohíbe taxativamente al Ejecutivo que haga después de que el Congreso las haya aprobado.

También hice referencia a aquellas facultades que nunca nadie delegó al Ejecutivo, pero que éste se toma para sí y que además se permite subdelegar. En este sentido, tenemos un ejemplo muy claro en un tema de ardua discusión por estas horas, que es el famoso tarifazo.

Hoy, en plena comisión, nos hemos enterado de manera un tanto abrupta que se ha suspendido la vigencia del decreto. Pero él sigue vigente y ha creado un impuesto bajo la figura de cargo tarifario. Este Congreso nunca delegó eso en el Poder Ejecutivo. Es más: todos los impuestos existentes –muchos de ellos no votados por nosotros– han sido creados por ley de este Congreso. Y como si fuera poco la imposición de ese cargo tarifario, que es un impuesto que sigue en pie aunque esté suspendida la vigencia del decreto, ese mismo decreto del Poder Ejecutivo delega en el ministro de Planificación Federal la fijación, administración y forma de determinación de ese cargo.

Por lo tanto, no sólo nos referimos al sin número de delegaciones legislativas incluidas en el paquete de leyes que hoy tratamos, sino también a aquellas que vamos a tratar a fin de año y a aquellas que, insisto, el Poder Ejecutivo se arroga y no tiene para sí.

Hoy, miraba con preocupación cómo se puede avanzar por este difícil camino de quejarse, criticar y acompañar el reclamo del pueblo con motivo de este aumento de tarifas y, por otro lado, votar afirmativamente los superpoderes con la excusa de que a lo mejor los limitamos o no los dejamos subdelegar. (*Aplausos.*)

Nos encontramos ante un claro ejemplo vigente y con costos terribles para nuestro pueblo de algo que se ha hecho mediante una subdelegación sin facultades para ello. Entonces, ¿qué garantía tenemos de que las modificaciones que hemos hecho al proyecto original significarán algún avance?

No nos convencen con estos argumentos. Decimos esto con alguna autoridad porque desde el primer día dejamos las puertas abiertas, dijimos que queríamos negociar y también dijimos que debíamos hacernos cargo porque teníamos alguna responsabilidad en aquellas 1.900 leyes, muchas de las cuales no sabíamos muy bien de qué se trataban. Respeto y valoro

algunos intentos de análisis de esas leyes, pero ninguno es completo.

También acordamos, pero no porque nos fijen agendas sectoriales –la agenda la estableció el pueblo el 28 de junio–, que había que avanzar en un inicio de calidad institucional.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Sarghini.** – Quien lea correctamente esa realidad no puede negar lo que estoy diciendo. Este Congreso tiene que recuperar el rol que le corresponde, y a nadie le podemos explicar que hay que esperar a que asuman los nuevos diputados. Éste es un reclamo que nos están haciendo hoy y por eso voy a ejercer mi cargo de diputado hasta el último día, es decir hasta el 10 de diciembre, porque creo que hemos hecho una lectura adecuada del mensaje que nos ha enviado la ciudadanía.

Desde ese lugar aceptamos un acuerdo con mucha apertura. A través de él reconocíamos que debíamos iniciar un nuevo camino. Está bien que no podamos analizar todo junto en relación con estas 1.900 leyes, pero debemos marcar de una manera clara, definitiva y notoria que empezamos a transitar el camino de recuperación del rol que le corresponde a este Congreso y de la mejora institucional.

Elegimos ese camino porque estábamos seguros de que se puso el oído en algunos reclamos vinculados con esas 1.900 leyes. Uno de ellos tenía que ver con el Código Aduanero y con el permiso para fijar las famosas retenciones a través de los derechos de importación y exportación. En este sentido, se dijo que este tema lo íbamos a tratar por separado, en el entendimiento de que era un buen comienzo para encontrar la salida hacia un camino de mejora institucional.

Por ese motivo fuimos amplios y dijimos que estábamos dispuestos a acordar algunas cosas que transitaran por el límite de lo que nos parecía razonable.

También señalamos que no estábamos dispuestos a acompañar un proyecto que tratara todo en conjunto. No vamos a acompañar ninguna iniciativa que mantenga esos artículos del Código Aduanero que dieron lugar a la famosa resolución N° 125, que puso a la producción argentina en el lugar en el que nunca debió estar,

generando un conflicto sobre el cual no vale la pena que me extienda en este momento.

No entiendo cómo podemos tratar como una de las primeras normas una propuesta vinculada con la delegación de facultades después de lo que sucedió en la Argentina y del acuerdo al que habíamos arribado. Este proyecto nos lleva nuevamente al todo o nada ¡Qué poco duró lo que se dijo en este recinto en la última sesión cuando se votó la ley de emergencia agropecuaria! En mi opinión eso fue producto de algunas sobreactuaciones. Al menos tendríamos que ser capaces de decir que tuvimos una gran apertura de criterio para acordar sobre aquellas leyes en las que había pocas cosas que discutir. Sin embargo, hoy volvimos a la vieja realidad a la que ya estábamos acostumbrados, es decir, al “todo o nada”, que da lugar a acuerdos que no sabemos dónde se hacen.

Lamentablemente, quienes tenemos la férrea voluntad de entender que no estamos aquí para cogobernar sino para cumplir adecuadamente con nuestra función, ni siquiera encontramos un marco de tratamiento adecuado con el oficialismo para cumplir con tal función. Digo esto porque nosotros estábamos abiertos a la búsqueda de algún acuerdo que nos permitiera avanzar en un camino, pero había cosas que eran innegociables, como la necesidad de tratar el Código Aduanero y la facultad de fijar impuestos, porque son atribuciones que el Congreso tiene que recuperar. Esto no lo hicimos y por eso hoy nos encontramos nuevamente ante el “todo o nada”.

Por otro lado, debo aclarar que tampoco hemos acompañado el dictamen elaborado por la mayoría de las fuerzas de la oposición. La verdad es que hubiésemos preferido un dictamen único de los partidos que no integran el oficialismo y de aquellos que aun integrándolo sabemos que se identifican con el análisis que estoy haciendo. Hago esta aclaración para que después nadie diga que la oposición dividida permitió que no se frenaran los superpoderes.

Lo cierto es que todos los representantes de la oposición vamos a votar negativamente este proyecto; simplemente, no quisimos ser parte de ese dictamen porque la verdad es que no creíamos que fuera momento de salir de la Comisión de Asuntos Constitucionales —más allá de muchas cuestiones que aquí se señalaron

y que mostraron la poca regularidad de estos hechos— con un dictamen que fijara alícuotas de retenciones. ¡Por supuesto que debemos discutir este tema, y nosotros ya tenemos una posición tomada al respecto! En este sentido, no tenemos dudas de que hay que bajarlas y en algunos casos llevarlas a cero.

¡Por supuesto que no tenemos dudas de que es urgente dar señales claras porque algunos tienen que tomar decisiones de inversión mañana! ¡Por supuesto que tenemos claro que debemos ir hacia una segmentación! ¡Por supuesto que tenemos muchas cosas para discutir, y estamos dispuestos a hacerlo!

Pero ése no era el momento. Discutamos esas cuestiones después. ¡Primero recuperemos definitivamente las facultades que este Congreso no puede delegar más y después discutamos lo otro!

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Sarghini.** — De lo contrario, vamos a confundir. Acá no estamos discutiendo retenciones sí o retenciones no. Estamos discutiendo si este Congreso va a recuperar las facultades que no puede delegar de acuerdo con la Constitución Nacional, y por nuestra convicción y por un mensaje popular queda claro que ese momento definitivamente ha llegado. Por eso lo queremos hacer, y no por otra cosa.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Sarghini.** — Quienes integramos nuestro bloque tenemos metida la justicia social desde el primer día en que decidimos adherir a nuestro partido y a su filosofía. Nadie nos va a correr con otras prioridades. Está claro que para nosotros ésa es una prioridad. Con orgullo digo que formé parte de un gobierno que después de la más profunda crisis creó el programa social más efectivo, más eficiente y más claro de toda la historia argentina. Y lo financiamos con retenciones. ¡Fíjense qué paradoja! Formé parte de ese gobierno y lo digo con orgullo. Entonces está claro que para nosotros hay prioridades, y una de ellas es la pobreza.

Pero hoy estamos tratando este tema porque el 24 de agosto vence un paquete de leyes y tene-

mos que resolver esta cuestión. Si no pareciera que hablamos de la pobreza, nos quejamos de los tarifazos y efectuamos delegaciones, pero a la vuelta de la esquina nos encontramos con que la mitad de esas delegaciones están dando instrumentos que permiten agudizar la pobreza y también permiten los tarifazos.

Entonces, seamos claros y honestos en este tema. Nosotros no queremos caer en esa trampa: no queremos estar del lado de los que se olvidan de la pobreza ni de los que nos fijan la agenda ni de los que se quejan por el tarifazo pero por debajo de la mesa les dan los elementos para que lo vuelvan a hacer.

Queremos ser concretos. Hoy acá se discute una sola cosa: vamos a realizar nuevamente estas delegaciones tal cual están –no nos conforman las comisiones ni las subdelegaciones, son apenas maquillajes– o no las vamos a dar. Como nos han puesto contra la pared, y como estamos absolutamente convencidos de que tenemos que recuperar el rol de este Congreso y de que la forma de recuperarlo es empezar a tomar para sí aquellas funciones y atribuciones que la Constitución le ha dado, vamos a votar en contra de este proyecto porque no da ni siquiera medio paso en ese sentido.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ibarra.** – Señora presidenta: en primer lugar, quiero analizar el tema estricto de facultades delegadas y el aspecto constitucional y luego, en la última parte de mi intervención, referirme expresamente a los derechos de exportación.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sra. Ibarra.** – Como se dijo acá, desde 1853 –fecha de organización de nuestro país– hasta 1994 los distintos Poderes Legislativos dictaron muchas normas que en sus articulados contenían delegación de facultades al Poder Ejecutivo. Durante todos esos períodos la Corte Suprema no reconoció esas facultades como tales en el

entendimiento de que un poder no podía delegar facultades en otro.

La llamó delegación impropia. Consideró que era una forma ampliada o laxa del poder reglamentario que tiene el poder administrador. Pero llegado el año 1994, vía Núcleo de Coincidencias Básicas, vía Pacto de Olivos y reforma constitucional, los constituyentes incorporaron el artículo 76 a la Carta Magna, que abrió la puerta a la posibilidad de que el Poder Legislativo delegue facultades en el Poder Ejecutivo.

Ese artículo establece básicamente una prohibición de delegación; seguidamente determina requisitos, plazos, bases y determinadas materias de administración o emergencia en las que se podrá delegar facultades.

Finalmente, en la octava disposición transitoria se establece que la delegación preexistente –o sea que los constituyentes admiten que antes de 1994 habían tenido lugar muchas delegaciones– se debe estudiar –por lo menos así lo interpretó el Congreso cuando trabajó este tema–, y todo va a caducar en cinco años, salvo aquello que expresamente sea ratificado.

Así se llegó al año 1999, y sería bueno situarlo en el ámbito político. En aquel entonces gobernaba el señor Menem, que había usado facultades delegadas durante esos años, y la Alianza se consideraba ganadora posible para las elecciones presidenciales.

Hubo un acuerdo recordado por el senador Pichetto en el recinto de la Cámara que específicamente estableció una prórroga completa, que les diría que se votó prácticamente por la unanimidad de todos los bloques.

Allí se dijo que se prorrogaban por tres años más –porque no se habían estudiado– todas las leyes que delegaban facultades, sin analizarlas, sin saber qué contenían, ni para qué el Ejecutivo podía seguir utilizándolas. Léase que una parte le correspondía a Menem y la otra a la Alianza.

En dos renglones se aprobaron para atrás todas las normas que habían dictado todos los Poderes Ejecutivos desde 1853 hasta 1999 usando facultades del Congreso Nacional.

Muchos de los que están acá apoyaron esa enormidad. Quiero aclarar que hubo una apro-

bación completa de leyes de más de 150 años de antigüedad y que nadie había estudiado. Entre otros, la diputada Elisa Carrió dijo que habría un caos jurídico si no se aprobaba y votó la aprobación completa para atrás.

—Aplausos en las galerías

**Sra. Ibarra.** — Digo esto para que tengamos una idea y todos nos hagamos cargo de eso.

En el año 2002 se aprobó la delegación en las dos Cámaras sin debate; en 2004 empezó el debate y finalmente se aprobó todo en 2006.

El señor diputado Pinedo tiene razón: efectivamente, él hizo su planteo; hubo otros diputados que se quejaron; la diputada Marcela Rodríguez tuvo una intervención muy interesante en la que explicó el enorme problema que traía la subdelegación, ya que había montones de resoluciones que nadie sabía qué decían ni de qué fondos disponían y que valían como leyes que se estaban aprobando en bloque. Se aprobó esto en el año 2006 y así llegamos al día de hoy.

Digo esto para que tengamos idea de dónde estamos, porque es verdad que nos encontramos acá discutiendo esto porque desde 1994 hasta hoy el Congreso no hizo el análisis preciso de las 1.900 normas, en qué artículos delegan facultades, de qué tratan esas facultades y si queremos prorrogarlas a todas, a algunas o a ninguna. Lo que quiero decir es que efectivamente no había que hacer una prórroga completa. Nuestro bloque lo aclaró. En el Senado he presentado proyectos para que se formara la comisión de estudio, pero yo sólo era una legisladora, aunque se sabía que esto iba a llegar.

En abril presenté un proyecto en esta Cámara pidiendo que la comisión se formara de inmediato porque iba a llegar este momento y estaríamos frente a 1.900 normas cuyo contenido desconocemos, y en todo caso es tan irresponsable prorrogarlas todas como hacer que caigan todas, porque lo que nosotros tenemos allí es un enorme nudo.

En la sesión pasada aprobamos la ley de emergencia agropecuaria, que contiene delegación de facultades. Allí autorizamos al Poder Ejecutivo a eximir de impuestos. ¿Saben la cantidad de leyes que contienen este tipo de delegación? Existen 1.700 que aparentemente

no sirven para nada. Pero la verdad es que nadie se ocupó del tema.

En la tapa de un matutino se publicó que el 24 de agosto vencían estas facultades. ¿Quién de la oposición o del oficialismo propuso que nos pusiéramos a hacer lo que debíamos hacer? Si lo hubieran hecho, hoy habríamos estado discutiendo nada más que cuarenta leyes.

¿Queremos que se prorroguen las facultades delegadas de la Ley de Radiodifusión? “No”. Otros hubieran dicho “sí”.

¿Queremos que se prorroguen las facultades delegadas por la Ley de Reforma del Estado? Yo hubiera dicho que “no”, y otros hubieran dicho que “sí”. Deseo discutir el modelo de los 90. A mí no me gustó el modelo de Estado de ese momento. Pero lo cierto es que no lo hizo la oposición ni el oficialismo. ¡No dimos esa discusión!

Y no es verdad que da lo mismo que caigan las normas. Con sólo mirar las 1.900 leyes veremos que hay 1.700 que seguramente no sirven para nada, pero esta diputada se tomó el trabajo de estudiar 50, 60 o 70 normas y se dio cuenta de que establecen cosas muy específicas de la administración.

A pesar de que formé parte de las listas oficialistas, pertenezco a un bloque que está muy enojado con el gobierno. No nos gusta el manejo del INDEC; no nos gustan los tarifazos; ni siquiera nos gusta la alianza política y la falta de pluralidad de este gobierno. No nos gustan muchísimos actos de prepotencia política, pero no vamos a arrinconar la gobernabilidad exigiendo que gobiernen con DNU.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Ibarra.** — ¡No vamos a arrinconar la gobernabilidad de un gobierno —que no nos gusta en muchas cosas— a manos de corporaciones que están exigiendo mucha plata del presupuesto!

Este bloque tiene prioridades: ¡la cuestión social!

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Ibarra.** — Este bloque tiene prioridades en la agenda parlamentaria. Nuestra prioridad es la cuestión social, como he dicho.

No queremos el discurso que promueve que se caiga todo. Recuperemos las facultades de un Congreso que no fue capaz de controlar, y que ahora se rasga las vestiduras. No puede ser que lo primero que hagan sea sentarse a discutir para ver si por casualidad manoteamos los derechos de exportación, bajamos las retenciones, etcétera.

Yo quiero que ese dinero se use para cuestiones sociales, para discutir una asignación universal por hijo, como lo han solicitado muchísimos bloques. Pero no nos parece que la prioridad sean los exportadores de soja de la Argentina.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Ibarra.** – Queremos discutir la política agropecuaria. Estamos de acuerdo con que muchas cosas se están haciendo mal. Queremos rediscutir la ONCCA; queremos discutir sobre pequeños y medianos productores. Lo vamos a hacer, pero de ninguna manera nos vamos a sentar en estas bancas a pasar de un plumazo, en un día, miles de millones de pesos a sectores que tienen capacidad para resolver sus problemas. No debemos olvidar que tenemos el 30 por ciento de la población por debajo de la línea de pobreza.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Ibarra.** – Nosotros hicimos una conferencia de prensa en la que fijamos una posición clara.

En su momento sostuvimos que defendíamos en primer lugar el hecho de terminar con las prórrogas masivas, para asumir de una vez por todas lo que establece la Constitución Nacional.

También sostuvimos que los derechos de exportación debía fijarlos el Poder Ejecutivo. En este marco propusimos que se prohibiera la subdelegación, que fue lo que posibilitó que durante años, funcionarios de rangos menores aplicaran resoluciones que tenían el valor de leyes. Este Congreso lo toleró; la comisión bicameral que debe controlar las facultades delegadas permitió lo que acabo de decir.

La resolución 125 debió venir en diez días al Congreso porque era fruto de las facultades delegadas, y la Constitución exige que esas normas sean controladas por la comisión bicameral. Nadie se dio cuenta de eso, tampoco quien habla. En diez días el Congreso debió abocarse a tratar dicha resolución. No lo hicimos, porque no pudimos hacernos cargo de la institucionalidad que teníamos que controlar.

Quiero que a partir de ahora quede prohibida...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Solicito a los presentes que guarden silencio porque de lo contrario tendré que hacer desalojar la barra.

**Sra. Ibarra.** – ¿Saben por qué? Porque mi capacidad de lobby se reduce a esta banca. (*Aplausos.*) Lo que yo quiero es poder votar acá.

Hemos pedido explícitamente en una conferencia de prensa que se prohibiera la subdelegación; que a partir de ahora y por un año –como nosotros pedíamos seis meses hemos firmado el dictamen en disidencia parcial–, o por el tiempo que finalmente votemos, se estudie a través de una comisión técnica todo aquello que sea necesario para la gestión y debe ser prorrogado, y que todo lo demás caduque. Espero que lo hagamos de una vez y seriamente.

Debemos prohibir la subdelegación. Es necesario que lo que se disponga lo firme la presidenta o el jefe de Gabinete y que en diez días eso venga a control de este Congreso, que tiene obligación legal de expedirse.

¿Cuál es la discrecionalidad? A veces estamos muy preocupados por lo que se comunica y cómo sale en la prensa. Habría un progreso institucional enorme si a partir de ahora cualquier decisión que asuma la presidenta de la Nación está en diez días bajo control en el Congreso.

Además, en el Congreso el oficialismo va a tener minoría. Tenemos capacidad de control, pues recuperémosla. No podemos hacer discursos grandilocuentes y ceder la capacidad de control que es propia de este Congreso. Estamos incorporando al dictamen control y prohibición de delegación. No aprobamos nada para atrás. Todas las prórrogas se hicieron votando a libro

cerrado lo que habían solicitado los Poderes Ejecutivos.

Nosotros exigimos acá que se controlen una por una las delegaciones. Es un salto importantísimo en materia constitucional, pero parece que queremos privilegiar cómo salimos en TN o en Crónica en vez de buscar un mejor planteo en materia constitucional y de control del Congreso.

No nos gustan muchas de las cosas de este gobierno, pero vamos a garantizar gobernabilidad y a pedir dar un salto en materia institucional y de control del Congreso. Estas cosas fueron receptadas en el dictamen, en el que hay tres artículos completos en los que se incorporó la prohibición de la subdelegación y el control estricto del Congreso en el plazo de diez días. Por eso, y aun con una disidencia parcial acerca del plazo, nosotros vamos a acompañar el dictamen. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Prieto**. – Señor presidente: vamos a compartir nuestro tiempo con la señora diputada Silvia Vázquez y ella va a comenzar.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez**. – Señor presidente: el grupo parlamentario de la Concertación quiere en esta sesión, para la cual se lograron previamente algunos acuerdos importantes en función de la materia que nos ocupa hoy, que es la discusión de la delegación de facultades en el Poder Ejecutivo, hacer hincapié en algunas cuestiones que como bien decía la señora diputada preopinante tienen mucho más que ver con la cultura que venimos arrastrando los argentinos y que se expresa en nuestras leyes con situaciones que puedan considerarse responsabilidad de éste o de otro gobierno.

En verdad no estamos de acuerdo con la delegación de facultades, pero también nosotros nos reconocemos como parte de la historia política argentina. En realidad a veces a uno le causa disgusto escuchar discursos en los que quienes están hablando tratan de hacer borrón y cuenta nueva en cuanto a su historia política.

Como bien se dijo aquí, la delegación de facultades debió ser una herramienta no utilizada por ninguno de los gobiernos constitucionales

porque, en realidad, debemos hacer una crítica a la reforma constitucional de 1994.

En esa lógica perversa que se desliza muchas veces entre los argentinos, en la que primero decimos que una cosa está prohibida para a renglón seguido decir que la permitimos bajo ciertas circunstancias, o sea un poco te digo que “no” y un poco te digo que “sí”, en esa cuestión casi macabra, la realidad es que los constituyentes difirieron las cosas para más adelante.

Es otra ratificación de la pauta cultural de los argentinos, con la que no quisiéramos indentificarnos, que consiste en que cuando tenemos un problema, en lugar de hacernos cargo de él y entender que por cada uno de ellos hay más de cien soluciones y acordar la solución, lo pateamos para adelante.

Eso fue lo que hizo la Convención Constituyente: pateó para más adelante la cuestión. También prohibió la delegación, pero después dijo que si el Congreso delegaba bajo determinadas circunstancias, si establecía el tiempo, si en determinadas cuestiones, etcétera, entonces sí estaba permitido.

Me parece que llegó el turno de sacarse la careta. Debemos sincerarnos y decir que de aquí para adelante todos los que usaron las facultades delegadas, tanto el peronismo durante el gobierno del doctor Menem, como el radicalismo quien las usó cuando fue socio de la Alianza –y aquí también menciono a la señora diputada Bullrich, quien fue ministra–, cuando las usaron para el doctor De la Rúa...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Vázquez**. – Por su parte, los kirchneristas votaron la delegación de facultades para Néstor Kirchner. En fin, si de aquí para adelante todos nos sacamos la careta y decidimos que de aquí para adelante este Congreso, sin ninguna excusa más, retome las facultades que le ha otorgado el constituyente, bienvenido sea. Eso es aporte institucional.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Vázquez**. – Ahora bien, ¿saben qué pasa?: tengo críticas para todos, porque en realidad muchas veces uno se enfrenta al hecho de que se viene al debate parlamentario sesgado por intereses nada más que sectoriales. Y si

bien es cierto que algunos somos o pudimos ser –incluso el propio gobierno– acusados de autoritarios, también lo es que podríamos decir que a buena parte de la oposición se la puede acusar de que baja línea a los medios de comunicación.

También podríamos decir que hay una parte de la oposición –para su fortuna nadie va a ser acusado o responsabilizado por la historia familiar– que es parte de familias patricias, que afortunadamente han evolucionado en su pensamiento.

¿Saben qué? Me molesta que me den clases de derecho constitucional. Me molesta que me den clases de democracia quienes han sido conspiradores eternos en contra de la Constitución Nacional. (*Aplausos.*)

¿Saben qué? Me molesta. Yo entré a este recinto con una posición absolutamente en contra de las facultades delegadas, pero me hacen hervir la sangre cuando los escucho porque me parece que no tuvieron pasado o que no tuvieron historia y nunca se hacen cargo de las cosas.

¿Saben qué, señores diputados? Soy parte del Congreso que viene a hacerse cargo de todos los debates. Lo he dicho una y mil veces: quiero que en el Parlamento se debatan las retenciones. No nos escabulliremos; no le tenemos miedo a la Sociedad Rural Argentina, que no nos baja línea como a otros...

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Vázquez.** – Dio vergüenza ajena ver en este Congreso, cuando todos los bloques se pusieron de acuerdo para aprobar la emergencia agropecuaria, cómo algunos diputados que se dicen opositores pedían votación nominal para luego tomar la listita y decir: “Vean cómo somos fieles a la Sociedad Rural Argentina”. Nosotros no somos parte de eso. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Si se van a agudizar algunas contradicciones, pues que se agudicen; pero nosotros, reitero, somos parte del Congreso que se hace cargo de sus responsabilidades. No quiero un día más de delegación de facultades; pienso que debemos retomarlas.

Tiene razón la señora diputada Ibarra cuando dice que desde 1994 nos “borramos”. Aunque no somos nosotros quienes estuvimos sentados

en estas bancas, debemos asumir la responsabilidad histórica que nos corresponde como institución. Si las distintas composiciones de la Cámara no se hicieron cargo durante quince años, ¿podremos hacerlo ahora en cuatro o cinco días? No, señores diputados.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Vázquez.** – Se está proponiendo una solución transitoria y por eso, como primera cuestión, me parece fundamental hacer hincapié en algo que no se dijo. En todos los discursos hubo un reconocimiento de la propia torpeza. Desde el punto de vista del Congreso, ésta es la pura verdad. El Poder Legislativo no debe delegar más facultades porque la democracia se basa en el equilibrio de los tres poderes. Cada vez que el Poder Ejecutivo, que según nuestro modelo es unipersonal y presidencialista, otorga más facultades al Poder Legislativo, la tentación que está al alcance de cualquier ser humano es demasiada. Por eso el convencional constituyente estableció esta dinámica, este equilibrio.

Es preciso que el Congreso debata el tema; de hecho, en la discusión en particular plantearemos algunas objeciones porque queremos sentar el precedente y manifestar nuestra opinión. No queremos rehuir el debate acerca de las retenciones –sabemos que nadie quiere hacerlo– y vamos a defender lo que la Cámara de Diputados sancionó el año pasado. Lo haremos porque los pequeños y medianos productores, a quienes íbamos a dar respuesta, quedaron afuera.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Vázquez.** – Reitero que queremos dar este debate, y cuando se presente el proyecto de ley de presupuesto analizaremos todos los ingresos y todos los recursos de los que dispone el Estado argentino. También en este sentido tenemos propuestas para hacer, porque no ha sido solamente el sector agroexportador el que se benefició con las políticas de Estado. Lo dijimos en otras oportunidades y ahora lo reiteramos.

No entiendo por qué tantos bloques se callan la boca cuando quienes tienen y han tenido ganancias exorbitantes a partir de la especulación financiera no pagan impuesto a la renta.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – El señor diputado Morini le está pidiendo una interrupción, señora diputada. ¿Se la concede?

**Sra. Vázquez**. – No concederé interrupciones, señor presidente.

Por eso, lo importante para todos nosotros es que hoy el pueblo entienda, a partir de nuestros discursos, todo lo que aquí se resuelva; es decir que todos nosotros estamos de acuerdo en poner un límite a las facultades delegadas, en la división de los tres poderes y en que el problema político que se abrió el año pasado con el sector agropecuario también vamos a resolverlo aquí a través de un debate en este Congreso.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Montero**. – Señor presidente:...

**Sr. Morini**. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

**Sra. Montero**. – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Morini**. – Señor presidente: simplemente quiero hacer una aclaración porque, de alguna manera, me sentí aludido cuando votamos la ley de emergencia agropecuaria.

Deseo señalar lo siguiente: no vuelvo a mostrar nada a la Sociedad Rural Argentina; vuelvo a mostrar a los productores que hace tres años sufren sequías por falta de lluvia en la provincia de Santa Fe.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Solicito a las personas que se encuentran en las galerías que guarden silencio, porque de lo contrario tendré que ordenar desalojarlos.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Morini**. – ¿Sabe lo que sucede, señor presidente? Yo no vivo en Vicente López sino en el norte de la provincia de Santa Fe, donde la gente sufre; ésa es la gran diferencia.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Las personas que se encuentran en las galerías están allí por pedido de señores diputados. Hay un listado de invitados que han concurrido a presenciar el debate desde ese lugar. Debemos seguir con el curso de la sesión, más allá de que a algunos les gusten o no los discursos que se pronuncian. Por lo tanto, apelo a la cordura de los presentes, porque de lo contrario me veré en la obligación de ordenar desalojarlos, conforme lo establece el reglamento.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Montero**. – Señor presidente: luego de escuchar muchas de las exposiciones que se han vertido aquí parece que estuviéramos negando una realidad a todas luces: el problema político, económico y social que tiene nuestro país.

En cuanto al problema político, se vio reflejado en el acto eleccionario por la mayoría de la sociedad argentina; es un aspecto sobre el que deberemos recapacitar oportunamente.

El problema económico podemos advertirlo a todas luces cuando repasamos las consecuencias de las aplicaciones de medidas en dicha materia –y no los números oficiales–, la ejecución de la marcha presupuestaria y también las consecuencias provocadas por la decadencia económica que está generando un gran impacto social. Luego, citaré algunos números respecto de esta cuestión.

Desde el primer día nuestro bloque ha sido consecuente en defender el Estado constitucional y democrático. Desde que nos sentamos en estas bancas empezamos a analizar qué podemos hacer para que esta Nación Argentina se haga cargo de que debe dar cumplimiento al Estado constitucional y democrático, a la calidad institucional que ello requiere. Y empezamos a recorrer cuáles eran las cosas que estábamos incumpliendo.

En este sentido, indudablemente lo que plantea el Estado constitucional, que es equilibrio entre los poderes y el recíproco control, necesita que este Congreso vuelva a ejercer plenamente sus facultades y no sea un mero espectador del ejercicio tal vez devastador de un Poder Ejecutivo que, gracias al uso de la mayoría y de

los superpoderes, va confiscando día a día las atribuciones de este Parlamento.

Este Congreso debe asumir la responsabilidad y el rol protagónico que la Constitución le confiere. Es así que —como bien fue dicho tal vez por voces mucho más autorizadas que yo— la reforma de 1994 propuso a este Congreso revisar facultades delegadas que año a año venimos prorrogando, del mismo modo que venimos prorrogando los superpoderes y la emergencia económica, que seguramente se van a tratar en este Congreso durante este año.

Entendemos que es momento de poner un punto final a esta situación y dar al Congreso el protagonismo que se merece en su rol institucional de equilibrador, moderador y controlador que tiene que ejercer sobre el Poder Ejecutivo.

Por estas razones no apoyamos en esta oportunidad el dictamen de mayoría. Esto se suma a las actitudes del Poder Ejecutivo que hemos visto, sobre todo durante el transcurso de 2008, ya que mediante el uso de las facultades delegadas, los superpoderes y la emergencia económica ha llevado a la Nación Argentina, especialmente al sector productivo, a una caída estrepitosa. (*Aplausos.*)

Quiero referirme a algunos números para no desconocer la realidad. Somos protagonistas de algo esencial que tiene que ver con validar un plan de gobierno mediante el presupuesto. Si tenemos en cuenta el presupuesto votado para 2009 y su ejecución veremos que con la suma de las facultades delegadas y los superpoderes, las partidas presupuestarias que se han movido hacen que en este momento hayamos recaudado muchísimo menos de lo previsto.

Estaba previsto recaudar un 16 por ciento del PBI y hemos recaudado un 12 por ciento, a la vez que hemos incrementado los gastos presupuestarios. Esto nos ha llevado a una proyección del superávit primario del 1,5 por ciento del PBI, cuando debería haber sido del 3 por ciento para poder honrar nuestras deudas.

Esto nos ha llevado a tener que apelar a otras fuentes de financiamiento, que no son los recursos presupuestarios previstos, a fin de cubrir esas deficiencias. Con esto quiero decir

que estamos usando recursos de la ANSES, del Banco de la Nación y reservas del Banco Central, lo cual está comprometiendo seriamente la posibilidad de este país de dominar su política económica. Por lo tanto, estamos desvirtuando los paradigmas del modelo que este mismo gobierno fijó.

En otro orden de cosas, debo decir que tampoco hemos cubierto las expectativas con respecto a las exportaciones. En esto sí tiene que ver esa facultad delegada en lo que respecta a las retenciones. Nuestras exportaciones han caído un 19 por ciento, correspondiendo el 55 por ciento de esa caída al sector agropecuario. Quiere decir que la caída de las exportaciones de este sector ha provocado una caída en las exportaciones generales. Esto es consecuencia de habernos enfrascado durante todo el año pasado en una discusión estéril, cuando este Congreso tenía la facultad de acotar los poderes al Ejecutivo mediante la sanción de un proyecto de ley que dirimiera el problema de las retenciones.

Quiero señalar que en su momento presentamos una iniciativa que sometimos a la consideración de esta Cámara. Lamentablemente, tal como ocurrió con muchos otros proyectos que hemos elaborado —como por ejemplo los vinculados con la derogación de los superpoderes, con las retenciones o el de la bicameral permanente—, esa iniciativa nunca fue tratada porque existe una mayoría que siempre decide considerar sólo aquellas propuestas que vienen del Poder Ejecutivo.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Montero.** — Por lo tanto, quienes pensamos diferente, pocas veces tenemos la posibilidad de cambiar esa realidad desde el Congreso.

Todas estas medidas, que han sido posibles a partir de la acumulación por parte del Poder Ejecutivo de facultades delegadas, tienen graves implicancias a nivel económico. Tengamos en cuenta que nos encontramos ante la caída de un 2 por ciento del producto bruto interno, con un 15 por ciento de inflación, que por supuesto no es la inflación de Moreno; esto es ni más ni menos que una estanflación.

Estos datos de la realidad nos indican la existencia de una crisis política a nivel de la calidad institucional, porque no somos capaces de lograr el restablecimiento de los poderes del Estado y su recíproco control; de una crisis económica, que se refleja en los números que estoy aportando, y de una crisis social, ya que al no cumplirse las pautas presupuestarias se confiscan los fondos de los jubilados. Creo que ha llegado el momento de frenar este avasallamiento del poder restituyendo los roles y funciones que a cada uno le corresponden.

Entonces, por más que se establezcan ciertos plazos para integrar la comisión bicameral —en buena hora que se forme—, reiteramos lo que dijimos en nuestro proyecto de ley, que las leyes tienen que venir a este Congreso para su validación.

En este contexto y frente a esta lectura de la realidad no podemos seguir delegando facultades, porque estamos frente a un Ejecutivo que no escucha la opinión de la oposición.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Montero.** — Por estas razones, solicito que tomemos en serio el rol que corresponde al Congreso. Debemos dar al Parlamento la fuerza para sancionar las leyes que el país necesita para el bienestar de todos los argentinos. Tenemos que permitir la proyección de los distintos sectores de la economía, porque hay un país con recursos naturales, con gente capacitada y con inteligencia suficiente para aprovechar en el contexto global un escenario que nos puede permitir generar riqueza real y bienestar a todos los argentinos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos, que comparte su tiempo con los señores diputados Cremer de Busti y Zavallo.

**Sra. Petit.** — Señor presidente: nuestro bloque va a votar en forma negativa la prórroga de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Petit.** — No vamos a buscar excusas en otros temas, que no sea aquel que en nuestra opinión es claro y excluyente, porque es lo que establece el artículo 76 de la Constitución Nacional y voy a leerlo porque parece que mu-

chos de los que están aquí lo desconocen, lo niegan o lo quieren ignorar cuando discutimos este tema.

El artículo 76 de la Constitución Nacional dice: “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”. Y la octava de las disposiciones transitorias dice: “La legislación delegada preexistente que no contenga plazo establecido para su ejercicio caducará a los cinco años de la vigencia de esta disposición, excepto aquella que el Congreso de la Nación ratifique expresamente por una nueva ley”. Estamos hablando de la Constitución Nacional, la norma a la que se debe adaptar toda nuestra legislación.

Esto sucedió en el año 1994, señor presidente, es decir que pasaron quince años. Desde 1999 se fueron sucediendo las prórrogas sin hacerse un análisis jurídico o político de esas leyes. Particularmente no me interesa si tal o cual presidente tuvo el beneficio de gozar de esta delegación de facultades. Lo que me preocupa es que este Congreso en quince años no haya podido compilar y analizar las 1.900 leyes —según dicen, pero yo hasta dudo de que así sea— dictadas al amparo de estas prórrogas. Y ahora se pretende que en 240 días una comisión realice el trabajo que no se hizo en quince años. Para mí es irreal pensar que en ese plazo se pueda cumplir con ese objetivo, sobre todo porque este Congreso ha dilapidado otras oportunidades que tuvo —que les fueron otorgadas mediante diversas leyes— para poder realizar ese trabajo.

No nos olvidemos de que desde el año 2005 y hasta el 29 de febrero de 2008 funcionó la Comisión Bicameral de Seguimiento para la Conformación del Digesto Jurídico Argentino, que fue creada por una ley en 1998. En virtud de esta ley, el Ministerio de Justicia llamó a una licitación pública que fue ganada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la que trabajó desde el año 1999 hasta mayo de 2005 y realizó su trabajo. Por un lado, recopiló en papel y en forma digital las normas, y luego encomendó a veintiséis profesores titulares de cada una de las ramas del derecho analizar cada una de las leyes, su vigencia y su reglamentación.

La Facultad de Derecho entregó su trabajo al Ministerio de Justicia. Si realmente hubiese querido cumplir con la ley, este ministerio tendría que haber conformado la comisión de juristas para que eleve a este Congreso un proyecto a fin de tratar el análisis de todas las leyes que se dictaron en ese tiempo. Pero eso tampoco sucedió.

De todos modos, por lo menos hasta el año pasado existió la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo nacional, que también fue creada por ley. Pero esta comisión nunca se reunió y por lo tanto nunca cumplió con sus objetivos, que eran controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo en uso de esas facultades. A nuestro juicio, si hubiera existido voluntad de cumplir con la ley, esto ya se hubiera hecho.

Algunos dicen que de no prorrogarse esta ley entraríamos en un caos jurídico. Realmente creo que el caos jurídico lo tenemos en este momento porque, si bien todos hablan de las 1.900 leyes, en realidad nadie las conoce. Y si alguien las conoce, no hay un estudio serio que por lo menos nos diga cuál es su temática, su validez y su vigencia.

Creemos que deberíamos empezar al revés. Lo primero que tendríamos que hacer es determinar, a través del organismo que se crea competente, cuáles son las normas dictadas en uso de las facultades delegadas, y a partir de allí este Congreso debería determinar cuáles deben ser materia delegada al Ejecutivo —que creemos que sí tiene que haberlas en algunos casos— y cuáles son los temas que debe reservarse para sí.

Nosotros como bloque reconocemos la necesidad administrativa de esta ley. Lo que no podemos entender es la imprevisión, la negligencia y la subestimación que ha tenido el Estado en esta cuestión, comenzando con un proceso legislativo para aprobar una prórroga sólo trece días antes de su vencimiento.

Muchos creen —y nos quieren hacer creer— que la costumbre debe convertirse en una norma permanente. Nosotros creemos que no es así.

La calidad institucional de un país se mide por el respeto a las normas, por el respeto que tenemos a nuestra Constitución Nacional. Eso nos da seguridad jurídica, confianza y pre-

visibilidad para que los argentinos podamos trabajar, producir y resolver nuestros problemas planificando políticas públicas a largo plazo sin el temor constante que tenemos de que nos cambien las reglas de juego.

No se puede hablar de calidad institucional si se violan principios elementales que fueron producto de los convencionales constituyentes de 1994, muchos de los cuales hoy están gobernando este país. Algunos de ellos fueron en su momento enemigos acérrimos de la delegación de facultades; inclusive muchas veces se las ingenieron para salir del recinto a fin de no votar en colisión con lo que habían aprobado en 1994.

Es bueno recordar que en otros debates y en tiempos no tan lejanos una senadora nacional dijo algo que muchas veces se repite aquí cuando se habla de este tema: “No quiero dejar más mi vida, mi patrimonio y el del resto de los argentinos en manos de un funcionario que decida sobre estas cosas porque ya sabemos cómo es la historia. No voy a colocar en manos de un funcionario los intereses que tenemos que representar”. Sí, eran otros tiempos, pero, señora presidenta de la Nación, la Constitución era la misma en el año 2002 y hoy, en el año 2009.

Nosotros no vamos a levantarnos de nuestras bancas, como hicieron algunos. Nosotros no hacemos discursos grandilocuentes ni nos rasgamos las vestiduras hablando de los 14 millones de pobres ni de las prioridades de la agenda legislativa y después aprobamos aquello que favorece cada vez más la concentración de poder en desmedro del sistema federal y republicano que tiene nuestro país.

Nosotros somos responsables de nuestro voto y de lo que eso significa y estamos convencidos de que hay que cambiar los sistemas de aprobación a libro cerrado, sin limitaciones ni control del Congreso, de los proyectos de ley que derivan del Poder Ejecutivo. Estamos convencidos de que vamos a recuperar las facultades que constitucionalmente nos son propias. Vamos a respetar, a cumplir y a hacer cumplir la Constitución Nacional con el mandato que nos dieron quienes nos eligieron. En estos días en que mucho se habla de los intereses que defendemos cada uno de los legisladores, tenemos bien en claro cuáles son los derechos que defendemos, que son los de la gente, y no vamos a aprobar

ninguna ley que avasalle los principios de la Constitución Nacional. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Cremer de Busti.** – Señor presidente: creo que estamos en un momento histórico, político y social en el que debemos poner las cosas en su lugar. Los poderes deben tener su autonomía: tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo y el Judicial. Por eso es que cada cosa debe volver a su espacio.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Cremer de Busti.** – Y fundamentalmente este Congreso debe volver a tener todas las atribuciones y facultades que le corresponden.

Nosotros, como legisladores, debemos dar el ejemplo en cuanto al cumplimiento de nuestra Constitución y de lo que establece el Código Aduanero en su artículo 775. Somos coherentes: hemos estado siempre en el peronismo y seguiremos estando allí, pero con un peronismo federal que abarque a todas las provincias, de modo tal que no se vean beneficiados solamente algunos sectores.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Cremer de Busti.** – Estamos a favor de los trabajadores pero también debemos dar el ejemplo como legisladores de que aquí se ejerce la democracia.

También somos conscientes de que el Poder Ejecutivo necesita un equilibrio para poder seguir manejando la economía de nuestro país. Por eso, considero que debemos hacer funcionar esa comisión prevista en esta ley para ver qué facultades no es necesario delegar y cuáles son las que se tienen que dar nuevamente al Poder Ejecutivo.

Pero, fundamentalmente, debemos poner primero las facultades en el Congreso, para luego discutir las que debemos delegar, porque de otra manera vamos a ir confundiendo a nuestro pueblo y no cumpliremos con lo que nos corresponde.

Estamos dispuestos a concurrir a todas las sesiones especiales que sean necesarias para dar atribuciones al Poder Ejecutivo, pero nosotros

vamos a decidir, como diputados representantes del pueblo de la Nación Argentina.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Zavallo.** – Señor presidente: quiero fundar brevemente el porqué de mi negativa a prorrogar la delegación de facultades de este Congreso en el Poder Ejecutivo.

Quiero hacerlo sin profundizar si corresponde hacerlo a uno o a otro poder del Estado. Lo que siento claramente es que no puedo otorgar esta atribución a un Poder Ejecutivo que demostró no tener la suficiente vocación de lograr consensos y puntos de encuentro con los diversos sectores que componen una sociedad.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Zavallo.** – Queremos un Poder Ejecutivo que escuche y que plantee el diálogo no como una puesta en escena.

Juan Domingo Perón nos enseñó muchas cosas a lo largo de su vida. En su última etapa remarcó que gobernar es concertar. Para esto todos los sectores deben aportar para sacar al país de la pobreza. Queremos que el Poder Ejecutivo acuerde con los sectores, y que este Congreso sea garante de todos. No nos gusta ser oposición por la oposición misma.

En Entre Ríos fuimos testigos de una recuperación económica histórica entre los años 2003 y 2007. Eso se tradujo en resultados políticos. Pero una política errada y una persecución injustificada al sector agroalimentario cambiaron la escena.

Hay que dejar de imponer y empezar a concertar. Coincidimos con que no hay que desfinanciar al Estado, pero no queremos que la carne, la leche, el trigo y el maíz desaparezcan de nuestro territorio.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Zavallo.** – Tenemos un ejemplo claro, un espejo claro donde mirarnos en la región: Brasil está gobernado por un representante de los trabajadores, que ha sabido consensuar polí-

ticas y ha logrado reemplazarnos en el comercio internacional de alimentos, transformándose hoy en el supermercado del mundo. Espero que sepamos seguir ese ejemplo.

Por eso, adelanto mi voto negativo a la delegación de facultades.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano.** — Señor presidente: nuestro bloque, el Proyecto Sur, ha planteado de entrada que tenemos una diferencia política con el enfoque que viene gobernando el reinicio de la actividad parlamentaria.

No estamos de acuerdo con que lo dominante en este debate sean las urgencias gubernamentales expresadas en la necesidad de la prórroga de las facultades o en colocar como casi único y excluyente debate la cuestión del conflicto agropecuario.

No estamos de acuerdo con eso y creemos que estas sesiones, con el mismo voltaje, profundidad y energía, debieran ser para debatir y sancionar las medidas necesarias para resolver lo que es la prioridad número uno: el hambre, la desigualdad y la pobreza en nuestro país. ¡Son los 14 millones de pobres y los 6 millones de indigentes!

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lozano.** — ¡Vamos a bancar lo que se ha planteado en distintos bloques: la asignación universal por hijo!

Podría decirse que es cierto que existe algún compromiso para que alguna comisión de este Parlamento analice ese tema en las próximas semanas. Pero también lo es que no dejan de existir las declaraciones públicas por parte de funcionarios gubernamentales de primer nivel, desde el ministro de Economía para abajo, en las que dicen una y otra vez que ésta no es la medida que hay que tomar.

Parece mentira que después de cinco años con tasas de crecimiento espectaculares, con un cuadro social que sigue sin resolverse en el marco de una coyuntura recesiva, donde todos

sabemos que si mañana vuelven a crecer las tasas no van a ser las que fueron, no estemos tomando una medida urgente sobre los 14 millones de argentinos y los que hace tiempo que están en la emergencia.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Lozano.** — Yo no quiero que me contrabandeen la discusión, no quiero que me transformen dicotomías secundarias en contradicciones principales. Estoy de acuerdo con que no hay que hacerle el caldo gordo a la corporación sojera, pero tampoco a la petrolera, ni a Techint, ni a la pesquera ni a ninguna de las que siguen votando en contra del salario de los trabajadores en el Consejo del Salario, porque en éste todos, la Mesa de Enlace, la UIA y el gobierno, votan en contra de los reclamos de los laburantes.

Nosotros no estamos de acuerdo ni con la propuesta que pretende perpetuar la concentración del poder en manos del Ejecutivo, limitando la posibilidad de democratizar las instituciones de la Argentina, y tampoco estamos de acuerdo con aquellos que recitan la Constitución para meter por detrás el debate agropecuario.

No queremos que nos contrabandeen el debate, queremos discutir en serio, y en este sentido no estamos de acuerdo con la concentración de poder en el Ejecutivo, que no es patrimonio de este gobierno porque viene de los finales de los 80 y comienzos de los 90.

La concentración de poder en el Ejecutivo tuvo un correlato concreto, que fue la concentración brutal y la extranjerización de la economía argentina. Es al compás de la concentración del poder en el Ejecutivo que tenemos el modelo sojero, el saqueo del petróleo y la minería y todas las cosas que siguen ocurriendo.

No es cierto que sin democratizar las instituciones se pueda avanzar en una propuesta económica distinta. Por eso, nosotros creemos que el punto para pararse en esta discusión es terminar con las facultades delegadas. Hay que tener un plan racional para hacer esto.

Del mismo modo en que no creemos en quienes plantean la concentración de poder en el Ejecutivo, como reflejaba la propuesta original que tuvimos en debate, tampoco estamos de acuerdo con planteos simplistas que dicen que bajando retenciones se acaba el problema

del modelo sojero y de la concentración en el campo. Ese no es el tratamiento que merece la política agropecuaria, no es por allí que se resuelve el problema.

El proyecto original que recibimos acá era invotable, pero creemos que ese proyecto hoy ha sido mejorado, efectivamente ha sido mejorado. Hay propuestas que implican modificaciones. Sería necio no reconocerlo. Y del mismo modo que nosotros planteamos que había que avanzar en resolver el tema de las facultades delegadas, ajustándonos a la Constitución, si queremos ser muy claros: nosotros entendemos que no hay posibilidad de administrar desde el Parlamento el sistema de retenciones y de aranceles a la importación...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lozano.** — Es falso que eso podamos hacerlo. Hay un conjunto de cuestiones que hacen a variables de corto plazo, que se modifican permanentemente y son miles los productos que hay que considerar: tipo de cambio, costo de producción local, precios internos, son múltiples las cuestiones que deben ser consideradas.

Por lo tanto, del mismo modo en que creemos que hay que terminar con las facultades delegadas también es cierto que la Constitución establece criterios para delegarlas. No dice que no se puede delegar.

Nosotros creemos que es razonable que el Poder Ejecutivo conserve las facultades de fijar las retenciones.

Lo que también creemos es que lo tiene que hacer enviando el decreto al Parlamento para que pueda controlarlo. No es cierto que hay una oposición entre lo que fije el Poder Ejecutivo y el control del Parlamento. Esto puede existir y ésa es la propuesta que nosotros tenemos.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lozano.** — Es cierto que la propuesta original, que era imposible de votar, se modificó. No plantea este proyecto, como lo hacía el original, que avalemos a libro cerrado los actos realizados entre 2006 y 2009. No nos están diciendo qué sigue de aquí para adelante, pero no delega facultades para que cualquier funcionario de segunda categoría arme legislación paralela

que no venga al Congreso. En ese sentido, es mejor, y sí fuimos parte de una propuesta con otros bloques. Se trató de un aporte para dar el debate y mejorar el proyecto que se estaba considerando.

En ese sentido, debo decir con preocupación que es una pena que no se haya entendido lo que simbólicamente significa dar el mensaje de que hay que acortar el plazo. No le hace bien al gobierno la prórroga de facultades por un año. Era necesario acortar el plazo y además que tomáramos un compromiso público y político de que íbamos a revisar el modo en que se tratan los decretos de necesidad y urgencia, que ahora se convalidan por sanción ficta.

Digo esto porque si bien ahora, en esta propuesta, toda facultad que quede delegada obligará a mandar el decreto al Parlamento, sólo se tratará si hay voluntad de hacerlo, porque si no sigue corriendo y por lo tanto debemos tener garantías de que eso efectivamente se trate.

Por eso, entendemos que la propuesta es incompleta. Es cierto que avanzó pero no logró dar el mensaje claro de que aquí hay un plan para terminar con las facultades delegadas.

Nadie cree en ello cuando hay una prórroga de un año y cuando hay comisiones en el medio. Hay que poner elementos concretos para que la ciudadanía recupere credibilidad en el sistema político.

Quiero decirles también que tanto mi fuerza política como yo no nos sentimos parte del oportunismo con que funciona una parte importante del bipartidismo argentino, que le hace juego al teorema de Baglini, y que dice una cosa o la otra de acuerdo a la distancia de la que está el Poder Ejecutivo.

No nos olvidemos de que hoy recitan la Constitución los que están lejos del gobierno y los que están en el gobierno la recitaron ayer. Por eso, no estamos conformes con la propuesta. Creemos que es mejor que la original pero también creemos que hay que seguir dando pruebas de que hay que terminar con las facultades delegadas y por esta razón no vamos a poder acompañar el proyecto del Poder Ejecutivo. (*Aplausos.*)

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Velarde**. – Señor presidente: en este mes en que precisamente se cumple un nuevo aniversario de la reforma de la Constitución Nacional, vengo a este debate a defender, en primer lugar, esa Constitución –que es la piedra angular del Estado de derecho– por la que juré por encima de partidos, afectos y emociones.

En segundo término, vengo a defender al Congreso de la Nación como poder del Estado en una república democrática.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Velarde**. – Finalmente, vengo a defender la voluntad soberana del pueblo argentino manifestada en el voto democrático de las últimas elecciones.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Velarde**. – Constitución Nacional, Congreso de la Nación y soberanía popular son los fundamentos institucionales al rechazo de la prórroga de las facultades legislativas.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Velarde**. – En primer lugar, dije que venía a defender la Constitución Nacional, de cuya reforma participé. Su artículo 76, que legisla sobre el tema de las facultades delegadas, fue introducido por la reforma del año 1994. Antes, no existía y ese instituto no estaba contemplado.

El mencionado artículo prohíbe enfáticamente la delegación de facultades legislativas. En verdad, no es necesario hacer la exégesis del espíritu de nuestra Ley Fundamental sino que basta con la aplicación práctica de la letra constitucional para darse cuenta de que la norma prohíbe la delegación de facultades legislativas.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Velarde**. – Es más, señor presidente. En una de sus disposiciones transitorias, la Constitución establece que la legislación delegada anterior a 1994 caducará a los cinco años, salvo que exista una prórroga expresa. Las prórrogas se hicieron en los años 1999, 2002, 2004 y 2006,

pero la voluntad del convencional constituyente fue prohibirla.

Juzgue el pueblo de la Nación Argentina dónde está la calidad institucional.

Se han planteado dos modelos. El del oficialismo consiste en prorrogar la delegación de facultades legislativas. El nuestro, en que esas facultades no sean prorrogadas. Juzgue el pueblo de la Nación Argentina.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Velarde**. – El Congreso de la Nación debe recuperar las facultades que le son propias.

Como dije al principio de mi exposición he venido a este debate a defender no sólo la Constitución Nacional. También vengo a defender a este Congreso.

En *El espíritu de las leyes*, Montesquieu –no la oposición en el Congreso Nacional sino Montesquieu– sostiene que cuando un poder del Estado avasalla a otro, se está en presencia de una dictadura.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Velarde**. – He querido rescatar del recuerdo las palabras vertidas por Montesquieu en *El espíritu de las leyes* porque deseo ratificar para el Congreso lo que es del Congreso, no sólo porque se trata de facultades que le otorgó la Constitución Nacional sino también porque hacen a su esencia y a su ser.

Nosotros tenemos razón de ser en tanto y en cuanto cumplamos con nuestra función de legislar, función que no podemos delegar en el Poder Ejecutivo nacional.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Velarde**. – Por eso, vengo a defender al Congreso de la Nación.

A propósito digo: ¿delegar facultades legislativas para qué, para un gobierno que nos ha llevado a la crisis energética más fenomenal de la Argentina desde 1962, con la caída de las reservas de hidrocarburos y gas?

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Velarde.** – ¿Para un gobierno que nos ha llevado a la importación sospechosa de fuel oil y gas licuado a precios bochornosos en lugar de fomentar la exploración...?

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Velarde.** – La verdad es que no se ha sentido tanto en este invierno por la tremenda recesión que vive el país desde el año pasado.

Pregunto: ¿delegación de facultades, para qué? ¿Para que los “Jaimes” que siguen continúen con subsidios bochornosos al transporte colectivo con vehículos que no funcionan y sin haberse renovado la flota?

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Velarde.** – ¿Cuál es el problema? ¿Delegación de facultades, para qué? ¿Para que el gobierno fije retenciones confiscatorias al campo en contra de la producción y el trabajo?

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Velarde.** – Con esta prórroga se pretende sustraer al Congreso las facultades de fijar retenciones que el gobierno defiende con un nuevo argumento: la solvencia fiscal.

Primero, nos hablaron de la mesa de los argentinos. Seguramente en nombre de la mesa de los argentinos, el año que viene –esperemos que no– perderemos los productos básicos: carne, leche y trigo.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Velarde.** – Nos hablan de la solvencia fiscal. ¿Retenciones para qué? El gobierno logró reducir la superficie sembrada de trigo. Entonces, ¿de dónde van a venir los fondos para el fisco, si cada vez se siembra menos trigo y pasamos de ser por décadas segundo o tercer exportador de maíz en el mundo a ser superados por Brasil?

¿Delegación de facultades, para qué? El mal uso que ha hecho el gobierno de estas facultades no amerita a que puedan prorrogarse; además, la Constitución lo prohíbe.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Velarde.** – Hay otra cuestión que se relaciona precisamente con nuestra defensa ineludible de la voluntad popular. ¿Prórroga para que, y también pregunto: por qué? ¿Por qué vamos a prorrogar nosotros si el pueblo dijo que no el 28 de junio?

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Velarde.** – Según ha dicho el gobierno el plebiscito –la oposición no lo planteó así– fue ganado por la oposición y el pueblo de la Nación Argentina ha dicho “basta”.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Velarde.** – El pueblo de la Nación ha dicho “basta” a una forma de discernir la política y a los abusos en el poder.

Por eso nosotros, señor presidente, con este rechazo a la delegación de facultades legislativas ratificaremos nuestro compromiso con el pueblo a quien servimos. Seguiremos luchando y trabajando por los mismos principios que nos trajeron a la política a fin de consolidar una Argentina más justa, más solidaria y mucho más comprometida con el pueblo. ¿Ganaremos la votación? Ojalá. Pero tenemos el consuelo de saber que si ello no sucede, en esta jornada habremos dado testimonio de nuestra voluntad de reconstruir la República con justicia social en una Argentina que merece ser vivida por todos. (*Aplausos prolongados.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Morandini.** – Señor presidente: realmente, para quien cambió la pluma por la tribuna cuesta mucho tener una voz que pueda sonar más fuerte que los griteríos y las descalificaciones que vienen desde las galerías. No puedo negar la influencia del espíritu de estar despidiéndome de esta banca, no del Congreso. Es inevitable que haga un balance, mire hacia atrás y recuerde la misma votación del 2 de julio de 2006, cuando también vinimos a este recinto para delegar facultades.

Recuerdo que como diputada estrenante me preguntaba todo el tiempo cuál tenía que ser el tono de mi voz para poder construir sin descalificar, para poder conservar la identidad sin importar o respetando la identidad de los otros, pero sobre todo pudiendo cumplir con la profunda convicción democrática de que si no hay instituciones autónomas no hay democracia que se precie.

En aquella oportunidad pedía a mis colegas legisladores que explicaran a la diputada estrenante cuál era la razón suprema que se podía invocar para que este Congreso se negara a sí mismo y se maniatara como con un lazo, negándose lo que tenemos que representar acá.

Ahora bien, cuatro años después no hay ninguna razón para que este Congreso siga aniquilándose ni mutilándose, porque estamos en el límite, caminamos por una cornisa. Si no recuperamos para este Congreso la autonomía que debe tener, y sobre todo su función indelegable de control del Poder Ejecutivo, entonces vamos a tener que empezar a poner nombres claros a lo que hoy llamamos democracia.

Ya no hay razones para delegar facultades. (*Aplausos.*) Digo esto sin dudar siquiera de las buenas razones o de la buena fe por las cuales a lo largo de estos años se ha venido a pedir a este recinto la delegación de facultades. Vengo de una provincia, Córdoba, donde por haber delegado tantas veces facultades muchos legisladores tenemos hoy que unirnos y gritar fuerte que estamos ahorcados; hemos delegado tantas facultades que hemos entregado ese lazo con el que nos han ahorcado.

Aquí he aprendido mucho de cada uno de los legisladores, pero como no pierdo los ojos de la cronista que no he dejado de ser, también he visto con enorme perplejidad cómo en lugar de construir y de ponernos a trabajar sobre las urgencias y las necesidades que nos impone la ciudadanía, terminamos invalidando los argumentos y echándonos en cara los mutuos fracasos. De este lado se habla de los años 90 y del otro se trae el recuerdo del helicóptero, cuando en realidad el fracaso en el que se encuentra nuestro país no exime a nadie de responsabilidades.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Morandini.** — Hoy, tendríamos que preguntarnos cómo vamos a salir del pozo en el que nos encontramos. Debo reconocer que hemos avanzado, pero no fue por mérito nuestro sino de la ciudadanía.

Como me siento hija del 2001 quiero decir que ese grito de furia, ese “¡Que se vayan todos!”, puso en evidencia la crisis institucional y política en la que se encontraba la Argentina. Además, como todavía me siento más cerca de la pluma que de la tribuna, voy a recordar lo que decía Leonardo hace casi cinco siglos, cuando pedía a los matemáticos que corrigieran el error porque el espíritu no tiene voz; en estos tiempos modernos podríamos decir que el espíritu no tiene prensa.

Obviamente, me estoy refiriendo al espíritu y al alma democráticas. Por haber hablado tanto de las cifras de la economía hemos cancelado el único debate que debemos dar, que es el político institucional.

La crisis nos da el argumento ideal para decir “¡Basta!”. Existe una relación directa entre la crisis y el “siempre se hizo”. Por eso, como también soy una de las víctimas del tiempo de la intolerancia, tengo que reconocer que nuestro país le puso una bisagra al “siempre se hizo”, que eran los golpes de Estado, el autoritarismo y el hecho de que la justicia jamás hubiese condenado en los tribunales la violencia política. Por este motivo viví como una bisagra histórica lo que fue el juicio a las juntas, ya que puso de manifiesto la verdad y permitió condenar lo que había pasado en nuestro país.

En términos políticos, me temo que hoy estamos frente a la misma bisagra histórica. Debemos recuperar este Congreso para la ciudadanía y para el país. El Parlamento tiene que ser autónomo; no puede delegar facultades, porque si lo hace se suicida y junto con él estamos asesinando a la democracia.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Morandini.** — Cuando hablamos de democracia no hablamos de conveniencias sino de necesidades. Justamente, una de las necesidades que nos demanda la ciudadanía es que empecemos a recuperar las instituciones de la democracia.

Junto con ellas también tendremos que empezar a modificar la cultura política en la que se sustenta la democracia. Digo esto porque he visto con perplejidad que para fortalecer un argumento se descalifica al otro. La democracia es diálogo. El diálogo es inherente al sistema democrático, y el hecho de que lo exaltemos es la prueba de su carencia. Para que haya es necesario que compartamos los mismos conceptos y las mismas ideas de democracia.

El Estado de derecho es la ley y la democracia es la igualdad ante la ley. Pero temo que el Estado –que muchas veces confunde gobierno con Estado– ha utilizado la ley como si fuese un traje a medida, aplicándola de acuerdo con sus conveniencias.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Morandini.** – La ciudadanía nos demanda que la Constitución deje de ser un traje a medida para convertirse en un chaleco de fuerza –a muchos molesta esta figura porque tiene una concepción autoritaria–, a fin de que todos nos subordinemos a ella.

Me apena que la presidenta no pueda cumplir con lo que muchas veces se dice, en el sentido de que a un gran presidente le corresponde un gran Congreso. No puede haber una presidenta democrática con un Congreso debilitado, porque si hay un Poder Ejecutivo que se hace poderoso a expensas de debilitar a los otros poderes, entonces nos tenemos que preguntar si debemos llamar democrático a ese poder.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Morandini.** – Por momentos me resulta difícil continuar con mi exposición, señor presidente, porque cuando hablo de construir una auténtica cultura democrática, esto no es sólo patrimonio de los legisladores sino que es una construcción colectiva con la ciudadanía, que también va a tener que aprender a respetar; porque si no hay respeto, no hay democracia. La democracia es el otro. Entonces, todos tenemos que aprender a construir esa cultura de diálogo y de respeto.

La verdad, señor presidente, es que tengo que respirar hondo para no caer también en este diálogo de descalificaciones en lugar de terminar lo

que quiero decir como un testimonio de democracia. Hay que terminar con estas chicanas, que a veces van de un lado a otro. Hay que terminar con esta cultura futbolera de la política, porque acá no venimos a ganar o a perder.

No podemos reducir el diálogo democrático a los números y a los votos que se tienen. Si no venimos acá a resolver los problemas urgentes que tiene nuestra ciudadanía, nos habremos cancelado como Congreso; y en ese caso ya no importa si vamos a delegar o no facultades.

Es muy importante la actitud que tenemos hacia nosotros mismos y hacia esa ciudadanía que nos ha votado. A lo largo de estos cuatro años mucho hemos escuchado esa idea plebiscitaria de “la gente nos votó”, como si el hecho de que la gente nos haya votado fuera un plebiscito o un cheque en blanco para poder hacer con ese voto lo que uno quiera.

También tenemos que recordar que el 28 de junio el 70 por ciento de los argentinos dijo no a la delegación de facultades...

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Morandini.** – ...y decir no a la delegación de facultades no es otra cosa que recuperar finalmente la autonomía de este Congreso.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ginzburg.** – Señor presidente: yo no voy a meter de contrabando, como se ha dicho, el problema del campo porque estoy convencida de que si la señora presidenta quisiera, tiene el remedio legal: veta la ley y después, aun con las mayorías que tendrá esta Cámara a partir de diciembre, no se podría volver a tratar. Ya lo hizo con la ley de los glaciares. Lo que pasa que no quiere asumir los costos. En cuanto se dice algo que al gobierno no le gusta, se nos acusa de destituyentes o golpistas, y precisamente lo hacen muchos de los que participaron en esa clase de hechos.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sra. Ginzburg.** – Más allá de los análisis actuales que puedan hacerse de lo ocurrido en los años 1989 y 2001 respecto de la mejora de la crisis y del bolsillo de los argentinos, yo fui

víctima –porque formé parte de ambos gobiernos– de esos golpes y no tengo duda de que van a quedar en la historia argentina como hechos luctuosos para la institucionalidad.

También quedaría como tal algún acto contra este gobierno. Yo sería la primera en defenderlo y no saldría con ninguna cacerola, así que sería bueno dejar de extorsionar con que no se puede opinar distinto porque significa que uno quiere destituir al gobierno.

Como yo siempre me aferré a la Constitución –puedo ser objeto de críticas, como muchos, pero no se me va a poder decir que no fui coherente en todo mi mandato–, voy a leer textualmente lo que dije en el año 2006 para que quede plasmado en este discurso. Casualmente en ese momento estaba usted, señora presidenta.

Decía así: “Señora presidenta: la Constitución Nacional dispone que el Poder Ejecutivo propone y el Poder Legislativo aprueba. Esto lo determina el inciso 8° del artículo 75. El jefe de Gabinete de Ministros y los ministros del Poder Ejecutivo ejecutan, según lo determina el inciso 7° del artículo 100 de nuestra Carta Magna, y el Poder Legislativo controla de acuerdo con lo establecido en el artículo 85. Por su parte, el inciso 2° del artículo 75 establece: ‘No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos aprobada por ley del Congreso.’” Entonces queda claro que lo que aquí se está intentando aprobar nuevamente es algo absolutamente violatorio de la Constitución Nacional.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Ginzburg.** – Continúo con esa parte de mi discurso. El último párrafo dice así: “Como si esto no fuera suficientemente claro, el artículo 29 de la Constitución Nacional da la última palabra al expresar: “El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional facultades extraordinarias ni la suma del poder público ni otorgarle sumisiones o supremacías”. Más adelante agrega: “Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que lo formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria”.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Ginzburg.** – ¿Para qué se quisieron en ese entonces los superpoderes? Existía un gran excedente de recursos: se crecía al 8 por ciento y se declaraba un 4 por ciento, y también había una subestimación de precios, y así se reasignaron partidas arbitrariamente.

En el año 2007 se modificó el 32 por ciento de estas partidas por medio de decretos de necesidad y urgencia o decisiones del jefe de Gabinete; en el año 2008, el 28 por ciento. ¿Qué pasó con esta reasignación? Las jurisdicciones que aumentaron su participación en el gasto primario fueron aquellas que se encargan de la distribución de subsidios a sectores económicos, planificación federal y economía, y en el año 2008, obligaciones a cargo del Tesoro, donde se incluyen subsidios al sector eléctrico.

Entre las áreas que han perdido participación se encuentran las siguientes: trabajo, empleo y seguridad social, desarrollo social, salud y educación. Este hecho pone en evidencia que la actual política fiscal no prioriza objetivos de redistribución a largo plazo sino que se centró en el corto plazo y a su vez tuvo efectos nocivos sobre la productividad.

Estamos viendo ahora, más allá de la crisis internacional, que los problemas son las medidas que tomó este gobierno.

Solicito autorización para una inserción en el Diario de Sesiones, de modo tal que quede constancia de qué partidas se reasignaron, en qué jurisdicciones y cuáles fueron las que se redujeron.

Para 2010 no se va a producir ese crecimiento, pero el gobierno va a tener en sus manos el poder de disponer arbitrariamente dónde asigna los fondos que le sobren.

En cuanto a los temas de urgencia de los que se ha hablado, debo decir que no sólo están contemplados en la Constitución Nacional, sino también en el artículo 39 de la ley 24.156, de Administración Financiera, que dice exactamente: “El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer autorizaciones para gastar no incluidas en la ley de presupuesto general para atender el socorro inmediato por parte del gobierno en casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor”. Este artículo da la

medida de dónde se pueden reasignar partidas, y no como quiere el Poder Ejecutivo.

Señora presidenta: creo que no me asignaron correctamente el tiempo del que dispongo, porque cuento con doce minutos por formar parte de un bloque unipersonal.

El otro día escuchaba a un diputado decir por televisión horrorizado que a Menem le dieron cinco años de superpoderes.

Los que conocen mi actividad saben perfectamente que estuve en contra del gobierno de Menem desde el primero al último día. También me opuse al Pacto de Olivos y a la reforma constitucional de 1994. Pero, no era ilógico pensar que en tal contexto había que revisar la Carta Magna, porque veníamos de muchos gobiernos de facto y todavía había decretos-ley en vigencia. Era lógico pensar entonces que había que actualizar la legislación, aunque yo no estuve de acuerdo, reitero, con la reforma.

Resulta que quienes formaron parte del gobierno de Menem ahora nos preguntan si nos dimos cuenta de que también le otorgaron facultades extraordinarias. Fueron errores, pero no por eso ahora tenemos que volver a cometerlos. Se advierte claramente que esta reasignación de partidas fue en perjuicio de las necesidades más urgentes del pueblo, lo que va a quedar demostrado en los números concretos contenidos en la inserción que acabo de solicitar.

Verdaderamente, no alcanzo a entender cuál es el modelo del que habla este gobierno. ¿Para qué quiso adelantar las elecciones? Sostenían que estábamos en una crisis y que por eso después no podíamos hacer campaña política. Resulta que el gobierno pensó que lo iban a plebiscitar, pero se equivocó. Y si las elecciones se hubieran realizado en octubre, le habría ido peor.

Quiero saber cuáles son esas decisiones urgentes que este gobierno ha tomado con posterioridad a las elecciones. ¿Cuáles son las decisiones, que todavía no vemos, para fortalecer el modelo? ¿Que todo el mundo pueda ver fútbol?

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Ginzburg.** – Si esta crisis continúa, nadie va a ver fútbol, ni siquiera en los canales de aire.

Es importante decir que el 54 por ciento de los niños que concurren a las escuelas públicas no son instruidos en computación. En esta época constituye un analfabetismo como hace un siglo lo fue el hecho de no leer ni escribir. Entonces, enseñarles computación a los niños no, pero ver fútbol, sí.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Ginzburg.** – Evidentemente, hay gente poco tolerante que no sabe aceptar el disenso.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Por favor, pido a la barra que haga silencio. Estamos debatiendo con respeto. Si se produce una nueva falta de respeto la Presidencia se verá obligada a disponer que los asistentes a las galerías no sigan participando del debate, por lo cual les solicita que se comporten con tranquilidad.

**Sra. Ginzburg.** – Quería aclarar que muchos de aquellos que hoy se rasgan las vestiduras con la dictadura, sea por escalafón, necesidad o lo que fuere, fueron funcionarios del proceso militar, y yo no fui ni una pinche ni una ordenanza. Y muchos ahora están rasgándose las vestiduras.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Ginzburg.** – Parece que el asunto es darse vuelta como un camaleón, ser un panqueque: hoy decimos una cosa y mañana otra.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Ginzburg.** – Como habrán podido apreciar, no he aludido al tema del campo, y no porque no me interese. Aunque porteña, soy hija y nieta de chacareros, y sé lo que se sufre en el campo. En aquella época, con las hectáreas que tenía, mi abuelo era un chacarero. Hoy, sería un mediano productor, pero entonces había grandes latifundios. Por eso quienes hablan del campo de hace cien años

como si fuera igual que el de ahora creo que no se han adaptado a las distintas épocas.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Ginzburg.** – Pero como todos han hecho hincapié, yo también voy a terminar mi discurso con lo mismo que dije en el año 2006, para que no digan que a veces se recita la Constitución y a veces no. Soy una defensora a ultranza del Estado de derecho. No me interesa la derecha ni la izquierda. Estoy a la derecha de muchos energúmenos y a la izquierda de otros tantos.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Ginzburg.** – No sé cuál será el resultado de la votación pero creo que tenemos la obligación de expresarnos, para que se sepa que esto no es una entelequia en la que es lo mismo si la plata la dispone el Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo nacional o en definitiva los jueces, metafóricamente hablando.

Muchos me decían en 2006: “Lo que me importa es llegar a fin de mes”. No, el respeto a la ley y al orden institucional es lo primero, pues si eso no se cumple después sucede lo que está pasando ahora.

No sé si es el mejor, pero hay que entender que no existe mejor sistema que el Estado de derecho, y estas facultades que se están pidiendo en la actualidad no tienen ninguna razón de ser, salvo para el capricho de este gobierno que no respeta lo expresado en las urnas el 28 de junio próximo pasado. Precisamente buscaba un plebiscito y el pueblo no lo plebiscitó.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Arbo.** – Señora presidenta: en nombre del Partido Liberal de Corrientes expreso con claridad mi voto en contra de la delegación de facultades.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Arbo.** – Creo que se ha desvirtuado lo que preceptúa el artículo 76 de la Constitución Nacional tras la reforma de 1994.

Al respecto, considero oportuno leer algunas intervenciones de los señores convencionales de aquella Convención Constituyente.

La convencional por San Juan, Avelín de Ginestar, hablaba del vaciamiento del Poder Legislativo: “Si vemos que este presidente va a tener la posibilidad de la delegación legislativa –el Congreso se autolimita facultades y las transfiere al Poder Ejecutivo–, ¿podemos creer que habrá un fortalecimiento del Poder Legislativo como órgano necesario e imprescindible de control en un sistema republicano? ¿Ésta es la nueva estructura de república que se nos presenta? Más poderes para el presidente; vaciamiento del Poder Legislativo al incorporar al Ejecutivo la facultad de dictar decretos de necesidad y urgencia, delegarle facultades legislativas y facultarlo al veto parcial.

“¿Podemos creer entonces que así se fortalecerá el Poder Legislativo? ¿No nos conducirá esto a una situación como la de Perú en aquella época”..., y hoy yo digo a la misma situación que está viviendo Venezuela?

“Vamos a tener un Poder Ejecutivo mucho más acentuado, llegando al límite del autoritarismo, por no decir que va a estar al borde de la hegemonía; y con hegemonías se debilitan las instituciones, los derechos y las garantías. Además, la hegemonía tiene como reverso de la medalla a la corrupción, y éste es el sistema al que se tiende: un Poder Legislativo cancelado porque se va a destruir paulatinamente, apagando sus facultades y trasvasándose las al Poder Ejecutivo, sin ejecutar la facultad de control del poder que encabeza el presidente de la Nación”.

Otro convencional constituyente que vale la pena citar es el convencional Natale, cuando decía: “Cuando el Congreso aprobaba estas leyes delegando facultades al Poder Ejecutivo, lo hacía inquieto y preocupado. Ahora dicha delegación se institucionaliza, aunque también se dice que se la limita pues caducará a los cinco años de la vigencia.

“Vamos a transformar al Congreso de la Nación en un enorme palacio, vistoso pero vacío de poder. Concentramos enormes facultades legislativas en el órgano ejecutivo. Pregunto lo siguiente:...” decía “...Cuando se integran el

Poder Legislativo y el Ejecutivo simultáneamente, cuando elijamos presidente, diputados y una cantidad de senadores y se produzcan las euforias electorales que todos sabemos que existen en el momento del triunfo, ¿no se pensará que es el tiempo propicio para que las mayorías parlamentarias estén dispuestas a delegar atribuciones en el Poder Ejecutivo?

“Mucho me temo que sí...” se contestaba él mismo. “Temo que al influjo de los triunfos electorales, la delegación legislativa funcione como una cuestión habitual, especialmente cuando se haga cargo el nuevo Poder Ejecutivo.”

Creo que esto es lo que ha venido ocurriendo desde el 94, año en que se sancionó la reforma constitucional.

Pero acá ha ocurrido un hecho inédito el 28 de junio. Hubo elecciones y el gobierno no obtuvo un triunfo electoral. Muy por el contrario, ha tenido una derrota electoral, y les guste o no, en el plebiscito que plantearon, en los términos en que lo han hecho, la ciudadanía se expresó claramente en contra de la delegación de poderes, a favor del federalismo, a favor de más república, fundamentalmente.

Con estas palabras termino y quiero ratificar el voto contrario del Partido Liberal a la delegación de poderes.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Van a compartir su tiempo los señores diputados Delich y Ardid.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Ardid.** — Señora presidenta: no voy a abundar en demasiados detalles sobre los que ya extensamente se han expresado con mucha claridad otros señores diputados, pero sí quiero hacer algunas reflexiones sobre ciertas cosas que he escuchado.

Para mi sorpresa, y según el decir de una diputada preopinante, pareciera ser que el Congreso es una gran corporación de la que yo debo ser parte, porque vamos a empezar a manejar miles de millones de pesos que, supuestamente, según dijo ella, iban a quedar librados al manejo de la corporación.

Con esto estoy adelantando mi voto negativo a seguir delegando las facultades y diciendo que la única corporación que va a estar facultada para manejar todos estos dineros será esta corporación. Y en ese sentido corporativo que ella le quiso dar quiero decir a mis compatriotas que se queden sumamente tranquilos, porque en lo que a mí respecta mi ánimo corporativo es manejar lo más estricta, prístina y claramente los intereses de este pueblo, porque para eso estamos sentados en estas bancas.

Además, aquí estamos tratando el tema de las facultades delegadas y algunos, creo que con bastante picardía, lo quieren llevar a la cuestión estricta de las retenciones al campo que son sólo una parte y no la más importante de las facultades delegadas, que están implicando una claudicación de este Congreso.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Ardid.** — Entonces, sí quiero advertir para aquellos que a lo mejor de buena fe y sin darse cuenta están firmemente convencidos de que esto es tomar una postura procampo, que no es así. No deben confundirse tampoco los del campo porque no se trata de tomar una postura procampo sino estar diciendo a toda la ciudadanía que el Congreso está tratando de volver a conseguir las facultades que nunca debió haber perdido.

—Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Ardid.** — Es más, tengo la autoridad moral de poder decirlo porque en su oportunidad, defendiendo intereses de la República que en ese momento venían, según mi óptica, en el mismo cauce que los intereses del sector agropecuario, me invitaron a formar parte de la bancada del campo.

Yo les agradecí el ofrecimiento, pero lo decliné porque yo estoy en el Congreso de la Nación para representar absolutamente a todos los ciudadanos argentinos.

—Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Ardid.** — No quiero que por alguna circunstancia determinada termine siendo verdade-

ramente parte de algún poder corporativo. Esto lo quiero dejar absolutamente en claro y reitero que aquí no estamos discutiendo “retenciones sí - retenciones no”, porque eso será motivo de otro debate. Estamos discutiendo en cuanto a que el Congreso debe volver a tener las potestades que nunca debió haber perdido.

Por otra parte, me resulta poco creíble, todavía bastante imbuido de lo que me queda como ciudadano común, que si este Congreso en quince años no fue capaz de ponerse a revisar, pese a reiteradas propuestas y oportunidades, las facultades delegadas, lo vaya a hacer en 140, 180 o 240 días.

No debemos olvidar, como bien dijeron algunos, que las facultades delegadas verdaderamente vigentes no son tantas y las importantes, las verdaderamente importantes, son pocas.

El Poder Ejecutivo debe tener la absoluta seguridad de que está en nuestro ánimo, en el de todo este Congreso, acompañar y apoyar las iniciativas que así lo ameriten, sin perder las facultades que la ciudadanía de nuestra Nación nos otorgó.

Escuché decir también que no se debatía el tema de la pobreza y es cierto, pero también considero, —y creo que esto viene a abonar más aún aquello que viene de la negativa a las facultades delegadas que estamos dando—, que si no se han tratado hasta ahora en el recinto es por una razón muy sencilla: el oficialismo no lo quiso.

En este recinto no se tratan temas que el oficialismo previa y graciosamente no autoriza. Es la desgraciada realidad a la que asistimos. Puede ser que después del mandato de las urnas, práctica y exclusivamente dirigido al Poder Ejecutivo —los comicios mayoritariamente y en casi todo el país se limitaron a la elección de legisladores—, entendamos en el ámbito de este Congreso que el pueblo de la Nación nos está diciendo “basta” a la tesitura de manejarse en forma discrecional con un modelo omnímodo.

—Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Ardid.** — En cuanto a lo demás ya está bastante reiterado, pero no quiero dejar de remarcar que como dijeron varios señores diputados preopinantes, también quien habla cuando entró al

recinto juró por Dios, por la Patria y por nuestra Constitución. Dios es el testigo más fiel de la honestidad de pensamiento que puedo tener. Esto, los señores diputados pueden verlo a través de mis actos; por eso quiero dar muestras claras de que respeto la Constitución y la voluntad de todo el pueblo de la Nación.

Por las razones expuestas reitero que mi voto será negativo.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Delich.** — Señora presidenta: en primer lugar, solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones un artículo que fue publicado en estos últimos días en distintos diarios y revistas del país.

Al igual que en otras circunstancias difíciles, siento una tensión entre mi identidad profesional —la del sociólogo y politólogo— y la historia, que no me es fácil resolver.

Cuando razonamos en términos teóricos, el pasaje de las discusiones se refiere a tradiciones intelectuales, a convicciones y a principios. Cuando nos incluimos en lo que un maestro de la filosofía llamó “el barro de la historia”, el razonamiento se torna radicalmente diferente. Uno no quisiera que fuera diferente ni contradictorio, pero lo cierto es que aquella tensión no es fácil de resolver.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Delich.** — En términos teóricos, si se tratara de una discusión abstracta en la universidad, diría que es casi una discusión trivial. ¿Qué legislador puede votar afirmativamente la delegación de facultades? ¿Qué diputado o senador autolimitaría sus atribuciones?

Ni en términos teóricos ni en el derecho constitucional ni en las ciencias políticas existen dudas al respecto. Un politólogo argentino justamente reconocido, el señor Guillermo O'Donnell, desde hace más de una década nos ayuda a discutir lo que ha dado en llamar “las democracias delegativas”. En su opinión, en toda América Latina existe la tendencia a for-

talecer los Poderes Ejecutivos en detrimento de los Poderes Legislativos. Temo que no le falta razón; en estos veinticinco años de democracia, en todas partes –incluyendo la Argentina– hay una tendencia a delegar facultades.

Fui uno de los convencionales constituyentes que estableció un plazo para que el Congreso examinara y aprobara una ley acerca de la delegación de poderes. Del mismo modo se incluyó la necesidad de sancionar una norma para los decretos de necesidad y urgencia y la coparticipación federal.

En este contexto, está claro que el Congreso no cumplió y, como se dijo en el transcurso del debate, que sólo hubo amagues. Se le pidió a la Universidad de Buenos Aires que elaborara un digesto para establecer los límites de la delegación; el intento terminó mal –por lo menos no siguió el curso esperado– y por eso mi primera propuesta fue que se creara en el ámbito del Congreso una comisión que se ocupara de una vez por todas de decirnos cuáles son las facultades delegadas. Por suerte, esto se ha incluido en el artículo 7º del proyecto de ley en consideración.

Si se me permite, quiero volver a la distinción entre teoría y práctica; o como dirían otros, entre la ética de las convicciones y la ética de la responsabilidad.

Tengo aquí una de las últimas grandes delegaciones de poder que hubo en nuestro país. Fue la delegación de poder que se hizo después del derrocamiento del ex presidente De la Rúa. La situación de crisis era tal y la delegación de poderes excepcionales de tan tremenda magnitud –podría leerlo– que no se puede creer. La autorización era no sólo para devaluar la moneda y salir de la Ley de Convertibilidad, objetivo declarado de aquel derrocamiento, sino también para modificar, establecer, bajar o eximir impuestos, etcétera. Eso fue el 5 de enero de 2002. Hoy, pueden leerse los discursos de quienes justificaron dicha delegación de poderes.

El 18 de febrero siguiente, un mes y medio después, la desocupación prácticamente se duplicó llegando al 30 por ciento, y la subocupación alcanzó el 21 por ciento; el dólar que en marzo valía 3,10 pesos a fines del mismo mes pasó a valer 4 pesos. En aquel momento se produjo una de las mayores transferencias de

ingresos que recuerda la Argentina. El índice de la pobreza pasó del 30 por ciento a casi un 60 por ciento, según datos de un INDEC que en esa época no estaba en discusión.

Aclaro que no estoy justificando ni a ese gobierno ni a los diputados y senadores que votaron dichas facultades. Simplemente estoy tratando de pensar en qué circunstancias y contexto los legisladores entendieron que la situación era de tal gravedad que ameritaba que el Poder Ejecutivo concentrara esas facultades. También me he preguntado qué hubiera hecho yo si hubiese sido legislador en ese entonces; es decir, si hubiera estado dispuesto a votar dichas facultades.

Aclaro que yo voté esta delegación en 2006 –no estoy objetando a otros– con la conciencia de que era una forma de salir de una crisis que había postrado al país hasta llevarlo a límites impensados.

Hoy, ¿estamos en condiciones de derogar todas las facultades cuyas magnitudes ni siquiera conocemos? ¿Estamos en condiciones de dejar al gobierno sin una herramienta central para la gobernabilidad? Hago esta pregunta porque después de veinticinco años de democracia existe una particularidad que hasta ahora no se ha señalado y que estimo debe hacerse. Los dos gobiernos que perdieron las elecciones de mitad de término –el gobierno del ex presidente Raúl Alfonsín en el año 1987, y el del ex presidente De la Rúa en 2001– no pudieron terminar su mandato.

La señora presidenta tiene ahora que desafiar eso que parece una constante en la Argentina: perdió estas elecciones pero debe completar su mandato. Sólo por eso voy a votar afirmativamente este proyecto de ley. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Solanas.** – Señor presidente: adelanto que votaré afirmativamente el presente proyecto de ley.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Solanas.** – No es una cuestión de partido o sector político sino que hace al eje central de la gobernabilidad en la República Argentina. No

está mal decir que esta posibilidad que tuvieron los presidentes en 1999, 2002, 2004 y 2006 fue votada por hombres y mujeres de distintas fuerzas políticas que entendieron –como lo hacemos hoy– que el Congreso debe cumplir con lo que estableció la Constitución Nacional reformada en Paraná y en Santa Fe en 1994. Hay una instancia fundamental que implica llevar claridad a estas 1.901 leyes anteriores a la reforma constitucional de 1994.

Asimismo, cabe mencionar que el proyecto en consideración incorpora propuestas de la oposición, como por ejemplo la creación de una comisión especial que tiene un plazo de menos de un año y que puede elaborar informes parciales para llevar adelante el cometido que es arduo y difícil, pero que sin duda se va a poder cumplir en el plazo previsto.

Llama la atención que esta propuesta que hizo la oposición en el año 2006 y que hoy se ve reflejada no sea valorada en su totalidad. Pareciera que no se toma conciencia del mundo en que estamos viviendo y de las situaciones que ha enfrentado la República Argentina.

Desde hace tres años venimos escuchando –espero que no hayan sido expresiones de deseo– que el país se desmoronaba, que íbamos a tener un colapso energético, financiero y social. Sin embargo, cuando la crisis internacional ya lleva dos años, el país está de pie, sigue produciendo y trabajando. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Solanas.** – Llama la atención la racionalidad y el trato respetuoso por parte de legisladores de la oposición cuando no hay cámaras ni micrófonos, así como la comprensión de lo difícil que es gobernar un país y lo importante que es lograr los consensos, lo cual vamos cumpliendo en todos los ámbitos que nos compete.

Esperamos que también se manifieste esa responsabilidad en aquello que tengan que llevar adelante los hombres y mujeres de la oposición, porque no vale todo en la vida política para alcanzar o conquistar el poder. (*Aplausos.*) No vale todo en la oposición por la oposición misma. Hay que ser serios y responsables y tener sentido común. No hay ningún país en el mundo en el que el Congreso pueda llevar

adelante la política de comercio exterior, todo lo referido a la importación y exportación de productos y el establecimiento de las miles de posiciones arancelarias. Eso no sucede, señor presidente...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita que se guarde silencio en las galerías porque de lo contrario va a hacer cumplir el reglamento.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Solanas.** – Ni en Estados Unidos ni en Europa ni en ningún país vecino de América Latina es el Congreso el que se encarga de eso. Todos saben acá que esa tarea corresponde al Poder Ejecutivo porque es una herramienta de política económica...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Solanas.** – Es una herramienta de política económica que tiene que ver justamente con la dinámica y con la acción. No se pueden esperar los meses que lleva el debate legislativo para tomar decisiones en materia de política económica y exterior. Todos lo saben aquí porque en cada gobierno esa tarea la cumplió el Poder Ejecutivo.

Por otro lado, la ley 26.135, que está en plena vigencia, expresó una realidad: el incumplimiento del Congreso de la Nación. Por eso, lo que estamos pidiendo es una decisión de racionalidad que nos permita evaluar como corresponde, frente a esta mora de quince años en la que ha incurrido el Congreso, cuáles de esas leyes son necesarias y cuáles han perdido sentido por el transcurso de los años. Todos los legisladores saben de esta necesidad, que hace a la gobernabilidad, al respeto de las instituciones y a la necesidad de pensar en una Argentina que sigue de pie en medio de las turbulencias internacionales.

Podemos seguir discutiendo, analizando y trabajando, como lo hemos venido haciendo en las comisiones de Agricultura y Ganadería, en la de Comercio y en tantas otras, pensando en los supremos intereses del pueblo y del país.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Solanas.** – Por último, debo señalar que seguiremos bregando por lograr mejores condiciones para la provincia de Entre Ríos, tal como lo hemos hecho en estos tres años. Creo que lo hemos conseguido, porque hay un gobierno nacional que ha interpretado en forma cabal el sentido federal de crecimiento y de proyecto de Nación.

De este modo, reitero mi voto afirmativo al proyecto en tratamiento. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al público presente en la barra que guarde silencio, porque de lo contrario no podremos continuar con la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad.** – Señor presidente: no hace falta que adelante el voto de esta bancada.

En estos siete minutos de los que dispongo quiero hacer unas breves reflexiones. Creo que es un error aprobar esta delegación legislativa.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Aguad.** – Podríamos decir que es práctica en este país excusarse de los errores cometidos por uno en los errores cometidos por el otro. En estos cuatro años, cada vez que el oficialismo cometió un error, los escuchaba decir “ustedes lo cometieron antes”. Es como si el error fuese una virtud en la Argentina. Peronistas y radicales se han dividido el gobierno de la Nación en los últimos cien años; debemos haber cometido juntos muchísimos errores, porque tenemos un país pobre, subdesarrollado y con un 30 por ciento de pobreza y exclusión social.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Aguad.** – Es casi una inmoralidad equivocarse y justificar el error en el error del otro. Lo digo porque el pueblo argentino está pagando las consecuencias de estos reiterados errores.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Aguad.** – El error mayúsculo es que llevamos décadas financiando la ilusión de distribuir una riqueza que nunca hemos sido

capaces de generar. Durante cien años, esto se financió con el dinero de los jubilados, con emisión monetaria, con endeudamiento y con el último invento argentino: el precio favorable de nuestros recursos naturales.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Aguad.** – Todo eso sirvió para financiar la ilusión de que éramos ricos y de que distribuíamos lo que no teníamos. Este es el error del cual debemos aprender.

Este gobierno cometió un grave error. En marzo o julio del año pasado quiso seguir financiando la locura y se topó con una rebelión fiscal, pero desgraciadamente el gobierno no aprendió de su propio error. Por eso, menos aún le podemos delegar a este gobierno la facultad de fijar las retenciones agropecuarias que están dispuestas en la delegación del Código Aduanero.

Aquel error cometido el año pasado provocó la parálisis económica de la Argentina que hasta el día de hoy estamos soportando.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Aguad.** – Y muchos en la Argentina han tomado nota de una enseñanza nueva: la Argentina puede tener actividad económica y crecer, pero depende del impulso extraordinario de los recursos que aporta el campo. Sin esos recursos va a ser imposible que nuestro país se desarrolle.

Pero ya no basta con los recursos del campo. Durante cuatro años dijimos que este modelo sin inversiones y sin energía abundante y barata es un fracaso. Y así fue, porque se desalentaron las inversiones por las conductas de corto plazo del gobierno, y por la falta de seguridad jurídica y de reglas de juego, y además no se invirtió en energía. Estamos empezando a pagar gravemente las consecuencias, y los pobres son los primeros en ser detectados como “la consecuencia” de las políticas equivocadas.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Aguad.** – Hace unos días Su Santidad dijo que es un escándalo que en la Argentina

haya pobreza. Pero yo digo que es un escándalo porque es inmoral que un país con los recursos naturales que posee la Argentina tenga pobres, y todos nos tenemos que hacer cargo de este problema para no seguir cometiendo errores.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Aguad.** — Pero yo, señor presidente, con toda intención he mencionado la palabra “recursos”. La Argentina es un país rico en recursos naturales, y me refiero tanto a los que tenemos en la superficie como a los que tenemos en el subsuelo y en el mar. Pero para que un país se pueda desarrollar no basta con explotar sus recursos, sino que a estos últimos hay que convertirlos en riqueza. Es la riqueza la que saca a la gente de la pobreza, y no los planes sociales, que la consolidan.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Aguad.** — Dado que no me queda mucho más tiempo para hablar, simplemente quiero expresar lo siguiente para que no se confundan los incautos. Nos dicen que este ciclo tiene que ver con la crisis internacional. Pero esto es falso. Mientras que en la Argentina huyen los capitales y se terminó la inversión desde hace tres años, en Brasil y Uruguay crecen las reservas, crecen las inversiones y no huyen los capitales, y están transitando el mismo ciclo económico. Mientras nosotros hemos experimentado la peor cosecha de trigo de la historia, Uruguay está batiendo el récord, y también en producción de carne, siendo un ciclo de crisis.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Aguad.** — No nos podemos comparar con nuestros socios en el Mercosur. Mientras nosotros retrocedemos, aun frente a la crisis internacional ellos se mantienen, reciben recursos extranjeros y aumentan sus reservas. Además, Brasil aumentó su capacidad energética por el descubrimiento de gas y petróleo. Descubrió gas y petróleo porque estuvo quince años invirtiendo y buscando. El que no busca, jamás va a encontrar gas y petróleo.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Por favor, redondee su exposición, señor diputado.

**Sr. Aguad.** — Ya concluyo, señor presidente.

Hay una encíclica de Pablo VI que tiene dos contenidos incuestionables. Dice Pablo VI: “Toda decisión económica tiene consecuencias de carácter moral”. Por supuesto, es así porque involucra al hombre, al ser humano. Y dice más adelante: “Invertir...” —algo que no se da en la Argentina— “...tiene siempre un significado moral además de económico”.

Debemos aprender de nuestra propia lección, y ésta es la exhortación al gobierno nacional y mi impugnación: lo exhortamos a aprender del error cometido. Estuvimos a punto de generar otra rebelión fiscal con el aumento del gas por el fracaso de las políticas energéticas del gobierno.

Señora presidenta: no sigamos cometiendo los mismos errores y evitemos cometer errores nuevos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro.** — Señor presidente: quiero reafirmar nuestro voto negativo...

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Ferro.** — ...a la delegación de facultades legislativas que se propone sancionar en el día de la fecha.

La verdad es que no pensaba hablar, pero se han escuchado algunas cosas curiosas sobre las cuales quisiera reflexionar.

Se ha dicho aquí que volver a la Constitución atenta contra la gobernabilidad, porque en definitiva lo que nosotros queremos es eso: volver a la Constitución...

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Ferro.** — ...que cada poder tenga las facultades y atribuciones que esa Constitución le fija. Creo que ese fue el claro pronunciamiento popular del 28 de junio.

En nuestra opinión, el 28 de junio se votó en contra de la concentración del poder y de destruir el federalismo y el interior productivo de la Argentina y se votó a favor de recuperar

la República, del equilibrio de poderes, de la independencia de la Justicia y de una Argentina productiva y con justicia social...

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Ferro.** — ...y creemos que volver a la Constitución Nacional y a ese pacto de convivencia es el deber que nos impone la hora.

Por eso nosotros vamos a votar negativamente este proyecto...

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Ferro.** — ...y hemos suscrito un dictamen de minoría que aborda la cuestión central que está hoy en el fondo de este debate, que tiene que ver con los derechos de importación y exportación. Creíamos que no era el momento de soslayar esa discusión.

Respetamos la opinión, muy valorada por cierto, de quienes pensaban que debemos agotar nuestro pronunciamiento rechazando la posibilidad de delegar facultades y abordar esta cuestión más adelante. En nuestra opinión éste era el momento indicado de hacerlo. ¿Por qué? Porque hemos dicho también que el hecho de no delegar nuevas facultades de ninguna manera pone en peligro el andamiaje jurídico del país, que nada se derrumba y todo sigue igual, y que para nosotros el hecho de que los derechos de exportación que gravan la actividad agropecuaria en la Argentina sigan igual es inaceptable.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías

**Sr. Ferro.** — No porque respondamos a ningún interés corporativo, sino porque respondemos al interés general. El interés general de la patria implica que aumente la producción; el interés general de la patria consiste en que no liquidemos la producción de carne; el interés general de la patria significa que aumentemos los saldos exportables y que, en consecuencia, se incrementen los recursos fiscales para hacer las políticas que no se han hecho.

Se ha dicho aquí —y lo ha planteado permanentemente este gobierno— que los derechos de exportación son un instrumento redistributivo de la riqueza. Entonces, veamos nuestros resultados y el de los países vecinos.

En la Argentina, luego de haberse transferido del sector productivo al sector público decenas de millones de dólares en todos estos años, hoy tenemos más pobres que en la crisis de 2001. Pero entonces veníamos de cinco años de recesión económica, y ahora venimos de cinco años de crecimiento a tasas chinas. Entonces, ¿dónde está la redistribución de la riqueza?

En la Argentina de nuestros días, los más ricos ganan mucho más que los más pobres desde hace cinco años. Se ha aumentado la brecha entre ricos y pobres. Entonces está muy lejos la redistribución de la riqueza.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Ferro.** — Además de ello, en Uruguay y Brasil, que no cobran derechos a las exportaciones...

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Ferro.** — Decía que en Uruguay y en Brasil no se cobran derechos a las exportaciones de origen agropecuario —Uruguay está gobernado por Tabaré Vázquez, del Partido Socialista; y Brasil, por Lula, del Partido de los Trabajadores—, y en esos dos países es reconocido el progreso que se ha logrado en relación con el combate de la pobreza.

Debemos revisar el instrumento, porque el que se está usando no da los resultados que se pregonan. (*Aplausos.*)

También se ha dicho que no se puede abordar este punto por una cuestión de costo fiscal. Les digo que con las retenciones que proponemos —cero para todos los productos de origen agropecuario, excepto la soja, para la que fijamos un 25 por ciento—, el año que viene, con una cosecha normal, el Estado nacional va a recaudar más recursos que los obtenidos con la cosecha de este año, que fue de treinta millones de toneladas menos de productos de origen agropecuario, con las alícuotas vigentes.

Si el Estado pudo desenvolverse este año con ese ingreso en concepto de derechos de exportaciones, mucho más lo va a poder hacer el año que viene, porque todo hace presumir que vamos a tener una cosecha normal, y con las

alícuotas que estamos proponiendo el ingreso fiscal va a ser superior.

Estamos mandando un mensaje muy fuerte al sector productivo: acabamos con un conflicto que este gobierno se ha mostrado incapaz de resolver a lo largo de un año, porque no tuvo voluntad de hacerlo. No fue por falta de recursos.

Eliminar las retenciones al trigo, al maíz, al girasol y al sorgo le costaría al Estado nacional muy poquito más de lo que se va a invertir en la resolución del conflicto del fútbol.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Ferro.** — Realmente se trata de falta de voluntad.

Pero existe otra cuestión. Se habla mucho de la corporación sojera, y lo cierto del caso es que las políticas de los últimos años lo único que han hecho ha sido inducir al productor agropecuario a sembrar soja, porque las demás actividades no son rentables: ni el trigo ni el maíz ni el girasol ni la ganadería, y mucho menos la lechería.

Cacareamos en un lado y ponemos los huevos en otro, porque realmente creo que a este gobierno le conviene el monocultivo de la soja, porque es lo que más rinde desde el punto de vista fiscal.

Quiero advertir un tema del que no se habla: la destrucción silenciosa del principal recurso natural que tiene la Argentina, que es nuestro suelo.

Es impresionante el desbalance de nutrientes que se produce año a año por falta de políticas adecuadas que induzcan a una rotación de cultivos como corresponde, para no afectar la aptitud productiva de los suelos.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías

**Sr. Ferro.** — Pero como el suelo no hace manifestaciones ni se queja, lo estamos esquilmando. Esta situación que estamos generando hoy la van a pagar muy caro las próximas generaciones, porque van a tener que invertir muchísimo en fertilizantes y nutrientes para mantener la aptitud productiva que hoy tenemos.

Por eso, proponemos ese esquema, porque genera márgenes brutos de rentabilidad parejos

para todas las producciones, de manera tal que cualquier productor puede elegir cualquiera de los cultivos, sin afectar de ninguna manera su balance anual. Esto es lo que constituye una verdadera política agropecuaria de fondo.

También quiero aclarar que nosotros no estamos metiendo por la ventana de la cuestión constitucional el tema de los derechos de importación o exportación. Lo planteamos de frente, con la más absoluta convicción de que es el principal problema que tiene que resolver la Argentina de este tiempo junto con la pobreza. Por eso, junto con este tema asignamos exactamente la misma importancia a que de inmediato y de una vez por todas este Congreso se aboque a tratar los proyectos presentados por muchas bancadas vinculados con el ingreso universal a la niñez u otras iniciativas que impidan que falte alimento en la mesa de cualquier argentino hoy y para todos los tiempos.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Ferro.** — De ninguna manera puede afectar la gobernabilidad volver a la Constitución. Los argentinos tenemos que acostumbrarnos a gobernar en el marco de nuestra ley fundamental, esa Constitución que es breve, sencilla y clara, como todas las grandes normas que rigen la vida de los pueblos. Porque la Constitución no es para que la entiendan sólo los juriconsultos sino el hombre común, el que no sabe de leyes, y ella dice con mucha claridad que se prohíbe la delegación legislativa...

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Ferro.** — ...y que sólo se puede hacer en caso de emergencia pública, por un tiempo acotado y con bases de delegación.

Nuestra Constitución Nacional también dispone dos cosas centrales: que el Congreso fijará los derechos de importación y exportación y regulará el comercio exterior. Por eso, reclamamos para este Congreso de la Nación ponerse los pantalones largos, pararse sobre su propia responsabilidad y legislar en estas materias.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gribaudo.** – Señor presidente: hoy estamos discutiendo si violamos un poco, medianamente o mucho la Constitución Nacional. Como bien decía nuestro jefe de bloque, señor diputado Pinedo, al dejar sentada la posición de Unión Pro...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Gribaudo.** – ...estamos en contra de violar la Constitución Nacional, y por eso estamos en contra de delegar en el Poder Ejecutivo las facultades que corresponden a este Congreso de la Nación.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Gribaudo.** – Por los discursos que aquí se han escuchado en este debate hay infinidad de formas de argumentar lo inargumentable. Hasta alguien llegó a decir que, dado que la nueva composición del Congreso de la Nación no conoce aquellas facultades que se están delegando, entonces nosotros debemos votar la delegación hoy.

Creo que hoy es un día muy importante para la Argentina pero más para el Congreso de la Nación. Por un lado, tiene la posibilidad de plantearse seguir funcionando de aquí a diciembre, trabajando en comisiones, discutiendo proyectos y permitiendo que lleguen al recinto, lo que permitiría la pluralidad y la confección de dictámenes de mayoría y de minoría.

Por otro lado, tiene la posibilidad, con alguna tribuna bullanguera, de llevar las llaves a la Casa de Gobierno y decir allí que el Congreso permanecerá cerrado hasta diciembre.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Gribaudo.** – En esto no hay posiciones ideológicas, señor presidente, sino posturas que tienen que ver con el deber ser y con lo que representa un diputado cuando llega al Congreso de la Nación, y como bien decía el señor diputado Ferro, nosotros representamos el interés general.

En algún discurso se habló del lobby, y quiero dejar bien en claro que yo soy “lobbista” de este Congreso, de la Argentina, de la producción y de aquellos que se levantan por la mañana para trabajar y hacer crecer al país...

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Gribaudo.** – ...para poder producir y exportar más y para que gracias a toda esa generación de riqueza se puedan aumentar las posibilidades. Creo que vía retenciones este gobierno ha tenido una muy buena posibilidad de distribuir planes sociales y sostener el modelo –si es que existe– de distribución basado solamente en la acumulación.

También le ha permitido pagar deuda externa, y justamente lo ha hecho un sector productivo. Por eso hay que destacar la importancia que tiene el sector productivo agropecuario para la Argentina en virtud de la infinidad de impuestos que paga. Esto nos hace pensar que, sin una discusión seria acerca de qué queremos hacer con el proyecto de retenciones en el Congreso Nacional –y estamos cerca de encararlo si hoy somos responsables–, con este nivel en que el Poder Ejecutivo fija hoy las retenciones, con la discrecionalidad con que lo hace, y con organizaciones o instrumentos como la ONCCA, el sector productivo va a dejar de invertir y no va a ser posible generar riqueza, exportar y obtener fondos a través de las retenciones.

Además de que se generan algunos miedos a la hora de votar, he escuchado bastantes veces el tema de la gobernabilidad. A un mes de que la presidenta haya llamado al diálogo y de que en este Congreso algunos de nosotros hayamos pensado, tal vez ingenuamente, que era una buena posibilidad de ponernos a trabajar en las distintas comisiones generando consensos, vemos cómo de nuevo el oficialismo se apura en esta Cámara para llegar a un dictamen –ahora está tratando de conseguir los últimos votos–, y quiere imponer una mayoría una vez más. No quiere discutir, no quiere dialogar, nos están “chamuyando”.

Frente a esto, yo digo que hay otro verso que tiene que ver con la gobernabilidad. Nos decían que después del 28 de junio el país entraba en un caos absoluto y la verdad es que ahora lo único que queremos hacer nosotros es hacer funcionar las instituciones de la democracia, como el Congreso de la Nación.

A tan poco tiempo de haber ingresado a esta Cámara tengo muchas expectativas, y reconozco que hay muy buenos diputados tanto en el oficialismo como en la oposición. Por más que

algunos quieran llevar las llaves del Congreso a la Casa de Gobierno, tengo toda la firmeza y la convicción en lo que digo, un grupo de diputados –y calculo que no solamente de la oposición– vamos a trabajar día a día, salga como salga la votación de hoy, para levantar las persianas de las comisiones, para ocupar los lugares que tenemos que ocupar, para discutir las cosas que tenemos que discutir, que son los verdaderos problemas de los argentinos.

En la Comisión de Agricultura y Ganadería han pasado cosas importantes, como el otro día en que se llegó a un dictamen de emergencia agropecuaria. Pero vuelve a suceder que los temas más importantes que nosotros queríamos volver a discutir, que son las retenciones y el vinculado a la ONCCA, siguen siendo mala palabra y nos apuran con estas facultades delegadas.

Respecto del tema de la pobreza, nosotros creemos firmemente que tiene que haber para todo ciudadano un ingreso y un trabajo dignos, porque el trabajo dignifica a la familia ya que ésta ve a sus miembros salir a trabajar.

Tenemos que discutir en este Congreso cómo salimos de los parches que hoy solamente son el sustento del modelo planteado por este gobierno, que no es una dictadura, es un gobierno democrático, pero que a veces, y cada vez más, se encierra y escucha menos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Depetri.** – Señor presidente: voy a tomar la definición de una compañera diputada de otra bancada que me pareció importante. Dijo en uno de sus párrafos: “Tenemos memoria corta”. La verdad es que yo también lo creo.

A algunos no les gusta discutir para atrás. Algunos votaron en esta Cámara facultades delegadas para rebajar el salario a los trabajadores estatales, para rebajar el salario a los jubilados y para aplicar el corralito financiero a los sectores medios. Algunos sancionaron en este país leyes que terminaron descapitalizando a los pequeños productores que veían cómo los grandes terratenientes del campo les compraban las pequeñas parcelas para aumentar su producción.

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – ¡Algunos no tienen memoria...!

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – ¡Yo no entiendo cómo se escandalizan por algunas definiciones de la presidenta de la Nación...!

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – ... y no se escandalizaron cuando fueron a la tribuna de la Sociedad Rural, cuando Biolcatti reivindicó a Martínez de Hoz que fue quien nos endeudó y destruyó el patrimonio nacional.

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – ¡Claro que no hay memoria, porque para nosotros...!

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – ... porque para nosotros la memoria está presente en cada una de nuestras decisiones. Y vinimos aquí a defender al gobierno nacional, a plantear nuestra idea, como hace la oposición, que trabaja por sus proyectos y que fundamentalmente trabaja...

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – No lo quieren expresar, no quieren decir con claridad que, en realidad, cuando hablan de que se rebajen las retenciones a la soja es para transferir 10 mil millones de pesos a los grandes sectores exportadores.

Quieren bajar las retenciones a la soja...

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – ... para terminar beneficiando sólo a un sector.

Por eso, para nosotros, discutir “retenciones sí – retenciones no”, no es un tema que hemos debatido hoy, lo hemos hecho hace un año y medio cuando le dábamos compensación a los pequeños productores y después el voto no

positivo del Senado terminó reivindicando los derechos de los grandes en contra de los derechos de los más pequeños.

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – ¿Cómo que no hemos discutido o acaso este Parlamento nacional no votó hace menos de una semana más de 500 millones de pesos para el sector agropecuario...

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – ... producto de los problemas de la sequía, asumiendo la presidenta de la Nación la necesidad de incorporar a este sector? Pero lo que hay que discutir de cara a la sociedad es que no sólo es este Parlamento el que tiene el poder o el Poder Ejecutivo nacional o la Justicia o las gobernaciones o las intendencias. El poder también lo tienen los sectores económicos concentrados, que vienen a disputarnos la rentabilidad del modelo...

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – ¡Por eso quieren el dólar 6 pesos...!

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – Por eso quieren que los trabajadores no discutamos convenios colectivos de trabajo. Por eso, quieren que el gobierno no tenga inversión pública y les voy a dar una novedad: nosotros sí tenemos inversión pública. La diferencia es que en vez de invertir para los sectores más concentrados, invertimos en los sectores populares, con vivienda popular, con cloacas, con agua potable...

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – ... con hospitales, con escuelas. Esa es nuestra verdad. Es una parte de la verdad, pero es nuestra verdad que fue disputada en todo el territorio nacional.

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita a la barra que mantengan el debido decoro.

**Sr. Depetri.** – ... y que se votó, y nosotros asumimos ese nivel de votación, diciendo que tenemos que construir, tenemos que compartir otra perspectiva y que hay que abrirse a la discusión. Pero hay que ser sincero y no venir acá a hacer un discurso sobre la distribución de la riqueza nacional, para después terminar votando con los pool sojeros y con los grupos económicos, que son los que se han venido beneficiando...

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Depetri.** – Está muy bien que discutamos toda la rentabilidad del modelo. Queremos discutir toda la rentabilidad del modelo. Este gobierno tiene una responsabilidad: discutir toda la rentabilidad, no sólo la del sector agropecuario, porque es posible que nuestro gobierno y este Parlamento tengan que discutir políticas diferenciadas para otros sectores de la producción agropecuaria como el maíz, el girasol, el trigo, la fruta o la producción de alimentos básicos de la canasta familiar.

Es probable que así deba ser, porque han cambiado las condiciones internacionales, porque la sequía afectó a las economías regionales y porque hay una necesidad de encontrar consensos que fortalezcan la participación de todos los sectores de la economía nacional.

Pero, compañeros, compatriotas, digamos la verdad, digamos quién se ha beneficiado y quién perjudicado a partir de la decisión tomada con la resolución 125. Digamos la verdad. ¿Cómo es posible que en un país como el nuestro, que como todos sabemos tiene capacidad para alimentar a cuatrocientos millones de personas, no podamos dar sustento con calidad y cantidad a nuestros cuarenta millones de habitantes?

Entonces, compañeros, compatriotas, diputadas y diputados, debatamos en esta Cámara acerca de la rentabilidad del modelo tanto en el sector agropecuario como en los sectores minero, petrolero y gasífero; pero debatamos fundamentalmente sobre quiénes se benefician y quiénes se perjudican con todo esto.

Nosotros reivindicamos un modelo con intervención estatal, de apertura frente a los sectores más concentrados para luego distribuir hacia el conjunto de la sociedad.

Esta es nuestra decisión y por eso vamos a seguir compartiendo la gestión de gobierno. *(Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita a quienes se encuentran en las galerías que guarden silencio para que podamos continuar con la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. López Arias**. – Señor presidente: es para mí una gran conmoción...

**Sra. Martín**. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. López Arias**. – Cuento nada más que con siete minutos para hacer mi exposición, señora diputada; por lo tanto, prefiero continuar.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. López Arias**. – Señor presidente: como decía, siento una gran conmoción al volver a hacer uso de la palabra en este recinto después de tanto tiempo. Como suelo ser coherente conmigo mismo, seguramente lograré el chiflido unánime de los presentes.

No tengo objeciones en general a la delegación de facultades legislativas frente a una situación que irremediablemente debemos enfrentar. Creo que luego del aporte de distintos bloques, el dictamen de comisión es razonable en términos generales; es el mal menor y esto debemos reconocerlo.

Sin embargo, como el dictamen puede clausurar un debate que yo considero absolutamente indispensable –me refiero concretamente al establecimiento de los aranceles de comercio exterior en las operaciones de importación y exportación–, temo que estemos poniendo una curita sobre una herida llena de pus y que termine infectándose el conjunto de la sociedad argentina.

No hablo como opositor porque no lo soy; soy peronista y deseo que al gobierno nacional le vaya de la mejor manera posible. Estoy dis-

puesto a poner todo mi esfuerzo para que a la presidenta de la Nación le vaya bien, pero para ayudar no hay que callar lo que se piensa sino que hay que decir la verdad.

No sólo deseo que a la presidenta de la Nación le vaya bien sino que soy optimista y estoy absolutamente convencido de que en los meses venideros, la Argentina puede tener un repunte extraordinario. La estructura está básicamente sólida; soplan otros vientos a favor en el mundo; hay inversores dando vueltas que donde encuentren un resquicio para invertir lo harán para ayudar a hacer crecer la economía.

Para que podamos aprovechar estas circunstancias favorables y que este gobierno tenga el éxito que deseamos, hay que recuperar confiabilidad.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. López Arias**. – Para recuperar la confianza debemos resolver algunos problemas que todavía no hemos resuelto y que están causando un grave daño a la sociedad argentina en este momento.

Creo que todos estamos cansados de este Boca-River que se armó con el campo. Esta mañana recibí la visita inesperada en mi despacho del señor De Angeli a quien le dije lo que realmente pensaba: no soy diputado de un sector sino diputado nacional del conjunto de la sociedad. Debemos buscar soluciones generales a los problemas que se nos plantean.

El tema del campo es un problema legítimo que hay que encarar y resolver con equilibrio, sin desfinanciar a los poderes del Estado, pero fijando reglas de juego claras que permitan que los que están en condiciones de producir y generar empleo puedan hacerlo. Estoy convencido de que para que ello suceda debemos fijar reglas de juego claras. Ante esta situación de permanente puja y colisión que tenemos hoy, al Congreso le corresponde una facultad y una responsabilidad que es absolutamente indelegable. Lo que no se ha podido arreglar en otros ámbitos debemos arreglarlo entre nosotros, pero no representando a ninguna corporación sino juntando a todas las fuerzas de la democracia que en su mayoría tienen una actitud muy responsable...

–Aplausos en las galerías.

**Sr. López Arias.** – ...para dar corte a estas situaciones de conflicto con decisiones que deben ser absolutamente razonables. Estoy convencido de que los meses venideros serán muy buenos. No me cabe ninguna duda al respecto.

En relación con el tema de las facultades delegadas el Congreso no puede asumir la totalidad del nomenclador arancelario. En este sentido, hay aspectos que son de una flexibilidad que el Congreso no puede estar resolviendo, porque de lo contrario cada vez que baje el precio de una zapatilla en la China tendremos que estar convocando a una sesión especial para considerar algún arancel compensatorio. Esto no sirve. No estoy planteando que se recupere la totalidad de estas facultades.

Sin embargo, en el juego racional de las instituciones de la democracia donde deben jugar el Poder Legislativo y el poder administrador, creo que el Congreso debe recuperar la facultad de fijar reglas de juego generales, pautas, y a partir de allí dejar que el poder administrador pueda cumplir con su función.

¿Qué proponía en el proyecto de ley que yo he presentado? Sencillamente que al tratar cada presupuesto el Congreso determinara cuáles serán las pautas en base a las que podría manejarse el tema de los nomencladores arancelarios. De modo que el Parlamento debe fijar pautas mínimas y máximas, y definir cuáles son los sectores excluidos y los que tienen mayor capacidad contributiva. A partir de ahí, el poder administrador podrá jugar con los distintos nomencladores. Esta facultad tenemos que recuperarla ahora.

Por eso, digo que no solamente habría que discutir este tema en cada presupuesto sino que para el presente ejercicio sería indispensable abrir la puerta a la discusión para resolver en las instituciones de la democracia, de una vez y para siempre, este conflicto, a fin de que todos los argentinos podamos dedicarnos con tranquilidad a trabajar en lo que sabemos hacer y ayudar a hacer crecer este país que por suerte está en condiciones de acceder a un futuro venturoso. Sólo hace falta que solucionemos unos pocos conflictos para encarrilar las cosas hacia el futuro.

Esta es mi posición. No puedo acompañar este proyecto de ley porque creo que clausura...

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. López Arias.** – Creo que cierra una discusión que tenemos que hacerla ahora con equilibrio, moderación, sin representar a ningún tipo de corporación sino sencillamente asumiendo como corresponde el papel que nos toca de ser nada más y nada menos que legisladores de la Nación Argentina.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – La Presidencia pide nuevamente a la barra que haga silencio.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Lanceta.** – Señor presidente: esta sesión tiene mucha más importancia que la que algunos discursos, yo diría casi sofistas, le han asignado banalizando la discusión.

La oposición, en particular la Unión Cívica Radical, tuvo siempre en claro que este libro que algunos nunca leyeron, que es la Constitución Nacional, es claramente un programa de gobierno. Fue nuestra propuesta de gobierno. El solo cumplimiento de la Constitución Nacional implica garantizar la consolidación de la democracia en la Argentina y el juego equilibrado de los poderes. Pero está claro que el oficialismo nunca quiso gobernar manteniendo el equilibrio de poderes.

Ya se ha hablado aquí del artículo 76 de la Constitución, de la necesidad que tenía el constituyente de vedar la delegación de facultades legislativas en el Ejecutivo y permitir la sólo en casos excepcionales. Y nada se ha hablado de las normas delegadas, que forman parte de lo que se llama la doctrina parlamentaria. Esa fue la interpretación, a partir de 1999, de la distinción entre leyes delegadas y delegantes, entendiendo que las que se habían producido al amparo de las leyes delegantes –es decir las delegadas– mantenían plena vigencia. Digo esto brevemente porque es responsabilidad no sólo de este Parlamento sino también del Poder Ejecutivo de la Nación.

La sanción de la ley por la que se solicitó al Poder Ejecutivo la elaboración del Digesto Legislativo –para lo cual se contrató a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires–, llevó mucho tiempo y trabajo. Se entregó en el año 2004 al Ministerio de Justicia de la Nación.

En la primera reunión en la que se trató este tema pedí a la Presidencia que se nos mostrara un ejemplar de dicha compilación de 3.800 leyes válidas que había desde 1853 hasta el momento de la sanción de la Constitución.

Se nos dijo que no había soporte magnético y no sé cuántas cosas más. Pero cuando fui a la Facultad de Derecho me encontré con que estaba impreso y en soporte magnético. O sea que este Congreso nunca pudo acceder a él porque el Ministerio de Justicia, a partir del año 2004, no cumplió con la misión de remitir ese digesto en el que también estaban glosadas, por un pedido adicional del doctor Ortiz de Rozas, alrededor de 1.900 normas que pueden contener facultades delegantes.

Pero nunca nos vamos a enterar de cuántas normas delegadas se dictaron durante este período en la República. Es el Poder Ejecutivo el que debe explicar al Congreso de qué manera utilizó y con qué tipo de legislación normó, porque más allá de que sean simples resoluciones tienen el valor de ley material. Sólo el Poder Ejecutivo es el que puede proveernos de esto a nosotros para saber si efectivamente algo está vigente, o tiene sentido o no. Y sólo el Poder Ejecutivo tiene en su poder este famoso digesto que este Congreso nunca tuvo.

Quería expresar esto porque el tema no fue mencionado, y pareciera que aquí la responsabilidad es exclusiva y excluyente de los señores diputados, cuando en realidad, si el oficialismo hubiese querido, ese material habría estado. No se quiso hacer porque prefirieron seguir gobernando de facto, con el Congreso cerrado. Pero no fue en vano que las puertas del Parlamento se abrieran el año pasado. Eso lo consiguió el pueblo de la República y no solamente el campo.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Lanceta.** — Fue esa incipiente pequeña y mediana burguesía de base agroindustrial la que corrió el velo en la República, notificándonos a todos los argentinos de que la Constitución también existe. Lo digo porque para generar riqueza y consolidar la democracia hay que respetar la Constitución.

Así, se empezó a hablar de división de poderes y de la vigencia plena de las atribuciones del

Congreso. Esto no tenía un valor sustantivo en la sociedad argentina hasta que ese hecho se produjo de la manera en que todos conocemos.

Llevamos un año de una lucha estéril, de empobrecimiento general de nuestro pueblo y de estigmatización del productor como oligarca por el mero hecho de tener un pedazo de tierra.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Lanceta.** — Tengamos cuidado con las generalizaciones, porque lo que hacen todos los autoritarios es generalizar. Las falsas dicotomías que se meten en el seno del campo popular no son para garantizar democracia sino crispación y estados de ánimo alterados.

Pero el 28 de junio esta sociedad no se alteró. Pacíficamente fue y sancionó al gobierno como una forma de decir qué cosas debía corregir.

Perder una elección de medio término no es la muerte de nadie. Sin embargo, un diputado dijo en este recinto que dos gobiernos anteriores habían perdido la elección de medio término y no finalizaron sus mandatos.

Si la sanción de este proyecto de ley es la razón de subsistencia del gobierno, estamos en el horno. Queridos colegas: sin esta prórroga no pasa absolutamente nada. Sin embargo, de aprobarse, lo que va a pasar es que seguirán monopolizando las decisiones sin darle participación al Congreso.

Creo que van a venir por los superpoderes. Esto les permitirá, por ejemplo, que 97 millones de pesos destinados a las provincias sean reasignados por el señor jefe de Gabinete para destinarlos al fútbol.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Lanceta.** — Esta propuesta también les permitirá seguir subsidiando al club de este capitalismo de amigos.

Cuando se habla de rentas extraordinarias me pregunto por qué no tocan el juego o, como dijo el presidente de mi bloque, otro tipo de rentas como las petroleras. ¿Por qué no vamos ahí a buscar la renta? Porque son los amigos del poder los que se están enriqueciendo.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa al señor diputado que ha vencido el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Lanceta**. – Ya finalizo, señor presidente.

Yo no concurrí a la Justicia a presentar ninguna denuncia. Pero con el señor diputado Martínez Oddone nos dirigimos a la Oficina Anticorrupción a pedir que nos expliquen qué están haciendo con el enriquecimiento patrimonial del 158 por ciento en un año.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lanceta**. – ¿Sabe qué recibí como respuesta? Un pedido de prórroga, porque no saben qué hacer.

¿Para eso quieren la delegación de facultades? ¿Así van a administrar la República? Como somos serios queremos ayudar a este gobierno. Por eso, les pedimos por favor que se dejen ayudar, y la mejor forma de hacerlo es contribuyendo.

Nadie sabe cómo va a terminar la votación de esta noche. Si nos toca ganar, habremos hecho un aporte a la República; pero si nos toca perder, les traigo una mala noticia: la ley que se sancione hoy no va a durar un año, porque con la composición de la nueva Cámara vamos a ir por la derogación de las facultades delegadas, aunque lo tengamos que hacer antes del año de vigencia que se pretende establecer. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. L.)**. – Señor presidente...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. L.)**. – Señor presidente: como entiendo que el cierre de la intervención de nuestro bloque lo va a hacer el señor diputado Agustín Rossi, tendrán una doble oportunidad o una calificada oportunidad de insultarnos. De manera que, si tienen un poco de paciencia y la dosifican, yo podré hacer mi exposición y esperamos que el señor diputado Agustín Rossi también pueda hacer la suya.

En la Comisión de Asuntos Constitucionales he trabajado bastante sobre este proyecto e hice

un sincero esfuerzo por tratar de verlo en términos de lo que yo entiendo está en juego.

En ese esfuerzo sincero trabajamos sobre un original que presentamos para su tratamiento en la comisión, y luego estuvimos abiertos y escuchamos las propuestas de mejoras que se nos hicieron, sobre un tema que –insisto– nos pareció que era una cuestión estrictamente de responsabilidad política para el tratamiento de una arquitectura jurídica que está vigente en la Argentina desde hace más de cien años.

Por supuesto que no ignorábamos la cuestión que subyace en una de estas leyes delegantes, puntualmente el Código Aduanero, que –como dijeron varios diputados preopinantes– se refiere a la fijación de los derechos de exportación.

Sinceramente, hicimos un esfuerzo por evitar que ese hecho atravesara la discusión de una cuestión en donde el comportamiento parlamentario, desde que venciera la obligación de depurar este compendio de leyes, ha sido lo suficientemente errático y contradictorio como para que uno se vea permanentemente tentado a recurrir a los Diarios de Sesiones para ver cómo fueron las actitudes parlamentarias anteriores en oportunidad de otras delegaciones de facultades o prórrogas.

A veces uno está tentado de ver cómo fueron los discursos de los anteriores legisladores, pero en definitiva ello no contribuiría de ninguna manera a la discusión que pretendemos dar y no pasaríamos del hecho de apreciar eficaces chicanas discursivas.

Sinceramente, estamos convencidos de que lo que pretendemos aprobar hoy, en términos de responsabilidad de gobernantes y de legisladores, conforme al tratamiento histórico breve que la cuestión tiene, es una posición absolutamente superadora de anteriores prórrogas que se han hecho.

Ha sido despojada de una cantidad de normas que tenían el resto de las leyes de prórroga votadas en distintas épocas por este Parlamento. Plantea un escenario cortísimo de tratamiento y la constitución de una comisión que, por las características con que se ha elaborado el dictamen, nos parece que va a enriquecer la posibilidad de echar luz sobre una materia que –reitero– ha sido absolutamente sinuosa en el derecho argentino, es muy espinosa en el

derecho constitucional, y respecto de la cual la legislación comparada en América Latina marca contradicciones muy profundas: desde la delegación constitucional de la República Mexicana hasta el parlamentarismo absoluto de la República de Chile, la delegación brasileña y el sistema mixto uruguayo, como se ha visto.

Como les decía al principio, pensaba hablar sobre este tema. Pero dado que, lamentablemente, no hemos podido debatir esta cuestión en estos términos –pese a que lo hemos intentado, siempre hemos sido corridos hasta otro punto–, voy a utilizar los tres minutos que me quedan para hacer algunas reflexiones que solamente me animo a realizar a título personal.

Les pido que no nos griten porque no somos sordos. No es que no escuchamos; es simplemente que no estamos de acuerdo.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. L.).** – Ante cada una de las posiciones que la oposición plantea como cuestiones éticas, morales o republicanas tenemos posturas políticas de fondo que involucran al destino de la hacienda pública, al destino económico de la Argentina y a cada una de las posturas a la hora de intervenir los poderes del Estado. Tenemos la misma legitimidad de quienes en realidad compartieron los votos electorales del 28 de junio, y aunque no la tuviéramos, todavía nos siguen quedando nuestras convicciones.

No hicimos lo que hicimos con la República desde el año 2003 en adelante por conveniencia, oportunidad, rapiña o lo que fuese: lo hicimos por creer sincera y honestamente que es lo mejor para el país y para nuestro pueblo en su salida de una fenomenal crisis. (*Aplausos.*)

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A.L.).** – Seguramente, ganaremos algunas votaciones y perderemos otras. Está claro que cuando la composición del Parlamento cambie, quienes sostienen las posturas que tan enfervorizadamente nos gritan como si fuéramos sordos tendrán la oportunidad de transformarlas en posiciones de poder y nosotros podremos hacer valer nuestros argumentos y votaremos en consecuencia. Tenemos absoluta

predisposición al diálogo en éste y en cada uno de los temas...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. L.).** – ...que los señores diputados de la oposición citan cotidianamente y recitan casi como un rezo laico. Lo que no tenemos es acuerdo sobre cada una de esas cuestiones, pero seguiremos votando porque eso es lo que corresponde que hagamos. Así es como funciona.

Hemos leído cabalmente el resultado de la elección.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. L.).** – Nuestra fuerza va a interpretar cabalmente el resultado de la elección y preparará una propuesta para competir en las próximas elecciones presidenciales con las mismas convicciones con que ha competido en las dos elecciones presidenciales anteriores. Entonces, no hace falta gritar sino entender –y lo reitero, a fuerza de ser pesado– que no estamos de acuerdo. (*Aplausos.*)

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Vega.** – Señor presidente: he escuchado con mucha atención al señor diputado Rossi y debo decir que me alegra el discurso de alguien que piensa diferente a mí pero que lo expresa con racionalidad y madurez. El Congreso argentino tiene que empezar a buscar disensos y consensos pero sobre esas bases.

Después de este raro homenaje que hago a un diputado que no es –digamos– de mi barrio, quiero comenzar diciendo que esta es una situación bastante extraña; por lo menos yo siento que es así. En primer lugar, me produce extrañeza que el Parlamento esté discutiendo cómo profundizar un modelo que recibió un voto popular contrario el 28 de junio, que no derrocó a un presidente ni expulsó a nadie del poder sino que lastimó a un modelo. Y yo veo que no todos los diputados del oficialismo defienden la profundización de un modelo con la madurez que demostró el señor diputado Rossi.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Vega.** – Profundización de modelo quiere decir aprobación de este proyecto que hoy se ha presentado, que importa realmente un modelo, porque si vamos a hablar claro, comencemos por definir las cosas por su nombre. Un modelo es un esquema de acumulación y de distribución de poder económico y de poder político. Eso es técnicamente un modelo. El modelo K, que fue lastimado en la última elección del 28 de junio, concentró enormes cantidades de poderes, y esta ley que pretende ser aprobada es un instrumento de concentración de poderes.

Pero dije que había dos situaciones que me extrañaban. La segunda tiene que ver con el hecho de que el pueblo argentino debe saber que quien va a definir la votación de hoy no será el oficialismo ni la oposición. Va a ser un grupo de diputados llamados independientes. Me parece que ha llegado la hora de transparentar políticas.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Vega.** – Creo que es muy bueno que la sociedad sepa que hay diputados que con brillantes argumentos cabalgan sobre posiciones que podríamos llamar de apoyo crítico o de crítica racional, pero en el fondo van a ser ellos los que decidan la suerte de este proyecto.

Me parece que es bueno que la sociedad sepa e individualice a quiénes tienen la decisión para que se gane o se pierda en el tema de los superpoderes.

Esta fue la segunda aclaración, señora presidenta, aunque veo que su cara no está de acuerdo con lo que yo he dicho. Pero sigamos el ejemplo del señor diputado Alejandro Rossi y tratémoslos amablemente.

¿Qué es, en realidad, la delegación de facultades, que hoy es objeto de este proyecto? Yo quiero que la sociedad sepa que lo menos importante es la delegación de facultades del artículo 37.

En realidad, estamos hablando de un paquete de leyes que ha concentrado facultades en el Poder Ejecutivo y diluido facultades en el Poder Legislativo. Les doy tres autorrutas legislativas por las cuales ha circulado esta ilegal concesión de facultades al Poder Ejecutivo.

En primer lugar, la legalidad de la emergencia sancionada el 4 de enero de 2002. Esa legalidad de la emergencia, que aún hoy subsiste, implica brutales concesiones de poderes legales y económicos al Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, los decretos de necesidad y urgencia no son controlados de manera alguna por la Cámara de Diputados.

Finalmente, en tercer lugar, los superpoderes del artículo 37.

Este es el paquete. Por eso la sociedad argentina debe saber que lo que llamamos “superpoderes” es sólo una parte de la concesión de facultades.

¿Por qué se conceden facultades extraordinarias por parte del Poder Legislativo al Ejecutivo, si solamente se justifican por situaciones de emergencia? Ahí disiento con el señor diputado Alejandro Rossi cuando señala que esto es dudoso en términos constitucionales. No hay ninguna duda, porque el artículo 27 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos –que es una norma de rango constitucional y debe ser aplicada conforme a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos–, dice que esta concesión de facultades debe aplicarse solamente por tiempo determinado, durante el lapso que dure la emergencia. Y en la Argentina la emergencia no puede ser considerada perpetua ni permanente.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías

**Sr. Vega.** – Última aclaración, señora presidenta, y espero que algunas coincidencias tenga usted con este argumento.

No estamos simplemente ante formalismos constitucionales. En realidad, no creo que existan formalismos constitucionales. Entiendo que la Constitución no es inocente en términos ideológicos ni políticos. La ley no es inocente ni ingenua en términos ideológicos ni políticos.

Si la ley hoy establece que es inconstitucional una delegación de facultades, políticamente se está caminando de la mano con el duro golpe de deslegitimación política que el pueblo ha dado a este modelo “K” el 28 de junio pasado.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Thomas.** – Señora presidenta: integro este Congreso desde 2005.

Realmente hay veces que uno no piensa hablar. Pero una diputada del oficialismo dijo que le hierva la sangre, y la verdad es que cuando escucho algunas cosas que se dicen me hierva la sangre.

Coincido con el diputado Rossi en que no hay que gritarse. ¿Para qué? Si miden el sonido de los últimos que hemos hecho uso de la palabra van a identificar a quienes han gritado casi hasta saturar el sistema de sonido de este recinto, tratando de darse aliento después de lo que ha pasado en las elecciones del 28 de junio.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Thomas.** – Relacionan estar en contra de éste o de algún otro proyecto del oficialismo directamente con la oligarquía vacuna, la aristocracia terrateniente, la sociedad rural de no sé cuánto...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Thomas.** – Soy ingeniero agrónomo y estoy estrechamente relacionado con el sector agropecuario. Toda mi actividad política y técnica se ha desarrollado en ese ámbito y realmente creo que esas son palabras viejas, antiguas, vetustas. Esa no es la realidad del sector agropecuario actual. No tiene nada que ver con lo que estamos viviendo.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Thomas.** – En la provincia de Mendoza nosotros firmamos un compromiso escrito para estas elecciones y lo pusimos en conocimiento de la sociedad. Por eso nos votaron, unos más, otros menos, pero no podemos desviarnos de ese compromiso. La verdad es que en mi provincia casi no existe la sociedad rural. Es otra actividad, es un sector dinámico, que se hace con mano de obra intensiva, y sufrió y está padeciendo los desaciertos permanentes de esta política improvisada y errática que ha implementado el gobierno...

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Thomas.** – Hoy, el principal *pool* sojero en la Argentina es el gobierno nacional...

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Thomas.** – ...que impulsa el cultivo de la soja porque le saca 35 puntos de retenciones. Debido a eso no se ha plantado trigo, y pasará lo mismo con el maíz. Esta gente no sabe, hace macanas, y por eso de alguna manera entre todos tenemos que arreglar este tema.

Hoy, teníamos una brillante posibilidad sobre la base de una propuesta que nosotros formulamos de separar el tema global de la delegación de facultades. Como ya se señaló en este debate, el digesto ya fue realizado por la Universidad de Buenos Aires, costó 10 millones de pesos y está en el Ministerio de Justicia. Le puedo asegurar que si la semana próxima la Cámara no lo solicita, lo vamos a buscar nosotros porque ya está hecho.

Como decía, de la totalidad de las facultades delegadas hay que separar el Código Aduanero, que sí sabemos lo que es. Esa era la propuesta, aunque también había otras ideas, como por ejemplo que el Poder Ejecutivo fijara retenciones ad referendum del Congreso de la Nación, para que en un plazo de 30 o 60 días éste las apruebe o las rechace.

Son muchas las alternativas, pero no sé por qué razón mi bloque no tuvo la suerte que tuvieron otros de ser consultado para aportar alguna mejora. Otras bancadas dicen que las escucharon y les aceptaron agregados, pero a nosotros no nos pasó lo mismo. Generalmente al bloque Unión Peronista no lo consultan y lo que decimos nunca es tomado en cuenta.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Thomas.** – Así llegamos a estas circunstancias. Hay distintas posibilidades de trabajar esta cuestión, pero hasta ahora no hemos logrado ninguna. Por eso, coincido con el diputado Rossi en que no hay que gritar. Hay que escuchar la voz de las urnas.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Thomas.** – El 28 de junio los argentinos hablaron claramente.

Quiero rescatar una reunión que como presidente de bloque mantuve con el presidente de la Cámara y el presidente del bloque oficialista, diputado Rossi, en la que se tomó el compromiso de separar el Código Aduanero del resto de las facultades delegadas. ¿Qué debemos pensar hoy? Que seguramente ese compromiso no fue roto desde esta Cámara de Diputados sino por instrucciones de otro lado. Ese es el problema que sigue existiendo en este cuerpo.

Ese compromiso solucionaba muchas cosas, pero me parece que esto de no resolver y seguir viendo que unos defienden a los trabajadores, los campesinos y los humildes y los otros los queremos atacar, en esa visión no vamos a poder resolver nada porque no nos escuchamos.

No me identifiquen con los terratenientes, oligarcas, con la oligarquía vacuna porque no tengo nada que ver.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Thomas.** — El contexto político es distinto. Esto lo dijo el diputado Agustín Rossi en esa oportunidad y usted, señora presidenta, estaba presente. No iban a esperar hasta el 10 de diciembre para reconocer la derrota electoral. Íbamos a trabajar ya reconociendo esa derrota y el cambio de contexto del país para resolver y tratar temas que antes eran tabú.

Cumplamos con ese compromiso, trabajemos con este nuevo contexto político y seguramente le vamos a hacer un gran bien al sector agropecuario pero un mejor bien a la presidenta y al gobierno nacional.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Vargas Aignasse.** — Señora presidenta: es difícil entender a algunos diputados que nos piden que escuchemos el mensaje de las urnas como si el análisis o la visión sobre lo que es la Constitución de la Nación dependiera del resultado electoral de coyuntura.

El diputado Thomas votó en el año 2006 afirmativamente la delegación de facultades, que es la misma que ahora, con la diferencia que en ese momento era oficialista y ahora, oposición.

Es decir, utilizamos con una enorme dosis de oportunismo político el discurso que más nos

conviene a nuestras aspiraciones individuales, y en realidad eso le hace un tremendo daño a la democracia.

Por eso, me gustaría que votara afirmativamente la delegación de facultades y que planteara a la hora de votar el presupuesto nacional el tema de las alícuotas de las retenciones como corresponde. Esto sería propio de una persona que sigue un lineamiento político en forma coherente.

Y lo mismo digo con todo respeto sobre el discurso pronunciado por la señora diputada Marta Velarde. He escuchado un discurso de la diputada que parecía una clase de derecho constitucional. Está bien, tiene derecho a hacerlo, pero ella votó en 2006 afirmativamente las facultades delegadas al Poder Ejecutivo. Aquí no podemos ser defensores acérrimos de nuestra Constitución o no de acuerdo con nuestras necesidades políticas o las cuestiones de coyuntura.

El mayor homenaje a la gente que nos vota es mantener una línea de conducta. En realidad, cuando uno representa a un partido representa un conjunto de ideas que no pueden ir mutando de acuerdo con las necesidades individuales de cada uno.

Hoy, esperaba un debate técnico acerca de las facultades delegadas, no un debate político sobre un tema que no estamos tratando, como son las retenciones o las alícuotas de las retenciones. Esperaba que habláramos de la Constitución, de la historia, de la génesis del inciso primero del artículo 76, y de por qué todos los oficialistas han echado mano de las facultades delegadas a la hora de gobernar.

Como esto ha tomado cabal repercusión a partir de los derechos de exportación, quiero decir humilde y modestamente que aspiro a que en una futura reforma constitucional —que en algún momento de la historia de nuestro país va a ocurrir— los derechos de exportación sean fijados por el Poder Ejecutivo.

Esto no es ir en contra de un sector, del sector productor de soja en este momento, o de granos, de ninguna manera, porque la dinámica de la política económica existe. Que sea el Poder Ejecutivo el que tenga que tomar rápidamente esas decisiones para precisamente no afectar al mercado y a los productores.

En el último año que lleva todo este proceso o este conflicto, hay diputados que han presentado

cuatro proyectos distintos con distintas alícuotas a las retenciones.

El diputado Aguad ha presentado a lo largo de un año cuatro proyectos diferentes, con el 25 por ciento, con el 33 por ciento, con el 20 por ciento, igual que los diputados Morandini, Martínez Oddone, Giubergia, es decir, el mismo bloque ha presentado proyectos diferentes en un tracto muy pequeño, con topes máximos sumamente diferentes. No es que los diputados sean contradictorios sino que la dinámica del valor de los *commodities* hace que permanentemente se haya ido modificando.

Esta es una muestra clara de lo difícil que sería para este Parlamento tener que sesionar cada vez que hay que modificar los derechos de importación o exportación de algún bien.

Quiero decir que, por ejemplo, se presentó un proyecto que es muy interesante pero que implicaría naturalmente un enorme esfuerzo parlamentario poder cumplirlo. El proyecto es muy bueno porque nos permite tener cabal conocimiento de lo que implicaría el trabajo para una comisión.

En este proyecto, que han presentado los diputados Azcoiti, Ferro, Velarde, Obiglio, es decir UCR y PRO en forma combinada, plantean la creación de una comisión. Aclaro que lo nombro porque es un buen proyecto pero quiero mostrar palmariamente la imposibilidad de llevarlo adelante, por lo que esto debe estar en manos del Poder Ejecutivo.

Plantean la creación de una comisión para que se expida permanentemente acerca de los derechos de exportación e importación de los siguientes elementos: carnes bovinas, carnes porcinas frescas o congeladas, carne ovina o caprina fresca o congelada, carnes de especie caballar, despojos comestibles de especies bovinas, porcinas, ovinas, caprina y caballar; carnes de aves, las demás carnes, tocinos y grasas de aves y cerdos; leches y cremas; sueros de manteca, leche y natas; lactosuero; manteca; quesos; lactosa; leche modificada, postres; caseínas y caseinatos; lactoalbúmina; frutas: coco, nueces de Brasil y nueces de cajú, frutas secas (nueces, almendras, avellanas, castañas, pistachos, nueces de pecán); bananas; dátiles, higos, ananá, palta, mangos, etcétera.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a la barra que respete al orador.

**Sr. Vargas Aignasse**. – Y varias decenas más. Esto es una muestra de lo difícil que sería una sesión rápida para bajar los derechos de exportación de las nueces pecán o de la lana fina o del pistacho. Es decir, sería un enorme esfuerzo parlamentario porque hay que acompañar...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Vargas Aignasse**. – Y quizás cuando esto se convierta en ley, ya haya subido el valor de la nuez pecan, con lo que aquello que estamos sancionando perderá actualidad.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Vargas Aignasse**. – Esto es una muestra de que los derechos de importación y exportación deben estar en manos del Poder Ejecutivo con un control parlamentario de máxima para poder acompañar el desarrollo de la actividad.

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Vargas Aignasse**. – Quiero decir algo más, porque en el 2001 se sancionaron dos leyes que fueron tremendas para la Argentina.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Vargas Aignasse**. – Fue cuando la Alianza gobernaba. Una de esas leyes fue la de los superpoderes a Cavallo, que eran verdaderos superpoderes por todos conocidos. No debe olvidarse que algunos miembros de este Parlamento eran ministros o secretarios en ese gobierno.

Obviamente, en un momento de crisis hicieron uso de las facultades y esto no es una crítica. La necesidad de administrar el país en esos momentos ameritaba haber aceptado ese uso de facultades y llevarlas adelante. Lo contradictorio es que hoy enarboles la bandera de la constitucionalidad cuando hicieron uso de esa facultad.

La ley de competitividad estableció un impuesto cuyas alícuotas debían ser fijadas por el Poder Ejecutivo nacional y se aplicaba sobre créditos y débitos en cuentas bancarias. Es decir, el Parlamento creó un impuesto.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a la barra que respete al orador, porque de lo contrario se verá obligada a desalojar la sala en cuanto se escuchen nuevos gritos. Frente a una falta de respeto, cualquiera sea el lugar de donde venga, la Presidencia va a hacer desalojar la barra.

**Sr. Vargas Aignasse**. – Reitero que esta ley creaba un impuesto a los créditos y débitos de las cuentas bancarias de todos los argentinos, cuya alícuota debía fijar el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades delegadas, es decir, violando el artículo 75 de la Constitución Nacional en varios de sus incisos, frente a lo cual hoy tantos diputados se rasgan profundamente las vestiduras.

Quiero agregar que el señor diputado Albrisi votó esa ley, no sé si era el mismo que hoy nos acompaña o si es un homónimo. El señor diputado –mandato cumplido– Alchouron, que hoy nos acompaña desde las galerías, un querido amigo, que fue presidente de la Sociedad Rural, votó las facultades delegadas en ese momento, todas estas y el paquete de Cavallo, por supuesto.

En ese momento no estaba el tema de la soja ni la alícuota de la soja, pero quiero que sepa la gente de la Sociedad Rural que en el 2001, el entonces diputado Alchouron –con quien compartía la banca– apoyó aquella ley; es decir, la delegación de facultades legislativas que permitió al ex ministro Cavallo establecer el impuesto a los créditos y débitos a las cuentas bancarias, medida que alcanzó a muchos productores agropecuarios del interior del país.

También votó afirmativamente el señor diputado Giubergia, quien seguramente luego hará uso de la palabra para defender la Constitución Nacional, algo que en aquel momento no hizo.

El entonces diputado Giustiniani también dio su voto afirmativo; sin embargo, yo escuché al socialismo hacer una encendida defensa de la Constitución Nacional.

Otros que apoyaron aquella ley fueron las diputadas Quiroz, Stolbizer y Ocaña, y el señor diputado Lusquiños. No sé si será el mismo; la documentación que tengo en mi poder dice “Bernardo Lusquiños”, pero quizás sea otro.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

**Sr. Vargas Aignasse**. – Para terminar, señora presidenta, me parece importante destacar que cuando somos oficialistas entendemos la letra de la Constitución Nacional de una manera y cuando somos opositores, la entendemos de otra.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Vargas Aignasse**. – Debe quedar en claro que la Constitución tenemos que defenderla, pero hay disposiciones que deben ser aplicadas con racionalidad e inteligencia para gobernar un país. Esto no significa estar en contra de la Constitución. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – El señor diputado Vargas Aignasse hizo alusión a algunos diputados, quienes me han pedido el uso de la palabra. A todos ellos, la Presidencia les pide que sean breves.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Thomas**. – Señora presidenta: conozco la metodología del señor diputado Vargas Aignasse: dar nombres, generalmente al final del discurso.

En el año 2006 voté a favor porque consideré que el contexto político del país requería de una medida de emergencia como la delegación de facultades legislativas. Hoy no lo haría.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Thomas**. – También voté a favor de la estatización de Aerolíneas Argentinas, pero no para que la empresa perdiera diez millones de pesos por día. Seguramente, hoy revisaría mi decisión.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Morandini**. – Señora presidenta: pido al señor diputado Vargas Aignasse una corrección, porque me parece que al citar mi apellido se

equivocó con el del diputado que me sigue en orden alfabético.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señora presidenta: creo que el señor diputado Vargas Aignasse ha cometido un error muy grueso, porque históricamente hemos votado en contra de la delegación de facultades legislativas. Lo hicimos en 2006 y antes también, así que pido que corrija sus expresiones porque de lo contrario plantearé una cuestión de privilegio.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Velarde.** – Señora presidenta: adhiero a las expresiones del señor diputado Thomas.

En el año 2006 yo formaba parte de la bancada oficialista. No es que ahora defiendo la Constitución Nacional y que antes no lo hacía; siempre he defendido la Constitución por la que juré por encima de partidos, de afectos y de emociones. Lo que ocurre es que el contexto en el que se decidió la prórroga de las facultades legislativas delegadas allá por el año 2006 era totalmente distinto al actual desde el punto de vista económico, social y político.

Me permito recordar que entre los fundamentos institucionales de mi voto mencioné expresamente no sólo la defensa de la Constitución Nacional y del Congreso Nacional sino también de la voluntad del pueblo manifestada democráticamente en las elecciones pasadas.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

**Sra. Castaldo.** – Señora presidenta: ante todo quiero hacer una aclaración. No efectuaré consideraciones sobre la delegación de facultades desde el punto de vista estrictamente legal—es decir, la legislación delegante y delegada y las disposiciones del artículo 76 de nuestra Constitución— porque ya se abundó sobre ella en este recinto. En todo caso mi oportunidad hubiera sido esta mañana en la Comisión de Asuntos Constitucionales, pero no pudo ser. Así que iremos a otro enfoque.

He escuchado al señor diputado Aguad hablar de errores en que se ha incurrido a través de

esta delegación de facultades que estará vigente hasta el día 24 de agosto.

También escuché a otros legisladores señalar en forma reiterada que se trataba de errores cometidos por algunos que adhirieron a dicha delegación, y se pasaban facturas—como se dice vulgarmente— desde lo personal o por pertenecer a determinado bloque o grupo político.

Yo quiero hacer otro enfoque desde un punto de vista distinto, tal vez un poco insólito. Deseo plantear una reflexión desde una óptica literaria. Estuve ojeando un libro de uno de los grandes autores de la literatura: Bertolt Brecht. Me refiero a *La excepción y la regla*. Pareciera que allí se refleja todo lo que estamos debatiendo en este momento en este Congreso y que tanto afecta a las instituciones de nuestro país. Sabemos muy bien cuál es la regla y cuál es la excepción desde el punto de vista de nuestra Constitución.

De modo que si tienen un poco de paciencia voy a citar la reflexión a la que quiero llegar con las palabras de Bertolt Brecht. Este autor señala lo siguiente: “No acepten sin discusión conductas políticas heredadas; sobre todo, examinen lo que con el tiempo se torna en habitual. Ante hechos reiterativos de esta naturaleza no digan: ‘Bueno, es natural, es una época de crisis, de confusión, de desorden’, porque ello lleva a una humanidad deshumanizada. Para que todo pueda ser cambiado reconozcamos claramente cuál es la regla y cuál es la excepción, porque la excepción lleva al abuso, y al abuso hay que ponerle remedio”.

Por eso, señora presidenta, adhiero a la regla, a la Constitución, a las facultades legislativas de este Congreso. Adhiero vehemente y fervientemente a esta idea, y pido a todos una reflexión sobre cuál es la regla y cuál es la excepción. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Gil Lozano.** – Señora presidenta: voy a compartir con la señora diputada preopinante una disquisición diferente de las que se hicieron hasta ahora. Yo no quiero delegar más las facultades que tiene este Congreso, pero por motivos distintos a los argumentados.

Como diputada, mujer y feminista de la República Argentina –somos la mitad más uno de esta población– quiero que esta Honorable Cámara vuelva a discutir la ley de trata. Hay más de seiscientas mujeres, desde La Quiaca a Tierra del Fuego, que son explotadas. El poder político es cómplice de esta situación, y esta abrumadora mayoría oficialista no permite que se rediscuta esta ley espantosa que fue votada en este recinto. Hay que hacerse cargo, porque las cifras que da el Ministerio de Justicia son como las del INDEC, pura mentira e invención. *(Aplausos.)*

No quiero que se vuelvan a delegar facultades porque acá debemos discutir infanticidio y neonaticidio. No quiero más Rominas Tejerinas en la República Argentina y varones violadores sueltos por ahí sin hacerse cargo de su paternidad. Esto va para los del campo y para los de la ciudad, que ninguno se hace cargo de nada.

Desde enero a la fecha hay 117 mujeres muertas en la República Argentina. La ley de violencia hay que reformularla, no sanciona a nadie. Tenemos que volver a discutir este tema. *(Aplausos.)*

No quiero delegar más facultades porque hoy vi un desalojo en la calle Medrano al 500 de un comedor popular, hecho por la Policía Federal Argentina, y me dio lástima ver cómo golpeaban a los compañeros del MTE, cómo se perseguía al compañero Vera, de la cooperativa La Alameda, porque fue a Santa Cruz a denunciar lo que eran “las casitas”, y realmente creo que se lo está persiguiendo. Esto es una vergüenza. *(Aplausos.)*

También quiero avisar que no voy a delegar más porque me interesa que se discuta en esta Cámara el informe que la semana pasada dio la Comisión Provincial de la Memoria acerca de cómo se violan los derechos humanos hoy, aquí y ahora –no sólo hace muchos años– de toda la gente que está en nuestras cárceles, que son verdaderos depósitos humanos. Hay que hacerse cargo de los derechos humanos de la actualidad. *(Aplausos.)*

También quiero hablar en nombre de las madres que luchan contra el paco, a quienes acompaño desde hace ocho meses todos los jueves, desde las 11 hasta las 13 frente a la Casa

de Gobierno, esperando que la presidenta nos reciba, cosa que hasta ahora no sucedió. Me gustaría que alguien se hiciera cargo y recibiera no a mí sino a estas pobres madres, que tienen mucha postergación y están desesperadas. *(Aplausos.)*

Quiero discutir también el INCINI, que creo que es la mejor política de seguridad que podemos tener en la República Argentina. Me parece que el Ingreso Ciudadano para la Infancia es lo que puede terminar con la violencia, y no la baja en la edad de imputabilidad ni todas esas cosas que se quieren armar como excusa para meter a los chicos, cada vez más niños, en la cárcel.

Este Parlamento tiene una deuda muy grande. Tenemos que discutir la legalización del aborto; debe debatirse acerca de qué pasa con trescientas mujeres que mueren anualmente por abortos clandestinos. Esto no se puede discutir porque la mayoría oficialista no permite que estos temas bajen al recinto. *(Aplausos.)*

Por último, deseo realmente que no se presente más esta situación de tener que estar discutiendo algo tan elemental. Coincido con la diputada preopinante en que quizás hay que hacerse cargo de esto. Yo soy diputada desde hace un año y medio, y creo que llegó el momento de decir “basta de delegar responsabilidades”. Si hay que ponerse a estudiar en materia de asuntos constitucionales, pongámonos a estudiar los artículos. No le tengo miedo al estudio ni a leer todas las normas que sean necesarias. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Acuña Kunz.** – Señora presidenta: me preocupa la enorme cantidad de leyes que se pretende prorrogar mediante las facultades delegadas.

**Sr. Lusquiños.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Acuña Kunz.** – Sí, señor diputado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señora presidenta: yo esperaba que el señor diputado Vargas Aignasse

hiciera la aclaración, pero como no la hizo, la hago yo.

Cuando tuvo lugar la votación nominal de la misma ley en el año 2006, Luis Bernardo Lusquiños —que soy yo, no es ningún pariente— votó en forma negativa. (*Aplausos.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Acuña Kunz.** — Decía que en principio me preocupa la enorme cantidad de...

**Sr. Vargas Aignasse.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Acuña Kunz.** — Sí, señor diputado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Vargas Aignasse.** — Señora presidenta: yo dije que, de acuerdo con la información que me dio la Secretaría Parlamentaria, el señor diputado Lusquiños, al igual que otros diputados que voy a nombrar —no hice una valoración de su voto— habrían acompañado un proyecto de ley sobre otorgamiento de facultades especiales a favor del Poder Ejecutivo nacional por el término de un año, referido a la ley 25.413, para crear un impuesto a los créditos y débitos bancarios. Se cedía al Poder Ejecutivo las facultades para que determinase las alícuotas.

Ese proyecto fue votado por los diputados Albrisi, Alchouron, Giubergia, Giustiniani, Lusquiños, Ocaña, Quiroz y Stolbizer. No hice una valoración respecto de si estaba bien o mal el voto; simplemente dije que en ese momento eran fiel oficialismo. Además, hice la aclaración de que no sabía si era el mismo Lusquiños o un homónimo. Nada más que eso.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Acuña Kunz.** — Señora presidenta: aclaro que no concedo más interrupciones.

Me preocupa enormemente la cantidad de leyes que aquí se pretende prorrogar mediante las facultades delegadas. Pero sobre todo, a mí en particular y a muchos de mis colegas diputados

nos preocupa algo que a nuestro juicio creemos que es aberrante, inconstitucional, ilegítimo y arbitrario, que nació mal. Me refiero a las facultades potestativas del Poder Ejecutivo para fijar retenciones de acuerdo con lo que establece el artículo 755 del Código Aduanero.

Este proyecto vulnera nuestro régimen constitucional y viola el Estado de derecho.

Esto nació mal porque el artículo 755 y concordantes de la ley 22.415, de Código Aduanero, se modificó durante el gobierno militar, es decir, en ausencia del Congreso Nacional. Así, se le atribuyó al Poder Ejecutivo la potestad de fijar impuestos a las exportaciones.

Pero lo que debemos tener en cuenta es que durante la reforma constitucional de 1994 esa norma no se aplicaba porque no había retenciones. Así, el artículo 76 de la Carta Magna reformada terminó dándole el certificado de defunción a las delegaciones potestativas al Poder Ejecutivo.

Entonces, cuando el Poder Ejecutivo recurre a la octava de las disposiciones transitorias de la Constitución Nacional echa mano a un verdadero artificio para aplicar retenciones.

Por estas razones rechazamos de plano las facultades delegadas. Vamos a votar en contra del abuso y de lo ilegítimo, pero a favor de la ley y de la Constitución.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Acuña Kunz.** — Por último, quiero hacerme eco de las palabras pronunciadas por un diputado que defiende a los trabajadores, que dijo que tenemos memoria corta. Es cierto; tengo la impresión de que todavía no se ha notificado de la derrota del 28 de junio pasado.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Acuña Kunz.** — Además, como santacruceño quiero recordar al matrimonio presidencial que también perdió en el pago chico, aunque en honor a la verdad tengo que reconocer que ganó en El Calafate. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Landau.** — Señora presidenta: como han expresado muchos constitucionalistas, el

instituto de la delegación no es un capricho o una moda de estos tiempos. Tampoco es un arma para debilitar el sistema republicano sino una herramienta de trabajo que está prevista en casi todas las legislaciones, que demuestra la imposibilidad de éste y de otros Congresos para regular con precisión y en forma oportuna todas las materias que les encomienda la Constitución.

Ello no implica abdicar de las facultades que el constituyente ha otorgado al Congreso. Sería inimaginable una administración pública dirigida solamente por el presidente y sus ministros, del mismo modo que resultaría un absurdo pretender que un Congreso de trescientos legisladores se ocupe de las infinitas cuestiones técnicas que las leyes requieren para su cumplimiento efectivo.

Entonces, pretender que el país sea administrado sin la herramienta de la delegación significa adoptar una posición extrema que no se condice con el texto constitucional ni con la realidad. Es más; no puede confundirse la posibilidad de enviar iniciativas al Parlamento o la naturaleza de los decretos de necesidad y urgencia con el instituto de la delegación. Es por ello que en la propia Constitución reciben un tratamiento diferenciado.

La vida institucional es así: una gran cadena de delegaciones estructurada en forma de pirámide. La delegación existe y no es posible prescindir de ella. Hoy, nos encontramos nuevamente con una deuda pendiente del Congreso en su conjunto: determinar cuál es la normativa delegante dictada con anterioridad a la reforma constitucional de 1994 que ha continuado en vigencia por sucesivas prórrogas y que resulta necesaria para el normal funcionamiento de la administración del país.

Quizás los constituyentes de 1994 no tuvieron en cuenta, al dictar la disposición transitoria octava, dos aspectos básicos. El primero, la inconveniencia de imponer plazos a los poderes públicos, y el segundo, la magnitud del universo jurídico al que se referían. La mayoría del ordenamiento jurídico emanado del Congreso contiene delegación legislativa.

De cualquier forma, para saldar esa deuda, y luego de un arduo y fructífero debate en la Comisión de Asuntos Constitucionales, se ha

logrado un texto que ha sido fruto del consenso mayoritario.

Este proyecto, señora presidenta, viene a saldar la deuda propia del Congreso, deuda pendiente desde 1994, período en el que han existido diferentes composiciones legislativas y administrativas.

Para saldar esa deuda, este proyecto crea una comisión que se encargará de definir finalmente cuáles son las normas delegantes anteriores a la reforma de 1994 y que deben permanecer vigentes para que funcione normalmente la administración. Cabe aclarar que esa comisión tendrá un plazo determinado para su estudio y un plan de trabajo específico, que incluye la cantidad de normas vigentes, las derogadas, etcétera.

El Poder Ejecutivo necesita instrumentos para seguir actuando, y esto es lo que nos proponemos delimitar una vez realizado el estudio por parte de la comisión bicameral especial a crearse. Luego, la ratificación que el Congreso disponga de la delegación preexistente habrá de recaer en cabeza del Ejecutivo, a quien corresponderá ejercerla en el futuro de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 101 de la Constitución Nacional.

Por eso, señora presidenta, estamos hoy aquí para cumplir con nuestra deuda respecto de esta anomalía. No puede el propio Congreso, responsable de esa anomalía, complicar la gestión del Poder Ejecutivo pretendiendo trasladarle una responsabilidad que no le corresponde. Persistir en la idea inversa atenta contra la celeridad de gestión de un gobierno elegido por el voto popular —vale recordarlo— para gobernar. *(Aplausos.)*

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Viale.** — Señor presidente: francamente, creo que tenemos la oportunidad de ser actores principales de una sesión histórica, en la medida en que empecemos a desandar un camino de veinticinco años de democracia que ha llevado justamente a lo que queremos poner hoy sobre el

tapete como un problema jurídico o un problema económico. La delegación de facultades es un profundo problema político, así como el tema de las retenciones es un instrumento de la economía que no es malo ni bueno en sí mismo.

Lo que estamos discutiendo hoy todos los argentinos es que llevamos veinticinco años de democracia y cada vez está más lejos el anhelo del padre de la democracia –como muchos hemos llamado en este último período al doctor Raúl Alfonsín– de que con la democracia se come, con la democracia se educa, con la democracia se cura.

El sistema de partidos políticos de la Argentina tiene que hacerse cargo, junto con sus ciudadanos, de que después de veinticinco años de democracia tenemos peor salud pública, peor educación pública, menor calidad de trabajo y el peor de los saldos: un nivel de pobreza y de exclusión social sin precedentes en nuestro país.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Viale.** –A su vez, estamos discutiendo hoy si tenemos la capacidad de desandar este camino en función de que hemos fomentado la concentración del poder y de la economía cada vez en menos manos. La delegación de facultades del Congreso a cualquier Poder Ejecutivo –no importa el color– implica renunciar a nuestra propia existencia.

Primero, se delegaron a un puñado de ministros; en el devenir de la democracia terminó siendo un puñado de personas –por sintetizarlo, un matrimonio– y ellos terminaron definiendo el destino de todos los argentinos.

En la reunión de hoy hemos escuchado acusaciones cruzadas de los partidos que han tenido la responsabilidad de conducir los destinos de nuestra República en los últimos veinticinco años. Ellos están viendo otro horizonte, porque la participación ciudadana ha dicho “basta” a la situación imperante en la Argentina.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Viale.** – La presencia de trabajadores y de productores agropecuarios en este recinto, que celebramos...

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Viale.** – ...han sido el ariete que ha abierto el Congreso de la Nación a la ciudadanía. A su vez los ciudadanos han ido aprendiendo que no alcanza con votar cada dos o cuatro años y después decir “no me acuerdo”.

Aquí se ha hablado de la democracia representativa delegativa. La Argentina debe avanzar urgentemente hacia una democracia participativa que ponga la pobreza como primer punto de la agenda.

No somos solamente los socialistas los que denunciamos esta situación desde hace muchos años. Hoy, la Iglesia Católica dice públicamente que ya hay seres humanos, compatriotas nuestros, que no sirven ni siquiera para ser explotados, y ése es el resultado de esta democracia de veinticinco años que ya no es tan adolescente, aunque a muchos les guste decir que somos una democracia joven.

Es tiempo de que empecemos a desandar el camino de la concentración del poder y de la concentración económica. Si este Congreso delega las facultades por seis meses o por un año o por un día, todos sabemos que el día anterior vamos a estar discutiendo este mismo tema y estaremos pidiendo otros tres meses o seis meses u otro año más.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Viale.** – Los socialistas creemos en la economía de mercado pero no en la sociedad de mercado.

Yendo al tema de las retenciones, que subyace en este recinto, no creemos que ellas solucionen el problema del principal sector dinamizador de la economía, que no es el campo como un todo heterogéneo, sino nuestros recursos naturales y la calidad de nuestras tierras. Hay distintos sectores sociales que las explotan, producen y determinan hacia dónde va la riqueza en función de la política que generan el gobierno y el Congreso de la Nación.

De manera que nosotros abogamos para que ésta sea una sesión histórica que dé la posibilidad concreta de que este Congreso retome sus facultades, que nunca debió perder.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Viale.** – Tengamos muy en claro que si hoy las estamos recuperando no es por la vo-

luntad política de muchos de los que están sentados aquí, sino por la presencia de los cientos de miles de argentinos que dicen “basta” a un país cada vez más rico y cada vez más injusto.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Viale.** — Creemos en la producción a escala humana. Entendemos que es posible vivir en un país diferente, porque tenemos todas las condiciones para hacerlo. No creemos que haya que volver al año 2002, como se dice, y que al campo sólo hay que dejarlo trabajar. No alcanza con eso; todos lo saben. No es lo mismo el burro que el pura sangre. Lo que ha hecho la Argentina es poner reglas de juego libres, y cuando hay un burro y un pura sangre, todos sabemos quién gana.

Queremos economía de mercado, pero también queremos carreras de burros por un lado y de pura sangre por otro, porque si no continuará lo que está sucediendo en el país, y tenemos una pobreza estructural sin antecedentes. Es un escándalo lo que está pasando en la Argentina.

Todos los diputados y diputadas de este Congreso tenemos la responsabilidad de poner esto en otro horizonte, seamos del partido que seamos. Ese horizonte seguramente será promisorio si la gente no deja de participar, porque si ellos se van, esto volverá a ser lo de siempre. Muchas gracias, señor presidente.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

**Sra. Bianchi.** — Señor presidente: la delegación legislativa se ha convertido en una práctica viciosa, que obviamente resultó ineficaz. Esto se puede visualizar en el caos al que se pretendió llevar al país, cuando justamente en nombre de las facultades delegadas nos quisieron enfrentar con la gente del campo. Se trata de algo que lamentablemente hoy todavía se ve en las tribunas, lo que me produce una enorme tristeza.

También he escuchado decir en este recinto que si no se aprueba la delegación de facultades se estaría poniendo en peligro la gobernabilidad. ¿Un gobierno pierde gobernabilidad por no tener las facultades delegadas? Obviamente que la respuesta es negativa.

Es el Congreso de la Nación el que debe ratificar cuáles son las leyes que puede usar el Poder Ejecutivo.

Debemos recuperar la división de poderes, que lamentablemente está en vías de extinción en este país.

Lamentablemente, el peligro de la gobernabilidad es producto del caos social en el que estamos inmersos y también es producto del deterioro de las instituciones; es producto de no poder frenar la propagación del dengue ni las muertes por gripe A.

No se puede salir de la crisis económica y financiera en la que estamos inmersos. El Estado está paralizado, porque hay cantidad de pymes que se están cerrando; miles de empleados que ya no van a volver a tener trabajo; y lo que es peor, pérdidas gigantescas en el campo argentino, lo que constituye un fenómeno que día a día nos cancela el futuro.

Estoy convencida de que la delegación de facultades no debe volver a ser tratada en este Congreso, ni por seis meses ni por un año. Nunca más.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Bianchi.** — Debemos recuperar las facultades del Congreso por cada uno de los pobladores de la República Argentina.

Solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones el resto de mi exposición.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Reyes.** — Señor presidente: como bien adelantaron algunos diputados de mi bloque, discutir la delegación de facultades no sólo tiene que ver con este proyecto sino también con un paquete importante de cuestiones que aún no han sido resueltas.

En principio, cuando hablamos de delegación de facultades estamos refiriéndonos a decretos de necesidad y urgencia que este gobierno —al igual que otros— ha utilizado con discrecionalidad: 36 mil millones de pesos el año pasado.

Si hablamos de delegación de facultades, también estamos hablando de la Ley de Emergencia Económica, que se viene prorrogando desde 2002 a esta parte. Se delegan facultades

que tiene este Congreso de la Nación en el Poder Ejecutivo.

Si hablamos de delegación de facultades, nos estamos refiriendo a los superpoderes, artículo 37 de la Ley de Administración Financiera.

¿Saben cuál ha sido la postura del gobierno cuando se puso en discusión ese artículo? Enviar una propuesta que establece que sólo el 5 por ciento de los recursos puede ser utilizado discrecionalmente.

Uno puede pensar: hemos cambiado y se ha recortado la potestad que tiene el gobierno de utilizar decisiones administrativas. Pero no, porque cuando uno entiende de qué se está hablando, en realidad ese 5 por ciento está muy por encima de las decisiones administrativas que ha manejado el gobierno durante estos años.

Y si sumamos las obligaciones del Tesoro, que es la jurisdicción 21, ya estamos hablando del 11 por ciento, de 26 mil millones de pesos que el gobierno ha enviado a este Congreso con esta nueva propuesta de cambio, de diálogo, etcétera, y que nada tiene que ver con la restricción a las facultades delegadas sino con la garantía de que se puedan manejar con discrecionalidad los ingresos de esta Nación.

Al hablar de facultades delegadas también estamos refiriéndonos al tratamiento de esta norma. Como hemos visto, la actitud del gobierno y del oficialismo es que, tal como viene sucediendo, se siga prorrogando esta delegación de facultades.

Más que generarme un estado de tristeza, esto me confirma algunas cosas. Cuando el gobierno llamó al diálogo en la Casa Rosada y nosotros sostuvimos que el debate se da en este Congreso de la Nación, en rigor planteábamos que las promesas del Poder Ejecutivo nada tienen que ver con lo que después ocurre aquí. Porque aquí es donde se definen las cosas y se demuestra que nada ha cambiado aún, después del 28 de junio.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Reyes.** — También se ha hablado mucho de las corporaciones. No seamos hipócritas...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Reyes.** — ...votar positivamente este proyecto nada tiene que ver con la distribución de la riqueza. Opinar de esa manera es tener una visión bastante reducida de la situación que estamos viviendo en el país.

Este gobierno no sólo no ha cambiado su política agropecuaria durante varios años sino que ha vivido del desarrollo agropecuario, que ha aumentado en los últimos tiempos, sin nombrar siquiera la cuestión de la diversificación o la sojización en la Argentina.

¿Saben qué sucederá cuando se sancione este proyecto? Tendremos mayor concentración y seguiremos con la sojización. En los hechos, absolutamente nada de lo que dice el gobierno cambia cuando estos proyectos se llevan adelante.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Reyes.** — No nos confundamos. Quisiera preguntar a los pequeños productores...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Reyes.** — ¿No escuchan?

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** — ¡Por favor, la barra!

**Sra. Reyes.** — Quisiera preguntar a quienes están en las galerías: ¿Alguno de ustedes tiene estabilidad fiscal por 30 años? ¿Alguno de ustedes está exento del impuesto a las ganancias o del impuesto al cheque? ¿Alguno de ustedes está exento del pago del impuesto a la ganancia mínima presunta?

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Pido a la señora diputada que se dirija a la Presidencia.

**Sra. Reyes.** — Para que nos demos una idea, en la Argentina existe la Ley de Promoción Minera por la cual dicha actividad está exenta del pago de todos esos tributos.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Reyes.** — Quiero preguntar a los diputados presentes si el gobierno nacional ha evitado las distorsiones en el aumento del gas y de la

luz en algún punto. Sin embargo, a pesar de eso y como hemos visto, no sufrimos un tarifazo. Sucede que el acuerdo federal minero establece que no puede haber distorsiones en los valores de luz y gas en ningún punto de este país donde haya explotaciones productivas de este estilo.

Entonces cuando hablamos de corporaciones tenemos que ver cuáles son las que este gobierno está defendiendo, como por ejemplo sucedió el año pasado a través del veto a la ley de glaciares.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Reyes.** — Lo que esta bancada propone concretamente es que el Congreso de la Nación recupere las facultades que establece la Constitución Nacional, que se aumenten los derechos de exportación a la actividad minera y que se deroguen las leyes de promoción minera en la Argentina.

También que se grave la renta financiera, porque si hablamos de la distribución del ingreso, es algo que debemos tratar —nunca fue discutido en el Congreso— y sancionar. Por lo menos debe discutirse —y no solamente salir en los diarios—, porque hace doce años que estamos esperando el ingreso ciudadano para la niñez.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Reyes.** — Creemos que distribuir la riqueza es prioridad en la Argentina porque el hambre es un crimen. No hay justicia social sin distribución del ingreso.

Por su parte, el gobierno termina ingresando en una retórica infame. No vamos a convalidar que en nombre de la diversificación productiva se siga concentrando la producción y la sojización en la Argentina. No vamos a convalidar que en nombre de la pobreza se genere más pobreza y que en nombre de la gobernabilidad no se cumpla con la Constitución Nacional. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Fellner).**— Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

**Sr. García (I. A.).** — Señor presidente: quiero manifestar mi postura de rechazo al presente proyecto. Considero que se afectan gravemente las instituciones de la República porque la continuidad de estas prórrogas que se vienen

efectuando desde el año 1999 configuran en los hechos la negación de la existencia misma del Poder Legislativo, un poder al cual todos pertenecemos.

Además se vulnera la división de poderes establecida por nuestra Constitución y su expresa disposición prohibitiva acerca de la delegación de facultades que establece su artículo 76.

Debemos respetar lo que establece la Constitución Nacional y asumir la responsabilidad de ser legisladores en cada uno de los temas que afectan los derechos de los argentinos.

Más allá de las cuestiones jurídicas involucradas en este proyecto, hago constar que en mi opinión el gobierno nacional vuelve a mostrar la falta de respuesta y, por qué no, de reflejos, ante la expresión categórica de la ciudadanía en las elecciones del 28 de junio.

Al respecto voy a referirme expresamente a lo que manifestó el colega Jorge Sarghini en la reunión de Asuntos Constitucionales el día 29 de junio, según consta en la versión taquigráfica.

El señor diputado Sarghini preguntó si el oficialismo mantendrá el acuerdo al que arribaron la Presidencia de la Cámara, el presidente del bloque oficialista y los presidentes de algunos bloques representativos, en el sentido de que cuando se trate el vencimiento de las normas que delegaron facultades, que se producirá el día 24 de agosto, se hará una excepción específicamente con aquella vinculada al Código Aduanero.

A eso respondió la secretaria parlamentaria del bloque Frente para la Victoria, la señora diputada Fadel, que los compromisos se iban a cumplir, y continuó diciendo el señor diputado Sarghini que el señor diputado Rossi dijo en esa reunión que se iba a trabajar en las facultades delegadas y también en el tema del Código Aduanero, por lo que se iba a deliberar en el marco de la discusión.

Dijo que ése es el compromiso al que habían llegado, y que como siempre cumplían con lo que decían, se iba a poner en marcha lo planeado cuando terminara el debate en general.

Continuó además diciendo que la oposición, que basó fundamentalmente su campaña en la cuestión del campo, tenía el compromiso de tratar el tema y que por lo tanto se iba a trabajar en ello porque así lo habían decidido.

Esa fue la respuesta y ése fue el compromiso asumido. Pero como vemos, ese compromiso no se cumplió y nos preguntamos qué pasó.

Creo que merece un tratamiento en este Congreso el conflicto del campo y la búsqueda de una solución, porque el 28 de junio la gente depositó sus expectativas en nuestro ámbito.

Por ello, debemos hacernos cargo y solucionarlo mediante una discusión franca y profunda, una discusión sin chicanas que no debe dilatarse en el tiempo.

No creo que ello sea tener una agenda corporativa. Creo que la mayoría no tiene una agenda corporativa. Al contrario, simplemente se trata de resolver las cuestiones para las que nos votó la gente.

Si como vemos la postura del oficialismo es no abrir la discusión en un tema crucial para la producción agropecuaria y la dinámica del interior del país, como es resolver el tema y discutir los derechos de exportación, y como nos obligan a votar todo por sí o por no, no nos queda otra que votar por no.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. García (I. A.).** — No nos pueden tildar de irresponsables por esta decisión o, como se dice, de hacer tambalear el sistema jurídico argentino al no acompañar este proyecto, porque no es verdad, ya que no existe mayor inseguridad jurídica para todos los argentinos que continuar con esta prórroga de delegación de facultades.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. García (I. A.).** — No sabemos exactamente cuáles son las cosas que estamos delegando, pero sí conocemos —lo hemos vivido hoy y los días anteriores— las consecuencias que tiene a diario, cuando un funcionario decide por sí solo aumentar las tarifas, aplicar impuestos o subirlos, afectando la vida y el patrimonio de todos los ciudadanos, arrogándose competencias que pertenecen exclusivamente al Poder Legislativo.

No olvidemos la máxima expresión y garantía del constitucionalismo: no hay tributo sin representación. Es decir que somos responsables

y tenemos el deber de legislar sobre cuestiones fundamentales.

Si este proyecto no se aprobase, no se produciría ningún caos. Por el contrario, creo que sería el primer paso para normalizar el sistema jurídico argentino, sin plazos de prórrogas ni comisiones que seguramente nada resolverán.

Simplemente se resolvería a través del trabajo constante del Congreso en cada uno de los temas que sea necesario tratar de aquí en adelante. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Fellner).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Alfaro.** — Señor presidente: en razón de lo avanzado de la sesión voy a tratar de ser breve, y para ello solicito autorización para insertar el texto del discurso que pensaba pronunciar.

Esta delegación de facultades, de ser un tema administrativo ha pasado a ser un tema netamente político. Parecería ser que lo quieren presentar como que el funcionamiento de las instituciones o la estructura republicana pasa por la modificación de esta ley.

Hay algunas expresiones que hemos venido escuchando durante todos estos días, como “traición a la patria”, “abuso de poder”, “atentado a la República” y otras tantas. En verdad, son totalmente falsas, alejadas de la complicada realidad en que estamos viviendo.

El 28 de junio ya pasó con sus consiguientes resultados. Hay que obrar con madurez, con responsabilidad, tratando de interpretar lo que la gente dijo el día de las elecciones.

Esto es lo que está tratando de hacer esta banda oficialista, trayendo más temas al debate, y merece ser interpretado como un síntoma de diálogo y una sana convivencia en el proceso que nos va a tocar vivir estos últimos años.

Este tema ha sido puesto en la agenda política por el partido gobernante. No podemos pretender hacer de esta norma otra resolución 125, dividiendo al país entre malos y buenos.

Hoy, estamos desempeñando y cumpliendo acabadamente con nuestra labor legislativa, haciendo lo que debemos hacer porque todo ello responde a la esencia parlamentaria. Para eso hemos sido elegidos.

Entonces, no tenemos que rasgarnos las vestiduras ni perder de vista los alcances de los

artículos 75 y 76 de la Constitución Nacional que determinan las atribuciones del Congreso.

La delegación de facultades legislativas fue instalada a partir de la reforma de 1994. El artículo 76 de nuestra Ley Fundamental dispone que determinadas funciones que son propias del Congreso de la Nación pueden, por imperio constitucional, ser delegadas al Poder Ejecutivo sin que ello altere o menoscabe la división de poderes o las tareas asignadas a cada uno de ellos.

La delegación legislativa, lejos de ser arbitraria, es limitada, ya que está reservada a asuntos administrativos y a cuestiones de emergencia, y además está sujeta a control.

El presupuesto es un mandato legal para alcanzar, entre otros objetivos, la equidad y la solidaridad. Es un medio, no un fin. De allí que imponer la rigidez en la previsión de los gastos sin un mínimo margen de discrecionalidad en su ejecución por parte del Poder Ejecutivo implica arrogarse una facultad en forma caprichosa. Esto puede derivar en un perjuicio para el país, ya que los gastos y los recursos deben adecuarse a las necesidades sociales más apremiantes que pueden ir surgiendo imprevistamente, las que deben ser inmediatamente satisfechas por disposición constitucional.

En resumen, tengo la absoluta seguridad de que el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución Nacional, en concordancia con el inciso 2 de la misma norma, dispone que la previsión de los recursos, de los gastos y de las inversiones tengan un margen de discrecionalidad porque existen prioridades, las que se van modificando en virtud de factores que es impensable prever con anticipación.

Cuando sostenemos que es preciso obrar con madurez y responsabilidad, estamos diciendo que en medio de una crisis mundial no podemos desfinanciar a la Nación, porque ello repercutiría en las economías regionales, especialmente en las más pobres. No se puede paralizar la obra pública y el movimiento de todos aquellos recursos que generan producción.

Por otra parte, debemos pensar en que una medida apresurada puede tener efectos que se prolonguen en los próximos cuatro o cinco años.

Quitar recursos sin prever de dónde se repondrán implica atacar al sector más vulnerable de la sociedad, elevando los índices de pobreza y desatendiendo las cuestiones sociales.

Este gobierno tiene mandato constitucional hasta el 10 de diciembre de 2011. Es responsabilidad de oficialistas y de opositores sostener la gobernabilidad. Los resultados de las elecciones de junio no habilitan a poner piedras en el camino; por el contrario, generan más obligaciones a una clase política que en nuestro país se encuentra devaluada.

Las urnas marcan un desafío para los dirigentes, tanto para corregir errores como para ratificar los aciertos. El hecho de que haya resultados adversos en medio de una gestión no es nuevo, no sólo en nuestro país sino en todo el mundo. Debemos tener memoria para no repetir errores y, al mismo tiempo, tenemos que procurar que estas situaciones nos sirvan para fortalecer las instituciones democráticas.

—Aplausos en las bancas y en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Raimundi.** — Señor presidente: en verdad me parece que estamos atravesando por un tramo de la sesión sin tonos de barricada, lo cual considero que es muy constructivo. El planteo republicano profundo no es numérico ni estadístico sino, ante todo, cultural: es reconocer que hay un pensamiento distinto del mío.

Fíjense los señores diputados que si le sacamos tensión a esta discusión encontraremos algunos elementos para fortalecer realmente entre todos al Parlamento, enaltecerlo y darle valor a partir de la discusión más jerarquizada de una iniciativa. Estoy hablando de un proyecto de desarrollo de país, porque cuando un Parlamento se tensiona tanto planteando un instrumento es porque en lo más profundo hay ausencia de sentido de proyecto.

Fíjense que recién en este último tramo de la sesión algunos legisladores, civilizadamente, reconocieron que en oportunidades anteriores habían creído conveniente apoyar la prórroga de las facultades, ¿por qué? Porque tenían la convicción de que había otro contexto, lo dijeron textualmente y está en la versión taquigráfica.

Lo peor que podría hacer cualquiera de nosotros es adueñarse con exclusividad del contexto de la República, de la ley y de la Constitución. Empecemos por entender que hay diferentes maneras de interpretar eso mismo.

Escuché a algunos legisladores argumentar: “Basta de prórroga, que el Parlamento recupere sus facultades”. La verdad es que para los parlamentarios, y sobre todo para los opositores, sería central que el Congreso recuperara sus facultades. Pero pregunto: ¿cuál Parlamento? Este mismo que cuando tiene las facultades no las utiliza. No estoy diciendo que el planteo sea incorrecto sino que debemos desacralizarlo, sacarlo de la categoría de sagrado, porque nos toca a todos ya que yo también me equivoqué.

Si hiciéramos un examen de conciencia profundo y por resolución del Poder Ejecutivo se implementara un cambio en el manejo del organismo de control agropecuario como quieren las entidades o si por milagro se bajaran algunos derechos de exportación, ¿habría realmente tanto reclamo para recuperar las facultades parlamentarias?

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Raimundi.** – Voy a citar otro ejemplo que es consecuente con esta situación pero visto desde otro lado, es decir, desde los derechos de importación.

Cuando viene una partida enorme de manufacturas de un país de Extremo Oriente, proveniente de mano de obra esclava que resta competitividad a nuestra industria y el Poder Ejecutivo decreta inmediatamente –como ha ocurrido– en los aranceles del Mercosur un derecho de importación de 50, 60 o 70 por ciento, en caso de productos suntuarios, ¿está bien o está mal? Está bien. Desde el punto de vista conceptual se utiliza la misma lógica. Entonces, lo que no quiero es disimular detrás del planteo institucional o republicano la discusión de fondo. Cuando se discuten mecanismos constitucionales se discuten mecanismos constitucionales, y cuando se discuten intereses económicos se discuten intereses económicos absolutamente legítimos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Por eso, creo que la discusión sobre los temas más específicos tiene que venir, y va a venir. A veces tengo dudas de si estamos a la altura del planteo republicano que hacemos en los discursos cuando apelamos al mensaje de las urnas, porque cuando uno gana dice: “Escuchemos el mensaje de las urnas”, como si las urnas lo hubiesen votado sólo a él. Y después, cuando gana el otro –porque así son los vaivenes de la vida democrática– dice: “Escuchemos el mensaje de las urnas, y el que no vota como yo creo que hay que votar, está traicionando los intereses del pueblo”.

Señor presidente: yo soy la expresión de las urnas de un sector minoritario que también es legítimo y tiene derecho de ser escuchado, porque nadie es el todo; la mayoría tampoco es el todo. Ese fue el error de unos y de otros. Mi sector tiene críticas muy profundas, por ejemplo en lo que respecta al INDEC.

La salida que se encontró hoy al problema de las tarifas es un paliativo pero no la solución del problema, que se debe discutir a fondo.

Yo he adscripto proyectos de boleta única para mejorar el sistema electoral, que provienen de un sector de la oposición y que el oficialismo no apoya y yo sí porque estoy convencido de su conveniencia.

En el caso del tema que estamos discutiendo hoy, si formamos un grupo parlamentario pidiendo que se nos escuche y hacemos una propuesta por escrito que es seriamente contemplada, entonces no puedo pedir que se me preste atención y después, cuando esto sucede, ponerme en la vereda de enfrente.

Digo esto porque en nuestro bloque, Solidaridad e Igualdad, hay miradas diferentes. Y lo digo con todo respeto y claridad. Algunos compañeros reconocen mejoras en el dictamen oficial pero las consideran insuficientes, mientras que a mí y a otro conjunto de compañeros nos parece que realmente responden a lo que habíamos previsto.

A veces me he equivocado y voté incorrectamente en este Parlamento, y en otras oportunidades lo hice correctamente. Lo que sí quiero decir –quiero hacerlo yo para que las especulaciones no hablen por mí– es que siempre, cuando acerté y cuando me equivoqué, lo hice a partir de una

profunda convicción. Y ése es el sentido que va a tener mi voto esta noche: favorable no a la propuesta oficial sino al acuerdo al cual pudimos arribar. (*Aplausos prolongados.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Kenny**. — Señor presidente: esta noche he escuchado a diputados de la oposición referirse al resultado de las elecciones. La oposición obtuvo el 70 por ciento de los votos.

Sinceramente, creo que cualquiera hubiese sido ese resultado, desde el bloque de mi partido, la Unión Cívica Radical, hoy también nos estaríamos pronunciando en contra de la delegación de facultades. Realmente lo hubiéramos hecho convencidos porque siempre estamos en contacto con la gente y con el interior, donde inevitablemente la delegación de facultades lleva a pensar en las retenciones, en un sector productivo importantísimo del país que en este momento, más allá de la crisis climática, está sufriendo la crisis de las políticas agropecuarias, porque no sabe hacia dónde disparar aunque llueva en el mes de septiembre.

Entonces, a pesar de que hay quienes dicen que hay que separar lo meramente económico de lo meramente institucional, para nosotros es imposible separarlo porque estamos muy cercanos a la problemática del interior, que en este momento está sufriendo terriblemente.

Sabemos que todos los partidos políticos que gobernaron, tanto el radicalismo como el peronismo, han hecho uso de la delegación de facultades, pero creo que ha llegado el momento de poner un límite para empezar a trabajar como manda la Constitución. En la Argentina tenemos que comenzar a respetar la Carta Fundamental, que es la que dirige los destinos de la República.

Más allá de lo que establece el artículo 76 de la Constitución Nacional que aquí se leyó, de que se utilice como argumento la cláusula octava de las disposiciones transitorias de la Carta Magna y de la intención del gobierno de considerar la creación de un impuesto como un acto de mera administración —expresión que figura en la legislación delegante y en los incisos 1 y

2 del artículo 99 de la Constitución Nacional—, considero que esa potestad de administración y reglamentación no tiene jerarquía legislativa en un sentido estricto. Por el contrario, el inciso 2 del artículo 99 de la Carta Magna la somete a la ley, cuando indica que no se podrá alterar una norma por la vía reglamentaria.

Considero que esto es suficiente para demostrar que no podemos seguir así. Si el Poder Ejecutivo tiene un problema o alguna urgencia debe mandar a este Congreso el proyecto que pretende que aprobemos, porque nosotros no lo vamos a dejar en la calle.

Además, el gobierno no se tiene que asustar, porque no se atenta contra la gobernabilidad cuando se cumple con la Constitución. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Diez**. — Señor presidente: mucho se ha dicho durante toda esta jornada; hemos escuchado argumentos que sustentan distintos puntos de vista. Escuché con atención a todos, pero puse mayor interés cuando hicieron uso de la palabra aquellos legisladores que defienden una posición diferente a la mía, para ver cómo podíamos elaborar algún tipo de consenso en torno a este tema.

Como ya se ha hablado mucho sobre esta cuestión voy a tomar una sola arista para defender mi postura. Ella se basa, fundamentalmente, en que cuando asumí este cargo en el Congreso de la Nación juré obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución Nacional. Con esta premisa voy a defender mi posición.

En el poco tiempo que llevo en esta Cámara he sido coherente al sostener que el Parlamento debe reasumir sus facultades.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Señora diputada: el señor diputado Recalde solicita una interrupción. ¿La concede?

**Sra. Diez**. — Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde**. — Señor presidente: lo que voy a plantear no se vincula con la discusión política de fondo sino con una cuestión técnica. Me in-

teresa hacer esta aclaración porque cuando los jueces interpretan la norma tienen en cuenta la opinión del legislador.

Varias veces he escuchado en el día de hoy el comentario de que el Congreso tiene que recuperar sus facultades. Sin embargo, delegar no es perder. Cuando el Congreso delega facultades puede retomarlas en cualquier momento y legislar sobre la materia que haya delegado.

De existir un producto jurídico como consecuencia de la delegación que al Congreso le parece incorrecto, puede presentar un proyecto para derogar esa norma. La ley posterior deroga la anterior. Quiero aclarar esto porque es importante para la interpretación que haga el Poder Judicial del texto del legislador.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Diez.** – Señor presidente: me parece que el señor diputado Recalde se pudo haber anotado para hablar y no interrumpirme, porque en realidad nos podemos ir contestando unos a otros.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Diez.** – Estoy absolutamente convencida –por eso le concedí la interrupción al señor diputado– de que uno de los pilares del funcionamiento del Congreso es el respeto. De todas maneras, si el señor diputado entiende –y yo lo entiendo igual que él– que en cualquier momento se pueden retomar las facultades, ¿qué mejor oportunidad que ésta, donde tratamos justamente la circunstancia de delegarlas nuevamente?

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Diez.** – Creo que éste es el momento ideal. ¿Por qué vamos a esperar otro? Lo que quiero manifestar, y en todo caso voy a volver a hacer alusión a la brevedad, es que hoy nuevamente estamos generando una fragmentación, una antinomia, como si esto fuera delegación de facultades o no *versus* el campo.

El tema del campo y de la resolución 125, que el año pasado generó una grave crisis –esto nadie lo puede discutir–, es nada más que una pequeña

parte de esto; no es el todo. Entonces, yo a esto no lo asimilo con el campo. Además, me disgusta sobremanera que lo vuelvan a utilizar una vez más para generar antinomias en una sociedad donde la Constitución justamente no genera antinomias ni fragmentación, porque es para todos.

Por eso, adelanto que no voy a acompañar este proyecto.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Diez.** – Pero lo que quiero fundamentalmente es que respetemos un Estado de derecho, que nos respetemos entre nosotros, que no generemos discusiones que dividan a la sociedad. Yo entiendo que lo político despierta pasiones. Estoy absolutamente convencida de que todos los integrantes de las barras que están hoy aquí son trabajadores, personas que aportan a nuestro país...

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Diez.** – ...y me pregunto por qué nos tenemos que dividir como si hubiera trabajadores que valen más que otros. ¿Por qué no nos consideramos todos argentinos y entendemos que aquí, desde distintas ópticas –para eso tendremos una votación final–, vamos a resolver lo que creamos más adecuado para el momento?

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sra. Diez.** – Reitero: quiero que la Constitución, la democracia y la división de poderes no sean una teoría sino un hecho. Por eso, en este momento no voy a acompañar el proyecto contenido en el dictamen de mayoría.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Merlo.** – Señora presidenta: voy a ser breve dado que el presidente de nuestro bloque, señor diputado Lusquiños, oportunamente dará los fundamentos por los que el bloque del Frejuli votará negativamente la prórroga de delegación de facultades.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Merlo.** – He pedido la palabra solamente para dejar expresa constancia de mi voto negativo a la prórroga de la delegación de facultades, en favor de la Constitución Nacional, de los poderes de la República y de la democracia. Y quiero decir respetuosamente al Ejecutivo nacional, a los legisladores y a los que están aquí presentes que se puede gobernar bien sin delegación de facultades, y seguramente se puede gobernar mejor si respetamos la Constitución y los poderes de la República. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Giudici.** – Señora presidenta: para nosotros el artículo 76 de la Constitución prohíbe claramente la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo materias específicas, en emergencia pública o con plazos determinados.

Está claro que ése es el espíritu de la reforma constitucional de 1994, pero si hubiera alguna duda, en el fallo sobre el Colegio Público de Abogados del año 2008, la Corte Suprema de Justicia –que es el intérprete final de la Constitución Nacional– considerando de manera aún más restrictiva el artículo 76 de la Constitución, y dice claramente que la delegación sin bases está prohibida. Es decir que basamos nuestro rechazo a esta prórroga de delegación de facultades no sólo en los considerandos que viene formulando este bloque desde el año 2006 sino también en que la Corte Suprema tiene el mismo criterio y la misma interpretación.

Ahora bien, yo escuchaba a un diputado de la bancada oficialista que hacía un ejercicio de memoria con información muy poco precisa sobre algunas posibles o eventuales contradicciones de diputados de la oposición. Eso me llevó a reflexionar sobre otras contradicciones, como por ejemplo en la que está incurriendo en este momento el bloque oficialista, ya que en el año 2006, cuando se prorrogaban las facultades delegadas por la sanción de la ley 26.135, y la señora miembro informante del bloque oficialista del Senado de la Nación era la senadora Cristina Fernández de Kirchner, ella señalaba que una comisión bicameral era innecesaria porque ya estaba prevista en la ley 24.967, que es la que disponía la elaboración del Digesto.

Pero la contradicción más evidente es que la senadora Kirchner había demostrado en su

discurso un profundo conocimiento de los riesgos que significaba para la institucionalidad del país no analizar una por una las normas que se querían prorrogar en ese momento.

Entonces, por lo menos quiero hacer una reflexión: si era tan importante en estos años de gobierno, ¿por qué no se terminó ese trabajo que ya estaba elaborado –como bien dijo el señor diputado Lanceta– por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires? La diputada Castaldo mencionando a Bertolt Brecht hablaba de la excepcionalidad y de la regla y decía muy bien que la excepción llevaba al abuso, y entonces la reflexión política que surge es que –como decíamos recién– desde el año 2006 a esta parte el gobierno ha abusado y traspasado todos los límites del instituto de delegación de facultades en el Congreso.

Veamos algunos ejemplos. Al amparo de esa legislación delegante se sancionó la resolución 125, de la que aún se están pagando las consecuencias, no sólo con la destrucción del aparato productivo del país sino también con la división entre argentinos, que queda palmariamente demostrada en este recinto y en la barra de los pisos superiores.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Giudici.** – También al amparo de esa legislación delegante se acaba de cometer y reconocer el error del tarifazo, porque el decreto 2.067, que establece el aumento de las tarifas de gas, es inconstitucional y supera toda interpretación de la legislación delegante.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Giudici.** – Lo mismo ocurre con el régimen de penalidades impuesto para la energía eléctrica, que hace que familias que no tienen...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¡Por favor, señora! La próxima vez tendrá que ir afuera. No puede hablar de esa manera.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Giudici.** – Decía que lo mismo se da con el Plan de Uso Racional de la Energía, el PURE,

que excede toda posibilidad del Ejecutivo en materia de legislación delegada, y también con la reglamentación de la AFIP, que excediendo cualquier límite de esta interpretación sobre la legislación delegada y de lo que se puede hacer o no al amparo de la legislación delegante ha dictado una serie de reglamentaciones que incurren en inconstitucionalidad, pero que además desvirtúan el objeto de la ley de blanqueo que aquí votamos. Por supuesto que nosotros votamos en contra. Esta reglamentación de la AFIP también supera todos los límites imaginables, destinando la plata del blanqueo a actividades que no estaban previstas en el proyecto de ley original.

Todo eso nos lleva a una última interpretación, que quizás sea de mayor perfil político. ¿En qué consistía el diálogo político? ¿Simplemente fue un intercambio de visitas, era un impulso, un estertor o una manera de ganar tiempo? La verdad es que quedó demostrado en el día de hoy que el diálogo es entre sordos. Ni siquiera existe el reconocimiento del resultado de la elección del 28 de junio. Todo es mentira. Mediante trampitas y artilugios dejaron fuera de la comisión a un miembro de nuestro bloque que hubiera cambiado ese dictamen de mayoría. Además, violando el reglamento de esta Cámara nuevamente —a esto nos tienen acostumbrados desde hace más de un año, porque se llama a sesión especial para evitar una mayoría especial para el tratamiento de este proyecto de ley—, nos encontramos tratando una iniciativa impulsada por la mayoría del oficialismo.

Por ese camino no vamos a llegar muy lejos. No podemos entender cómo siguen crispando los ánimos. En la Argentina se ha perdido la confiabilidad, la previsibilidad y seguro que si no existe un gesto del gobierno para un diálogo sincero, para terminar con este tipo de prácticas, vamos a ir por mal camino.

Hace dos días, por una decisión administrativa surgida de los superpoderes otorgados al jefe de Gabinete, se destinaron 97 millones de pesos al sistema de medios públicos, desfinanciando el programa de asistencia financiera de las provincias. Esto figura en el Boletín Oficial.

Quiero saber dónde está el federalismo, dónde está el respeto por las instituciones re-

publicanas, dónde está el rol de este Congreso si ni siquiera podemos intervenir en el destino de los fondos en un momento de crisis, cuando se dice que no se pueden bajar las retenciones y se aplican tarifazos impresionantes que afectan a las clases urbanas y a la clase media de la Argentina.

¿Dónde está ese diálogo al que convocan? ¿Dónde están la amplitud, la tolerancia y el reconocimiento de que la crisis en la Argentina es profunda? La gente ha dicho “basta”. Desde el 10 de diciembre habrá una nueva legitimidad en este Congreso. Espero que ahí escuchen y tengan un gesto de sinceridad con el diálogo.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Prieto**. — Señora presidenta: a esta altura del debate queda perfectamente en claro que en la discusión del tema en tratamiento subyace un conflicto de intereses que queda a la vista. Nunca hubo tanta preocupación por una cuestión institucional en aquellos sectores que tradicionalmente no defendieron la continuidad de las instituciones democráticas. Pero resulta que ahora nos quieren venir a enseñar la letra y el espíritu de la Constitución. (*Aplausos.*)

Está muy bien que en una sociedad cambiante hayamos evolucionado en la reafirmación de las instituciones políticas. Hemos tenido crecimiento económico sostenido, por lo que no puedo entender que surjan estas cuestiones. Por eso, pienso que debemos disfrazar la cuestión lo menos posible. Tenemos que ser claros y sinceros. Debemos decir qué intereses defendemos, qué intereses apañamos y qué es lo que estamos discutiendo.

No tratemos de utilizar para ello la Constitución y su interpretación como si fuera un chicle o algo hecho a la medida de las circunstancias del momento.

Han quedado en evidencia aquí las profundas contradicciones de algunos legisladores que en diferentes circunstancias han opinado de manera diferente sobre la misma cuestión.

La verdad es que se puede cambiar de opinión y pensar otra cosa en otra circunstancia, pero

me parece que debe sincerarse cuáles son las verdaderas razones que motivan una decisión en uno u otro sentido. En algunos casos se tiene la voluntad de apoyar la posibilidad de llevar adelante una gestión de gobierno, rol que corresponde al oficialismo, y en muchos otros la posibilidad de obstruir la acción del gobierno, rol que a veces ingenuamente la oposición utiliza en forma sistemática como si de esa manera después pudiera acceder con más facilidad al gobierno, para que luego se inviertan los roles y tratar de tener la posibilidad de administrar.

¿Qué dice en realidad la Constitución Nacional? Aunque el criterio de este Congreso está perfectamente claro desde la primera ley, la 26.135, en rigor estamos partiendo de un equívoco en la interpretación. La Constitución Nacional es perfectamente coherente en lo referido a la delegación en el artículo 76.

Quiero recordar que ese texto fue incluido en la reforma de 1994 para poner un límite a los excesos que se habían producido hasta entonces. Un asunto muy reciente, antes de la reforma constitucional, lo había puesto en evidencia: la convalidación por parte de la Corte Suprema de la delegación que había realizado el Congreso en oportunidad de sancionar la ley 23.696 y del ejercicio de esa atribución que había efectuado el Poder Ejecutivo.

El artículo 76 buscó establecer un límite, y es lo que existe. Son límites razonables que tienen que ver con el tiempo, la emergencia—como aquí se ha insistido—, pero también con las materias determinadas de la administración, que según el artículo 76 las establece el propio Congreso.

¿Por qué figura esto en el texto de la Constitución? Porque implica un reconocimiento de que en el mundo moderno no es posible gobernar razonablemente y administrar los intereses del conjunto si no es a través de la delegación legislativa. No es cierto que la delegación legislativa violente principios republicanos. Existe en todos los países del mundo que han sido tomados como modelos constitucionales—Estados Unidos y Europa— y funciona perfectamente bien.

Como expresó un legislador preopinante, el Congreso puede reafirmar y retomar las delegaciones que produce en cualquier momento.

La disposición transitoria 8ª fue muy coherente porque estableció que la legislación delegada debía ser ratificada por el Congreso en un plazo de 5 años. El Congreso interpretó otra cosa: que se refería también a la legislación delegante. Lo cierto es que la Convención Constituyente de 1994 no tuvo el espíritu de prorrogar un número indeterminado de normas y establecer un plazo fijo de caducidad porque la facultad derogatoria del Congreso seguía existiendo. Sin embargo la interpretación que se viene haciendo desde entonces es otra. Nosotros la respetamos y por eso acompañaremos la prórroga de las facultades...

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Prieto.** — Nos parece que es perfectamente legítimo, y aceptamos y no rehuimos el debate de lo que en verdad subyace en esta discusión: cómo se distribuye la riqueza y cómo se financia, adónde van los recursos y cómo se proveen los correspondientes al presupuesto nacional. Esta es la forma de administrar, y ese debate, que implica discutir retenciones, y nuevos impuestos, como a la renta financiera y a la herencia, es el que debe poner las cosas blanco sobre negro, y no tratando de interpretar de una u otra forma la Constitución Nacional, según la conveniencia del momento... Me refiero a la que encubre los conflictos de intereses. Pero quienes integramos esta Cámara debemos estar por encima de los intereses de sector porque nos debemos a los intereses del conjunto de los argentinos. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Sesma.** — Señora presidenta: en el mismo sentido en que lo han hecho legisladores de mi bloque, vamos a fundamentar nuestro rechazo al presente proyecto.

Voy a pedir autorización para insertar un análisis más jurídico de lo que estamos discutiendo para usar este tiempo en algunas reflexiones que me parece que son importantes de hacer en este debate.

De todas las intervenciones que he escuchado, tanto de los que han adelantado su voto favorable como de los que han planteado su rechazo al proyecto, puedo rescatar afirmaciones y planteos correctos desde mi punto de vista. Lo importante es tener presente hoy qué momento político estamos viviendo en nuestro país.

De las cosas que se han dicho hay algo muy importante que ha manifestado el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical. Hizo, creo que en forma absolutamente sincera, una reflexión en el sentido de asumir de manera fundamental, como integrante de uno de los partidos mayoritarios que gobernaron la Argentina, parte de todo este fracaso que nos ha llevado –después de tantos años de haber recuperado la democracia– a tener un país con más pobreza, más indignancia, con problemas gravísimos de infraestructura, de salud y de educación.

Creo que es importante reflexionar sobre esto porque hubo numerosos diputados que hicieron mucha referencia a qué dijo tal legislador en el año 2002, en 2006 o en 1999. Lo digo desde un bloque que, salvo algunas excepciones, ha estado en contra de las facultades delegadas, y cuando en 1994 se debatió este tema en la Convención Constituyente, nuestro convencional constituyente Estévez Boero fue muy claro en plantear la no prórroga y su oposición a todo este mecanismo de facultades delegadas.

Considero que no se pueden analizar las conductas políticas, las formas de actuar ni el voto de un diputado al margen de un contexto histórico y de una realidad determinada. Sí hay algo en lo que todos podemos concluir: no le ha ido bien a este país con la concentración de poder, ni le va bien. No les ha ido bien ni a la sociedad ni al pueblo argentino con los no controles.

En realidad, en mayor o menor medida –para no quedar afuera– todos hemos sido parte responsable de este sistema político que hoy tiene el país, un sistema político que hace agua por todos lados. Lo real es que la concentración de poder a nivel económico, a nivel del Ejecutivo, que va más allá de un sistema que ya de por sí es un sistema presidencialista muy fuerte, con las prácticas, con las costumbres y con la

violación de la Constitución se ha acentuado sobremanera.

No nos ha ido bien a nivel de los trabajadores. Yo recién escuchaba a un legislador de la banca del oficialismo haciendo referencia en forma muy vehemente al tema de los trabajadores y de la distribución de la riqueza. La verdad es que no les ha ido muy bien a los trabajadores argentinos por una burocracia sindical cada vez menos democrática, donde hay un poder concentrado, donde no hay reelección ni alternancia, donde se maneja dinero de obras sociales sin ningún tipo de control, lo cual no ocurre en ningún país del mundo.

De lo que hoy se trata es de ponernos de acuerdo, más allá de los errores, los que hemos sido parte, todos y cada uno –lo he dicho en otras oportunidades– según el grado de responsabilidad que se ha tenido. La gente con su voto ha fijado ese grado de responsabilidad, y quienes recibieron más votos tienen, por lo tanto, más responsabilidades.

Hoy se trata de determinar que debe cambiarse este sistema, e indudablemente hay que generar un ámbito en el Congreso de pluralismo, de diálogo y de acuerdo para determinar los ejes fundamentales de las políticas públicas.

Desde ese punto de vista no es bueno que en el 2009 se sigan prorrogando las facultades delegadas. También, como se dijo acá, no es cierto que se caiga algo. Es una oportunidad para que el Congreso se ponga a discutir sobre cada tema que es esencial.

Como se dijo aquí, tampoco es cierto que quienes planteamos reasumir o tomar las facultades del Congreso para fijar los derechos de importación y exportación caeremos en el infantilismo de creer que vamos a estar fijando cada monto de importación y exportación.

Todos sabemos que hay mecanismos para determinar una franja, para determinar un máximo o un mínimo, una cantidad de productos e incluso un tiempo que puede ser, como hablábamos recién, el presupuesto. Cuando se discuta el presupuesto se podrá fijar el monto de los derechos de exportación de determinados productos.

Todo esto hace que hoy perdamos una oportunidad de dar a la gente una señal muy clara de cambio en nuestro sistema político, por lo

menos, de una participación mucho más activa y protagónica del Congreso, que creo —como todos dijeron acá— es el mensaje de las urnas del 28 de junio.

Lamento que perdamos esta oportunidad y, en particular, que algunos amigos y compañeros de ruta, con los que coincidimos en muchos temas, hoy den su voto para que se aprueben estas facultades delegadas.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. De Marchi.** — Señora presidenta: quiero adelantar que el bloque del partido Demócrata de Mendoza va a votar en contra de violar...

—Aplausos en las galerías.

**Sr. De Marchi.** — ... la Constitución Nacional. Voy a votar en contra del abuso republicano y de continuar con la manipulación del Congreso. También voy a votar en contra, como en realidad la mayoría de los que estamos aquí quisieran hacerlo, con la diferencia de que algunos lo hacemos en libertad y otros atemorizados por la reacción de Olivos...

—Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. De Marchi.** — ... con algunas honrosas excepciones. Éste es el escenario real que hoy tenemos. Al matrimonio le estallan los conflictos en su escritorio todos los días porque nadie de su entorno se anima a darles las malas noticias. Nadie se anima a contarles la verdad.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. De Marchi.** — ¡Hay temor, tienen miedo, porque les intervienen los teléfonos, porque los siguen peor que a nosotros, que somos opositores!

—Aplausos en las galerías.

**Sr. De Marchi.** — Ese esquema de persecución y de fantasmas no se agota solamente con el sector político. El periodismo tampoco está excluido de la presión, de la extorsión y del temor. Para este gobierno hay dos clases de periodismo, el que se entrega sin condiciones y el que debe desaparecer. Éste debe haber sido quizás alguno de los convenios que la presidenta firmó con Chávez esta semana.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** — El temor, la ceguera, la obsecuencia son la regla. Porque hasta ahora —esto lo digo sinceramente— no he escuchado ni un solo argumento, ni un solo motivo, lo suficientemente serio, grave, profundo que justifique nada más y nada menos que violar la Constitución. Basta de excusas. ¿A qué se debe esa obsesión permanente de este gobierno de tomar el atajo? ¿Por qué hacer las cosas con trampa cuando se las puede hacer bien?

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** — La Argentina necesita desesperadamente arrancar con inversiones de riesgo que generen riqueza, porque a partir de allí vienen el desarrollo, el bienestar y la eliminación de la pobreza. También vienen la dignidad que otorga poder elegir en serio el futuro y la libertad que significa dejar de ser rehenes de esta política de compra de voluntades cuyos resultados están a la vista todos los días: cada vez más pobres y con mayor exclusión.

La Argentina necesita recuperar rápidamente la confianza, la credibilidad y las reglas de juego claras, porque aquí no estamos discutiendo qué nivel de retenciones hay que fijar. Estamos debatiendo acerca de algo más grave e inmensamente más importante: si vamos a cumplir o no con las normas. De eso trata, en definitiva, esta sesión.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** — Nadie crea que si eventualmente hoy se aprueba una nueva prórroga de la delegación de facultades, ese solo acto los transformará automáticamente en republicanos.

Montesquieu —nada mejor que citarlo a él si hablamos de república— sostenía que el peor gobierno es el que ejerce la tiranía en nombre de las leyes. Esto es lo que se está haciendo: forzar permanentemente al Congreso para obtener leyes que justifiquen la trampa.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** – Por suerte, esta forma de gestión política desde la función pública, en la Argentina acaba de ser derrotada por la inteligencia, por el instinto y, sobre todo, por la dignidad del pueblo.

No debería ser necesario tener que esperar hasta el 10 de diciembre; sería bueno que reaccionaran hoy sin temor y con orgullo. No obstante, si tenemos que esperar hasta diciembre para retomar la senda del cumplimiento de las normas, lo vamos a hacer.

Quiero terminar mi exposición con una frase muy oportuna de Rousseau: la paciencia es amarga, pero su fruto es dulce. Nosotros tenemos paciencia, señora presidenta.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Fadel.** – Señora presidenta: me pregunto de qué derrota habla el diputado demócrata “ganso” de Mendoza, cuando en su provincia salió tercero y de casualidad volvió a ocupar una banca.

Luego de escuchar a algunos legisladores por la provincia de Mendoza me pregunto cuál es la defensa que hicieron de nuestras economías regionales para aportar mancomunadamente algo a la región. El campo es una porción del país; no es todo, porque las economías regionales no son sólo la Pampa Húmeda. Sé que esa región representa el 83 por ciento de las hectáreas cultivadas; pero en el resto del país –el Norte, el Centro y el Sur– también hay economías de las que viven muchas personas. Trabajan de sol a sol para poder tener agua; hacen pozos, porque no esperan que llueva ni tiran la semilla al suelo para esperar acostados en la cama su producción.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Fadel.** – Quiero saber qué hicieron ahora los legisladores de la oposición –y cuando no lo eran– de la provincia de Mendoza para lograr que nuestras economías regionales pudieran tener algún beneficio.

Nosotros desde el oficialismo lo logramos, pues se bajaron el 50 por ciento de las retencio-

nes a todas las frutas y hortalizas de la provincia. El año pasado sancionamos una ley de prórroga por diez años para poder importar sin impuestos la tela antigranizo que tanta falta le hace a la provincia de Mendoza ¡Eso lo logró el oficialismo y no los que se llenan la boca diciendo que defienden los intereses de las provincias!

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Fadel.** – Entonces, ¿de qué institucionalidad me hablan? Se trata de una norma de la que prácticamente no se ha hecho referencia alguna, sólo fueron chicanas. Esta ley está vinculada con la institucionalidad; esa institucionalidad que desde el peronismo defendimos siempre, sosteniendo las banderas y rescatando al país del incendio de 2001. Fue el justicialismo el que se puso a la espalda lo que pasaba en el país.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Fadel.** – ¿De qué crecimiento estamos hablando? Los diputados de Mendoza dicen que hay que empezar a crecer. ¡Este crecimiento comenzó en el año 2003 gracias al ex presidente Kirchner!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Fadel.** – Gracias a él empezó a crecer la industria, a generarse empleo y a tener superávit fiscal. Por supuesto que la Argentina no está bien, porque está inmersa en una crisis internacional profunda –no generada desde nuestro país–, pero aún se encuentra de pie mucho mejor que otros países.

Esa es la institucionalidad que defendemos, y cuando pedimos la prórroga sólo por un año lo hacemos con el compromiso expreso de este bloque de que antes de que se cumpla ese plazo habremos decidido cuáles leyes hay que prorrogar y cuáles no. No he oído una sola palabra ni visto un solo proyecto serio desde la oposición. No saben qué es lo que quieren, ni siquiera a dónde desean llegar. *(Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.)*

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Faltan pocos oradores para hacer uso de la palabra. El público asistente a las galerías ha estado aquí durante varias horas. Si desean asistir al final del debate, ruego que guarden silencio.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia**. – Señora presidenta: ayer, en el Salón Azul, los senadores del norte organizaron un festejo en honor a la Pachamama. Es un rito sagrado y ancestral que se celebra en los pueblos del norte y que representa el respeto y la veneración de la tierra expresados por los trabajadores de la tierra. En esos ritos se dice que en el mes de agosto no hay que ponerse nervioso. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia pide que por favor se guarde silencio en las galerías.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia**. – Señora presidenta: cuando hace ya más de un año tratábamos el tema de las retenciones, analizábamos toda esta maraña de leyes que han significado delegar facultades en el Poder Ejecutivo nacional. Decíamos que a raíz de las circunstancias por las que había atravesado la República Argentina, desde el año 2001 en adelante se habían ido delegando distintas facultades y pensábamos que esto iba a llevar soluciones a nuestra sociedad.

La señora presidenta de la Nación, cuando fundamentaba la necesidad de prorrogar por tres años la delegación de facultades, decía que de esta manera se resolvería el problema. Ya han transcurrido los tres años y nos encontramos con que después de haber tenido crecimientos a tasas del 8 o del 9 por ciento, tenemos un nivel de pobreza del 40 por ciento de la población.

Cuando empezamos a analizar qué había sucedido, nos hablaron de las grandes ganancias, nos dijeron que se trataba de algunas provincias y que era necesario seguir delegando facultades para que el Poder Ejecutivo nacional diera las soluciones. Sin embargo, las soluciones que he visto fueron que un matrimonio tuvo en un año ganancias del 158 por ciento. (*Aplausos.*)

Por otra parte, resulta necesario hacer referencia al déficit en que están entrando las principales provincias productoras del país. Este déficit en algunos casos ha sido reconocido, como por ejemplo por parte del gobernador Scioli, cuya provincia va a tener durante el corriente año un déficit de más de 5.753 millones de pesos.

De la misma manera, la provincia de Córdoba presenta un déficit de 788 millones de pesos, y Mendoza –a la que tan arduamente defienden sus legisladores–, de 366 millones de pesos. (*Aplausos.*) Entre Ríos, Salta y las demás provincias argentinas también son deficitarias.

Entonces, nos preguntamos qué ha sucedido con todas estas facultades que se delegaron a los distintos gobiernos, en particular a este último que lleva ya casi seis años en el poder. ¿Qué han hecho con esos recursos? ¿A dónde han ido?

Si creció el nivel de pobreza, si vemos que las provincias presentan un déficit profundo, si vemos que en el presupuesto para el año 2009 se decía que se recaudarían 60 mil millones de pesos en concepto de comercio exterior, cuando apenas vamos a llegar a los 38 mil millones de pesos, entonces cabe preguntarnos qué es lo que se hizo.

¿De qué sirvieron todas estas delegaciones? ¿A quién le sirvieron? Ni siquiera les sirvió para hacer clientelismo político porque el 28 de junio el pueblo de la República Argentina dijo qué es lo que se tenía que hacer. (*Aplausos.*)

El pueblo nos marcó, tanto al oficialismo como a la oposición, la necesidad de trabajar en forma conjunta. Por eso, cuando se nos planteó el diálogo, desde la Unión Cívica Radical aceptamos la propuesta. Esperamos que fuera sincero, verdadero y con vocación de ayudar a solucionar los problemas de la Argentina. ¿Y cuál ha sido la respuesta? Los tarifazos del 400 por ciento sobre los servicios que consumen los ciudadanos argentinos por haber votado en contra de este modelo.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Giubergia**. – Tenemos que poner las cosas en claro y decir que por encima de este Congreso, por encima de mi partido y por encima del matrimonio Kirchner está la Constitución Nacional ¡Esto es lo que venimos a defender y

por eso vamos a votar en contra de la delegación de facultades al Poder Ejecutivo!

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Halak**. – Señora presidenta: adelanto mi voto negativo al proyecto en tratamiento.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Halak**. – Como voy a solicitar autorización a la Honorable Cámara para insertar mi exposición, seré muy breve.

En primer término, no me parece bien que en la reunión de los presidentes de bloque con el presidente de la Honorable Cámara se haya asumido el compromiso de sacar del proyecto de prórroga de facultades delegadas el tema del Código Aduanero y que no se haya cumplido. Quiero dejar asentado que éste es un antecedente negativo.

En segundo lugar, estoy convencida de que no es verdad que no se pueda gobernar sin las facultades delegadas. En mi provincia, Córdoba, llevamos diez años y medio gobernando –considerando las gestiones de De la Sota y Schiaretto– y no necesitamos de las facultades delegadas.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Halak**. – Queríamos que el tema del Código Aduanero se tratara por separado para poder debatir sobre los derechos de exportación y así dar respuesta a la crisis por la que está atravesando el sector agropecuario, que tanto afecta al interior del país y a todos los sectores productivos de la Nación.

En nuestras provincias, hoy estamos viviendo momentos de gran incertidumbre como consecuencia de la crisis. No hay reglas claras; no hay política agropecuaria y los que producen no saben si sembrar o vender. Todos ellos se encuentran en una situación límite y esto afecta a la cadena de producción de nuestras provincias. El aparato productivo está parado. Es necesario fijar reglas de juego y políticas claras. Debemos saber hacia dónde vamos. En un país que puede producir alimentos para dar de comer al mundo hoy tenemos muchísimos pobres. Esto es lo más grave y es la autocrítica que debemos hacer en

este recinto y la que también tienen que hacer los gobernadores.

Como dije que iba a ser breve, simplemente quiero pedir que dejemos de llenarnos la boca hablando de la calidad institucional.

Como decía el general Perón...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Halak**. – Como peronista, y con mucho orgullo de haberlo llevado a la práctica, repito: “Mejor que decir es hacer, y mejor que prometer es realizar”. ¡Por favor, cumplámoslo!

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cigogna**. – Señora presidenta: en los albores de este debate el señor diputado Pinedo hizo referencia a la Carta Magna inglesa de 1215 como fuente de la defensa de los intereses del pueblo. Con el respeto que le tengo al señor diputado, le voy a enmendar la plana, porque esa Carta Magna le fue arrancada al rey Juan “Sin Tierra”. Este último había perdido parte de sus tierras en el continente, debía continuar la guerra con Francia y para eso había que juntar dinero, así como también para pagar el rescate de Ricardo “Corazón de León”. ¿Cómo conseguía ese dinero? Se lo sacaba, vía impositiva, a los ricos.

Hilaire Belloc, el historiador, filósofo, pensador y político inglés, en su *Historia de Inglaterra* la llama “revolución de los ricos”. De manera que ahí no hay nada para citar en defensa de la generalidad del pueblo.

Yendo al tema específico, ya algunos de mis compañeros han ubicado este tema de la delegación legislativa en el plano internacional; particularmente han citado ejemplos de Latinoamérica, y también, de un modo genérico, otros de Europa. Esto demuestra que no hay ninguna novedad en esto de la delegación; es un producto de la vida moderna. En todos los países del mundo se practica la delegación de facultades.

Por ejemplo, en Estados Unidos, en el caso “Field versus Clark”, del año 1892, la Corte sostuvo la constitucionalidad de la ley de aranceles de 1890, que había sido atacada porque

facultaba al Poder Ejecutivo a suspender la libre importación de una serie de mercaderías “durante el tiempo que el presidente estimara justo” —esto dice textualmente— si encontraba que otros países imponían derechos sobre productos agrícolas de Estados Unidos.

En otro fallo de la Corte norteamericana, titulado “Hampton *versus* United States”, la Corte declaró la constitucionalidad de las disposiciones de la ley de aranceles de 1922, que facultaban al Poder Ejecutivo a aumentar o disminuir los derechos de importación de manera que reflejaran las diferencias de los costos de producción en los Estados Unidos y en el extranjero.

Y en otro fallo, donde votó el *justice* Cardozo, el Alto Tribunal dijo que las funciones de la Comisión de Aranceles y del Poder Ejecutivo consistentes en modificar las tarifas arancelarias para ajustarlas a las nuevas condiciones estaban permitidas por la Constitución.

Eso ocurrió en los Estados Unidos, pero cosas similares ocurren en Alemania, Canadá, España e Inglaterra. De lo que se trata es de buscar siempre el mecanismo para el contralor de las delegaciones. En algunos sistemas se hace hincapié en que el Congreso —o el Parlamento, en su caso— debe sentar las bases al delegar, y en otros casos hay controles posteriores o incluso una participación del Poder Legislativo en la sanción de esas normas que se delegan en el Ejecutivo.

La Constitución española, por ejemplo, establece en su artículo 82: “Las Cortes generales podrán delegar en el gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley sobre materias determinadas no incluidas en el artículo anterior”. Es decir que establece la posibilidad de la delegación e incluso un mecanismo que llaman “de deslegislación”, que consiste en separar la delegación propiamente dicha de lo que sería, en nuestro caso, la delegación impropia, es decir, los reglamentos autónomos.

Un jurista reconocido de la Argentina, el doctor Luis Lozano, miembro del Superior Tribunal de Justicia de la Capital, ha escrito que probablemente exista acuerdo en que un cuerpo técnico puede hacerlo mejor —se refiere a regular determinadas actividades— y de un modo generalmente aceptable para la representación

política de la sociedad. “Pero aun así...” —dice— “...la administración no puede por sí asumir la competencia. En esas circunstancias, depositar el ejercicio de la potestad en el Poder Ejecutivo...” —escuchen bien— “...lejos de constituir un vaciamiento del poder parlamentario, supone incrementar su capacidad de respuesta a los problemas que desea enfrentar”.

Ahora bien, ¿qué ha ocurrido en la Argentina? Porque la Constitución es lo que dice su letra y lo que interpretan la Corte, los tribunales y el Poder Legislativo cuando dicta las leyes y lo que ha acontecido habitualmente durante sus períodos de vigencia.

En el mes de junio de 1985, durante la presidencia del doctor Alfonsín se dictó un decreto por el cual se creó el Plan Austral. Cambió el valor de la moneda y se hicieron modificaciones sustanciales en todas las relaciones jurídicas de los miembros de la sociedad. Acá ni siquiera había delegación. Y no lo estoy citando para criticarlo sino para señalar cómo un excelente presidente de la Argentina, un hombre de la democracia y un republicano insospechado hizo uso de facultades que consideró implícitas en la Constitución para enfrentar problemas que le parecía que no podían pasar por el trámite parlamentario.

En 1986, se dictó el decreto 2.551, que en uno de sus artículos dice así: “La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ejercerá las siguientes funciones y facultades: a) Ser la autoridad de aplicación...” “b) Intervenir en el trámite de otorgamiento de exenciones al pago de derechos de importación y exportación, tasas de estadísticas...” “c) Participar en el dictado de las normas de interpretación y de aplicación de las disposiciones relativas al valor imponible...” Estamos hablando de subdelegación, que tan duramente ha sido atacada acá. Firman Alfonsín, Sourrouille, Brodersohn y otro ministro más.

El decreto nacional 553 de 1989 dice en los considerandos: “Que en un cuadro de emergencia como el que reviste la actualidad, es preciso ejercer con prontitud y en pleno las facultades políticas, dando soluciones adecuadas a las diferentes situaciones”.

Luego cita los artículos 755 y 829 del tan denostado Código Aduanero y el artículo 32

de la ley 19.640 y dice lo siguiente: “Fíjase un derecho de exportación adicional del veinte por ciento (20%) aplicable sobre el valor en aduana, imponible u oficial, según corresponda, que será aplicable a las exportaciones para consumo de la totalidad de las mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Arancelaria y Derecho de Exportación...”.

En uno de sus artículos establece lo siguiente: “El ministro de Economía, en ejercicio de sus facultades, podrá disponer las modificaciones que estimare pertinentes a lo dispuesto en el presente decreto...”. Firman Alfonsín, Pugliese y Merbilhaá.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Señor diputado: se está agotando su tiempo.

**Sr. Cigogna.** – Permítame un poco más, señora presidenta, así como ha sido tolerante con otros.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Por favor; cuanto más interrumpen más tiempo le voy a dar.

**Sr. Cigogna.** – Por los artículos 755 del Código Aduanero y 32 de la ley 19.640 se incrementa en diez puntos la alícuota del derecho de exportación adicional establecido por el decreto 553/89, que grava a las exportaciones para consumo de las mercaderías comprendidas en las disposiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación. Firman Alfonsín, Rodríguez y Merbilhaá.

Puedo seguir hasta el infinito mencionando decretos que utilizan facultades expresamente delegadas o sin delegación alguna dictados por distintos presidentes constitucionales de la República.

No hago estas citas para mencionar errores del pasado –lamentablemente no está presente el presidente del bloque radical, que un día, no hoy, dijo que estaba podrido de que le recordáramos los errores como justificación de los actuales–; estoy señalando conductas de estadistas que hicieron uso de facultades que se utilizan en todo el mundo civilizado.

Por esta razón, vamos a acompañar el proyecto, naturalmente, porque soy firmante y también suscribo el dictamen de mayoría.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señora presidenta: como aquí se ha hecho un poco de historia, vamos a hablar de historia.

Si bien puedo equivocarme, en esta Cámara de Diputados hay sólo dos personas –esto lo pongo con un pequeño signo de pregunta– que han mantenido coherencia a lo largo de todos estos años.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Lusquiños.** – Una de ellas votó afirmativamente la delegación de facultades en 2006, también en 2004, pero en 2002 estuvo ausente. Sabemos que las ausencias o las abstenciones son formas indirectas de votar afirmativamente. No sé si éste es el caso. Estoy hablando de la actual diputada nacional Vilma Ibarra.

Existe otro diputado nacional que siempre tuvo la coherencia de votar de la misma manera la delegación de facultades, pero en este caso, en forma negativa. Precisamente, ese diputado es quien está haciendo uso de la palabra.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lusquiños.** – Para que no queden dudas, aclaro que votamos en contra de la delegación de facultades, en contra de los superpoderes, en contra de las leyes de emergencia, en contra de la Ley de Administración Financiera y en contra de cualquier otro artificio jurídico que implicara delegar facultades.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lusquiños.** – Quiero recordar algo que sucedió en 2001, porque lo trajeron a colación y porque tiene mucho que ver con la historia de la Cámara.

En ese momento se votaron dos leyes: la del impuesto al cheque –este sujeto la votó a favor– y la ley de delegación de facultades –la 25.414–, que tenía que ver con la delegación de

facultades en cabeza del ex presidente de la Rúa y del doctor Cavallo, que la voté en contra.

Antes de los sucesos de 2001 —usted seguramente se acordará, señor presidente, porque fue gobernador de su provincia— se propuso a esta Cámara derogar esos superpoderes a los que hice mención. Esa ley se aprobó.

Las circunstancias de la historia nos llevaron a que existiera un cambio de presidente de la Nación. El Poder Ejecutivo estaba a cargo del doctor Adolfo Rodríguez Saá, y quien habla era secretario general de la Presidencia. También estaba a cargo de la Jefatura de Gabinete. Teníamos que promulgar o vetar la ley que se había aprobado derogando los superpoderes. Preparé dos decretos: uno de promulgación y uno de veto.

Me preguntó el presidente qué pensaba. Le dije que creía que había que vetarla, porque en el marco de esa crisis era imposible, con tres provincias en estado de sitio y un caos y anarquía generalizados, no vetarla. Me dijo el presidente: “Estás totalmente equivocado. Esto lo vamos a promulgar y le vamos a devolver todas las facultades al Congreso”.

Es más, el mismo doctor Rodríguez Saá, en ese mismo lugar en el que usted se encuentra presidiendo la sesión, señor presidente, dijo dos cosas importantes: suspender el pago de la deuda ilegítima y enviar al Congreso de la Nación —legítimo responsable de manejar y arreglar la deuda externa— un proyecto para que estudie los registros e investigue la deuda ilegítima de la Argentina.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lusquiños.** — ¿De qué trata lo que estamos hoy debatiendo en esta Cámara? Para que se entienda, debo decir que básicamente estamos tratando un proyecto de ley para autorizar al Poder Ejecutivo o a los Poderes Ejecutivos a no cumplir la ley. Una rareza: estamos sancionando una ley para que no se cumpla la ley. Lo que se está debatiendo es cómo hacemos para otorgarle herramientas que ante una excusa cualquiera —un capricho o no, o producto de la rutina burocrática— le permitan dirimir cuestiones sobre la vida de los ciudadanos, su bienestar, su malestar, sus bienes, sus propiedades.

Por si esto fuera poco, no sólo se trata de violar la Constitución, que en realidad es lo que

se está proponiendo, sino además establecer un sistema de violaciones seriales. Lo principal es que le estamos dando el amparo de una ley, pues le decimos: “Señor, usted puede no cumplir la ley en el marco de esta ley”. Un absurdo inexplicable.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Lusquiños.** — Queremos que se entienda con claridad que la delegación de facultades legislativas, que es lo que se considera hoy, y los superpoderes, que es lo que se va a tratar en poco tiempo más, constituyen la verdadera maldición política y administrativa en que ha caído este país, no ahora ni desde hace cinco años, sino desde hace cien años, y así es como estamos.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Lusquiños.** — La verdad es que hay cosas que nos resultan inexplicables. Una de ellas es la desatada vehemencia, casi rayana con la furia, para explicar por qué se está en contra de la delegación de facultades pero se va a votar a favor. Para mí es una contradicción inexplicable, no tengo forma de entenderla.

En este caso me pregunto qué significa “plantarse” frente a este proyecto de prórroga de la delegación de facultades. Plantarse significa estar con el cumplimiento estricto de la Constitución Nacional y con las leyes, estar contra el centralismo, estar contra el unitarismo, estar contra el autoritarismo. Como decía la doctora Cristina Fernández de Kirchner sentada en una banca de este recinto, cuando tratamos esto tenemos que saber que estamos poniendo la vida y los bienes de los ciudadanos en manos de un funcionario...

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Lusquiños.** — ...y yo le agrego, de un funcionario, de su lapicera y de su voluntad. Una aberración.

Hablando de plantarse, hay plantas que son tortuosas; otras que tienen un perfume encantador, embriagador, pero hay que tener cuidado de ellas ya que cuando uno se arrima le comen la nariz porque son carnívoras. También hay plantas trepadoras y plantas altivas, derechas,

que miran hacia el cielo, el futuro, que saben plantarse.

¿Qué es plantarse en este caso? Ser coherentes. El Congreso de la Nación tiene facultades constitucionales y las tiene que ejercer. Para ello no se les puede dar la prórroga...

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Lusquiños.** — Para ser coherentes y plantarse hay que empezar por discriminar las cosas. No corresponde hacer cháchara, alharaca y hasta circo con el tema de las tarifas, que se aumentan con la delegación de facultades, y después votar a favor o abstenerse en dicha delegación. Tomando a Carlos Marx, me suena que ésa es una contradicción principal y no una contradicción secundaria.

La coherencia es una avenida de doble mano, va y vuelve, y hay que ser coherente cuando se va y también cuando se vuelve. Aquí, en esta misma Cámara se desarrolló el famoso teorema de Baglini, un diputado con mandato cumplido de la provincia de Mendoza. ¿Qué decía él? Decía que la forma de votar de un bloque era directamente proporcional a la lejanía o a la cercanía que ese bloque tenía en determinado tiempo con el Poder Ejecutivo.

Esto fue tomado por la tilingüería como una genialidad de la filosofía política, y lo que Baglini estaba diciendo era un fenomenal sarcasmo de cómo la clase política argentina ha manipulado todo este tiempo los resortes del poder en la Argentina, y esto está mal, no está bien.

Una aclaración con respecto al voto para que se entienda, para que la ciudadanía argentina lo entienda. Este tipo de leyes se votan por sí o por no, cada uno sabrá cómo va a votar. El que vota afirmativamente estará votando por la prórroga de las facultades legislativas en el Poder Ejecutivo, y el que vota por la negativa, por lo contrario. Abstenerse es un subterfugio para votar a favor de la prórroga de la delegación de facultades.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Lusquiños.** — La otra cosa que yo personalmente no logro explicarme es la actitud del oficialismo. Yo respeto mucho a la doctora Fernández de Kirchner; es una académica, una persona muy pensante y siempre tuvo actitudes

frente a lo que se llama la arquitectura jurídica muy razonadas, muy estudiadas, a veces a favor y a veces en contra, pero con mucha formación, con mucha fundamentación.

Hoy, estamos frente a un punto de inflexión histórico. ¿Por qué no logramos que hoy empiece una nueva alborada? ¿Por qué no podemos plantearnos que hoy empiece a crecer una nueva Argentina, con una nueva distribución del manejo del poder, con un otorgamiento de facultades al Poder Legislativo, que es quien debe tenerlas?

Un capítulo sobre el digesto, de lo que se ha hablado mucho. Esto que estamos debatiendo no tiene nada que ver con el digesto. Ya hay un predigesto de 1.900 leyes, que fueron estudiadas, y todos —algunos más, algunos menos— sabemos cuáles son. Es más, en el Senado de la Nación hay un proyecto de los senadores nacionales Liliana Negre, Rodríguez Saá, Roberto Basualdo y creo que otros más —no sé si Chiche Duhalde también—, referido al estudio de las 1.900 leyes.

Se han quedado con un cierto número de leyes, diez, para prorrogar, ochenta en la polémica, y todo lo demás no sirve. ¿Cómo no se va a poder hacer un digesto? Es una falta de respeto intelectual hacia nosotros que no podemos tolerar.

Nuestra posición es que vamos a votar nuevamente de manera porfiada y como corresponde, en contra de la delegación de facultades.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Lusquiños.** — Queremos recordar al oficialismo que estamos en un momento histórico. El pueblo nos dio lecciones a todos. Se equivocan quienes piensan que la delegación que estamos tratando hoy se refiere a los derechos de exportación o a las retenciones. Sepan que en los diez años de oro del peronismo, del 46 al 55, el general Perón hizo uso del mecanismo en cuestión sólo en 25 oportunidades, y miren qué bonito suena.

¿Saben para qué fue una de ellas? Para elaborar el estatuto de las sociedades mixtas de Aerolíneas. Otras —miren qué bonito—, para sancionar el Estatuto del Tambero Mediero. Sólo 25 veces. Solamente en 1963 se utilizó en 65 oportunidades y no sé —pido perdón si me

equivoco— si el Plan Conintes de 1959 no surgió de una delegación de facultades.

Hay que tener memoria del significado de la delegación de facultades. Proponemos que con grandeza votemos en forma unánime la recuperación de las facultades legislativas y empecemos a transitar un camino nuevo, una nueva República.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburguer**. — Señor presidente: voy a solicitar autorización para la inserción de la totalidad de los fundamentos de nuestro voto negativo, ampliando lo que han expresado en su participación los diputados de nuestro bloque.

Estamos terminando una larga sesión especial, forzada por la proximidad del 24 de agosto, fecha en que van a caducar por imperio de la disposición transitoria octava de la Constitución Nacional y del artículo 1º de la ley 26.135 todas las facultades delegadas por el Congreso nacional al Poder Ejecutivo mediante las normas dictadas con anterioridad a la reforma de la Constitución de 1994.

En esta larga sesión volvemos a escuchar la justificación que se dio en cada una de las prórrogas, la necesidad de continuar con las facultades delegadas que irremediablemente debían caducar en el año 1999.

La introducción del artículo 76 en la reforma de 1994 tuvo como claro objetivo establecer un nuevo equilibrio dentro de los poderes clásicos del Estado, acotando o limitando de algún modo nuestro régimen presidencialista, jerarquizando el rol del Congreso nacional y fortaleciendo la independencia del Poder Judicial.

En una muy simple interpretación del artículo 76 de la Constitución, es muy claro que la voluntad de los constituyentes del 94 fue hacia delante, al prohibir taxativamente la delegación de facultades, habilitando sólo la vía de la excepción, y hacia atrás fijaron un plazo de caducidad de la legislación delegada, la cual expresamente no podía prorrogarse y debía caducar en el año 1999.

Si se hubieran cumplido esas prohibiciones constitucionales hoy el Poder Ejecutivo no tendría ninguna facultad delegada.

Nuestro bloque sostuvo en ese momento, con motivo de la reforma constitucional, y lo ha sostenido en cada una de las prórrogas, que el no establecer en nuestra Constitución una limitación clara y precisa de la delegación de facultades iba a abrir un camino peligroso donde la excepción se transformaría en la regla, como ocurrió efectivamente.

Quiero detenerme en la coherencia que ha tenido nuestro bloque votando negativamente durante estos quince años.

En relación con las expresiones del señor diputado Vargas Aignasse, quien se refirió a una votación positiva del actual senador Rubén Giustiniani a la ley de competitividad votada en marzo de 2001, dos días después se votaba en esta Cámara una de las prórrogas de las facultades delegadas —votada negativamente por nuestro bloque— y en la fundamentación en ese momento el diputado Giustiniani señalaba la contradicción que significaba estar votando una delegación de facultades cuando hacía pocas horas se le habían dado al Poder Ejecutivo los recursos necesarios para paliar el desvío del déficit fiscal del primer trimestre de ese año.

Todo lo hicimos sabiendo que votábamos un impuesto distorsivo, pero desde la responsabilidad de saber que frente a ese desvío fiscal existente en nuestro país había dos alternativas. Por un lado, la que promovía el ajuste y que estalló por los aires debido a su propia naturaleza; por el otro, aquella que consistía en aumentar los recursos por la vía elegida, es decir, la ley de competitividad.

Esta nueva prórroga de facultades delegadas no es una prórroga más; no es una prórroga donde una vez más se vulnera el principio de razonabilidad de las leyes establecido en nuestra Constitución Nacional. No es sólo una nueva vulneración de los artículos 14 y 19 de nuestra Ley Fundamental, que establecen que la reglamentación de los derechos de los habitantes puede hacerse únicamente a través de leyes formales, y tampoco es una nueva vulneración del artículo 75, inciso 22, que consagra tratados sobre derechos humanos en los que se fijan taxativamente principios del Estado de derecho.

Asimismo, nuestro bloque entiende que no es una prórroga más porque se ha perdido la gran oportunidad de comprender qué pasó en las

urnas el 28 de junio. Lamento profundamente que el bloque oficialista no se haya hecho eco de la valoración que hizo el presidente del bloque, diputado Agustín Rossi, al referirse a la elección del 28 de junio. Decía fervientemente, defendiendo el modelo económico que sustenta su gobierno: “Nos votaron en contra por la forma, pero no por el fondo”. Frente a esta prórroga, me pregunto si el bloque oficialista entendió en contra de qué votó la gente.

¿Por qué no se aprovecha esta oportunidad para concretar aquello que dijo la presidenta de la Nación en las dos asambleas legislativas celebradas para abrir los períodos de sesiones ordinarias de los años 2008 y 2009 respecto de mejorar la calidad institucional? ¿No es devolviendo las facultades delegadas al lugar que corresponde, es decir, al Congreso de la Nación, como se mejora la calidad institucional?

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Augsburguer.** — Me pregunto por qué desaprovecha el Poder Ejecutivo nacional esta oportunidad de revertir una política equivocada en relación con los derechos de exportación. Digo que es equivocada porque durante los cinco años de crecimiento sostenido que experimentó nuestro país, no se pudo revertir ni un punto esa brecha de desigualdad inmensa que hay en nuestra sociedad. En momentos de crisis, es decir, a partir del segundo semestre de 2007, esa brecha se fue agrandando y también comenzaron a crecer los niveles de pobreza e indigencia.

Entonces pregunto nuevamente: ¿No es éste el momento para modificar los derechos de exportación, cuidando a los pequeños y medianos productores y procurando que no se incremente la concentración del uso y la tenencia de la tierra? ¿Tanto se profundizó esa concentración que el censo agrario que debía terminar en diciembre de 2008 cayó en el agujero negro de las estadísticas del INDEC? ¿Por qué no se aprovechó la oportunidad de entender el reclamo de la sociedad, que luego de la resolución 125 observó con gran expectativa si dábamos respuesta a las inmensas angustias y necesidades de la gente?

Por todas estas razones digo que no se trata de una prórroga más. Este momento no volverá

a repetirse en los tiempos históricos, porque tampoco es con el voto voluntarista de algunos bloques minoritarios que habilitarán esta prórroga como se va a modificar lo que decida el Poder Ejecutivo nacional. Sólo escuchando la decisión de las urnas del 28 de junio y con la nueva composición de este Congreso del año próximo terminarán definitivamente las facultades delegadas.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sra. Bertol.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Bullrich.** — Sí, señora diputada.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bertol.** — Señor presidente: así como el señor diputado Recalde pidió una interrupción para dejar sentados unos precedentes a fin de que los jueces puedan interpretar las normas que hoy se sancionen, me gustaría decir que no es cierto que todos los diputados tengamos que ser responsables porque dejamos pasar este tema y llegamos a discutir la prórroga cerca de su vencimiento.

Por eso, el jefe de mi bancada, señor diputado Pinedo, expresaba que no se sentía responsable en este punto.

A través del proyecto de mi autoría presentado el 1° de marzo —expediente 1-D.-2009— solicité que este Parlamento se abocara rápidamente a la formación de una comisión bicameral para tratar las materias de delegación de facultades, y no ocurriera lo que hoy está sucediendo. Quiero dejar esto sentado, porque varios señores diputados se expresaron en sentido contrario como si se tratara de un olvido justificable. Con el antecedente legislativo que estoy mencionando es claro que esto no fue así.

En segundo lugar, quiero agregar como antecedente judicial para la interpretación de lo que aquí pasa esta noche no sólo el que mencionó la señora diputada Giudici; jurisprudencialmente hay un fallo muy importante del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal contra el

Estado nacional del año 2008, y otro, Selero Sociedad Anónima contra Jefatura de Gabinete de Ministros. Asimismo solicito que se agreguen a la versión taquigráfica otros antecedentes doctrinarios; entre ellos sólo me limitaré a citar palabras de Alberto Bianchi, que dice: "...debe tenerse presente que la delegación, pese a su difusión no debe dejar de ser un instituto de excepción y por tanto, de interpretación restrictiva". Esto lo dice en su libro *La delegación legislativa*, publicado en el año 1990.

En materia susceptible de delegación también quiero dejar como antecedente el dictamen del Consejo para la Consolidación de la Democracia creado por un decreto del año 1985, y algunos comentarios como los de Quiroga Lavié, Alberto Bianchi y la doctora María Angélica Gelli. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich.** – Señor presidente: después de esta breve interrupción quiero cerrar la participación de este bloque señalando que estamos cayendo en una trampa; esa que significa hablar del pasado y no del futuro.

La Argentina de hoy tiene problemas: pobreza, inseguridad, parate productivo, concentración de poder. El 28 de junio no ganó un candidato o un partido; fue un mandato para que todos resolvamos estos problemas. No se quiso decir que se buscaran respuestas peronistas, radicales, socialistas o de Unión Pro, sino respuestas correctas, contundentes y finales. Por eso, vamos a votar en contra de este proyecto de ley.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Bullrich.** – Pero no lo haremos porque se trata de un proyecto oficialista o kirchnerista; vamos a votar en contra porque está bien votar en contra.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Bullrich.** – Esto no lo digo yo, lo dicen los mismos diputados oficialistas que, mirando al pasado y no al futuro, aducen las razones por las cuales está bien que no haya facultades delegadas, pero las hay.

El señor diputado Gribaudo dijo: "O se viola la Constitución o se la respeta"; "medio violar", como a las personas, no se puede.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Bullrich.** – No se puede violar la Constitución porque ello atenta contra la seguridad jurídica de un país. Nosotros hemos tenido demasiada experiencia en materia de violación de la seguridad jurídica de los derechos privados de las personas y de los derechos humanos. Esa violación de derechos humanos no nos llevó a un lugar mejor, ni como Nación ni como país.

La seguridad jurídica significa tener reglas claras y justas. Esas reglas claras mejoran la confianza, la que a su vez trae inversiones que generan trabajo. Puede haber otros caminos para crear trabajo, pero no los conocemos.

Proponemos algo muy simple: lo que está vigente en materia de facultades delegadas sigue vigente; no se va a caer si votamos en contra de este proyecto. Lo nuevo, lo interesante y lo bueno para el futuro del país, es que más adelante lo vamos a discutir en este Congreso, como lo dijo el diputado Alejandro Rossi, con quien para mí es un honor debatir, porque lo hace de frente, con argumentos coherentes, como lo expresó anteriormente el señor diputado Vega.

Pero no quiero debatir este tema que tiene que ver con las reglas profundas y con la violación o no de la Constitución Nacional; quiero debatir cómo resolvemos los problemas de pobreza, inseguridad y parate productivo. Eso es lo que quiero discutir con el diputado Rossi y con el resto de la bancada, y no si vamos a violar o no la Constitución y por qué está justificado hacerlo en este momento". (*Aplausos.*)

El 28 de junio se nos dio un mandato. Nos dijeron: "Salgan del barro, dejen de embarrarse, no nos interesa más la pelea chiquita ni que discutan ideas partidarias o personales. Nos interesa que discutan los problemas del país y nos ayuden a resolverlos". (*Aplausos.*)

Somos dirigentes, y si no asumimos ese rol que significa que le tenemos que dar una dirección a este país –una sola y no veinticinco–, consensuada en este Congreso, que es donde se acuerdan las direcciones, entonces estaremos en problemas.

Podemos resolver los problemas, ¿saben por qué? Porque nosotros creamos los problemas de la Argentina; no los creó nadie de afuera. Todos nosotros creamos los problemas de la Argentina. (*Aplausos.*) Y porque los creamos nosotros, los podemos resolver nosotros. Podemos mejorar la educación, podemos proveer condiciones para que los jóvenes tengan trabajo, podemos hacer que nuestros abuelos tengan una vida digna.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa al señor diputado que se le está acabando el tiempo.

**Sr. Bullrich.** – Ya termino, señor presidente.

Podemos hacer todo eso respetando los recursos naturales. Entonces, para ello, hagamos lo que debe hacer un Congreso. En una república, el Poder Judicial mira al pasado, el Poder Ejecutivo el presente y el Poder Legislativo el futuro. Soñemos un futuro mejor y empecemos a construirlo en este recinto. (*Aplausos prolongados.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Iglesias.** – Señor presidente: van seis años de gobierno kirchnerista y quisiera recordar cuál fue la promesa esencial que Néstor Kirchner hizo al pueblo argentino cuando llegó a la Presidencia de la Nación. Esa promesa fue: “Déjenme concentrar el poder, que yo voy a redistribuir la riqueza”. Ésa fue la gran promesa kirchnerista.

Hoy, luego de seis años, es tiempo de hacer un balance. La redistribución de la riqueza en la Argentina es de 28 a 1. El 10 por ciento más rico del país gana 28 veces más que el 10 por ciento más pobre. En el terrible 2001 esta proporción era 27 a 1. El nivel de pobreza oscila entre el 30 y el 40 por ciento, mientras que el de la indigencia es de más del 12 por ciento. Éstos son casi los mismos valores que teníamos en 2001. Y no es casualidad porque no hay redistribución de la riqueza si no hay república.

El programa kirchnerista lo enunció alguien que conozco personalmente y hoy parece ser el filósofo oficial del kirchnerismo, José Pablo Feinmann, quien lo dijo en una frase típica: “A mí no me importa si Kirchner respeta las instituciones. A mí me interesa si le da de comer a la gente”.

Seis años después esta frase resulta tan inteligente como si yo dijera “No se preocupen. No me interesa si este avión tiene alas; me interesa que vuele”. Quisiera saber si alguno de ustedes se subiría a ese avión porque el comandante les dijo que no importa que no tenga alas, porque lo importante es que vuele. Porque exactamente esto es lo que hicieron cuando pensaron que era posible redistribuir la riqueza concentrando el poder.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Iglesias.** – La república no es una palabra linda para señoras gordas que toman té con *scotches*. La república es un formidable sistema de redistribución del poder, que en vez de residir en una sola persona –el monarca–, se distribuye en los ministros y en todo el Poder Ejecutivo, que tiene que contar con verdaderos ministros que se junten en reuniones de Gabinete y no mandaderos. Y me gustaría que alguna vez me explicaran qué clase de diálogo puede haber con un ministro que no tiene reuniones de Gabinete.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Iglesias.** – Como decía, la república es un sistema de redistribución del poder político que da poder a las Cortes, al Parlamento, a los gobernadores y a los intendentes. Es esta redistribución del poder político la que genera a su vez la redistribución de la riqueza.

Por eso, no existe país en el mundo que sea socialmente justo, en el que los más pobres tengan derecho a la salud, a la educación y a una vida digna, sin un verdadero funcionamiento de las instituciones republicanas. Si me equivoco, por favor, nómbrame uno.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Iglesias.** – Concentrar el poder es concentrar la riqueza, como bien podemos observar en ciertas declaraciones juradas. La república es la distribución del poder y de la riqueza. Se tiene los dos o no se tiene ninguno.

Por lo tanto, no vamos a caer en la trampa de quienes dicen: “Déjennos seguir concentrando el poder que ya vamos a distribuir la riqueza. No lo hicimos en los seis años que tuvimos superávit; no lo hicimos cuando teníamos viento de cola; pero lo

vamos a hacer ahora, en momentos de crisis”. ¡No les cree más nadie! ¡Es hora de que se den cuenta de que nadie le cree ya a este gobierno!

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — Soy un diputado nuevo; llevo un año y medio en el ejercicio de mi mandato. La verdad es que hoy escuché cosas que me escandalizaron. Personalmente me niego a convalidar los errores del presente con los errores del pasado. ¿Qué país se construye diciendo: “Ya que ayer cometimos errores, sigamos cometiendo errores hoy”? La respuesta es el triste país que tenemos.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — ¿Para qué sirve la memoria entonces? Se lo digo especialmente al diputado que trajo una lista para justificar que como se habían cometido errores en el pasado debemos seguir cometiéndolos en el presente.

Yo creía que el concepto de memoria histórica implicaba aprender de los errores del pasado para no volver a cometerlos en el futuro. Pero parece que no es así y que hay que tomar los errores del pasado para seguir cometiéndolos.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — Mi colega de bancada, el diputado “Pancho” Ferro, pronunció ayer una frase ingeniosa que me gustó mucho. Como Ferro es un diputado campero dijo que el gobierno era como el tero, porque chillaba por izquierda y ponía los huevos por derecha.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — Por eso, hoy quiero defender las palabras “izquierda”, “centroizquierda”, “progresismo” y la expresión “redistribución de la riqueza”, que este gobierno ha gastado sistemáticamente en los últimos seis años.

La izquierda nace en la Asamblea Francesa, que probablemente haya sido el primer organismo republicano y democrático de la historia mundial. En esa Asamblea a una parte de los diputados se los denominaba de izquierda, y a los otros, de derecha, según el lugar que ocupaban en el recinto. Por eso, se es de izquierda, primero, si existe el Parlamento; se es de izquierda si existen las instituciones de la república. Cuando no hay Parlamento y cuando no hay república

no existe la derecha ni la izquierda; lo que hay es concentración del poder y de la riqueza. Y corrupción.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — En los países donde existe verdaderamente la república y donde gobiernan sectores de izquierda y centroizquierda, se tasa el rédito mediante impuestos a las ganancias, que son tributos coparticipables que llegan a todos los sectores del país y no quedan concentrados en una gran caja unitaria.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — En los países donde hay Parlamento, instituciones republicanas y de izquierda se distribuye la riqueza con ingresos ciudadanos para todos, sin clientelismo. Por eso, apenas nos den la oportunidad los diputados oficialistas, vamos a defender el ingreso ciudadano a la niñez; un proyecto original de las señoras diputadas Elisa Carca y Elisa Carrió, del año 1996; y que estamos muy orgullosos de que otros bloques lo hayan tomado como propio.

Quiero aclarar que yo no soy peronista. Pero aunque siempre he sido muy crítico del peronismo —y no me voy a esconder—, debo reconocer que me gustaban algunas cosas, aunque quizás no las compartía en un ciento por ciento. Creo que en el peronismo había valores que eran interesantes. Por ejemplo, hablaban del federalismo, del país productivo y de la burguesía nacional. Y yo me pregunto: ¿qué es una burguesía nacional? Los invito a todos a reflexionar sobre este tema.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — Una burguesía nacional es un sector productivo de propietarios —si no, no serían burgueses— que hacen dinero produciendo y no especulando, que invierten en el país...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — A los que me gritan desde las galerías les pregunto: si todavía no he dicho de qué sector estoy hablando, ¿cómo saben que me refiero al campo?

Yo hablaba de la burguesía nacional. Hablaba de un sector productivo que era una verdadera burguesía nacional, que invertía en el país y no afuera, que no compraba departamentos en

Punta del Este, que no tenía empresas quebradas mientras los propietarios eran ricos, que distribuía federal y socialmente la riqueza en el país, con sus sectores pequeños, medianos y grandes.

Algunas cosas realmente me llaman la atención. Hablan de la concentración del sector agropecuario como si fuera un escándalo. Dicen que el 50 por ciento de la producción agropecuaria está en un monopolio de 2.500 productores. Yo les pregunto: ¿escuchan lo que dicen? Un monopolio de 2.500 productores es una gran originalidad argentina, porque los monopolios en el mundo son de uno; en todo caso, habrá un oligopolio de cuatro o cinco, pero: ¿un monopolio de 2.500?

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — Yo me pregunto, señor presidente: ¿cuántos productores son el 50 por ciento de la producción automotriz, o el 50 por ciento de la producción metalúrgica? ¿En manos de cuántos está el 50 por ciento del capital financiero en la Argentina? Me parece que no son 2.500.

Si vamos a estar en serio en contra de la concentración de la riqueza y del poder, empecemos a ponerles impuestos a los sectores que concentran la riqueza y el poder y no a los otros.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — Por otro lado, señor presidente, me llaman mucho la atención dos argumentos que esgrime hoy el oficialismo; se trata de dos argumentos realmente curiosos. Parece que ahora ser progresista es ponerle tasas al sector productivo y no ponérselas ni al sector financiero, ni al juego, ni a la minería.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — Parece que hoy ser progresista en la Argentina es cuidar el superávit fiscal en plena recesión.

Sin embargo, me parece recordar que a algunos gobiernos que ensayaron esta receta no les fue bien; por el contrario, les fue muy mal, porque no hay solución al problema fiscal si no

salimos de la recesión, si no ponemos en marcha el país, si no apoyamos a los sectores productivos. No hay superávit fiscal ni sustentabilidad fiscal si el país sigue parado, como lo está desde hace un año por capricho de este gobierno.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — También quiero referirme al vaciamiento del Parlamento, porque esto es lo que estamos discutiendo hoy: si vamos a vivir en una república en la que funcionan todos sus poderes o en una monarquía donde solamente nos gobierne el Poder Ejecutivo.

Se vacía el Parlamento, señor presidente, cuando teniendo el gobierno mayoría en las dos Cámaras gobierna a fuerza de decretos de necesidad y urgencia, de superpoderes y de facultades delegadas. Y así es como han gobernado por seis años.

Y también se vacía el Parlamento cuando en febrero, en vez de llamar a extraordinarias, por primera vez en la historia de la democracia este Parlamento estuvo vacío.

Se vacía el Parlamento cuando en seis meses tuvimos sólo tres sesiones, y algunas de ellas realmente vergonzosas por las leyes que se trataron.

Se vacía el Parlamento porque las comisiones están congeladas. Se vacía el Parlamento porque en la Comisión de Agricultura y Ganadería hubo 175 proyectos de ley y se trataron y aprobaron en el recinto solamente seis, todos del oficialismo, mientras la totalidad de los proyectos de la oposición están cajoneados muriéndose de risa...

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — ...mientras el oficialismo dice que “no tenemos propuestas”.

Entonces, les pido que digan la verdad, porque si cuando el gobierno tiene la mayoría gobierna por decretos de necesidad y urgencia y el Congreso funciona como una escribanía, ¿para qué existe el Congreso?

Y si cuando no tiene más la mayoría automática y ya no se quiere funcionar como escribanía y la realidad impone otra cosa, igual hay que votarles todas las leyes, como la de los super-

poderes, porque si no dicen que el gobierno se cae, entonces digamos la verdad: saquemos el Parlamento, cerrémoslo, devolvamos las dietas y dejemos de mentirle a la gente.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** – Antes, las facultades extraordinarias eran necesarias porque había crisis. Después eran necesarias porque no había más crisis. Ahora son necesarias de nuevo porque volvió la crisis. ¿Siempre son necesarias? Digamos la verdad: si la oposición no sirve para nada, si sólo sirve para hacer perder el tiempo y poner palos en la rueda, terminemos también con la oposición. ¿Por qué no dicen la verdad? Si quieren que el único poder real en este país sea el Ejecutivo y que los opositores nos vayamos, establezcamos una monarquía y volvamos a Luis XIV. Así van a estar contentos algunos que dicen ser de izquierda.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** – Finalmente llegamos, con un mes de atraso, al ámbito real de la discusión política, del diálogo, del consenso y el debate, que es el Parlamento. Esa es la verdad. Hoy está en juego quién es verdadera oposición y quién es oficialismo. En esto no puede haber ambigüedad: se respetan la Constitución y la república o se sigue consintiendo a un gobierno que es monárquico y concentrador del poder y que ha hecho de la distribución de la riqueza una frase hueca más.

Y quiero contestar al senador Pichetto, que en nombre de la gobernabilidad parece que quiere que le votemos todo. Quiero decirle que no aceptamos el chantaje de hacernos sentir golpistas y destituyentes porque somos oposición. Desde que tengo memoria y desde que ha vuelto la democracia a la Argentina ha habido dos golpes destituyentes que se enmarcan en dos números y un nombre. Los dos golpes destituyentes contra un gobierno democrático fueron en 1989 y en 2001 y el golpista destituyente fue el Pejota. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Por eso hoy les pido...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** – Repito, señor presidente: dije “el Pejota” y no “el peronismo”, porque los peronistas de verdad se avergüenzan de estas cosas. (*Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.*)

Por eso, hoy tenemos niveles de pobreza e indigencia que son los de 2001. Por eso, tenemos hoy un gobierno desprestigiado y fuga de capitales y, sin embargo, no hay golpe, porque no hay nadie de la oposición que esté organizando puebladas fuera de este Parlamento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señor diputado: el señor diputado Heredia le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Iglesias.** – Si me reconoce el tiempo, con mucho gusto, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – No le puedo reconocer el tiempo, señor diputado.

**Sr. Iglesias.** – Entonces no concedo la interrupción, señor presidente.

Hace veinticinco años que venimos de fracaso en fracaso en una democracia que no ha sabido consolidar la república.

Cuando yo era joven decíamos –y cuánto nos equivocábamos– que la democracia era formal. Tuvo que caer la democracia para que entendiéramos que la democracia no era formal ni era la máscara de los poderosos. La democracia era sustantiva y era la defensa de los más pobres. Cuando cayó la democracia los que sufrieron fueron los más pobres, los trabajadores, los desaparecidos, y el pueblo argentino aprendió que la democracia no era formal sino sustantiva. Ahora, lo que está planteado es dar un paso más y entender que la república no es formal sino sustantiva, porque sin república no hay país en serio, no hay nueva política ni distribución del ingreso.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** – Por eso, digo que hoy es la hora de la república y no mañana. Hoy es la hora de la distribución del ingreso verdadero, que la vamos a hacer acá, junto a los diputados del oficialismo, si nos dan la oportunidad. Los invito a tratar el ingreso ciudadano a la niñez lo antes posible, para terminar con la pobreza, la inseguridad y el clientelismo.

Y les pido a todos que antes de votar piensen bien lo que van a hacer, que voten según lo que nos dicen en los pasillos y no según las cosas que he escuchado en este recinto.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Iglesias.** — Les pido a todos que no tengan miedo, que juntos asumamos las responsabilidades que la Constitución puso en nuestras manos. Seamos dignos. Asumamos nuestras responsabilidades, porque lo vamos a hacer mucho mejor que lo que ha hecho el Poder Ejecutivo.

¡No tengan miedo! Evitemos una nueva 125, basada en los superpoderes, en las facultades delegadas y en los DNU.

Recordemos que 1983 fue un momento histórico para la República Argentina. Establecimos un “nunca más” democrático que dijo “nunca más dictaduras”. Hoy es hora de que hagamos más modestamente un “nunca más republicano” y digamos “nunca más a la delegación de facultades, nunca más a los superpoderes, nunca más a los decretos de necesidad y urgencia”.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** — Lo digo con un genuino y verdadero espíritu de colaboración, porque nadie puede ayudar a quien no quiere que lo ayuden, y nadie puede ayudar a quien no quiere ayudarse. Gracias, señor presidente. (*Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Azcoiti.** — Señor presidente: en primer lugar, voy a solicitar autorización para insertar en el Diario de Sesiones los fundamentos técnicos que tienen que ver con la constitucionalidad del tema que tratamos.

Estamos llegando al final de este debate. Creo que han quedado bastante claros los motivos jurídicos y políticos que han llevado a este bloque de la Unión Cívica Radical a votar negativamente el proyecto en tratamiento.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** — Creemos que es hora de que este Parlamento recupere las facultades que le

son propias, y que han sido momentáneamente entregadas por el período que duró su delegación.

A lo largo del debate ha quedado claro que no es cierto que el Congreso deba prorrogar la delegación de estas facultades, porque de no hacerlo caeríamos en un caos jurídico. Esto es lo que plantea el oficialismo. Pero nada de esto va a pasar.

Tampoco es verdad que vayan a perder vigencia un montón de normas sancionadas en virtud de esta delegación. Van a continuar vigentes y el Poder Ejecutivo las va a poder seguir aplicando hasta tanto este Parlamento, en uso de las facultades que recupera, introduzca las modificaciones que estime pertinentes.

Como ha dicho aquí una buena cantidad de diputados preopinantes, hace a la calidad institucional —tantas veces pregonada por el propio gobierno— votar negativamente este proyecto.

No tengo duda alguna de que su no aprobación fortalecerá el concepto de república y por ende también el de democracia.

Quiero hacer una pequeña digresión en relación con algo que expresó el diputado Iglesias. Muchas veces se habló, hasta de manera despectiva, de la democracia formal, señalando que no era lo mismo que la democracia real. Si muchos de nuestra generación hubieran tenido clara la importancia de la democracia formal este país no se habría regado de sangre, porque en la Argentina la diferencia entre la democracia formal y la democracia real tuvo que ver con la diferencia que existe entre la vida y la muerte. Por ese menosprecio de la democracia formal pasó lo que pasó en la década del 70. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Azcoiti.** — En el Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de 1994 figuran con claridad las dos posiciones sobre el tema que estamos discutiendo: de un peronista, García Lema, y de un radical, Paixao, que fundamentan nuestra posición en este sentido.

Algún miembro del bloque oficialista —no recuerdo quién— planteó en este debate que debía haber racionalidad en este tema. Por supuesto debe haberla, y mucho más cuando hablamos de la utilización de las facultades delegadas. Por eso, cabe señalar que si hay alguna decisión que careció absolutamente de racionalidad

fue la resolución 125 dictada en uso de estas facultades.

Además, si hay algo que carece de racionalidad es que mientras estamos discutiendo seguir delegando facultades al Poder Ejecutivo, en los últimos días el gobierno haya sacado 97 millones de pesos del programa de asistencia financiera destinado a las provincias para darlos al sistema de medios públicos. Esto es irracional, señor presidente.

A nadie puede tomar por sorpresa que el radicalismo tenga esta posición. En la sesión del 16 de agosto de 2006 quien habla fundamentó en nombre del radicalismo nuestro voto negativo contra la delegación de facultades. Por lo tanto, estamos sosteniendo aquel voto.

También dijimos hasta el cansancio en la campaña electoral que íbamos a ir contra las facultades delegadas y la concentración de poder. En la agenda de prioridades parlamentarias 2009-2011 el Acuerdo Cívico y Social planteaba la derogación de los superpoderes y el estricto examen y control de los que puedan llegar a quedar en pie. Derogar en particular el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, recuperando el control de la ejecución de las partidas presupuestarias; modificar la ley 26.122, regulatoria de los DNU, etcétera. Con este voto negativo hoy estamos honrando nuestro compromiso electoral.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** — Aunque ya se ha dicho, repito que no tenemos ningún ánimo destituyente. Quédense tranquilos, no hay destituyentes en este recinto. Todos somos representantes del pueblo legítimamente elegidos.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** — Queremos hacer realidad el artículo 1º de la Constitución, que plantea que la Nación Argentina se organiza bajo el régimen representativo, republicano y federal.

He dicho en otras oportunidades en este recinto que ese artículo 1º el oficialismo lo cumple en un 33 por ciento. Nadie puede negar la legitimidad de este gobierno y su indiscutida representación popular, pero andamos bastante flojos cuando del sistema republicano se trata

y bastante más cuando se trata del régimen federal.

Las facultades delegadas que hoy queremos derogar, los decretos de necesidad y urgencia, la reforma que oportunamente se hizo del Consejo de la Magistratura y los superpoderes forman parte —todo ello— del deterioro institucional de la Argentina y va en desmedro del régimen republicano.

Hoy, el federalismo es casi letra muerta. Las provincias y los municipios soportan situaciones cada vez más peligrosas de déficits y ahogo financiero. Voy a ir a un ejemplo de pago chico, haciendo referencia a los recursos que se sacan y a los que luego vuelven.

Yo vivo en Necochea, al sudeste de la provincia de Buenos Aires, que esencialmente produce trigo y girasol y en bastante menor medida, soja y maíz. En el año 2008 Necochea aportó, siendo un partido del sudeste de la provincia de Buenos Aires, 356.359.238 pesos. ¿Saben cuánto volvió a través del Fondo Solidario Federal hasta junio pasado? Volvieron 437.840 pesos, un poco más del 1 por ciento de lo que un distrito de la provincia de Buenos Aires ha aportado.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** — Yo pido a los diputados del interior de la provincia y del país que tengan presentes estos números, que son números oficiales, a la hora de votar.

En este recinto hemos vuelto a escuchar voces encendidas, calientes, invocando a la vieja oligarquía vacuna y tratando de equiparnos con ella. Personalmente, creo que queda muy poco de esa oligarquía.

Creo que hay otras oligarquías. Hoy, la oligarquía son los Eskenazi, que compran YPF; hoy, la oligarquía es Cristóbal López y las concesiones de juego; es Lázaro Báez, comprando hectáreas de a miles; hoy, la oligarquía es un señor ex funcionario que se compra un jet en 4 millones de dólares y nadie sabe de dónde salió el dinero.

Como decía el señor diputado Giubergia, hoy la oligarquía es quien puede mostrar o muestra un aumento del capital del 158 por ciento en un año, mientras la pobreza aumenta en el país.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – También forman parte de esa nueva oligarquía los cuatro o cinco exportadores que cometieron irregularidades con la inscripción de operaciones de exportación. Vamos a investigar a esa oligarquía...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – ¿Por qué no forman la comisión creada por una ley votada por este Congreso? Me refiero a la comisión bicameral para investigar a esos exportadores que se quedaron con el dinero de nuestros productores. ¡Ésa es la oligarquía!

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – Si no crean esa comisión, bien podríamos suponer que el oficialismo es cómplice de esos exportadores.

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – Se ha hablado aquí del apoderamiento de la renta. ¿Por qué no pone el Poder Ejecutivo el mismo empeño que ha puesto en apoderarse de la renta agropecuaria para apoderarse, por ejemplo, de la renta petrolera o de la renta financiera? Porque aquí también hay cómplices, y el Estado nacional perdió la renta petrolera cuando ustedes, con Kirchner a la cabeza, privatizaron YPF.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – Lo digo con orgullo: la Unión Cívica Radical fue la que creó YPF y tenemos presentado en este Parlamento, tanto en el Senado como en Diputados, un proyecto de ley para la argentinización de YPF, para recuperar la renta petrolera.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – La Constitución es clara al establecer la división de poderes. Desde que estudiamos instrucción cívica lo sabemos: cada poder tiene su área de competencia.

Hace mucho que venimos señalando la falta de controles republicanos que afecta la división de poderes. Nosotros no eludimos el debate. Tampoco tomamos la historia con beneficio

de inventario. Sigamos pegándonos, nos hacemos cargo de nuestro pasado, no lo negamos, háganse cargo ustedes también de Menem, etcétera, etcétera.

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – La lucha histórica de la Unión Cívica Radical es la lucha por la libertad y la igualdad. Por eso, queremos discutir sobre tres ejes: la reactivación y el desarrollo de la economía productiva, el fortalecimiento del federalismo y la regeneración de la cohesión social combatiendo la pobreza.

Tenemos iniciativas en ese sentido como el ingreso mínimo de carácter universal presentado hace años cuando Aldo Neri integraba nuestro bloque, la argentinización de YPF, como decía, y muchos proyectos más de tal forma de hacer una agenda y tratar esos temas.

El gobierno debe rectificar el rumbo. No se equivoquen: nadie les quiere torcer el brazo. Queremos dialogar, queremos acordar pero para acordar tiene que haber concesiones de ambos lados.

Esto no es un partido de fútbol con dos hinchadas, donde uno gana y el otro pierde, porque acá corremos el riesgo de que perdamos todos.

El pronunciamiento del 28 de junio fue claro. La sociedad demanda un cambio de rumbo. Hemos hablado mucho sobre pobreza. Si el oficialismo, de la misma forma que convocó a esta sesión especial, cita a una acordada previamente para considerar los proyectos elaborados por los distintos bloques para combatir la pobreza en la Argentina, seguramente encontrará el apoyo de toda la oposición.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – Para finalizar, quiero recordar lo que en 1994 decía en la Convención Constituyente el doctor Raúl Alfonsín: “Nuestra intención, al sancionar estas normas...” –hablaba de las limitaciones a la delegación– “...es evitar la degradación de la democracia a través de la institucionalización del modelo de democracia delegativa. Dicho modelo se caracteriza por una enorme concentración del poder político en el

Ejecutivo. Esto es lo que queremos evitar; esto es lo que queremos combatir”.

Han pasado quince años desde la reforma constitucional. Es hora de que terminemos con las facultades delegadas al vóleo, como se viene haciendo hasta ahora, y que si hay un Congreso a petición del Poder Ejecutivo sea con ajuste a lo que establece la Constitución; es decir, con facultades delegadas por plazos y materias determinados.

Cuando la presidenta de la Nación homenajeó a Raúl Alfonsín en la Casa de Gobierno, en la que fue su última aparición pública el ex presidente nos pidió –y lo tomo como un legado– fortalecer la autonomía de las instituciones democráticas y el gobierno de la ley, para que ésta y el Estado de derecho estén separados de cualquier personalismo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: en verdad me disponía a pronunciar un discurso de cierre más calmado, pero los dos oradores que me precedieron en el uso de la palabra hacen que deba realizar un profundo esfuerzo para que así sea.

Digo esto porque nos sentimos ofendidos por la denuncia de complicidad alrededor de la comisión encargada de investigar los supuestos delitos cometidos por las exportadoras. Nuestro bloque ha designado a sus tres representantes: los diputados Claudia Bernazza, Jorge Montoya y Héctor Recalde. Falta designar a los tres diputados de los bloques de la oposición.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Quiero decir con absoluta claridad que no pongo en duda la honestidad de los diputados de la oposición, y nos gustaría que ellos tampoco tuvieran dudas acerca de la honestidad y la honorabilidad de los diputados del oficialismo.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – A los diputados del oficialismo podrán decirnos muchas cosas; pero lo que nadie, ningún argentino, podrá decir es que

hemos venido con una maniobra espuria para fomentar e impedir la sanción de una ley.

Este bloque del Frente para la Victoria ha defendido cada una de sus posiciones políticas con honestidad ideológica y honradez moral ante las diversas situaciones que debimos plantear. (*Aplausos*)

–Manifestaciones en las galerías

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Quiero hablar ahora, después de haberme descargado un poquito, de lo que es el despacho de comisión que estamos tratando hoy.

La verdad es que cuando nos pusimos a pensar que llegaba el 24 de agosto y que la situación se reiteraría como en años anteriores, empezamos a considerar qué podíamos hacer para salvar dicha situación. Pensamos en muchísimas variables; la del tiempo era una de ellas.

Cuando propusimos un año de prórroga y comparamos el contexto en el que los constituyentes le dieron a Carlos Menem cinco años, el Congreso de la Nación le dio tres a Fernando de la Rúa –que es lo mismo que decir que a Cavallo le dieron ocho, cinco más tres–, y después hubo una prórroga de dos y una última de tres años, nos pareció absolutamente razonable solicitar una prórroga de un año de todas las facultades delegadas.

No estamos inventando nada nuevo. No es que estemos dándole al Poder Ejecutivo nuevas atribuciones; estamos manteniendo absolutamente las mismas, las que tuvieron Menem, De la Rúa y el doctor Duhalde.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Solicito al público asistente a las galerías que guarde silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Nos parecía que esa situación ameritaba una prórroga de sólo un año, sobre todo después del profundo llamado al diálogo que hizo la señora presidenta de la Nación el 9 de julio.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – En realidad, hubiésemos podido intentar otra cosa, como tratar de pro-

rrogar las facultades delegadas hasta el final del mandato de la señora presidenta...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – ...o buscar otra alternativa; pero no lo hicimos. A los fines de buscar consenso y de alcanzar en conjunto un acuerdo, el plazo mínimo de un año era absolutamente razonable.

La segunda cuestión que nos planteamos era que no queríamos llegar al 24 de agosto del año próximo y estar en la misma situación; es decir, no deseábamos encontrarnos de nuevo sin saber a ciencia cierta cuáles eran esas facultades y qué efectos tenían. Entonces, proponemos la creación de una comisión – no la del digesto, que es el ordenamiento de todas las leyes–, para que se dedique a analizar cada una de las 1.900 leyes, las clasifique y califique, y envíe el informe al Congreso de la Nación, para que sea éste el que determine qué facultades deben volver a manos de este Parlamento y cuáles tienen que seguir en el Poder Ejecutivo.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – La Presidencia solicita a la barra que guarde silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Fue así que junto con esto y con las cuestiones básicas que planteamos en nuestro proyecto, nos propusimos dialogar con todos los bloques, y nos encontramos con dos posiciones. Una de ellas fue la de quienes proponían una modificación y un diálogo acerca de la prórroga de las facultades delegadas, es decir, cómo se mejoraba, cómo se condicionaba y cómo se controlaba más. La otra posición fue la de otros bloques que nos plantearon otra situación: “podemos votar la prórroga de las facultades si se bajan las retenciones agropecuarias”. Ésta es la realidad: fueron dos situaciones distintas.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Nunca la prórroga de facultades delegadas contó con este marco. Lo que sucedió esta vez fue que un periodista inteligente, a veces editorialista de un diario

importante, publicó un día que el 24 de agosto se terminaban las retenciones. Hizo un análisis perfecto de lo que significaba la caída de la vigencia de las facultades delegadas. Pero concluyó mal, porque dijo que junto con la caída de la prórroga también caían los efectos y los actos administrativos que se hubiesen decidido en uso de esas facultades delegadas. Fue entonces que se empezó a generar este debate.

La oposición cambió su estrategia. La oposición, que legítimamente después del debate de la resolución 125 quería bajar las retenciones, dejó de intentar conseguir el número para realizar sesiones especiales y enfocó toda su estrategia en el debate alrededor de la prórroga de las facultades delegadas.

Éste fue un gran error, y quiero decirlo porque me da un poco de no sé qué.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Si el 24 de agosto no se prorrogan las facultades delegadas, el 25 de agosto las retenciones a la soja seguirán siendo del 35 por ciento. (*Aplausos.*) Y para bajar ese porcentaje es necesaria una ley y contar con 129 votos.

**Sr. Agud.** – ¡Después de diciembre!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – También lo pueden hacer ahora. No lo han hecho porque no han podido. Pueden hacerlo ahora sin el condicionamiento de esta votación.

Entonces, estamos ante dos discusiones distintas. Hoy, estamos prorrogando por un año las facultades delegadas. A sugerencia de los bloques SI, Proyecto Sur, Encuentro y de la Concertación - FORJA, hemos introducido al dictamen de comisión una serie de modificaciones. La más importante a mi criterio es que todas las subdelegaciones estén en cabeza del jefe de Gabinete. A partir de esta modificación, toda resolución y todo decreto que se dicte en la administración pública en cualquier orden debe estar refrendado por el jefe de Gabinete, y luego deben ser enviados a la comisión bicameral en la que se tratan los decretos de necesidad y urgencia y aquellas normas que fueron fruto de la delegación.

La verdad que ésa es una modificación sustancial que seguramente va a mejorar la calidad institucional.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Luego de justificar lo que estamos por votar, intentaré dar algunas argumentaciones de tipo político.

Hay algo que quiero decir con claridad. Existen dos cosas que nosotros no vamos a hacer, o al menos son cosas contra las cuales intentaremos enfrentarnos con nuestras propuestas y combatir, de ser necesario. Lo primero que no vamos a hacer es dejar a nuestro gobierno sin superávit fiscal primario.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Es mentira que en un país como la Argentina se puede garantizar crecimiento económico con déficit fiscal. Las veces que tuvimos déficit fiscal los que nos gobernaban terminaron chocando el país. Con déficit fiscal fuimos a la hiperinflación; con déficit fiscal fuimos al hiperendeudamiento, y éste nos llevó al 2001.

Al respecto, cabe remarcar que no hace mucho –hace tan sólo diez días– pagamos 2.600 millones de dólares del BODEN 2012. Eso fue lo devengado producto del corralito del año 2001, y lo pagamos todos los argentinos. (*Aplausos.*)

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – El pasado no es gratis. Todos estaban preocupados por saber de dónde saldría la plata, pero por lo que tendríamos que habernos preocupado es por quién generó esa decisión macroeconómica desacertada que llevó a la Argentina a esa situación.

Tener superávit fiscal no beneficia sólo al gobierno; beneficia al conjunto de la economía argentina. Digo esto porque con fortaleza y superávit, dentro del conjunto del país comenzamos a tener variables económicas virtuosas. Pero por el contrario, cuando hay déficit, éste se traslada a las provincias vía inflación y endeudamiento, al sector privado vía impuestos y a cada uno de los argentinos vía desocupación

y recesión. ¡Por eso no vamos a dejar a nuestro gobierno con déficit fiscal!

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Por otra parte, quiero reiterar algo que ya les he dicho a algunos diputados del oficialismo y de la oposición. Alguien habló aquí de la contradicción principal, pero yo voy a decir cuál es para mí esa contradicción. Hoy la cuestión no pasa por oficialismo u oposición; pasa por la política frente a las corporaciones. (*Aplausos.*)

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Lo que hoy se discute en la Argentina es si la política va a tener capacidad y margen de maniobra para producir las transformaciones necesarias y va a seguir siendo una herramienta útil para mejorar la calidad de vida de la gente, o si las corporaciones van a quedarse con los pedazos del Estado argentino desparramados en cada uno de los rincones de la patria.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – ¡Nosotros no nos vamos a prestar al despedazamiento del Estado nacional! Vamos a pelear por el fortalecimiento de la política, para que esta última siga siendo la herramienta de cambio. ¡La verdad es ésta, señor presidente!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – La caracterización que algún diputado hizo sobre el ex presidente Kirchner es errónea. En el año 2003 la Argentina no pedía un príncipe sino un presidente –después de la debilidad de De la Rúa y del interinato de Duhalde–, y Kirchner le dio un presidente...

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – ...y también le dio a la política, nuevamente, la posibilidad de ser transformadora.

Y quiero decir algo más. En esta contradicción entre la política y las corporaciones nosotros vamos a dar una batalla, pero la oposición política, los que ganaron y los que perdieron, tienen que asumir este mismo rol. La política

es la que representa el interés general. ¡No se dejen copar por la demanda unilateral de las corporaciones, muchachos! ¡Piensen en el país! ¡Piensen en todos nosotros!

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Quiero terminar mi exposición con dos comentarios. En el debate o en el diálogo que tuvimos con los diputados de los bloques que nombré anteriormente asumimos el compromiso de instalar en el Congreso la agenda de la pobreza que incluya el debate sobre el ingreso universal y las otras alternativas que hay en el Parlamento.

En el día de hoy les he pedido al señor diputado Recalde, presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo, a la señora diputada Di Tullio, presidenta de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, y al señor diputado Sylvestre Begnis, presidente de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, que unificaran las distintas iniciativas, que fijaran un cronograma de discusión y que empezaran a trabajar en cada uno de esos temas para cumplir con el compromiso que asumimos con los bloques con quienes estuvimos debatiendo el proyecto que hoy estamos considerando.

En segundo lugar, queremos que el conjunto del Congreso de la Nación nos acompañe en el debate de uno de los proyectos que para nosotros es de los más trascendentes. Queremos que esta Cámara de Diputados empiece a discutir el proyecto de modificación de la ley de radiodifusión en la Argentina.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Ha quedado demostrado con los hechos que es de público conocimiento que los monopolios y las posiciones dominantes, por más importantes que sean, no tienen eternidad: todos tienen fecha de vencimiento. He escuchado a muchos diputados hacer referencia a lo que ha pasado en el fútbol argentino.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Para nosotros esto merece dos reflexiones. En primer lugar, se puede

terminar con las posiciones dominantes y los monopolios, y en segundo lugar, este va a ser un día de fiesta para todos aquellos argentinos que para ver un partido de fútbol, que es un espectáculo deportivo, tenían que amucharse en un bar.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Para nosotros, que la democracia llegue al fútbol y a cada uno de los hogares es un hecho trascendente.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Para terminar, cuando discutamos la ley de radiodifusión espero que todos los señores diputados tengamos la misma dignidad que los presidentes de los clubes argentinos que le dijeron “no” al monopolio. *(Aplausos.)*

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Por favor, la gente que está en las galerías...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Por favor, si colaboramos todos los diputados podremos proceder a la votación.

Se va a votar en general el dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales recaído en el proyecto de ley por el cual se ratifica la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo nacional a partir del 24 de agosto de 2009, por un plazo de un año, sobre materias determinadas de la administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994 (expediente 3.472-D.-2009, Orden del Día N° 1839).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 244 señores diputados presentes, 136 han votado por la afirmativa y 100 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Afirmativos, 136 votos, y 100 votos negativos.

**Sr. Presidente (Fellner).** – La votación resulta afirmativa.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías, y suena la campana.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Acuña, Aguirre de Soria, Alfaro, Álvaro, Argüello, Baladrón, Basteiro, Belous, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brillo, Brue, Calza, Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cuevas, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Dovená, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gorbacz, Gullo, Gutiérrez, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ibarra, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Lorenzo Borocotó, Lorges, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Merchán, Moisés, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Oliva, Osorio, Pais, Paredes Urquiza, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Piumato, Porto, Prieto, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Rejal, Rico, Rivas, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Sapag, Scalesi, Scitutto, Segarra, Sluga, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez, Vilariño y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Agosto, Aguad, Albarra-cín, Alcuaz, Álvarez, Amenta, Arbo, Ardid, Areta, Arriaga, Augsburg, Azcoiti, Baldato, Barrionuevo, Barrios, Bartolucci, Bayonzo, Bertol, Beveraggi, Bianchi, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Burzaco, Carca, Castaldo, Cortina, Cremer de Busti, Cuccovillo, Cusi-nato, Daher, Dalla Fontana, De Marchi, De

Narváz, Del Campillo, Diez, Erro, Fabris, Fein, Ferro, Flores, Galvalisi, García (I. A.), García (S. R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Giubergia, Giudici, Gribaudo, Guerci de Siufi, Halak, Heredia, Hottton, Iglesias, Katz, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Ledesma, Lemos, López Arias, Lusquiños, Marino, Martin, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merlo, Montero, Morán, Morandi-ni, Morini, Obeid, Obiglio, Peralta, Pérez (A.), Petit, Pinedo, Portela, Sarghini, Sesma, Storni, Thomas, Tomaz, Torfe, Torrontegui, Urlich, Varisco, Vega, Velarde, Viale, Zan-cada y Zavallo.

–Se abstienen de votar los señores dipu-tados: Benas, Bisutti, Bonasso, Calchaquí, González (M. A.), Lozano y Macaluse.

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 9º.

–El artículo 10 es de forma.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

Si hay asentimiento, se procederá a efectuar en el Diario de Sesiones las inserciones solici-tadas por los señores diputados en el curso de la presente sesión.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se harán las in-serciones solicitadas.<sup>2</sup>

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

Es la hora 0 y 4 del día 13.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 105.)

<sup>2</sup> Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 106.)

## 7

## APÉNDICE

## A. SANCIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTO DE LEY QUE PASA  
EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sin perjuicio de la facultad derogatoria del Poder Legislativo nacional, ratifícase en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009, por el plazo de un (1) año, y con arreglo a las bases oportunamente fijadas por el Poder Legislativo nacional, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento. El titular del Poder Ejecutivo nacional y el jefe de Gabinete de Ministros ejercerán exclusivamente las facultades delegadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100, incisos 4 y 12, de la Constitución Nacional y la ley 26.122. En cada caso, deberá citarse la norma jurídica en la cual se enmarca la delegación legislativa, determinando número de ley y artículo.

Art. 2° – Créase en el ámbito del Congreso Nacional una comisión bicameral especial, integrada por ocho (8) senadores y ocho (8) diputados, elegidos por las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, respetando la pluralidad de la representación política de cada Cámara, y cuyo presidente será designado a propuesta de la primera minoría parlamentaria.

Art. 3° – Dicha comisión tendrá como misión y tarea revisar, estudiar, compilar y analizar dentro de los doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, prorrogables por treinta (30) días si resultare necesario y así lo decidiesen por mayoría los miembros de la comisión bicameral especial, la totalidad de la legislación delegante preexistente en virtud de la disposición transitoria octava de la Constitución Nacional, con la finalidad de elevar a conocimiento del presidente de cada Cámara, antes de expirar su plazo, y no más allá del 30 de junio de 2010, un informe final conteniendo conclusiones idóneas. El informe se pondrá a disposición de todos los bloques.

Entre otros puntos, el informe debe analizar:

- a) Cuáles son las leyes que delegan facultades;
- b) Cuáles de ellas están vigentes;
- c) Cuáles fueron modificadas, derogadas o son de objeto cumplido;

- d) Si las materias se corresponden con lo regulado en el artículo 76 de la Constitución Nacional.

Art. 4° – La comisión dictará su reglamento de funcionamiento interno y establecerá su estructura de acuerdo con las disposiciones de esta ley. Ante una falta de previsión en el reglamento interno y en todo aquello que es procedente, son de aplicación supletoria los reglamentos de las Cámaras de Senadores y Diputados, prevaleciendo el reglamento del cuerpo que ejerce la presidencia durante el momento en que es requerida la aplicación subsidiaria.

Art. 5° – Para cumplir su cometido, la comisión deberá conformar un equipo técnico jurídico con profesionales de reconocido prestigio y experiencia legislativa. El equipo deberá funcionar en el ámbito del Congreso Nacional.

El equipo deberá entregar informes parciales cada mes sobre el avance del trabajo encargado, al plenario de cada una de las Cámaras y a todos los bloques, en soporte digitalizado.

Art. 6° – La comisión estará facultada para requerir información; consultar a las comisiones permanentes competentes en función de la materia; formular observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

La comisión podrá requerir el asesoramiento de:

- a) Las áreas legales de los distintos ministerios, secretarías, Banco Central, AFIP, ANSES, entes autárquicos y descentralizados y todo organismo público, los cuales a solicitud de la mayoría de la comisión podrán proponer un asesor de enlace;
- b) Académicos, técnicos e informáticos de centros de investigación, universidades y profesionales especialistas en cada materia;
- c) La Comisión de Juristas designada en virtud de la ley 24.967, a la comisión bicameral permanente creada por la ley 26.122, y valerse de cuantas demás atribuciones cuente conforme a lo establecido en esta ley y en su propio reglamento.

Art. 7° – Los servicios jurídicos de los distintos organismos, la Procuración del Tesoro de la Nación y la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, deberán poner a disposición de la comisión, en el plazo de dos meses de iniciada la tarea de ésta, un listado con las leyes delegantes anteriores a 1994 que a su juicio sean herramientas relevantes para la gestión de gobierno.

También contará con la asistencia técnica de la Dirección de Información Parlamentaria y del Sistema Argentino de Informática Jurídica.

Art. 8º – Los presidentes de cada Cámara brindarán a esta comisión bicameral especial la infraestructura, el personal administrativo y técnico, y los recursos presupuestarios que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 9º – Esta ley entrará en vigencia el 24 de agosto de 2009.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

SECRETARIO DE LA C.D.D.

## B. INSERCIONES

### 1

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA AUGSBURGER

**Fundamentos del voto negativo del bloque de la señora diputada al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994**

El próximo 24 de agosto de 2009 caducarán, por imperio de la disposición transitoria octava de la Constitución Nacional, y en virtud de haberse agotado el plazo previsto en el artículo 1º de la ley 26.135, todas las facultades delegadas por el Congreso Nacional al Poder Ejecutivo mediante normas dictadas antes de la reforma constitucional de 1994.

De modo que la discusión de la presente ley, constituye un *déjà vu* legislativo, en el que vuelven a suceder en este recinto los argumentos que intentan justificar la necesidad de prorrogar o, según los términos del proyecto en análisis, aprobar la totalidad de la legislación que, por imperio de la Constitución Nacional, debió perder vigencia de manera irremediable en el año 1999.

Para empezar, es necesario poner de manifiesto cuál es, a criterio del socialismo, el elemento esencial en esta discusión, pues dicha definición permitirá comprender la posición que asumirá nuestro bloque en este debate. El elemento esencial de esta discusión es el rol que debe cumplir el Congreso Nacional en esta etapa del país, abierta a nuestro criterio a partir de la reforma de la Constitución nacional en 1994.

Sabido es que con antelación a la reforma constitucional aludida las facultades delegadas por el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo no estaban reguladas expresamente por ninguna norma constitucional. De ello, desde luego, no puede inferirse que no existían límites constitucionales a la legislación delegada; los había, simplemente emanados del principio de la división de

los poderes y de sus competencias, aunque, lamentable es reconocerlo, con frecuencia eran transgredidos.

Es que el crecimiento de las funciones administrativas del Estado provocaron un desplazamiento del poder del Congreso hacia el Ejecutivo, encontrándose en pugna la interpretación de las reglas constitucionales existentes que establecían la división del poder como garantía de preservación de los derechos y posturas ideológicas sobre el papel y perfil del Estado y, dentro de él, de sus órganos administrativos.

Dicha tensión fue zanjada, doctrinaria y jurisprudencialmente, por un argumento que podríamos tildar de utilitarista, el cual justificó el avance del Poder Ejecutivo sobre facultades exclusivamente asignadas al Poder Legislativo en base a la necesidad de responder pragmáticamente a las incidencias de la realidad, mucho más vasta y compleja que la existente en la época de sanción de la Constitución Nacional de 1853.

Resumiendo, ante la inexistencia de una norma expresa que previera la cuestión, el Poder Legislativo fue cediendo a favor del Poder Ejecutivo nacional facultades que le son inherentes, justificado ello en razones de conveniencia y utilidad. Identificamos ya el sustrato ideológico que conlleva una posición así, que por laxa e imprecisa permitió y consintió flagrantes excesos que llegaron a poner en jaque uno de los pilares de la Constitución Nacional, cual es el de división de poderes.

Existe en nuestro ordenamiento jurídico una gran cantidad de normas reguladoras de derechos de los individuos que no son leyes en sentido formal es decir, no fueron dictadas por el Congreso de la Nación por el procedimiento previsto para la sanción de las leyes. Estas normas fueron y son dictadas por el Poder Ejecutivo, sus órganos desconcentrados o antes descentralizados; fueron y son el resultado de una delegación legislativa (que muchas veces fue hecha en el Poder Ejecutivo nacional y a su vez subdelegada por este último), en otros supuestos fueron emitidas invocando facultades propias y reservadas de la administración; en algunas ocasiones invocaban como ley delegante alguna demasiado genérica, e incluso en muchos casos no invocaban norma legislativa alguna que les otorgara la competencia que ejercían. Existe legislación delegada, entre otras, en materia penal, laboral, de seguridad social, aduanera, impositiva, de seguros, de medicamentos, alimentos, etcétera.

¿Se entiende, entonces, al menos de manera incipiente, por qué decimos que la discusión de hoy tiene que ver con el rol del Congreso en esta etapa institucional de la Argentina?

En el marco aludido se arribó a la reforma de la Constitución Nacional llevada a cabo en 1994 que introdujo el artículo 76, cuyo propósito sin dudas fue generar un nuevo equilibrio en el funcionamiento de los tres órganos clásicos del poder del Estado, a efectos de asegurar la atenuación del sistema presidencialista, el fortalecimiento del rol del Congreso y la mayor independencia del Poder Judicial. El citado artículo 76 reguló la delegación legislativa. Este artículo y la cláusula transitoria octava dictada a mérito del mismo concuerdan y se complementan con las previsiones establecidas en los artículos 99, inciso 3, y 100, inciso 12 de la Constitución Nacional.

En líneas generales la norma constitucional en cuestión estableció un principio o regla de prohibición de la delegación legislativa, al tiempo que estableció dos excepciones (materias determinadas de administración y emergencia pública); con límite de tiempo y siempre que el Congreso dicte las bases de la delegación. Al mismo tiempo la cláusula transitoria octava, al exigir la ratificación, produjo dos efectos: por un lado reconoció la existencia de delegaciones en el sistema jurídico argentino y a su vez las convalidó, cualquiera sea la amplitud admitida, con un plazo amplio de caducidad, cinco años.

Diversos autores y en particular otros legisladores, hablábamos al principio de un *déjà vu*, han hecho una enumeración mucho más exhaustiva e ilustrada de los efectos y alcances del artículo 76 de la Constitución Nacional y su cláusula transitoria octava. A dichos textos y participaciones remitimos en caso de resultar menester toda vez que no es nuestro propósito el análisis jurídico pormenorizado, sino la definición política de respeto irrestricto a la Constitución Nacional.

Adviértase entonces, que consecuencia de una simple interpretación del artículo 76 y su cláusula transitoria octava de la Constitución Nacional es indiscutible, decimos no es materia de exégesis, que el constituyente quiso para adelante prohibir la delegación legislativa, la que sólo se habilita por vía de excepción. Hacia atrás, siguiendo con este análisis sencillo que procuramos, el constituyente fijó un plazo de caducidad de la legislación delegada, la cual, transcurrido el mismo, y en caso de no resultar ratificada expresamente por el Congreso, fenecería fatalmente, de suerte que de haberse dado cumplimiento a las previsiones constitucionales hoy no debería quedar nada de la delegación legislativa previa a 1994, salvo aquellas normas que se hubieran ratificado expresamente. Y el Ejecutivo no tendría más facultades delegadas como las ejercidas hasta 1994.

Sabemos que ello no ocurrió. Lamentable es reconocerlo. Por el contrario a lo largo de estos quince años, este Congreso dictó las leyes 25.148; 25.414; 25.645; 25.918 y 26.135 mediante las cuales hasta ahora ha

prorrogado la legislación delegante y ha ratificado la legislación delegada dictada en virtud de la primera durante los períodos previstos en cada norma. Es decir, no solamente se ha aprobado la legislación delegada preexistente a la reforma del 1994, sino que en cada postergación se ha aprobado también la legislación que se realiza a partir de esas facultades delegadas. Es decir se ha venido aprobando lo que se dictó por parte del Poder Ejecutivo sin ningún tipo de control, sin saber específicamente cuáles son las cuestiones. Vale recordar que el socialismo ha mantenido a lo largo del tiempo una posición distinta. Incluso desde la propia Convención Constituyente oponiéndose a la redacción que finalmente fue aprobada del artículo 76 y de su cláusula octava. Allí el bloque socialista sostuvo que la no limitación clara y precisa en nuestra Constitución Nacional de la delegación de facultades iba a abrir un peligroso camino donde la excepción se iba a transformar en regla. Y a posteriori, ante cada prórroga y consecuente efectivización del vaticinio aludido, votando en contra de las mismas.

La discusión que se lleva a cabo hoy en este recinto reedita la cuestión. El proyecto de ley en análisis pretende en sus artículos uno y dos prorrogar la delegación de facultades sobre la base de las cuales se sancionó la legislación delegada previa a la reforma constitucional de 1994 y en su artículo 3° ratificar las normas dictadas al amparo de la prórroga establecida en la ley 26.135, es decir aquella dictada desde 2006 a la fecha.

Al respecto, colegas diputados, cabe advertir que una prórroga de la situación preexistente a la reforma constitucional es incompatible con una interpretación razonable de la cláusula transitoria octava y del artículo 76 de la Constitución Nacional. En efecto, la norma en cuestión dispone que se prohíbe la delegación en el Poder Ejecutivo; no se mantuvo el sistema anterior. La ratificación no es una mera formalidad exigida por la Constitución Nacional para que el legislador “revise” la legislación, prorrogue y vuelva a delegar.

Al decir de Bidart Campos en un artículo publicado en *La Ley* 2003, 1283: “Es obvio que leyes de prórroga globales, que ni siquiera se toman el elemental trabajo de especificar y señalar cuáles son esas leyes ‘delegadas’ preexistentes a la reforma de 1994, se erigen en una burla grotesca que, sin ninguna dificultad, dejan espacio para imputar al Congreso una evidente omisión viciada de inconstitucionalidad...”.

Conforme lo señalado por el tratadista citado, entendemos que ratificar en forma genérica toda la legislación delegada y delegante preexistente y pretender que nada ha cambiado en materia de delegación legislativa tras la reforma constitucional de 1994 resulta abiertamente inconstitucional.

Resulta violatorio de la cláusula transitoria octava y del artículo 76. En este aspecto, como primer punto cabe señalar que, como se ha expuesto, la cláusula transitoria octava no puede sino interpretarse en concordancia con el artículo 76: dicha disposición se ha

limitado a otorgar al legislador un plazo de cinco años para decir qué hacer con todas aquellas delegaciones que a partir del 24 de agosto de 1999 caducaron por inconstitucionales.

En cuanto al artículo 76, corresponde advertir que realizar una interpretación demasiado amplia del concepto “materias determinadas de administración”, con el objeto de ratificar toda la legislación delegada y delegante preexistente, desnaturaliza el sentido de la norma constitucional —cuyas excepciones resultan necesariamente de interpretación restrictiva en virtud del principio general de prohibición que dicho precepto establece—; implica dejar vigente el sistema derogado haciendo caso omiso a la reforma de 1994. Algo similar ocurre con la exigencia constitucional de que el Poder Legislativo fije las bases de la delegación: el legislador, al no revisar qué normas está ratificando, sólo cumple de manera aparente con las exigencias constitucionales.

También resulta violatorio de los artículos 14 y 19 de la Constitución Nacional en cuanto establecen que los derechos de los habitantes sólo pueden ser reglamentados por una ley formal, es decir, por una norma emanada del Poder Legislativo según el procedimiento establecido por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes. Estos artículos reflejan el principio de legalidad o reserva de la ley.

Por otra parte, transgrede el artículo 28 que consagra el principio de razonabilidad de las leyes. En este aspecto, una ratificación genérica desnaturaliza el artículo 76 de la Constitución Nacional al punto de dejarlo sin efecto, no lo interpreta de acuerdo a su espíritu sino que lo hace de manera literal y dogmática, prescindiendo de los principios jurídicos superiores y de la finalidad que surge del cuerpo jurídico en que la norma está inserta. En definitiva, altera los principios rectores emanados de la Constitución Nacional y vulnera la esencia misma del artículo 76.

Finalmente, vulnera el artículo 75, inciso 22, en tanto afecta los principios y garantías básicos del Estado de derecho: legalidad, razonabilidad, división de poderes; consagrados en varios de los tratados de derechos humanos allí enunciados.

Según nuestra Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo nacional no puede, como regla general, seguir emitiendo normas de carácter general que afecten derechos de los habitantes; no puede continuar dictando reglamentos delegados en las mismas materias en las cuales lo hacía hasta el momento: en la mayor parte de los casos en los cuales la delegación se entendía como válida, a partir del 25 de agosto de 1999 ésta es inconstitucional. Ello es así, pues una prórroga de la situación preexistente a la reforma de 1994 es incompatible con una interpretación razonable de la cláusula transitoria octava y del artículo 76 de la Constitución Nacional. No es posible pretender que nada cambió tras la reforma constitucional y que la ratificación es un mero acto formal exigido por la cláusula citada.

A su vez, la sanción de la ley 26.122 que creó la Comisión Bicameral Permanente para el control de

los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes. Allí se establece, como todos sabemos, que en las normas dictadas por el Poder Ejecutivo al amparo de la legislación delegante le compete a esta comisión dictaminar en el plazo de 10 días hábiles y elevar el dictamen al plenario, el cual tiene la obligación de expedirse, aun sin dictamen de la comisión. Es decir que se encuentra vigente a través de la citada ley 26.122 un mecanismo para la aprobación o rechazo legislativo de cada decreto o resolución dictado por el Poder Ejecutivo al amparo de normas delegantes; de modo que también por éste motivo carece de sentido el artículo 3º de la ley que estamos tratando.

Por último, queremos atacar el argumento utilizado con mayor insistencia en estos quince años, relativo a razones de necesidad y conveniencia de prorrogar las facultades delegadas. Al respecto hay que recordar que no sucederá ningún caos jurídico ni caducarán leyes completas que sean necesarias para el funcionamiento institucional del país. Lo que caducará serán las delegaciones legislativas en ellas contenidas que volverán a su titular natural, determinado constitucionalmente, el Congreso Nacional.

Es entonces que la defensa irrestricta del principio de división de poderes consagrado por nuestra Constitución y el efectivo cumplimiento por parte de este Congreso del papel que le asigna la Constitución es lo que alienta al socialismo a fijar su posición en relación a este tema.

Por todo lo expuesto, resolvemos en nuestro bloque socialista votar en contra de la iniciativa en tratamiento.

## 2

### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO AZCOITI

**Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994**

Frente al inminente vencimiento del plazo que establece el artículo 1º de la ley 26.135 y ante la necesidad de que el Congreso decida el camino a seguir, luego de haber postergado en varias oportunidades la solución del tema, corresponde recordar que la delegación legislativa que autoriza la Constitución Nacional es excepcional y debe ser interpretada en forma restrictiva.

Éste fue el criterio que mantuvo recientemente la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso

“Colegio Público de Abogados de la Capital Federal” (*Fallos*: 331:2406), en el que estableció límites estrictos a la delegación legislativa, a partir del principio de limitación de poderes.<sup>1</sup>

En efecto, el tribunal sostuvo, con cita de las exposiciones producidas en la Convención Constituyente, que el “texto constitucional (artículos 99.3 y 76) refleja sin ambigüedades la decisión que tomó la Convención Constituyente de 1994 de, por una parte, mantener el principio general contrario al ejercicio de facultades legislativas por el presidente como práctica normal y, por otra, de introducir mayores precisiones sobre las condiciones excepcionales en que ello sí puede tener lugar. La definición de la regla general y de los casos excepcionales en el mismo texto constitucional, así como el procedimiento que finalmente se adoptó para asegurar el adecuado funcionamiento de ambos, es el correlato de dos objetivos básicos que rigieron la deliberación constituyente: la atenuación del presidencialismo y la mayor eficacia en el funcionamiento del gobierno en general...”.<sup>2</sup>

Sobre la base de estos principios, sostenemos que no resulta admisible, a la luz de los preceptos constitucionales, que se vuelvan a conceder al Poder Ejecutivo las facultades legislativas contenidas en normas preexistentes a la reforma constitucional de 1994, sino que, por el contrario, corresponde que el Congreso recupere las funciones que le pertenecen, iniciando así el postergado camino de fortalecimiento institucional que la República reclama.

### 1. Antecedentes previos a la reforma constitucional de 1994

La potestad legislativa configura la función básica que permite instrumentar con eficacia el “estado de derecho” en tanto éste significa un sistema gobernado, no por la voluntad de los hombres, particularmente de aquéllos que ostentan circunstancialmente el poder, sino gobernado por la ley.<sup>3</sup> La ley debe ser fruto del debate de los representantes de la sociedad, que ha depositado en ellos el consentimiento para establecer, con carácter imperativo, las normas básicas de convivencia.

En el esquema tradicional de nuestra Constitución histórica de 1853/60, basado sobre la estricta separación y distribución de las funciones de gobierno, resultaba inviable la delegación de facultades legislativas en el órgano ejecutivo.<sup>4</sup>

Así lo entendió desde antiguo la Corte, en el conocido precedente “Delfino”, al sostener que el Congreso no podía delegar en el Poder Ejecutivo o en otro departamento de la administración, ninguna de las atribuciones o poderes que le han sido expresa o implícitamente conferidos por ser un principio uniformemente admitido como esencial para el mantenimiento del sistema de gobierno adoptado por la Constitución y proclamado en el artículo 29.<sup>5</sup>

Sin embargo, el tribunal distinguió la delegación propiamente dicha —es decir, la delegación del poder para hacer la ley, que no está permitida— de lo que se dio en llamar delegación impropia, cuya constitucionalidad fue admitida por la Corte en tanto consideró que no era una transferencia lisa y llana de competencia legislativa en favor del Poder Ejecutivo sino una reglamentación que éste hacía a una ley de marco genérico, cuya pormenorización reglamentaria crecía en dimensión recíproca a la aludida generalidad de la ley.<sup>6</sup>

Este supuesto se verifica, entonces, cuando se “confiere cierta autoridad al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo, a fin de reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquélla”.<sup>7</sup> Según la tradicional doctrina de la Corte, cuando el Poder Ejecutivo era llamado a ejercitar sus poderes reglamentarios, no lo hacía en virtud de una delegación de atribuciones legislativas, sino a título de una facultad propia consagrada por el entonces artículo 86, inciso 2° de la Constitución Nacional (actual artículo 99, inciso 2).<sup>8</sup>

Esta norma no reconoce similar en la Constitución de los Estados Unidos, pues ésta no atribuye expresamente al Poder Ejecutivo facultades reglamentarias, por lo cual la doctrina jurisprudencial elaborada en ese país no debería trasladarse, de modo automático, a la problemática argentina.<sup>9</sup> Se ha sostenido que éste es el origen de la confusa doctrina de la delegación impropia asociada a la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo, que fue la predominante durante todas las décadas previas a la reforma de 1994.<sup>10</sup>

<sup>5</sup> *Fallos*: 148:430.

<sup>6</sup> Bidart Campos, Germán, *Tratado elemental de derecho constitucional argentino. La Reforma Constitucional de 1994*, Ediar, 1995, t. VI, pág. 346.

<sup>7</sup> *Fallos*: 148:430; 246:345; 304:1901; entre muchísimos otros.

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> Gelli, María Angélica, *Cuestiones de la delegación legislativa*, ED 182-1278. Sin embargo, la Corte Suprema de aquel país ha sostenido, interpretando preceptos más restrictivos que los vigentes en el nuestro, que “negar al Congreso el derecho de delegar el poder para determinar algún hecho o estado de cosas de las cuales depende la fuerza de sus sanciones, sería parar la máquina del gobierno y producir confusión si no parálisis en el campo de las necesidades públicas” (204, US, p. 364), citado por la CSJN en el aludido caso “Delfino”, considerando 13.

<sup>10</sup> Santiago, Alfonso (h) - Thury Cornejo, Valentín, *Tratado sobre delegación legislativa*, Ed. Ábaco, Buenos Aires, 2003, página 119.

<sup>1</sup> Ver comentario al fallo de Gelli, María Angélica, *Control estricto en la delegación legislativa. En el caso ‘Colegio Público de Abogados de la Capital Federal’, La Ley*, Suplemento Constitucional, 22 de diciembre de 2008, pág. 38.

<sup>2</sup> Considerando 9.

<sup>3</sup> Quiroga Lavié, Humberto, “La potestas legislativa”, Zavalía, Buenos Aires, 1993, pág. 7.

<sup>4</sup> Badeni, Gregorio, *Límites de la delegación legislativa*, La Ley 2001-E, pág. 913.

En efecto, el artículo 86, inciso 2 (actual artículo 99, inciso 2) de la Constitución Nacional “ha permitido el nacimiento de los llamados reglamentos ejecutivos, los que constituyen –según lo interpreta la doctrina mayoritaria– una categoría diferente y separada de los reglamentos delegados, distinción, ésta, que también es por demás confusa en el terreno de la práctica. La ausencia del citado artículo ha permitido a los Estados Unidos desarrollar sin grandes tropiezos la doctrina de la delegación.”<sup>11</sup>

Conforme a esta interpretación, no es posible que el Congreso dicte una ley que carezca de fuerza ejecutiva por falta de operatividad de sus disposiciones de modo que sea necesaria la intervención del presidente “a efectos de sacar a esa ley de esa suerte de estado inercial”. Ello así ya que el Congreso está perfectamente dotado para dar a todas sus leyes la fuerza ejecutiva que necesitan sin depender del órgano ejecutivo; “si no lo hace es porque quiere, expresamente, que así sea; quiere que sea el Poder Ejecutivo el que le dé la fuerza de ejecución necesaria, pero para ello, previamente le ha delegado esa fuerza de ejecución al habilitarlo para el dictado de un reglamento”. Si por alguna razón el presidente estima que la norma debe ser integrada con normativa propia de la administración, podrá dictar la que considere necesaria pero lo hará como jefe de la administración pública (artículo 86, inciso 1, actual 99, inciso 1), con el dictado de un reglamento autónomo. En este sentido, la Constitución no habilitaría, entonces, al Poder Ejecutivo a actuar de oficio para dictar un reglamento de ejecución, sin estar especialmente autorizado por el Congreso.<sup>12</sup>

Es decir, se parte del carácter ilimitado de la potestad legislativa para reglar íntegramente hasta el máximo grado de detalle las materias objeto de regulación, pero el legislador lo hace hasta un determinado nivel de abstracción y, consecuentemente, “permite” que el Ejecutivo complete la regulación en virtud del mandato constitucional.<sup>13</sup>

Ahora bien, la jurisprudencia posterior al caso “Delfino”, mantuvo en esencia su doctrina, en cuanto

<sup>11</sup> Bianchi, Alberto, “Horizontes de la delegación legislativa luego de la reforma de la Constitución”, *Revista de Derecho Administrativo*, Buenos Aires, 1994, N° 17, página 396.

<sup>12</sup> Bianchi, Alberto, *La delegación legislativa*, Editorial Ábaco, Buenos Aires, 1990, páginas 126 y 127. Se ha señalado que la diferencia entre la delegación legislativa y el reglamento delegado se encuentra en la sustancia jurídica: la delegación legislativa faculta al Poder Ejecutivo a crear derechos y obligaciones para todos los integrantes de la sociedad, según el ámbito personal de validez de que se trate, en tanto que el reglamento ejecutivo sólo puede disponer reglas para la actuación ejecutiva de la administración, necesarias para la aplicación de la ley que se reglamenta. Los reglamentos delegados generan normas heterónomas para la sociedad y por ello tienen fuerza de ley. Conf. Humberto Quiroga Lavié, ob. cit. páginas 155/156.

<sup>13</sup> Balbín, Carlos, *Curso de derecho administrativo*, Ed. La Ley, 2007, t. I, página 326.

a la distinción entre delegación propia, vedada para el texto constitucional, y la impropia, enmarcada en las facultades reglamentarias del presidente. Puede decirse que el dictado de las bases, del núcleo, es competencia del Congreso y el de los pormenores, del complemento, pertenece al Poder Ejecutivo,<sup>14</sup> aunque el establecerlo en cada caso concreto resulte una cuestión compleja y sujeta las circunstancias fácticas de que se trate.

En el caso “Prattico”,<sup>15</sup> en el que se discutía un caso de delegación, la Corte exigió que la política legislativa estuviera claramente fijada, para poder controlar si el Ejecutivo respetó la voluntad del Congreso. El tribunal sostuvo que “no puede juzgarse inválido, en principio, el reconocimiento legal de atribuciones que queden libradas al arbitrio razonable del órgano ejecutivo, siempre que la política legislativa haya sido claramente establecida. Porque en tales supuestos ese órgano no recibe una delegación proscripta por los principios constitucionales, sino que, al contrario, es habilitado para el ejercicio de la potestad reglamentaria que le es propia (artículo 86, inciso 2), cuya mayor o menor extensión depende del uso que de la misma potestad haya hecho el Poder Legislativo”.

Finalmente, probablemente en el caso en que se argumentó más extensamente la doctrina de la delegación legislativa por parte de la Corte Suprema antes de la reforma de 1994, el precedente “Cocchia”,<sup>16</sup> el voto de la mayoría encontró una clara política legislativa del Congreso en lo que denominó bloque de legalidad, integrado por diversas normas.<sup>17</sup> El tribunal sostuvo que “el Poder Legislativo...ejerce su competencia y dispone que el Ejecutivo aplique, concrete o ‘ejecute’ la ley, según el estándar inteligible que el mismo legislador estableció; es decir, la clara política legislativa, la lógica explícita o implícita, pero siempre discernible, que actúa como un mandato de imperativo cumplimiento por parte del Ejecutivo”.

Por lo tanto, hasta 1994 podía considerarse como estable la doctrina judicial que negaba la validez de la delegación legislativa y consideraba a la existente en la legislación vigente, como derivada de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo.

## 2. La reforma constitucional y la cláusula transitoria octava

La reforma constitucional de 1994 prohibió la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, admitiéndola no obstante en supuestos excepcionales. A la vez, la sanción de la cláusula transitoria octava vino a reconocer constitucionalmente que en nuestro derecho existían

<sup>14</sup> Balbín, Carlos, “Reglamentos delegados y de necesidad y urgencia”, Ed. La Ley, 2004, página 52.

<sup>15</sup> Fallos: 246:345.

<sup>16</sup> Fallos: 316:2624.

<sup>17</sup> Gelli, María Angélica, *Cuestiones...*, cit. páginas 1.281/82.

—a pesar de la doctrina de la Corte Suprema— supuestos de delegación propia en el Poder Ejecutivo.

Los convencionales establecieron límites muy precisos para autorizar el ejercicio de tales facultades. En ese sentido, se han establecido tres condiciones para que el dictado de decretos que ejercen funciones delegadas resulte válido: i) que se circunscriban a materias determinadas de administración o de emergencia pública; ii) que el Congreso establezca un plazo para el ejercicio de la delegación; iii) que se mantenga dentro de las bases de delegación que dicte el Poder Legislativo.

Por su parte, el artículo 100, inciso 12, dispone que le corresponde al jefe de Gabinete de Ministros refrendar los decretos que ejercen funciones delegadas por el Congreso, los que estarán sujetos al control de la comisión bicameral permanente prevista en el artículo 99, inciso 3, respecto de los decretos de necesidad y urgencia.

Por último, la cláusula transitoria octava de la Constitución Nacional dispuso la caducidad, dentro de los cinco años de la legislación delegada preexistente que no contuviera plazo establecido para su ejercicio, salvo la que el Congreso Nacional ratificara expresamente.

Mediante el procedimiento de la cláusula transitoria octava se estaba estableciendo que en un período de transición de cinco años, el Congreso revisara una importante masa de legislación existente y estableciera en qué medida se ejercitaban o no facultades por vía de estos mecanismos de delegación. Así, el legislador tenía la oportunidad y la obligación de examinar las originarias bases de las delegaciones otorgadas en su momento.<sup>18</sup>

Concretamente, se buscó “...facilitar el análisis por el Congreso de las bases de la delegación utilizadas en la legislación preexistente, previendo un plazo de transición más que razonable (de cinco años) para que pudiese valorar la conveniencia, ya sea de ratificar sin cambios la delegación concedida, ya fuere de mantenerla pero modificando el originario inteligible estándar —en ambos casos fijando el plazo para su ejercicio— o simplemente dejándola sin efecto y reasumir íntegramente la potestad legislativa”.<sup>19</sup>

Esto significaba que el Poder Legislativo debía analizar la totalidad de las delegaciones legislativas para individualizar “las materias determinadas de administración o de emergencia pública”, otorgando, en su caso, las bases de la delegación y un plazo de vencimiento, pues la ratificación de la delegación preexistente no podía tener menos requisitos que las leyes que, eventualmente, facultaran la delegación misma.

Resultaba claro, entonces, que el constituyente ordenó al Poder Legislativo verificar qué normas concedían facultades legislativas y readecuarlas a las exigencias constitucionales, o bien derogarlas lisa y llanamente.

Por eso, el texto constitucional no alude a las disposiciones dictadas bajo el amparo de esas facultades, pues se sobreentendía que el Congreso se ocuparía de ellas al tratar cada una de las leyes delegantes. En consecuencia, la cláusula comprendía por igual a la ley de delegación y a los decretos delegados preexistentes.<sup>20</sup>

### 3. La actitud del Congreso

Sin embargo, la previsión constitucional no se cumplió. Al vencimiento del plazo nada se había hecho, por lo que el Congreso adoptó una posición que ha venido reiterando hasta el presente, a través del dictado de cuatro leyes (25.148 de 1999; 25.645 de 2002; 25.918 de 2004 y 26.135 de 2006) que exhiben un texto casi idéntico.

Asimismo, distinguió entre las normas delegantes, que eran aquellas que otorgaban facultades legislativas, y las normas delegadas, que eran las dictadas como consecuencia de aquéllas.

Respecto de las primeras, que caducaban irremediablemente al vencimiento del plazo de la cláusula octava, pues el legislador no puede “prorrogar” la vigencia de una disposición constitucional, las volvió a conceder aludiendo a las bases que tuvieran (las que las tenían), tratando de precisar de modo muy genérico qué debía considerarse “materia de administración” y fijando un plazo de vencimiento. De esa manera, se intentaba cumplir, de algún precario modo, con los recaudos constitucionales y se aguardaba con esperanza que durante el lapso fijado se pudieran considerar individualmente las leyes.<sup>21</sup>

Con relación a las normas dictadas con base en las facultades delegantes (legislación delegada), el Congreso ratificó en general a todas las dictadas hasta 1999, y luego lo hizo sucesivamente con la que se fue dictando bajo el amparo de la nueva concesión de potestades que se hacía. Este procedimiento tenía su lógica, pues si el Congreso se iba a ocupar ley por ley, en esa oportunidad se decidiría qué hacer con ella.

Pero las esperanzas depositadas en los nuevos plazos tampoco fueron satisfechas. El Congreso se mantuvo inactivo, esperando la realización del digesto jurídico,

<sup>20</sup> Balbín, *Reglamentos...*, cit. página 324.

<sup>21</sup> A fin de cumplir con ese cometido se sancionó la ley 24.967 para la elaboración y aprobación del Digesto Jurídico Argentino, con el fin de contar con un régimen de consolidación de las leyes nacionales generales vigentes y su reglamentación (artículo 2°). A los efectos de la elaboración del digesto, se dispuso la designación por parte del Poder Ejecutivo de una comisión de juristas (artículo 10) y se otorgó un plazo de un año para la elaboración del proyecto encomendado (artículo 11). Asimismo, se creó una comisión bicameral de seguimiento y coordinación para la confección del digesto jurídico argentino (artículo 16). La ley fue reglamentada por el decreto 1.050/98 que convocó a la comisión de juristas. Luego, se encomendó la tarea a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la que, a su vez, debía ser revisada por la comisión de juristas, efectuando observaciones, sugiriendo modificaciones o aprobándola, para lo cual también se creó una comisión de evaluación.

<sup>18</sup> García Lema, Alberto Manuel, *La delegación legislativa y la cláusula transitoria octava*, ED, 182-1.285.

<sup>19</sup> Idem.

que demandó un tiempo extraordinario, aunque este cuerpo jurídico sólo podía brindar el número de leyes vigentes, pero no desplazaba la impostergable intervención del Congreso respecto del análisis de cada ley.

Ésa es la situación en la que hoy nos encontramos. Desde hace diez años el Congreso sigue concediendo facultades legislativas indeterminadas al Poder Ejecutivo, de modo contrario al texto constitucional, aguardando una solución que no llegará, pues el trabajo de compulsas de las leyes delegantes no ha comenzado, pese a que hace quince años que se sancionó la reforma constitucional.

#### 4. La iniciativa que se propone

Siguiendo la doctrina parlamentaria elaborada mediante la ratificación en general de la legislación delegada, a pesar de la intención de la convención reformadora, el proyecto que proponemos declara finalizado el plazo establecido por el artículo 1º de la ley 26.135 que ratificó en el Poder Ejecutivo la delegación legislativa sustentada en normas anteriores a la reforma de 1994 (artículo 1º).

En efecto, conforme ha quedado expuesto, no es posible continuar delegando facultades legislativas “en blanco”, que no cumplen con los requisitos constitucionales, y quedar nuevamente a la espera indefinida de la revisión selectiva de las normas que las contienen y la consecuente ratificación expresa en los casos que se considere necesario hacerlo y sean compatibles con la Constitución.

Consideramos que la “no renovación” de facultades delegadas que se propone no implica la pérdida de vigencia de los reglamentos dictados bajo su amparo, toda vez que, si bien con discutida técnica como hemos señalado, el Congreso ha manifestado su voluntad de aprobar sin condiciones ni plazo esa legislación delegada. Esto significa que aquellas normas que ya han sido aprobadas no perderán vigencia por el sólo hecho de que no se prorrogue la facultad en base a la cual fueron oportunamente dictadas.

Por lo demás, las normas delegadas dictadas a partir del año 2006, se encuentran sujetas a la revisión de la comisión bicameral permanente creada por la ley 26.122. Es por ello que el artículo 2º de la iniciativa establece que sin perjuicio de las facultades derogatorias del Congreso respecto de las normas delegadas aprobadas por la leyes 25.148; 25.645; 25.918 y 26.135, las dictadas por el Poder Ejecutivo sobre la base de lo autorizado por el artículo 1º de la ley 26.135 estarán sujetas al control de la aludida comisión.

En este orden de ideas, se había propiciado también que lo que caducaba a los cinco años salvo expresa ratificación del Congreso, era la facultad otorgada al presidente por la ley delegante, pero la legislación ya dictada seguiría vigente hasta que el Congreso decidiera modificar esas normas. A partir del vencimiento del plazo, el Poder Ejecutivo no podría ejercer más la facultad delegada, pero la legislación ya dictada seguiría vigente hasta que el Congreso decidiera modificar esas normas.<sup>22</sup>

<sup>22</sup> Santiago, Alfonso (h) - Thury Cornejo, Valentín, ob. cit., pág. 493. En similar sentido, ver Cafferata, Juan Carlos, *La Ley*, Supl. *Actualidad*, del 5 de diciembre de 1995.

Existen diversos argumentos en los que esta interpretación se sustenta. En primer lugar, todas las normas dictadas hasta el 24 de agosto de 2006, han sido ratificadas por el Congreso Nacional.<sup>23</sup> Es por ello que, sin perjuicio de la facultad derogatoria que mantiene el Poder Legislativo o del eventual sometimiento de aquéllas a revisión judicial (como cualquier otra ley, en sentido material), la ratificación legislativa del ejercicio de la facultad conferida por el Congreso ha otorgado validez a las normas dictadas bajo su amparo.

Por supuesto que el estricto cumplimiento de la Constitución no puede descartar el análisis individual por parte del Congreso de cada una de las normas, a pesar de su aprobación en bloque. En efecto, resulta evidente que si alguno de los reglamentos delegados que ha sido aprobado desde el año 1999 en adelante, estuviere desprovisto de algún requisito constitucional o hubiera sido dictado en base a normas delegantes que carecieran de éstos, tales actos podrán ser descalificados por el Poder Judicial por falta de tales requisitos.<sup>24</sup> El reglamento delegado debe subordinarse bajo pena de invalidez a la ley delegante cuyas bases y principios debe seguir.<sup>25</sup>

Vencido el plazo de delegación, el Poder Ejecutivo no podrá seguir legislando, pero los actos emitidos durante la vigencia de aquélla conservan validez y exigibilidad hasta tanto no sean derogados por el Congreso.<sup>26</sup>

“Lo que es susceptible de tener plazo para su ejercicio, lo que puede caducar, es una determinada facultad y no la legislación dictada en su consecuencia. La legislación se dicta y se deroga, pero no se ejerce ni caduca”.<sup>27</sup> Asimismo, la cláusula transitoria octava contiene expresiones como “plazo determinado para su ejercicio” y acude al concepto de “caducidad”, términos propios de la facultad delegada y no de la legislación delegada.

<sup>23</sup> Las normas delegadas dictadas hasta 1999, fueron ratificadas por la ley 25.148; aquellas dictadas entre 1999 y el año 2002, lo fueron por la ley 25.645 y la ratificación de la legislación delegada dictada entre 2002 y 2004 y entre 2004 y 2006, se encuentra contenida en las leyes 25.918 y 26.135, respectivamente.

<sup>24</sup> Balbín, *Reglamentos...*, cit. pág. 325.

<sup>25</sup> Santiago, Alfonso (h) - Thury Cornejo, Valentín, ob. cit., página 473. Los autores señalan que la jerarquía que le corresponde a un decreto delegado válidamente sancionado es el de una ley, ya que en la delegación legislativa el Poder Ejecutivo no hace otra cosa que ejercer de modo vicario una atribución propia del Congreso.

<sup>26</sup> Badeni, Gregorio, ob. cit. página 923. En rigor el autor propone que las leyes de delegación contengan un plazo dentro del cual el Congreso debería ratificar las normas dictadas en ejercicio de facultades delegadas y que, de no concretarse, determina la pérdida de vigencia de tales actos. Actualmente, la ley 26.122 establece que el Poder Ejecutivo debe someter un decreto de delegación legislativa a consideración de la comisión bicameral permanente dentro de los diez días de dictado (artículo 12), que a su vez tiene diez días hábiles para elevar su dictamen al plenario de ambas cámaras (artículo 19).

<sup>27</sup> Santiago, Alfonso (h) - Thury Cornejo, Valentín, ob. cit., pág. 493/494.

Cabe recordar, además, que en el año 2006 se estableció el “Régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes”, mediante el dictado de la ley 26.122. Esta norma, además, determinó la modalidad de la intervención de la comisión bicameral permanente prevista en la Constitución Nacional.<sup>28</sup>

La ley dispone los procedimientos para la aprobación de los decretos dictados en ejercicio de funciones delegadas y establece en su artículo 17 que “los decretos a que se refiere esta ley dictados por el Poder Ejecutivo en base a las atribuciones conferidas por los artículos 76, 99, inciso 3, y 80 de la Constitución Nacional, tienen plena vigencia de conformidad a lo establecido en el artículo 2º del Código Civil”.

En consecuencia, luego de 15 años de la reforma constitucional no es posible continuar otorgando delegaciones que no satisfacen los requisitos constitucionales. Esto no implica, como ya se ha dicho, la pérdida de vigencia de la legislación delegada que ya fue ratificada por el Congreso Nacional. Aquella dictada luego de 2006 deberá ser sometida a revisión de la comisión bicameral permanente o, en su defecto, del Poder Legislativo, de conformidad con los procedimientos previstos por la ley 26.122.

Esta interpretación es la que más se adecua al propósito del convencional de consolidar el sistema democrático, de atenuar el régimen presidencialista y de fortalecer el Congreso, garantiza la seguridad jurídica y es compatible con el buen funcionamiento del sistema jurídico.

## 3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA BERTOL

**Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994**

El 24 de agosto de 2009 caduca la totalidad de la delegación legislativa anterior a la reforma constitucional de 1994, al vencer el plazo de prórroga establecido en la ley 26.135.

El artículo 76 de la Constitución Nacional reformada en 1994 establece que: “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública,

con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”.

Por su parte, el texto constitucional en su cláusula transitoria octava determina que la totalidad de la legislación delegada preexistente a 1994, que no tuviera plazo establecido para su ejercicio, caducará dentro de los cinco años, excepto aquella que el Congreso de la Nación ratificara expresamente mediante una nueva ley.

A la fecha de vencimiento de los cinco primeros años, ante la caducidad automática de todas las facultades delegadas al Poder Ejecutivo que decretaba la cláusula constitucional, se sancionó la ley 25.148 por la que se ratificó de modo formal y en bloque la totalidad de la legislación producida a partir de las delegaciones y se prorrogó la vigencia de las facultades delegantes.

Vencido el plazo de ratificación efectuado en 1999, la revisión de las facultades delegantes seguía pendiente y ello motivó la sanción de la ley 25.645 en el año 2002, prorrogando la delegación legislativa en bloque por 2 años más, se repitió en el año 2004 con el dictado de la ley 25.918, y finalmente la ley 26.135 sancionada en agosto de 2006 volvió a ratificar las delegaciones por el plazo de 3 años más.

Como puede observarse, el Congreso viene sancionando leyes de prórroga mecánicamente en razón de su impotencia para resolver la cuestión de fondo.

Con el dictado de las citadas leyes, se le renovó al Poder Ejecutivo la atribución de seguir produciendo legislación delegada, normas con contenido legislativo, que de acuerdo con el texto constitucional debería dictar el Congreso de la Nación.

Actualmente, un decreto delegado es una disposición de carácter legislativo en principio prohibida por los artículos 76 y 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, permitida sólo en supuestos de excepción y bajo el procedimiento establecido en la Constitución Nacional. En caso de incumplimiento del procedimiento y de las condiciones de validez establecidas, está prevista la sanción de la nulidad.

El Congreso no puede seguir prorrogando en forma general y en bloque la legislación delegante efectuada con anterioridad a la reforma constitucional de 1994.

La institucionalidad de la Argentina debe construirse garantizando la seguridad jurídica.

Por ese motivo, y en el entendimiento de que todavía había tiempo para encarar esa tarea, presenté el 1º de marzo del corriente año un proyecto para la creación de una comisión bicameral para la revisión de la delegación legislativa preexistente a la reforma constitucional de 1994, expediente N° 1-D.-09, el cual no tuvo tratamiento.

Hoy nos encontramos ante una situación diferente a la que nos animó a presentar el proyecto mencionado: por una parte, estamos a pocos días del vencimiento de la última prórroga estipulada, y este Congreso no ha

<sup>28</sup> Artículos 99, inciso 3 y 100, incisos 12 y 13.

encarado la tarea de examen de la legislación delegante que le fue expresamente encomendada por la cláusula transitoria octava de la Constitución Nacional y por otra parte, la realidad político económica de nuestro país nos exige responder con premura importantes cuestiones que penden de delegaciones legislativas.

Por lo tanto, creemos conveniente acompañar el dictamen de la minoría y aceptar la caducidad de toda la materia delegante al 24 de agosto de 2009. En cuanto a la materia delegada, ella seguirá vigente en atención a lo que dispone el dictamen de minoría, pero también por imperio de la interpretación de la legislación vigente.

La legislación delegada anterior a la ley 26.135 fue ratificada expresamente en el texto de esta norma. La legislación dictada con posterioridad a esa ley debió ser remitida a la Comisión Bicameral Permanente creada por ley 26.122 y en su caso debió ser aprobada o rechazada por la Cámara. El silencio de la comisión ha mantenido vigente dicha normativa. No existe pues peligro en cuanto a la seguridad jurídica.

Sin embargo, sin que ello implique quitar apoyo alguno al dictamen de minoría, sino por el contrario, reforzar la decisión política en él contenida, nos parece importante sugerir las siguientes incorporaciones:

“I – *Legislación delegada.* La legislación delegada dictada desde el 24 de agosto de 2006 hasta el 24 de agosto de 2009, y que no hubiese sido expresamente aprobada por el Congreso, deberá ser remitida para su consideración dentro de los seis meses de entrada en vigencia de esta ley. Caso contrario, la legislación delegada caducará en el plazo del artículo primero.

”II - Asimismo, y sin perjuicio de considerar que ya no hay margen para el otorgamiento de más prórrogas indefinidas, consideramos también oportuno agregar al dictamen algunas reglas aplicables a la interpretación del artículo 76 de la Constitución Nacional, a fin de despejar futuras dudas.

”*Materias determinadas de administración.* Se consideran materias determinadas de administración, a los efectos del cumplimiento del artículo 76 de la Constitución, a aquellas que se vinculen con:

”a) La creación, organización y atribuciones de entidades autárquicas institucionales y de toda otra entidad que por disposición constitucional le compete al Poder Legislativo nacional crear, organizar y fijar sus atribuciones. Quedan incluidos en el presente inciso el correo, los bancos oficiales, entes impositivos y aduaneros, entes educacionales de instrucción general y universitaria, así como las entidades vinculadas con el transporte y la colonización;

”b) La fijación de las Fuerzas Armadas y el dictado de las normas para su organización y gobierno;

”c) La organización y atribuciones de la Jefatura de Gabinete y de los Ministerios.

”d) La creación, organización y atribuciones de un organismo fiscal federal a cargo del control y fiscalización de la ejecución del régimen de coparticipación federal;

”e) La legislación en materia de servicios públicos en lo que compete al Congreso de la Nación.

”Las materias determinadas de administración comprenden las cuestiones por las cuales el Poder Legislativo puede delegar competencias en el Poder Ejecutivo dentro de una situación de normalidad y con límites acotados.

”*Emergencia pública.* La emergencia pública debe ser definida por ley en cada caso; debe perseguir un fin público y establecerse por tiempo determinado.

”La legislación de emergencia que se dicte debe respetar los principios igualdad ante la ley, debido proceso, cosa juzgada y derechos adquiridos. Toda limitación a los derechos debe estar sometida al control de razonabilidad.

”*Materias no delegables.* No pueden delegarse las atribuciones legislativas concernientes a los derechos y garantías personales, las correspondientes a las materias penal, creación de tributos, electoral, régimen de los partidos políticos, tratados internacionales, los códigos de fondo, las relativas a la estructura competencia y organización de Poder Judicial, y las que constituyan un mecanismo de control.

”*Bases de la delegación.* Las bases de la delegación deben comprender:

”a) El objetivo preciso a cumplir por parte del poder delegado, los principios que debe respetar y el ámbito de su aplicación;

”b) La indicación precisa de las materias prohibidas;

”c) La indicación de límites máximos y mínimos dentro de los cuales debe desenvolver su actividad legislativa el poder delegado;

”d) Plazo fijado para su ejercicio; y

”e) Las alternativas técnicas que puede elegir el poder delegado.

”*Prohibición de subdelegación.* El Poder Ejecutivo sólo podrá subdelegar las atribuciones legislativas en organismos administrativos, descentralizados o autárquicos, si ello está expresamente permitido en la ley que autoriza la delegación.

”El organismo comunicará las normas al jefe de Gabinete de Ministros en el plazo perentorio de tres días corridos para que éste dé cumplimiento al trámite correspondiente ante la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo”.

#### *Antecedentes*

Se han consultado los siguientes antecedentes para la elaboración de esta inserción:

1. **Parlamentarios:** proyecto de resolución presentado por la diputada nacional Paula María Bertol para la creación de una comisión bicameral para la revisión de la delegación legislativa preexistente a la reforma constitucional de 1994, expediente N° 1-PE- 09 (Trámite Parlamentario N° 1 del 2/3/09).

2. **Legislativos:** a) El plazo originalmente dispuesto por la citada cláusula transitoria octava de la Constitución reformada en 1994, fue prorrogado en 4 oportunidades por las leyes 25.148 (año 1999), 25.645 (año 2002), 25.918 (2004) y 26.135 (año 2006); y b) Ley 24.967 sobre Digesto Jurídico Argentino.

3. **Jurisdiccionales.** Para la redacción de este proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes fallos:

– *Colegio Público de Abogados de Capital Federal c/Estado nacional - Poder Ejecutivo nacional.* - CSJN –24/11/2008– *La Ley*, 2008-F, 568. En esta resolución, la Corte señaló que: “En materia de delegación legislativa, a partir del sentido que se buscó asignar al texto constitucional argentino y de las características del modelo norteamericano seguido por la Convención Constituyente de 1994, se desprende que la delegación sin bases está prohibida y que, cuando las bases estén formuladas en un lenguaje demasiado genérico e indeterminado, la actividad delegada será convalidada por los tribunales si el interesado supera la carga de demostrar que la disposición dictada por el presidente es una concreción de la específica política legislativa que tuvo en miras el Congreso al aprobar la cláusula delegatoria de que se trate.

– *Selcro S.A. c/Jefatura de Gabinete de Ministros.* –CSJN 21/10/2003– *La Ley* 2004-D, 230. Respecto a la materia tributaria la Corte dijo: “Resulta inválida la delegación legislativa efectuada por el segundo párrafo del art. 59 de la ley 25.237 (Adla, LX-A, 92), en tanto autoriza a la Jefatura de Gabinete de Ministros a fijar valores o escalas para determinar el importe de las tasas a percibir por la Inspección General de Justicia sin fijar al respecto límite o pauta alguna ni una clara política legislativa para el ejercicio de tal atribución, pues la facultad de crear cargas tributarias o definir o modificar los elementos esenciales de un tributo es exclusiva y excluyente del Congreso de la Nación”.

Asimismo, se tuvo a la vista los fallos clásicos en la materia, como los casos “Mouviel, Raúl O. y otros” CSJN - 17/5/1957 – y “Delfino, Martín Fernando y otros” CSJN 1927 (148: 432), entre otros.

4. **Doctrinarios:** a continuación citamos las opiniones doctrinarias sobre las que se elaboró este proyecto y que explican las decisiones adoptadas en cada tema:

#### 4.1. Reglas generales

*Alberto Bianchi:* nos recuerda las tres reglas que deben ser observadas fielmente para que la delegación no se torne inconstitucional:

1. Que la política legislativa haya sido delineada en forma clara por el Congreso, para evitar la producción

de decisiones libradas enteramente a la discrecionalidad de los órganos administrativos;

2. La delegación no debe ser tomada en forma igualitaria para todas las materias, sino que debe existir una gradación en su intensidad, según sea el tipo de facultad delegada;

3. Finalmente, debe tenerse presente que la delegación, pese a su difusión no debe dejar de ser un instituto de excepción y por tanto, de interpretación restrictiva. *La delegación legislativa*, Ábaco, Buenos Aires, 1990.

#### a) Materias susceptibles de delegación

Dictamen del Consejo para la Consolidación de la Democracia, creado por decreto 2.446/85: “En torno a las materias que serían susceptibles de delegar por el Congreso se consideran dos alternativas: por un lado, una solución amplia que consiste en establecer una provisión general sobre delegación legislativa y especificar las materias no susceptibles de delegación. Únicamente serían indelegables las llamadas facultades de competencia exclusiva del Congreso, es decir la materia penal, impositiva y el poder de reglamentación de los derechos fundamentales de los habitantes. Otra alternativa consistente es que sea la Constitución Nacional la que señale específicamente los temas susceptibles de delegación, aunque se advierte que es difícil establecer una enumeración taxativa. No obstante, la organización de los servicios públicos, la fijación de tasas, el régimen de la moneda y bancos nacionales, la regulación del comercio y los regímenes de enseñanza, entre otros temas, podrán contarse entre ellas” (*Segundo dictamen del Consejo para la Consolidación de la Democracia*, Eudeba, Buenos Aires, 1988).

#### b) Materias determinadas de administración

*Humberto Quiroga Lavié:* “Si se hubiera prohibido la delegación legislativa en materias administrativas, el gobierno habría tenido, en forma exclusiva y excluyente, la potestad legislativa en materias administrativas no regulados por ley, a través de decretos autónomos, potestad jamás desconocida a las administraciones por sistema organizacional alguno, en aras de la efectiva aplicación del principio de la división de los poderes del Estado. Antes el gobierno podía objetar que sus atribuciones reservadas no se podían limitar con bases legislativas de control: es el caso de la creación de entes públicos descentralizados. Frente al nuevo texto constitucional hoy lo único reservado y no reglamentable, ni siquiera a través de bases legislativas, por parte del Congreso, son los actos de gobierno del presidente tales como los casos típicos de designación de ministros, de los indultos y las designaciones en comisión. Ahora el Congreso puede limitar con bases legislativas la potestad reglamentaria autonómica de todas las funciones administrativas del Ejecutivo, sin que existan poderes reservados de este poder que por imperio de

la Constitución lo impidan” (*Constitución de la Nación comentada*, Zavallía, Buenos Aires, 1997).

*Senador nacional Jorge Yoma*: “Entonces, ¿qué quiso decir el constituyente al establecer que el Congreso puede delegar únicamente las materias de administración – obviamente, no las de la administración general del país, es decir, las determinadas por el viejo artículo 86, inciso 1, hoy 99, que ejerce el Poder Ejecutivo—. ¿A qué materias de administración se ha referido? Convinimos que hizo alusión a las materias de administración especial, establecidas por el artículo 75 de la Constitución nacional, como –reitero–, el arreglo del pago de la deuda externa, la política universitaria, la coparticipación federal de impuestos y otras que, por antonomasia, corresponden al Poder Legislativo. Básicamente se trata de aquellas cuestiones que están a cargo de organismos que se encuentran bajo la órbita del Poder Ejecutivo pero que son creados por ley del Congreso. Así por ejemplo, tenemos el caso de la AFIP, la Aduana, el Banco Central, es decir, todo lo que se refiere a la política monetaria, fiscal, aduanera, etcétera.” (Senado de la Nación, sesión especial 16 de junio de 1999).

*Alberto Bianchi*: “¿Qué significa materias determinadas de administración? ¿Qué es administrar en última instancia? [...] son conceptos que abarcan un universo de asuntos y competencias de las más variadas [...] Administrar en última instancia ese residual pero, –por ese motivo–, gigantesco poder que ha despertado el crecimiento cuantitativo y cualitativo del Poder Ejecutivo [...] De modo tal que la amplitud de esta excepción dependerá exclusivamente de lo que cada intérprete entienda que debe ser la delegación y –tal vez– de la necesidad del momento, pero de lo que no cabe dudas –insisto– es que esta excepción tiene todas las aptitudes para convertirse en regla y hacer de esta última letra muerta [...] son tantas las materias de administración existentes –imaginadas o imaginables– que cualquiera de las delegaciones analizadas en los fallos habidos en la serie que va de Delfino a Cocchia, podría encuadrar en este concepto sin tener que forzar lo más mínimo el texto constitucional” (“Horizontes de la delegación legislativa luego de la reforma de la Constitución”, *Revista de derecho administrativo*, N° 17, Buenos Aires, 1994, págs. 426 y 429).

*María Angélica Gelli*: “¿Qué implican las materias determinadas de administración? En primer lugar, y aplicando el principio restrictivo en materia de delegación, la palabra ‘determinadas’ prohíbe una delegación genérica o ambigua. En segundo término, que no toda materia de administración puede ser delegada, por lo cual quedan excluidas las materias que requieren un procedimiento de aprobación especial o mayorías agravadas o constituyen un mecanismo de control” (*Constitución de la Nación argentina, comentada*

y concordada, *La Ley*, Buenos Aires, 2001, página 546).

#### c) Emergencia pública

*Humberto Quiroga Lavié*: “Resulta claro que la figura constitucional de la emergencia equivale a un concepto jurídico indeterminado, el cual, a partir del nuevo artículo 76, debe ser determinado no por el Poder Ejecutivo sino por las bases del Congreso, caso por caso. Y la Corte ha establecido que: la emergencia debe estar definida en la ley; que debe perseguir un fin público que consulte los superiores intereses del país (si se identifican intereses sectoriales corresponderá la inconstitucionalidad de la delegación); que la legislación de emergencia debe respetar los principios del sistema constitucional: igualdad ante la ley, debido proceso, cosa juzgada, derechos adquiridos, entre otros; que los alcances y efectos de la delegación deben ser por tiempo determinado, vencido el cual cede la potestad; que la limitación a los derechos dispuesta a raíz de la emergencia debe estar sometida al control de razonabilidad (caso ‘Russo’)” (*Constitución de la Nación comentada*, ed. Zavallía, 1997, página 175).

*Carlos Salvadores de Arzuaga*: interpreta que la emergencia es una “situación fáctica excepcional que altera negativamente a la sociedad o alguno de sus sectores, impidiendo la concreción del bien común al desestabilizarla institucional, económica o socialmente. De allí que la emergencia pública no es una materia, sino una circunstancia imprevisible o que siendo previsible es inevitable, de tal manera que podrá referirse a distintas materias” (*Formulaciones, proposiciones y anotaciones para interpretar la delegación legislativa, La Ley*, t. 1197-D, página 977).

#### d) Materias excluidas de la posibilidad de delegación

*García Lema*: “No podrían ser objeto de delegación aquellas materias en las que el principio de legalidad sea requerido en la Constitución con carácter formal, en protección de los derechos reconocidos en su primera parte; por ejemplo, no correspondería su utilización para crear tipos penales o para fijar sus respectivas sanciones (artículo 18); ni tampoco para crear nuevos impuestos u otras contribuciones (artículo 4°), aunque esta afirmación se encuentre sometida a salvedades. Tampoco cuando se refieren a atribuciones que el Congreso o alguna de las Cámaras ejercen en forma exclusiva, o aquellas en que les pertenecen las etapas de iniciativa o de control, ni las que implican acuerdos del Congreso con estados extranjeros, con organismos internacionales o con provincias argentinas, entre otras. No podrían ser objeto de delegación los poderes estrictamente legislativos, como el de legislar en materia de los códigos de fondo, contemplados en el artículo 75, inciso 12, de la Constitución Nacional, por la reserva de las jurisdicciones locales allí contenida” (*La delegación legislativa y la cláusula transitoria octava, DD*, t.18, página 1285).

*Alfonso Santiago (h) y Valentín Thury Cornejo:* No es fácil hacer en todos los temas analizados un deslinde definitivo y a priori entre las materias que son delegables y las que no lo son. Sin embargo, nos parece que se pueden establecer los siguientes principios generales:

a) En primer lugar, es conveniente aclarar que las delegaciones a las que se refiere el artículo 76 son únicamente las legislativas, es decir, las que se concretan en el dictado de normas de alcance general. Por lo tanto, están excluidas de su régimen las facultades de otro tipo (institucionales, políticas o de control) que tiene encomendado el Congreso, aunque las mismas se ejerzan por medio de leyes en sentido formal.

b) De acuerdo con García Lema, Comadira, Urrutigoiti y otros autores, no nos parece que corresponde extender sin más al régimen de la delegación legislativa las prohibiciones materiales contenidas en el artículo 99, inciso 3: se trata de supuestos claramente distintos... La reciente práctica legislativa da cuenta de que tampoco el Congreso entiende que existen esas limitaciones, a menos en materia tributaria.

c) En materia penal, no es posible la delegación por la garantía contemplada en el artículo 18.

d) En materia tributaria hay que partir del principio de la prohibición de la posibilidad de la delegación. Sin embargo, nos parece que aquí también pueden mantenerse algunas excepciones admitidas por la práctica y la jurisprudencia constitucional: posibilidad de delegar la determinación final de la alícuota del tributo entre un máximo y un mínimo fijado en la ley delegante; determinar el momento para aplicar total o parcialmente un tributo; precisiones finales sobre el hecho imponible definido por la ley dictada por el Congreso; posibilidad de crear y suprimir exenciones tributaria de acuerdo con los lineamientos fijados en la ley base; permitir limitadamente por medio de una ley delegante la creación de tasa que puedan cobrar por sus servicios determinados organismos administrativos; determinadas precisiones del procedimiento tributario.

e) En materia expropiatoria, partiendo del principio general de la prohibición, corresponde mantener la distinción entre la declaración general de utilidad pública y la identificación concreta de cada uno de los bienes sujetos a expropiación, siendo esto último delegable en el poder administrador.

f) Sólo podría delegarse la reglamentación de algunos derechos constitucionales de modo transitorio en situaciones de emergencia.

g) En cuanto al régimen sancionatorio, “el Congreso puede delegar en esta materia estableciendo los mínimos y máximos de las sanciones y fijando, aunque sólo sea de modo genérico los fines y bienes que se deben proteger a través del dictado de contravenciones administrativas y regímenes disciplinarios administrativos...” (*Tratado sobre la delegación legislativa. Régimen constitucional antes, durante y después de la reforma constitucional*, Depalma, 2003, páginas 403 a 406).

Por último se señala que durante el proceso de la preparación de este proyecto se consultó al doctor Fermín Pedro Ubertone, docente en temas parlamentarios y técnica legislativa, con experiencia de trabajo profesional de más de cinco años en elaboración del Digesto de la Legislación Nacional.

Por todo lo expuesto y los antecedentes consultados dejo sentado mi voto negativo al dictamen de la mayoría recaído en el expediente 3.472-D.-2009.

4

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BIANCHI

#### **Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994**

Estamos tratando un tema trascendental para el futuro de nuestro país. El próximo 24 de agosto vence el plazo de tres años otorgado por la ley 26.135 del año 2006 para revisar las aproximadamente 1.901 normas que se dictaron en uso de las facultades delegadas.

Esta potestad del Poder Ejecutivo de dictar normas de competencia originaria del Congreso Nacional, se han venido prorrogando desde el año 1999, sin ningún tipo de control al respecto, ya que la comisión bicameral permanente creada al efecto, recién tuvo nacimiento en el año 2006 y todavía estamos esperando su constitución y designación de sus autoridades para que comience a funcionar.

Conforme lo prevé nuestra Constitución Nacional, el Poder Legislativo no puede delegar esta facultad en el Poder Ejecutivo, salvo que se trate de materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de delegación que el Congreso establezca.

Sin embargo, cuando el artículo 2º del presente proyecto define el concepto de “materias determinadas de administración”, y en su inciso f) se coloca a “toda materia que se relacione con la administración general del país”, lo que se está haciendo es incluir todo.

De lo expuesto, se deduce que la delegación legislativa se ha convertido en una práctica viciosa que no sólo resultó ineficaz, sino también que llevó al país a un caos social cuando pretendieron en nombre de las “facultades delegadas” enfrentarnos con el campo dictando la tan lamentable resolución 125.

He escuchado hablar en este recinto de que sino se aprueba nuevamente la delegación de facultades

se estaría poniendo en peligro la gobernabilidad, y me pregunto ¿Puede un gobierno perder la gobernabilidad y la seguridad jurídica por 1.901 leyes? La respuesta es no, de ninguna manera, si para eso está el Congreso de la Nación Argentina, para determinar cuáles deben ser ratificadas y cuáles no, defendiendo, de esta manera, la división de poderes. Muchas de ellas, ya habían sido ratificadas en 1999.

Quiero aclarar una vez más que no existe tal caos jurídico ni constitucional que paralice el funcionamiento del Estado.

El 24 de agosto no caen 1.901 leyes sino que culminan las facultades del Poder Ejecutivo de actuar como Poder Legislativo.

El funcionamiento del Estado, está paralizado por el caos social, por el deterioro de las instituciones, porque no se pudo frenar la propagación del dengue, ni salir de la crisis financiera y económica en la que estamos inmersos.

Por lo pronto, y tristemente en nuestro país, el funcionamiento del Estado está paralizado por las consecuencias devastadoras de pequeñas y medianas empresas quebradas y cerradas, de ciento de miles de nuevos desempleados que ya no volverán al trabajo, de pérdidas gigantescas de todo el campo argentino un fenómeno que día a día nos va alejando del futuro.

La delegación de facultades debe darse por terminada de una vez y para siempre en nuestro país ya que no podemos seguir haciéndonos eco de las instituciones, de la vulneración de nuestra Carta Magna, ni por un año ni por seis meses.

De la totalidad de lo manifestado, se desprende que la mejor alternativa para garantizar las libertades individuales es el sistema republicano, pero con el requisito de que el gobierno tenga realmente tres poderes independientes.

La división estaba destinada a evitar la concentración de poder, a garantizar que la voluntad popular reflejada en la composición del Legislativo tenga influencia efectiva sobre el gobierno y a así establecer controles recíprocos.

En la Argentina, en los últimos años, ésta deformación del sistema ha sido recurrente.

Los últimos gobiernos han demostrado su voluntad de concentrar decisiones de su área de competencia, en sus manos, tales como: *a)* facultades delegadas; *b)* Consejo de la Magistratura, *c)* súper poderes; *d)* interés desmedido por poseer mayoría legislativa en ambas Cámaras y a cualquier precio, dijese como las candidaturas testimoniales y la postulación de ministros y gobernadores del actual gobierno, etcétera.

Es dable destacar que la conducta política presidencial no viola ninguna ley, pero lesiona el ideal republicano y constituye un perjuicio para la representatividad política de los ciudadanos y para la previsibilidad política y jurídica.

Reitero, sobre nosotros recae la posibilidad de hacerla respetar; nosotros somos la voz del pueblo que representamos y no podemos desoírlo, no hagamos que no confíen ni se sientan representados por nosotros, debemos vivir una verdadera democracia, y cuando digo democracia hago referencia a las tres características que implican dicha palabra: un país representativo, republicano y federal.

Para terminar voy a leer el artículo 29 de la Constitución: “El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincias facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles su misiones o supremacías por las que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden a merced de gobiernos o personas algunas. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetaran a los que formulen consentan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria”.

En virtud de lo expresado precedentemente, concluyo en afirmar que voto en contra de renovar el otorgamiento de facultades legislativas al Poder Ejecutivo y considero que resulta imprescindible recuperar el rol que posee el Congreso de la Nación.

5

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO COLLANTES

**Fundamentos del voto afirmativo  
del señor diputado al dictamen de la Comisión  
de Asuntos Constitucionales en el proyecto  
de ley de la señora diputada Fadel  
y otros por el que se ratifica en el Poder  
Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto  
de 2009 y por el plazo de un año,  
la totalidad de la delegación legislativa  
sobre materias determinadas  
de administración o situaciones  
de emergencia pública, emitidas  
con anterioridad  
a la reforma constitucional de 1994**

El proyecto que hoy nos convoca destaca un dato fundamental que justifica su tratamiento en esta Honorable Cámara. Me refiero principalmente a que se ha superado la prórroga establecida por la disposición transitoria octava de la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994, y el Congreso de la Nación no llevó a cabo la tarea que exige la revisión de las leyes existentes.

La disposición transitoria a la que me refiero más arriba, alude concretamente a la obligatoriedad del Congreso de la Nación de ratificar la delegación legislativa por una nueva ley.

En este sentido, el plazo dispuesto en la octava cláusula transitoria perdió vigencia, después de sucesivas ratificaciones de delegación legislativa en el Poder

Ejecutivo, como un conjunto de leyes que se delegaron en 1999, 2002, 2004 y 2006.

La cuestión que viene a plantear el proyecto que hoy tratamos, aborda una materia pendiente que por su trascendencia debe encontrar una rápida solución, debido al plazo que expiró para que el Congreso de la Nación enumere las delegaciones legislativas anteriores a 1994.

Es importante mencionar que el proyecto que hoy nos ocupa está enmarcado en el artículo 100, incisos 4 y 12, de la Constitución Nacional y la ley 26.122, cuyas facultades sólo pueden ser ejercidas por el titular del Poder Ejecutivo nacional y el jefe de Gabinete de Ministros en función.

Por ello, estimamos que las consideraciones que fundamentan el dictamen de mayoría se presentan acertadas, en cuanto a que además establece una comisión bicameral especial. La misma tiene como objeto revisar, estudiar, compilar y analizar por el plazo de 240 días a partir de la vigencia de la presente ley, la totalidad de la legislación delegante preexistente en virtud de la disposición transitoria octava de nuestra Constitución Nacional.

Nos parece sumamente importante que en el artículo 3º del dictamen de mayoría se establece la obligación para esta comisión bicameral especial de emitir un informe, que será elevado a los presidentes de ambas Cámaras para su conocimiento antes de expirar el plazo establecido, y no más allá del 30 de junio de 2010.

La importancia de lo anterior radica en la necesidad de obtener resultados tendientes al análisis de cuáles son las leyes que delegan facultades, cuáles fueron modificadas y cuáles derogadas o son de objeto cumplido, y si las materias reguladas se corresponden con lo regulado en el artículo 76 de la Constitución Nacional.

Además este proyecto permitirá la participación de todos los bloques, y tendrá como correlato el beneficio de contar con una evaluación correcta, con eficiencia y enmarcados en un consenso general, debido al grado de complejidad y cantidad de normas delegadas que conllevan una pronta revisión.

Consideramos que desde hace más de un año la sociedad ubica al Parlamento como el responsable de generar un debate plural, ser el centro de la expresión de sus necesidades, así como el propulsor de la resolución de los conflictos.

En ese marco, y teniendo en cuenta la próxima renovación de representantes legislativos, es que debemos ubicar el análisis de la legislación delegada que hoy tratamos. Creemos que es justamente a través de la creación de una comisión bicameral especial que se revalorizará el rol del Parlamento y se resolverá de manera definitiva el cúmulo de normas de carácter legislativo que se han delegado en el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, desde el bloque Frente Cívico y Social de la provincia de Catamarca, queremos pronunciar nuestro voto afirmativo al presente proyecto

cuyos criterios nos demuestran la necesidad de contar con un conjunto de normas delegadas para enfrentar la crisis externa y solucionar las diversas problemáticas de los distintos ciudadanos y actores.

6

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DELICHI

**Fundamentos del voto afirmativo del señor  
diputado al dictamen de la Comisión de Asuntos  
Constitucionales en el proyecto de ley de la señora  
diputada Fadel y otros por el que se ratifica  
en el Poder Ejecutivo nacional, a partir  
del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año,  
la totalidad de la delegación legislativa  
sobre materias determinadas de administración  
o situaciones de emergencia pública,  
emitidas con anterioridad a la reforma  
constitucional de 1994**

Las delegaciones de facultades del Congreso de la Nación al Poder Ejecutivo no pueden –no podrán– ser derogadas en este periodo parlamentario. Parece imposible que sean prorrogadas. ¿Entonces? Los llamados superpoderes (delegaciones) gozan de un saludable grado de repulsa social y electoral. Son legales pero deslegitimados en la Pampa Húmeda que votó masivamente en contra de su vigencia. Se trata de una imposibilidad fáctica combinada con una improbabilidad política.

No se puede derogar lo que no se conoce, y al día de la fecha no sabemos exactamente cuántas, cuáles y dónde se encuentran legisladas las delegaciones de poder.

Sólo sabemos que circulan en los vericuetos de leyes y decretos reglamentarios que superan –se supone– las ¡dos mil! disposiciones.

La improbabilidad política es más compleja: desfinanciar al gobierno en una suma tan importante (entre 6 y 9 mil millones de dólares) equivale a introducirlo en una tormenta económica e institucional de difícil pronóstico.

Pocos están dispuestos a votar la prórroga que desde 1999 y hasta 2006 lo fueron por radicales y peronistas, por temor al efecto en la opinión ciudadana; pero radicales y peronistas que disputarán el gobierno en 2011 liderando grandes coaliciones no podrían prescindir de algunas de estas delegaciones.

La encrucijada es dramática en el marco de la mayor crisis del capitalismo global del último medio siglo. Veámoslo de otro modo.

Supongamos que en realidad la delegación de facultades –importante institucionalmente– no es urgente sino que forma parte de una reforma política siempre anunciada y nunca concretada.

Supongamos que el problema más urgente para el sector productivo se vincule al nivel de las retenciones a las exportaciones agropecuarias.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO DÍAZ BANCALARI  
**Fundamentos del voto negativo del señor  
diputado al dictamen de la Comisión de Asuntos  
Constitucionales en el proyecto de ley de la señora  
diputada Fadel y otros por el que se ratifica  
en el Poder Ejecutivo nacional, a partir  
del 24 de agosto de 2009 y por el plazo  
de un año, la totalidad de la delegación  
legislativa sobre materias determinadas  
de administración o situaciones de emergencia  
pública, emitidas con anterioridad  
a la reforma constitucional de 1994**

El presente proyecto de ratificación de la legislación delegada, encuentra su origen en la cláusula transitoria VIII emanada de la reforma constitucional de 1994, que establece “la legislación delegada preexistente que no contenga plazo establecido para su ejercicio caducará a los cinco años de vigencia de esta disposición, excepto aquella que el Congreso de la Nación ratifique expresamente por una nueva ley”.

Como consecuencia de esta cláusula transitoria, y a efectos de evitar la potencial caducidad de normas delegadas fundamentales para el andamiaje jurídico de la Nación, se han sancionado consecutivamente las leyes 25.148 (1999); 25.645 (2002); 25.918 (2004) y 26.135 (2006). Todas estas leyes, con similares textos, han dispuesto prolongar la vigencia de las normas jurídicas dictadas como consecuencia de la delegación legislativa ocurrida con anterioridad a la reforma constitucional del año 1994.

Pues bien, una vez más nos encontramos ante una situación idéntica a la que ya se ha suscitado en 5 oportunidades interiores, escuchando algunos reiterados planteos que pretenden dilatar o complicar innecesariamente la cuestión.

Es verdad que la problemática de fondo no se resuelve con una nueva prórroga, pero no es menos cierto que hasta tanto se finalice con la redacción definitiva del Digesto Jurídico Argentino, cuerpo legal que vendrá a ordenar la legislación nacional vigente y a descartar todas las normas jurídicas caducas, no existe posibilidad material de optar por un mecanismo diferente para mantener el sistema legal en inalterable funcionamiento, debiendo procederse a la extensión de la vigencia de las normas dictadas al amparo de la delegación legislativa preexistente a la reforma constitucional del año 1994.

La delegación legislativa es un proceso que engloba a los tres poderes del Estado en una relación dinámica de traspaso de competencias y controles. Los convencionales constituyentes establecieron en el artículo 76 un principio general –la prohibición de delegación legislativa en el Poder Ejecutivo–, pero habilitaron su utilización en determinadas materias –administración y emergencia pública–, con un plazo determinado y de acuerdo con las bases de delegación fijadas por el

Supongamos que los efectos de la crisis internacional a los que se agregan los efectos de la sequía, afectan seriamente la rentabilidad de la producción cerealera, ganadera y lechera especialmente.

Supongamos que la supresión de las retenciones al maíz y al trigo no tiene efectos fiscales devastadores.

Supongamos que la producción lechera no sólo no puede ser gravada con retenciones sino que reclama urgente apoyo estatal. En consecuencia la discusión está centrada en la soja, el mayor rubro de exportación nacional.

Supongamos que en estas circunstancias la facultad delegada por el Congreso al Poder Ejecutivo más decisiva y urgente consta en el artículo 755 del Código Aduanero que autoriza al Poder Ejecutivo a establecer retenciones a la exportación. Como es sabido estas retenciones que inauguró el presidente constitucional Bartolomé Mitre para financiar la guerra del Paraguay sólo se justifican: *a)* como gravamen a una renta extraordinaria; *b)* se utilizan por su rápida percepción y *c)* para suplir la considerable evasión al impuesto a las ganancias reiteradamente denunciada por todos los gobiernos. Hasta ahora esta delegación de poderes ha sido utilizada por los gobiernos de los doctores De la Rúa, Duhalde, Kirchner y Cristina Fernández. La han votado y ratificado todas las mayorías legislativas de los últimos diez años.

Supongamos que en 2011 y a la luz de estos resultados electorales quienes preparan la alternancia al actual gobierno advierten que las virtualidades actuales pueden mutar en realidades futuras.

Supongamos que transcurrido el período electoral donde todas las simplificaciones, exageraciones y confusiones están permitidas aparezca la lógica de la responsabilidad acompañada por una travesía especulación.

Supongamos que los partidos alternantes no quieran renunciar a las retenciones como instrumento de política macroeconómica y fiscal pero simultáneamente asuman que es inaceptable una facultad tan discrecional como la otorgada durante una década.

Supongamos que enfrentan opciones, excluida la derogación lisa y llana del artículo 755 del Código Aduanero, en tal caso sólo existen dos alternativas: restablecer la facultad constitucional del Congreso votando simultáneamente una retención a la exportación de soja o establecer un tope a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo sin abrogar el artículo. En otros términos estableciendo un tope al monto de las retenciones a la soja. Fue justamente ésta, la falta de tope, el desencañonamiento del rechazo a la célebre resolución 125.

Lo real y lo virtual tienen fronteras difusas, ejercicio intelectual poco frecuente suele concluir en abominables circuitos simbólicos o realismos pedestres. Pero con alguna cuota de optimismo inocente tal vez la razón virtual se convierta en razón práctica y la realidad despeje las brumas del macaneo lógico y abstracto como decía el inolvidable Alejandro Korn.

Congreso. Asimismo, en el artículo 100, inciso 12, sometieron los decretos delegados al control de la comisión bicameral permanente creada por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, la cual ha sido creada por la ley 26.122.

En este esquema, el Poder Ejecutivo ejerce funciones pertenecientes al Congreso, de acuerdo a una habilitación con objeto determinado, y el Poder Legislativo cambia su rol de protagonista de la legislación a controlador del accionar del Ejecutivo. Este eje Congreso-Ejecutivo es, a su vez, controlado por el Poder Judicial.

Pero el debate tecnocrático pretende llevarnos a un callejón sin salida. Porque trata de imponer un discurso ajeno a la intención real del gobierno que no es otro que propender al bienestar general.

Hablamos del discurso tecnocrático. No es otro que el que trata de basarse en supuestos jurídicos para destratar y aniquilar cualquier solución proveniente del mundo de la política. ¿Qué es el discurso tecnocrático? Es aquel que busca instalar una imagen de “sabiduría constitucional” cuando lo que está en juego es la continuidad institucional reivindicando, defendiendo y poniendo en práctica la misma Constitución.

Este Congreso, y el bloque oficialista en particular, no se someten a ningún otro de los poderes republicanos. Nuestro sistema funciona a través de una interrelación de poderes, el presidencialismo es fuerte pero el Congreso funciona y el Poder Judicial también ejerce su misión con independencia y criterio de equidad. Existe en la Argentina una colaboración entre los poderes. Si bien el poder legisferante por antonomasia es el Congreso, nadie puede desconocer que el Poder Ejecutivo es colegisferante y muchas de sus iniciativas son debatidas y aprobadas luego de pasar por los órganos parlamentarios correspondientes.

Por tanto, tenemos que salir de la telaraña opositora que busca de cualquier modo hacerle creer a la opinión pública que el Congreso está claudicando a su misión específica otorgada por la Constitución. Señores: delegar no es renunciar, delegar no es abdicar, es simplemente recurrir a un instrumento legítimamente constitucional, en forma circunstancial, para resolver una determinada situación.

La política debe observar con detenimiento esta jugada que la desmerece y la coloca en un sitio de desmedro popular.

Porque sin política no hay debate, sin política no hay construcción colectiva y las leyes son inexorablemente un resultado consensuado de los representantes del pueblo que sintetizan precisamente la voluntad colectiva.

Nadie se equivoque ni desvíe el foco del debate. Somos respetuosos y garantes de la institucionalidad. Quienes ahora piden lo que no son capaces de dar (¿o acaso Cristo no dijo que es más fácil que un camello pase por el ojo de una aguja que un rico alcance el reino de los cielos?), mucho menos serán capaces de crear un entramado institucional que nos saque de esta

problemática no creada por nuestro gobierno, sino por el egoísmo de una minoría que se resiste a renunciar a una parte de sus privilegios para sumarlos al conjunto de la comunidad nacional.

Basta de bastardear el debate, entonces. Acá nadie quiere poderes extraordinarios que rompan el contrapeso institucional que fija la Carta Magna. Basta de perder el tiempo en discusiones que atacan a la política que es el eje rector de la democracia y de los partidos políticos. Un encumbrado dirigente rural ya lo anticipó en su propio reducto de privilegios: “la pelota está en la cancha, es tiempo que la agarremos nosotros”. Esto es grave porque habla a las claras del peor corporativismo que asociado al Estado hizo estragos en la vida y en el patrimonio de los argentinos.

No queremos absolutizar nada. Las facultades transitoriamente delegadas si son utilizadas en desmedro del bien común pueden ser tranquilamente derogadas y el Congreso retornarlas sin que nadie pierda el sueño. Por eso creernos en la justicia distributiva y en la justicia social, creemos que somos capaces de darle continuidad al esfuerzo iniciado hace seis años y de mantener la rentabilidad de los que invierten y producen y la premiación objetiva de los que trabajan.

Desde la reforma de nuestra Carta Magna del año/94, la delegación legislativa se ha constituido en una práctica innegablemente legítima, esta es una verdad esencial que surge claramente del texto constitucional, pero que a veces ha quedado opacada por el peso de interpretaciones previas a la reforma. Dada la particular naturaleza jurídica de la legislación delegada, es que la Constitución ha fijado el criterio general de interpretación y las condiciones específicas en que puede ser utilizada.

La delegación legislativa es una figura destinada a dotar de mayor eficacia al funcionamiento del gobierno federal. Y si bien este mecanismo es de carácter excepcional, ello no equivale a decir que sea una anomalía institucional.

Ahora bien, este carácter excepcional de la delegación legislativa nos pone en el lugar correcto para la interpretación de la figura, entendiendo a la delegación como un mecanismo de gobierno legítimo que debe ser utilizado con cuidado.

En lo que se refiere a la legislación delegada, el artículo 76 de la Constitución Nacional establece los requisitos básicos: 1) que se limite a materias determinadas de administración o emergencia pública; 2) que se dicte dentro del plazo fijado para su ejercicio; y 3) que se mantenga dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca. El artículo 100, inciso 12, añade un cuarto requisito, a saber: 4) que los decretos así dictados sean refrendados por el jefe de Gabinete de Ministros y sometidos al control de la comisión bicameral permanente del Congreso de la Nación.

Pues bien, por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos constitucionales básicos considerandos los mecanismos de control

que posee este Congreso para evaluar la correcta utilización de la facultad de dictar decretos delegados, y la imposibilidad material de demorar la ratificación de toda la legislación delegada preexistente a la reforma constitucional del año 1994, es que nos disponemos a aprobar el presente proyecto de ley, votando por su afirmativa.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO GALVALISI

**Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994**

El país se ha encontrado en los últimos años con situaciones especiales provocadas por las facultades legislativas del presidente de la Nación, utilizadas como herramienta de abuso del poder en la República Argentina; el gran problema es que esta situación está totalmente legalizada, y para muchos también absolutamente legitimada; por ello es necesario urgentemente desandar el sinuoso camino recorrido.

Tenemos como referencia distintas herramientas que en la Argentina han quedado institucionalizadas desde la reforma constitucional operada en el año 1994, como el dictado de normas de emergencia y la delegación de facultades del Poder Legislativo, ambos institutos como ejemplos de atribuciones del Poder Ejecutivo nacional, en cabeza del presidente de la Nación Argentina.

Justamente hoy en día son los focos que mayores críticas han recibido de diversos sectores académicos, doctrinarios y sociales, cabe recordar que se trata de normas generales dictadas por la Administración (PE) en sustento a una autorización o habilitación del Poder Legislativo, regulando materias de competencia de la zona exclusiva del legislador.

Como expresara siendo constituyente el doctor Alberto Natale, a modo de síntesis en el tema específico: “la reforma constitucional de 1994, al admitir expresamente la delegación legislativa a favor del Poder Ejecutivo, consolidó y aumentó grandemente una práctica que antes había tenido un limitado reconocimiento en la jurisprudencia desde el “caso Delfino” por la Corte Suprema; motivo por el cual se opuso a la Reforma Constitucional de 1994, a la delegación legislativa, al reconocimiento constitucional de los decretos de necesidad y urgencia, cuyos efectos, hasta tanto se reglamentara, deja las manos libres al presidente para legislar, y con el veto parcial de las leyes, han aumen-

tado de manera pavorosa la posibilidad presidencial de legislar al margen del Congreso.

De estas prerrogativas no se privaron ninguno de los últimos mandatarios.

*Marco constitucional*

La delegación de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo no fue prevista en los textos constitucionales de 1853 y 1860.

La reforma de 1994 la introdujo expresamente en el artículo 76 “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el congreso establezca. La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa”.

Además, al referir a las atribuciones del presidente de la Nación, el artículo 99, en su parte pertinente, dispuso “El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones: ...3. Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar. El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo...”.

En resumen, a partir de la reforma quedó consagrada, en forma expresa, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo emita disposiciones de carácter legislativo, por delegación, con las condiciones que allí mismo se establezcan. Es decir que se trate de materias determinadas de administración o de emergencia pública, que se fije un plazo determinado, y que se establezcan las bases de la delegación. Todo lo cual, es obvio, debe ser definido con precisión por el Congreso.

En su informe como miembro de la comisión redactora, el constituyente García Lema dijo: La legislación delegada hace también excepción al principio general sentado en la primera parte del nuevo inciso 23 del artículo 86. Se permite legislación delegada solamente en materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazos fijados para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que se establezca.

*Reglamentos delegados*

Según el doctor Barra, la delegación es un instituto típico del derecho público por el cual se autoriza a que un órgano transfiera a otro el ejercicio de su propia competencia. La transferencia normalmente tiene un contenido determinado y hasta la explicitación de las finalidades a obtener, así como también suele tener un plazo preciso. El órgano delegante es de superior o, excepcionalmente, de igual jerarquía que el órgano delegado; la inversión de esta relación jerárquica resultaría absurda y contradictoria con la naturaleza del propio instituto.

Pero, aunque típica, la delegación es de interpretación restrictiva. Siempre requiere de una norma que la autorice ya que se parte del principio de que el ordenamiento, al dotar a un órgano de una determinada competencia, quiere que ese órgano y no otro la ejerza.

Lo mismo ocurre en el derecho constitucional. Hasta la reforma de 1994, la delegación de competencias constitucionales entre órganos establecidos en la Constitución, no se encontraba siquiera prevista en el texto constitucional.

Por ello la Corte en “Cocchia” pudo afirmar, siguiendo una jurisprudencia anterior, “es en razón de sus caracteres propios, precisamente, que en nuestro sistema no puede considerarse la existencia de “reglamentos delegados” o de “delegación legislativa” en sentido estricto, entendiéndose por tal al acto del órgano legislativo por el cual se transfiere –aun con distintos condicionamientos– en beneficio del “Ejecutivo”, determinada competencia atribuida por la Constitución al primero de tales órganos constitucionales...” (considerando 14).

Hoy la cuestión se encuentra expresamente contemplada en la Constitución Nacional. Su artículo 76 dispone: “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca...”.

De esta manera la regla general es la prohibición de la delegación legislativa, lo que impide, lógicamente, la existencia de los reglamentos delegados (RD).

En las materias autorizadas, la delegación legislativa debe cumplir, con dos requisitos: establecer el plazo fijado para el ejercicio de la delegación, que incluye el de la vigencia de los RD, y la fijación de la política legislativa. No sería válida la delegación sin plazo, o sin que estableciera pautas o criterios, la finalidad inteligible en la ley, para su ejercicio.

En aquellas condiciones la norma delegante adolecería de un vicio de inconstitucionalidad declarable por los jueces. Naturalmente esta inconstitucionalidad afecta a la legislación delegada o RD que perdería la base o soporte de su propia validez, con el resultado práctico de su inaplicabilidad en los casos concretos en que la inconstitucionalidad sea planteada, aunque el contenido del RD sea incuestionable.

#### *Consideraciones generales*

La facultad para su dictado no emana de la potestad reglamentaria sino justamente, de la habilitación legal aunque la doctrina mayoritaria no está de acuerdo con tal opinión. Se trata de una actividad de carácter excepcional de la administración, conteniendo normas sobre materias que, si bien deben ser reguladas por la ley, el Congreso Nacional ha determinado que lo sean por la administración.

Cabe simplemente hacer una breve mención a cómo era tal situación antes de la reforma del 94. Se había

receptado en la jurisprudencia federal y en la doctrina calificada en la materia, que su dictado alteraba la competencia de los poderes que instituye la Constitución de la Nación Argentina, por un largo período, se endilgó de inconstitucional la validez de los reglamentos o decretos delegados por cuanto el Congreso no podría delegar sus propias atribuciones.

La reforma constitucional contempló expresamente la delegación legislativa en el actual artículo 76; en dicha disposición, si bien de modo genérico se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo nacional seguidamente se la admite respecto a dos materias determinadas: *a)* de administración y *b)* de emergencia pública. Para un análisis mayor, se recomienda Casagne, Juan Carlos, *Derecho administrativo*, séptima edición, Lexis Nexis, 2004, página 379 y ss).

Como se desprende, dos concepto de los más amplios y la prohibición contemplada pasa a ser ya no la regla sino la excepción. Ya que los casos son de tanta trascendencia y entidad como las materias que permanecen dentro de la reserva legal, la que asume, en principio, carácter residual (en el sentido que todo lo no permitido está prohibido).

En efecto, tratándose de materias de administración va de suyo que la delegación no puede en modo alguno alterar la zona de reserva legal (como el poder impositivo, la legislación común y el otorgamiento de privilegios de exclusividad, para mencionar algunos casos. La reforma se ha inspirado en Bielsa, quien había señalado que, en dichos casos, la delegación limitada no se opone a ningún principio constitucional (cfr. Bielsa, Rafael, *Derecho administrativo*, Buenos Aires, 1937, tomo I, pág. 288 y ss.); Comadira, Julio Rodolfo, *Reflexiones sobre la regulación de los servicios públicos privatizados y los entes reguladores*, en *ED*, t. 162, pág. 1.134).

Por su parte, la situación de emergencia pública configura un supuesto susceptible de quebrar la reserva legal (en algunos casos, hasta las denomina reservas absolutas) y como tal es de interpretación restrictiva.

En el precepto que trata de salvaguardar el artículo 76, se fundan las delegaciones efectuadas por el congreso en cabeza de los distintos entes reguladores y no obstante que ellas son anteriores a su sanción constitucional, quedan legitimadas en tanto no avance sobre materias reservadas a la ley en forma absoluta. Para determinar el ámbito de presupuesto del artículo 76, hemos tomado la ley 25.414, sancionada y promulgada el 29 de marzo del 2001, dicha norma hace referencia justamente a la delegación del ejercicio de atribuciones legislativas, materias determinadas de su ámbito de administración, emergencia pública y sus alcances. Todo esto queda sujeto al plazo para su ejercicio y se establecen las bases de la delegación, esto es lo que la jurisprudencia denomina “la política legislativa”.

Al incorporarse en la última reforma la delegación de facultades legislativas en el órgano ejecutivo, debe

interpretarse que las mismas son con carácter restrictivo para que en la práctica política no se desvirtúe bajo ningún concepto la separación de los poderes ni se menoscabe la jerarquía del Congreso y su trascendente función constitucional, la forma en que ha de ejercer el Poder Ejecutivo esta delegación está establecida en el artículo 99, inciso 3, de nuestra Constitución.

### *Delegación legislativa*

El texto original de la Constitución no admitía la delegación legislativa. Alguna vez la Corte Suprema la admitió en el “caso Delfino”. A partir de allí comenzó una oscilante jurisprudencia sobre la materia, si bien en general la delegación de competencias legislativas del Congreso a favor del Poder Ejecutivo se hacía con mucha prudencia. La reforma de 1994 después de declarar que “se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo”, la admite expresamente: dice a renglón seguido el nuevo artículo 76: “salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”. De esta manera se convalida lo que hasta la reforma había merecido críticas de la doctrina y reservas de la jurisprudencia.

Los tres elementos señalados, la facultad del Poder Ejecutivo de dictar decretos-leyes (llamados de necesidad y urgencia), la posibilidad de vetar parcialmente un proyecto de ley y al mismo tiempo promulgar el resto de su contenido, y la constitucionalización de la delegación legislativa, vinieron a fortalecer al presidencialismo en vez de atenuarlo, como se proclamó en el Pacto de Olivos. Encima la reelección presidencial, con el agravante de que después de dos períodos consecutivos el presidente debe dejar cuatro años el cargo a otro y después puede presentarse para aspirar a una nueva elección con la consiguiente posibilidad de otra reelección.

Según “Fallos CSJN 148:430, caso Delfino y Cía. c/ Gobierno nacional”. Cabe simplemente hacer una breve mención a cómo era tal situación antes de la reforma del 94. Se había receptado en la jurisprudencia federal y en la doctrina calificada en la materia, que su dictado alteraba la competencia de los poderes que instituye la Constitución de la Nación Argentina, por un largo período, se endilgó de inconstitucional la validez de los reglamentos o decretos delegados por cuanto el Congreso no podría delegar sus propias atribuciones. Sin embargo, luego se circuló por una etapa en que el propio desempeño de las actividades estaduales determinó la conveniencia del dictado de estas normas para realizar una actividad integradora entre los distintos poderes y la realidad mostraba (cada vez con mayor fuerza) que la legislación delegada era una necesidad y que no alteraba (o no intentaba hacerlo) la división de poderes en tanto y en cuanto el legislador delegase dentro de ciertos límites (y por ley previa) y pueda reasumir en todo momentos su potestad de legislar. Incluso, la Corte Suprema de Justicia de la Nación había

expresado que: “no existe propiamente delegación sino cuando una autoridad investida de un poder determinado hace pasar sobre ella el ejercicio de ese poder a otra autoridad o persona descargándolo sobre ella.

Finalmente, debemos expresar que la validez constitucional de la norma estará siempre subordinada a que se fije un plazo para su ejercicio y se fijen las bases de la delegación de manera expresa (en la ley que así lo establezca), lo que se ha denominado, incluso por la jurisprudencia de la Corte Suprema y varios tribunales federales, como “la política legislativa”.

Como bien dice Dalla Vía, Ricardo Alberto, *Manual de Derecho Constitucional*, Buenos Aires, Ed. Lexis Nexis, pág. 645, “con la habilitación otorgada al Poder Ejecutivo para dictar decretos de necesidad y urgencia, para actuar mediante delegación legislativa y aun para el trámite de promulgación parcial de las leyes, se ha generado una zona de penumbra que encima muchas veces la competencia de los poderes del Estado”.

Hoy se han levantado voces en contrario en la delegación, que es una herramienta del Congreso, que es quien decide sobre su amplitud, el tiempo y los lineamientos a los que se debe atener el Poder Ejecutivo en el uso de las facultades delegadas.

Es el Congreso el que controla el ejercicio de la delegación y la deja sin efecto a través del mismo mecanismo que utilizó para otorgarla. No hacen falta, mayorías especiales. Tampoco es necesario establecer un plazo determinado ni es menester que se den causales específicas. El Congreso sigue siendo el titular de la función legislativa: delega y reasume sus funciones a su entero arbitrio.

Referido a la ley 24.156, tenemos:

La ley 24.156, en su artículo 1º estableció y reguló la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional. El artículo 2º expresa: “la administración financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado”.

El artículo 3º determina que “los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público nacional y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de su gestión”.

Mientras el artículo 4º fijaba como: “objetivos de esta ley, y por lo tanto deben tenerse presentes, principalmente para su interpretación y reglamentación, los siguientes:

a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;

b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional;

c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas;

d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:

i) Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas;

ii) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna;

iii) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con un personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se les asignen en el marco de esta ley.

e) Estructurar el sistema de control externo del sector público nacional.

Es decir estableció un régimen de administración financiera de administración pública, complementado con un régimen para los organismos de control de la administración nacional, que como se reconoce dio las pautas necesarias para tener una gestión administrativa lo más transparente y eficiente posible, por ello consideramos necesario reiterar los términos establecidos en el artículo 37 de su versión original, sancionada luego de arduos debates y armonizando criterios, elaborando una norma para todas las administraciones futuras con una estructura legislativa integral de toda la ley.

El artículo 37 de la Ley de Administración Financiera determina en su primera parte que la reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar la distribución del presupuesto, pero la segunda parte reserva facultades al Congreso. En consecuencia, eso es responsabilidad del Parlamento, y por principio administrativo la responsabilidad no se delega sino que se asigna.

Las políticas presupuestarias inciden sobre la toma de decisiones en un determinado ejercicio económico desde su confección; el presupuesto nacional debe contener y comprender cierta información para confeccionarse conforme determinadas normas instituidas principalmente en la ley 24.156 (Ley de Administración

Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional), que hoy queremos modificar y como muchos legisladores displicentemente han enunciado ante la prensa de que por qué tanto lío por modificar sólo un artículo, sabiendo ellos que ese artículo es un pilar dentro de la norma, pero como las mayorías mandan y no tienen a veces conciencia del daño que causan, porque esta modificación es *in eternum* hasta que sea modificada cuando algún gobierno con probidad desee volver a mantener la independencia de los poderes.

Citaba J. B. Alberdi en el primer párrafo que esto sería imposible de realizarse sin una verdadera probidad, situación que el presupuesto nacional no cumple afectando la transparencia, la gestión y la eficiencia del mismo.

Las normas que regulan la presentación, aprobación, ejecución y rendición de cuentas de un ejercicio presupuestario hoy no son de cumplimiento estricto y esto influye en la asignación, distribución del gasto y su posterior rendición de cuentas. Por eso esta modificación del artículo 37 es sumamente importante para mantener la transparencia presupuestaria y el seguimiento del mismo.

Haría falta un profundo debate presupuestario en el Poder Legislativo y en cada una de las comisiones que lo integran; la escasa información sobre la rendición de cuentas a la sociedad por parte de los órganos de control y del Poder Ejecutivo, llevan a profundizar los controles sociales respecto a estos temas. No arrebatos legislativos queriendo doblegar los principios legales y republicanos por un acto de acumulación del poder por el poder mismo. “No existe tiranía más cruel que aquella que se ejerce a la sombra de las leyes y bajo el aspecto de la justicia” (Montesquieu), y es lo que estamos haciendo al querer modificar el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera.

El tema que hoy nos compete es de una vital relevancia e importancia. Cuesta comprender que el Estado considere al presupuesto no como una herramienta para tomar decisiones, sino como un mero acto formal para la distribución de los ingresos que se proyectan recaudar, como el manejo discrecional del erario.

El presupuesto debe ser una exposición de la información sobre recursos, gastos y financiamiento, y a su vez, una herramienta en la toma de decisiones político-económicas, analizando las metas a cumplir, con el sustento técnico para poder evaluar la gestión.

Un sistema democrático-republicano se consolida y garantiza cuando se fortalecen permanentemente las instituciones que la componen con la independencia que le son asignadas en la Constitución Nacional.

Para ello debemos hacer lo mismo respecto a la transparencia y la responsabilidad en el sector público incluyendo los tres poderes, si un Estado no lo garantiza, y el ciudadano no tiene acceso a una información fidedigna y adecuada; si no hay un sistema real de participación activa por parte del mismo e instituciones intermedias concernientes al manejo y control de los

fondos públicos; si no existen normas y mecanismos que puedan exigir tanto a las autoridades políticas como técnicas una rendición total y clara de las cuentas públicas; es ahí donde alimentamos la telaraña de la corrupción, la soberbia y la impunidad, agravadas por la falta de seguridad jurídica con el riesgo de llegar a un pseudoautoritarismo.

Vemos cómo el Poder Ejecutivo maneja discrecionalmente los montos de los distintos fideicomisos que existen (más de 10.000 millones de pesos), donde el trasvasamiento entre ellos, el desmanejo conforme su creación y la discrecionalidad de la delegación de facultades ha llegado a ser un verdadero cambalache financiero.

Las políticas de estado equitativas y eficientes deben apuntar a crear la cultura de la ética y moral pública, donde no sólo es responsable el Estado sino toda la dirigencia, entendiéndose por ella desde las ONG, los empresarios, los gremios, los partidos políticos y cualquier otra organización que viva en un Estado de derecho, incluido el ciudadano, fin último de una democracia adulta.

Sólo con reglas claras y precisas podremos evitar el crecimiento y erradicar la economía informal. Porque cuando hay claridad de objetivos, y una correcta política progresiva tributaria, cumpliendo así los principios de responsabilidad del Estado que son garantizar a la sociedad, justicia, salud, seguridad y educación.

Por eso hoy no podríamos afirmar que existe realmente una transparencia presupuestario y de la información, conforme su definición: “la actitud o actuación pública que deja ver claramente la realidad de los hechos”.

El Poder Legislativo es quien sanciona la ley de presupuesto para cada ejercicio y el que debe dar el visto bueno para ver en qué se gasta el erario, punto principal de la definición de presupuesto nacional, donde se basa en políticas de estado predefinidas, por lo tanto, no debería haber movimientos de fondos que no estén hoy autorizados por las normas vigentes. Por lo tanto responsabilidad de ejecutar no significa que decida tiene atribuciones de hacer lo que desee con la totalidad del presupuesto nacional.

En la República Argentina, además de la Constitución Nacional como principal pilar jurídico, está la ley de presupuesto nacional (“ley madre”, como suele llamarse) de cada ejercicio; ambas enuncian taxativamente principios para la organización de las cuentas públicas y del sistema presupuestario.

Una segunda norma en importancia, la ley 24.156 sancionada el 30/9/1992 y promulgada parcialmente el 26/10/1992, de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en su artículo 5º nos marca la interrelación de los sistemas, donde encontramos un sistema presupuestario, de crédito público, de tesorería y de contabilidad.

Vemos entonces que la misma ley expresa la “interrelación” de varios sistemas, aclarando en el artículo

4º punto c, uno de los objetivos de la ley que es desarrollar sistemas proporcionando la información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional, y éste debe ser útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades buscando evaluar la gestión de los responsables de cada área administrativa.

La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público es una de las normas más avanzadas en esta materia que ha tenido nuestro país, lo que no significa que pueda ser mejorada conforme evolucionen las doctrinas y las situaciones a futuro. Hoy sólo basta vigilar su cumplimiento, ya que nuestros legisladores y funcionarios siempre consideran que por el solo hecho de haber sancionado una ley, el problema se soluciona mágicamente a partir de su entrada en vigencia.

Queda en claro que la decisión del legislador en la sanción de esta norma era diferenciar cabalmente que podía ser sustento de modificaciones a la ley de presupuesto y cuáles quedarían reservadas al Congreso Nacional en temas tan importantes como el cambio de la finalidad.

Así, una vez cumplidos estos principios básicos, tendremos la seguridad jurídica necesaria para un país en crecimiento.

Conceptos básicos que hacen a la cuestión que nos ocupa y que es bueno recordar:

#### *Significado y concepto de representación política:*

Etimológicamente hablando, representar significa presentar de nuevo o hacer presente algo o alguien que no está presente.

Para Melo, en los sistemas políticos de las democracias constitucionales, el pueblo es el titular de la soberanía y en él reside, en virtud del consenso, la fuente de legitimidad del poder que confiere autoridad, pero de hecho no puede ejercer ese poder en forma directa e inmediata.

Para superar esta situación la innovación política ha gestado una institución tan fundamental como es la representación política. Mediante ella se opera una sustitución legítima que transfiere la personalidad del pueblo a sus representantes por medio de un acto de voluntad de carácter público y actual, por el cual se crea un vínculo entre el pueblo representado y sus representantes, confiriéndoles autoridad, y dando lugar al desplazamiento de la imputación, de manera que los actos del representante se consideran como si fueran realizados por el representado.

Es decir que Melo define a la representación política como la forma de participación indirecta del pueblo en el proceso de poder, mediante sustitución pública y actual realizada con la elección en la persona de sus representantes, cuyo actos le son imputados como propios.

Según Sartori, en la teoría de la representación se asocian:

- La idea de mandato, o delegación.
- La idea de representatividad.
- La idea de responsabilidad.

A partir de allí, la teoría de la representación se desarrolla en tres direcciones opuestas:

–*La representación jurídica*: conlleva la idea de mandato o instrucción. Ligado al derecho privado, el representante es delegado mandatario, se asocia con la idea de mandato o de delegación.

–*La representación sociológica o existencial*: se vincula con la idea de representatividad, es decir, semejanza o afinidad. Es un concepto sociológico, según el cual la representación es esencialmente un hecho existencial de semejanza.

–*La representación política*: incluye la idea de responsabilidad u obligación de rendir cuentas no sólo ante el representado sino también cumplir con una función eficiente y con una conducta honesta.

#### *Antecedentes históricos y supuestos sociopolíticos*

El concepto de representación política se plantea desde el momento en que resulta imposible la participación de todos los ciudadanos en la adopción de las decisiones públicas, es decir desde el ocaso de la polis griega.

La justificación política de la representación supone que la diversidad de intereses dentro de una comunidad pueden alcanzar mediante la deliberación y la crítica un grado de coordinación que los haga compatibles con el interés del pueblo.

Las justificaciones por razones de necesidad material son expuestas por Rousseau, cuando expresa que “el régimen representativo no tiene más fundamento y justificación que una necesidad de orden material y sólo es admisible sujeto a mandato imperativo y ratificación popular”.

Por su parte Sieyès funda su tesis en la falta de tiempo necesario del común de la gente de ocuparse de los asuntos públicos.

Montesquieu, en su libro XI del “Espíritu de las Leyes”, fundamenta la representación política en una razón práctica: “como en un Estado libre todo hombre debe estar gobernado por sí mismo, sería necesario que el pueblo en masa tuviera el poder legislativo, pero siendo esto imposible en los grandes Estados y teniendo muchos inconvenientes en los pequeños, es menester que el pueblo haga por sus representantes lo que no puede hacer por sí mismo”.

La aparición de la representación política moderna a partir de su fase medieval fue un proceso gradual que se observa en Inglaterra de mediados del siglo XVIII. Sin embargo, la Revolución Francesa marcó la división

tajante entre la representación política medieval y la representación política moderna.

A lo largo de la historia, la representación ha revestido formas muy diversas. Esta diversidad se funda en los distintos sujetos que intervienen en la relación representativa o en la naturaleza del vínculo que fundamenta esta sustitución. Es entonces cuando, en esta variedad de doctrinas, encontramos el mandato imperativo y el mandato representativo.

*Mandato imperativo*: este tipo de mandatos supone una relación contractual concreta de mandato, con representación. Entre el representante y los electores concretos, que lo designaron. La vigencia de este mandato se explica a través de:

–La no existencia de comprensión de un interés nacional.

–Las asambleas eran la imagen de los intereses particulares, sin solidaridad respecto de la idea común.

–Los representantes no estaban asociados a la responsabilidad del poder, ni las asambleas eran órganos del poder en el Estado.

–Continuaba la obligación de rendir cuentas y la responsabilidad pecuniaria por parte del mandatario y por parte del mandante, la obligación de resarcir al mandatario de los perjuicios y remunerar su labor.

*Mandato representativo*: significa que los representantes, formalmente, se encuentran libres de toda influencia, siendo plenamente independientes de los electores o del cuerpo electoral que los ha designado. No pueden delegar sus facultades, no pueden hacerse representar, no están ligados a mandatos ni a instrucciones expresas. En suma, excluye toda subordinación jurídica entre representado y representante; los representantes no son mandatarios.

Establece una nueva concepción entre el pueblo como totalidad política abstracta, titular de la soberanía y sus representantes. Es decir, el mandato representativo, en consonancia con el postulado propio de la representación política de que el mandatario no representa fragmentariamente a grupos o distritos aislados, sino a la Nación entera.

La representación política está vinculada a la idea de participación política. Más técnicamente podemos remontarnos al momento del pasaje de una representación por mandato a una representación libre. Durante el Estado prerrevolucionario, hablar de participación política no tiene aún un significado real, puesto que la correspondencia entre posición social y posición política es prácticamente perfecta. Los grupos sociales, los cuerpos, son representados ante el Estado, sus miembros no participan de él, lo hacen únicamente los pares del reino y es una participación automática, o sea, en función directa de la posición en la sociedad civil. Cuando dicha correspondencia automática cesa, la participación política se convierte en un fenómeno significativo y comienza a ser problema. Ello acontece

debido a dos procesos opuestos: por un lado, a raíz de una reivindicación desde abajo, popular, de ampliación de derechos políticos, por otro, en virtud de que los grupos que están en el poder dentro del Estado tratan del fortalecerse sellando alianzas con las nuevas fuerzas populares y revistiéndose de nuevos fundamentos de legitimidad.

La ampliación de la participación aparece como contradictoria porque contiene una potencialidad igualitaria, y al mismo tiempo una reafirmación de privilegios privados: la lucha de clases constituye una de las alternativas suscitadas, igualdad, potencial pero cuestionada, implícita en la ampliación de la participación. En efecto, frente a la igualdad formal constitutiva del estado de soberanía popular y a la desigualdad de hecho por la penetración de las estructuras civiles en las estructuras políticas, ante quien no tenía acceso al poder se presentan dos líneas de acción: o jugar dentro de las reglas políticas para extraer las consecuencias de su potencialidad igualitaria (por ejemplo, la lucha política parlamentaria), o actuar dentro de la estructura desigualitaria para derribarla y quebrarla: ésta es la alternativa de la lucha de clases.

La participación se vincula a un modo de fundamentar la legitimidad, y por consiguiente a una verificación del consenso del nuevo Estado nacional de soberanía popular, como también a un modo de luchar, con medios que hoy podemos llamar políticos, contra las condiciones propias de desigualdad de la sociedad civil. Por lo tanto, la participación política es un problema de consenso y al mismo tiempo un problema de igualdad.

La participación política es a su vez un fenómeno antiguo y un fenómeno reciente. Es un fenómeno antiguo en cuanto desde que se puede hablar de política como actividad en comunidades organizadas, existe la participación política. Es un fenómeno reciente porque está estrechamente relacionado en su sentido fuerte a significativos cambios socioeconómicos y de la naturaleza de las comunidades políticas. Nadie puede poner en duda en cuanto a la antigüedad del fenómeno que se puede hablar de participación política también en los casos de las ciudades-estado griegas. En efecto, prescindiendo del limitado número de los que eran admitidos en el proceso de toma de decisiones, las características centrales de la participación política, es decir el estar dirigida a influir tanto sobre la elección de los decisores como sobre las mismas decisiones, están claramente presentes en la polis griega. Sin embargo, resulta interesante advertir que muchas formas de organización del poder político (como el absolutismo o el despotismo), durante largo tiempo no dejaron ningún espacio a la participación política. Sólo con las formas modernas de Estado en el mundo occidental, y sobre todo con los primeros impulsos hacia la democratización interna, es cuando se puede volver a hablar legítimamente de participación política.

Según Sartori, diríamos que la experiencia histórica ha producido dos tipos de democracia: la directa (es decir, la democracia con participación) y la indirecta (o sea, democracia representativa). Entre los dos modelos, advierte el autor, no hay posibilidad de opción, ya que el primero expresa una tipología atinente al pasado, y el segundo responde a situaciones del presente.

#### *Análisis de la representación*

Del pueblo en todo el período de gestación de la Nación Argentina.

Es importante destacar el ideal de San Martín y Bolívar, sobre la Nación que era el conjunto de América Hispana, y en cierto sentido también España, se disgrega en una polvareda difusa de pequeños Estados. Simón Bolívar en su carta a Jamaica de 1815, declaraba su propósito de formar de todo el mundo nuevo una grandiosa sola nación, con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo... ¡Qué bello sería que el Istmo de Panamá fuese entre nosotros lo que el Corinto para los griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto congreso de los representantes de la repúblicas.

Moreno es otro que tiene a su cargo la representación popular; para algunos historiadores es considerado el motor de la Revolución de Mayo; sus ideas están asociadas al pensamiento de Jean-Jacques Rousseau (1712-1778). Todas abordadas en la "Gazeta" de Buenos Aires, en su propósito de utilizar la prensa como medio a la vez de propaganda revolucionaria y de difusión doctrinaria con vistas a la organización política de los pueblos rioplatenses. La soberanía la define como indivisible e inalienable, remitida a la "Voluntad general de un pueblo". La soberanía y la representación no las refiere nunca a la Nación, sino siempre a los pueblos. Moreno adopta un postura distinta a la de Rousseau; en relación al contractualismo, expone la existencia de dos pacto, el de sujeción (rechazado explícitamente por Rousseau) y el de sociedad como anterior a él y condicionante del mismo.

El problema central en el pensamiento de Moreno es el de las modalidades que debería asumir la organización constitucional de un nuevo Estado. Concibe que la autoridad del monarca retrovertió a los pueblos por el cautiverio del rey: pueden pues aquéllos modificarla o sujetarla a la forma que más les agrade.

Moreno se propone discutir qué conviene más en ese momento para la organización política de los pueblos americanos, si un congreso de todos ellos o sólo de los más relacionados entre sí. Expone un crítica del gobierno federal, dado que los define como la reunión de muchos pueblos o provincias independientes unas de otras, pero sujetas al mismo tiempo a un dieta o consejo general de todas ellas, que decide soberanamente sobre la materias de Estado, que tocan al cuerpo de nación. Comenta además es quizá el mejor sistema, pero que es difícil de aplicar en la América, por las dificultades que las distancias suponen para reunir esa gran dieta

y comunicar y aplicar sus decisiones. Al respecto dice “sería [...] una quimera pretender que toda la América española forme un solo Estado”, pues sería imposible entenderse y conciliar intereses con las Filipinas o México. La realidad que tiene frente a sí Moreno es la de la existencia de múltiples entidades soberanas.

Su sistema económico reposaba esencialmente en la actividad de los comerciantes monopolistas españoles, en los criollos e ingleses ligados al contrabando y en los ganaderos que deseaban vender a Europa sus excedentes. Para este entonces el puerto de Buenos Aires se había convertido en la cabeza del movimiento comercial del Virreinato. Moreno proyectaba compensar la debilidad de las fuerzas económicas nacionales con el fortalecimiento del Estado.

La caída de Moreno por obra de la tendencia saavedrista, cuya ideología liberal conservadora se adaptara perfectamente a las necesidades de la burguesía comercial porteña, cierra el capítulo auténticamente revolucionario de Mayo. Comienza la crisis monetaria: el gobierno de Buenos Aires, presionado por los ingleses y los comerciantes, autoriza en 1811 la libre exportación de oro y de plata. De este modo se sancionaba la preeminencia del capital comercial inglés sobre Buenos Aires y del poder económico del puerto sobre el interior. Destruída la política nacional de Moreno, que contemplaba los intereses generales y entronizada en el gobierno de Buenos Aires la tendencia rivadaviana. La oligarquía porteña usufructuó el puerto y la aduana y se negó a repartir las rentas y el control político nacional con el resto de las provincias argentinas. Así nació la idea porteña de que la ciudad-puerto y la provincia bonaerense eran inseparables y que el producto de la aduana pertenecía exclusivamente a Buenos Aires. Nació el federalismo como resultado del despojo de la riqueza argentina por una sola provincia. El monopolio del rey fue suplantado por el monopolio de la oligarquía porteña.

Por otro lado, estaban los comerciantes monopolistas españoles, encabezados por Álzaga, que veían tanto en el intercambio libre con los ingleses como en el triunfo del partido morenista, la extinción de sus privilegios políticos y comerciales.

Otro grupo estaba constituido por los comerciantes e importadores (apoyados por los ganaderos) interesados en el tráfico con Inglaterra y con el comercio exterior en general. Su representante más notable sería Rivadavia.

Desde otro punto de vista resultan fascinantes las discusiones que se llevaron a cabo el día 22 de mayo en el Cabildo Abierto; entre ellas abordaré los consejos del obispo Benito Lue y Riega, quien en un largo discurso procuró persuadir a los asistentes a mantener el orden y la paz, y a no producir novedad en la autoridad del virrey.

Este argumento fue rebatido por Juan José Castelli, el cual expuso dos ideas fundamentales: la caducidad

del gobierno legítimo y la reversión de los derechos de la soberanía al pueblo de Buenos Aires y sin libre ejercicio en la instalación de un nuevo gobierno.

La argumentación de Castelli hacía recaer los derechos de la soberanía exclusivamente en el pueblo de Buenos Aires y ello provocó la réplica del fiscal Manuel Genero Villota: aceptaba la tesis en lo relativo a la retroversión de la soberanía, pero alegó que Buenos Aires no tenía sólo ese derecho, y era preciso oír a los demás pueblos del virreinato antes de adoptar una determinación, pues de otra manera se rompería la unidad de la Nación.

Juan José Paso señaló que si bien era acertada la observación del fiscal, en el actual estado de peligro a que por su situación local se ve envuelta esta Capital, ni es prudente ni conviene el retardo que el plan que propone Villota. Agrega además que Buenos Aires debía establecer un gobierno provisional a nombre de Fernando VII, el cual invitaría a los demás pueblos para que enviasen sus representantes a la formación del gobierno permanente.

Todas estas discusiones y las que se desarrollaron el propio 25 de mayo entre los distintos grupos, se debe a que ellos persiguen intereses o ideales totalmente distintos.

#### *Democracia representativa*

Ya se ha dicho que la legitimidad de los gobiernos democráticos es patente en las instituciones representativas. La estructura que hoy conocemos sigue el patrón organizativo del constitucionalismo liberal inspirado por Montesquieu, el principio de la “separación de poderes”. Con esto se quería conseguir un mecanismo de contrapesos adaptado a los criterios de lo que debía ser la acción de gobierno: la mínima intervención posible en la vida de sociedad. Hay que recordar, sin embargo, que no es éste el liberalismo al que se asocia la idea actual de democracia. El sufragio universal es lo que hace posible la democracia y permite el paso del gobierno por consentimiento a una forma indirecta de autogobierno como la democracia representativa. Con esta fórmula política el parlamento legislador adquiere una gran importancia: de él depende la producción normativa a la que los poderes públicos han de someterse, comenzando por el Poder Ejecutivo.

La denominación de “ejecutivo” parece indicar una carencia originaria de iniciativa del órgano así designado, procedente de un tiempo en que gobernar era entendido como realización (ejecución) de los mandatos de la voluntad general que se expresaban por boca de los legisladores. Obviamente, la realidad es muy distinta desde hace tiempo. “La potestad legislativa” ya no es monopolio del Parlamento, sino que el constitucionalismo moderno reconoce también, con limitaciones explícitas, la facultad de dictar normas al gobierno, sea como propia o delegada por el Parlamento. Más aun, la producción legislativa parlamentaria

es con mucha frecuencia el resultado de iniciativas gubernamentales, salvo en el caso notorio de los Estados Unidos, a causa de la rigidez constitucional de su separación de poderes.

En cualquier caso, puede afirmarse que la legitimidad del sistema democrático ha encontrado en el sufragio universal y en la representatividad del Poder Legislativo dos componentes indispensables. Por el imperio de la ley, el Estado de derecho mantiene bien delimitadas las atribuciones de sus gobernantes, para el bien de la libertad de los ciudadanos. Sin embargo, el problema no surge normalmente por lo que las normas prohíben hacer a los gobernantes, sino por el hecho de que éstos han de basarse en normas para llevar a cabo su tarea. Así, paralelamente al fenómeno de sobrecarga de demandas que se apuntaba como posible factor de la crisis de gobernabilidad, se ha podido hablar de una sobreproducción normativa propia de todo Estado asistencial, y que los gobiernos conservadores de los años ochenta han querido corregir mediante la llamada desregularización.

Pero independientemente del signo político de los gobernantes, la estructura organizativa de la democracia contemporánea se caracteriza por un peso determinante de los elementos normativos. Éstos obligan a calibrar la acción de gobierno no sólo en relación a la “eficacia técnica”, entendida como consecución de los objetivos, sino por un impulso normativo previo (y a veces *ad hoc*) a cada actuación material del gobierno. El gobierno no puede desbordar el marco de legalidad, pero a veces entiende esto último como la necesidad de que todas y cada una de las decisiones, individualmente consideradas, deben ir precedidas por alguna norma precisa.

Si con esta práctica quizás aumenta la seguridad jurídica de los ciudadanos, lo cierto es que se paga un precio nada despreciable por lo que respecta a la eficacia del funcionamiento de la máquina gubernamental, a causa de la hipertrofia normativa que ello provoca y la lenta toma de decisiones consiguientes. El viejo principio jurídico *Legem patere quam fecisti*, destinado a presidir el régimen jurídico del gobierno como manifestación de principio de legalidad, describe también ciertas consecuencias negativas que la sobreproducción normativa tiene sobre los propios legisladores y sobre los gobernantes.

Esto puede explicar la pesadez y lentitud que con tanta frecuencia se reprochan la acción de gobierno y que se intenta corregir reconociendo la autorregulación generada por los acuerdos entre determinados

grupos sociales: ya hemos visto cómo los convenios colectivos entre empresarios y trabajadores son un ejemplo característico de la difusión material del poder normativo en las sociedades contemporáneas. Algunos ven esta situación como la vía de salida de la crisis de Estado asistencial, pero ello plantea más de una dificultad. Quizás la esencial sea la de los efectos a terceros: las normas generadas por los acuerdos entre corporaciones pueden afectar negativamente a ciudadanos que no están vinculados a ellas, que no han podido participar ni directa ni indirectamente en su elaboración y que, a menudo, no pueden beneficiarse de la garantía que supone el control jurisdiccional de las normas públicas.

Se trata, pues, de un importante efecto perverso del corporatismo. No se debe olvidar que la democracia representativa lo es de toda la sociedad con la participación formal de los electores individuales, y no de las diversas organizaciones de intereses. De todas formas, la inercia parece ir en sentido contrario al del abandono de las potestades normativas públicas. Es más: en algunas ocasiones los gobiernos llegan a elevar a categoría oficial algunos acuerdos entre interlocutores sociales. Otras veces, la necesidad de producir normas lleva a entendimientos informales (y de constitucionalidad más que indiscutible).

Todo esto nos induce a pensar que la estructura institucional de la democracia representativa, muy bien dotada en teoría de controles y garantías frente a posibles excesos de los gobernantes, presenta aspectos que no acaban de encajar con las necesidades o las prácticas de la acción de gobierno. En particular, el indispensable sometimiento a las leyes es una condición que no resulta suficiente por sí misma para asegurar la consecución de los objetivos de la acción, aunque sea la premisa bajo la que es controlada por los tribunales. La producción normativa no equivale a la formulación de las políticas públicas adecuadas a la consecución de los objetivos gubernamentales. Por esto hay que buscar, más allá de la legislación, en el proceso de ejecución material de la acción de gobierno, criterios que permitan al público su evaluación a fin de juzgar tanto su eficacia como su legitimidad.

Como conclusión: los conceptos vertidos en estos considerandos me llevan a votar negativamente una prórroga de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo, en su calidad de otorgarle superpoderes que no le corresponden constitucionalmente.

## INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GINZBURG

**Modificaciones presupuestarias por jurisdicción.  
Variaciones de peso de cada jurisdicción en el presupuesto**

<i>Jurisdicción</i>	<i>2008</i>	<i>2007</i>
Min. de Planif. Fed. Inv. Pública y Serv.	2.8%	4.8%
Obligaciones a cargo del Tesoro	2.5%	-0.3%
Ministerio de Economía y Producción	1.1%	1.0%
Jefatura de Gabinete de Ministros	0.0%	-0.1%
Poder Legislativo Nacional	0.0%	-0.1%
Min. de Trabajo, Empleo y Seg. Social	-4.4%	-1.9%
Ministerio de Desarrollo Social	-0.7%	-0.7%
Ministerio Justicia y Derechos Humanos	-0.6%	-0.1%
Ministerio de Defensa	-0.6%	-0.7%
Ministerio de Salud	-0.2%	-0.3%
Ministerio de Educación	-0.2%	-0.3%
Min. de Relac. Ext. Com. Internac. Y Culto	-0.2%	-0.2%
Poder Judicial de la Nación	-0.1%	-0.3%
Min. de Ciencia, Tecnología e innov. Prod.	-0.1%	-
Presidencia de la Nación	-0.1%	-0.1%
Ministerio Público	-0.1%	-0.1%
Ministerio del Interior	-0.1%	-0.6%

*Fuente:* Revista “Indicadores de Coyuntura”, N° 492, octubre 2008.

## INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA HALAK

**Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994**

Considero que la delegación de las facultades propias del Congreso al Poder Ejecutivo que se viene realizando desde 1999, constituye una medida de emergencia, de carácter transitorio y excepcional, que se ha transformado con el paso del tiempo en una norma permanente. De este modo, en la práctica concreta, se actúa fuera del Estado de derecho, se lesiona el rol del Congreso y el principio de división de poderes establecido por nuestra Constitución.

Evidentemente, no hay ninguna razón para que el Congreso no asuma el rol que le corresponde y para que los legisladores que representan al pueblo de la Nación, no

puedan decidir sobre los grandes temas que afectan a los argentinos. Sobre todo en las presentes circunstancias en que el gobierno debe asumir el pronunciamiento negativo de las elecciones del 28 de junio, que está manifestando claramente la necesidad de rectificar una forma de hacer política sobre la base de la imposición, la confrontación y la falta de debate. Desde el gobierno se habla de una nueva instancia de diálogo, pero en la práctica todo sigue igual y se impide al Congreso cumplir con las facultades y atribuciones que le corresponden. Se trata entonces de un “doble discurso”, en que la instancia de diálogo es una ficción y no tiene ninguna realidad práctica ni institucional.

Asimismo, cuando se argumenta sobre la necesidad de esta delegación de facultades para que el gobierno cuente con herramientas que permitan la gobernabilidad, considero que es todo lo contrario. La gobernabilidad está garantizada por la Constitución y por el funcionamiento pleno de los poderes del Estado. Me remito por ejemplo a mi provincia de Córdoba, donde el justicialismo ejerce el gobierno desde hace diez años y medio, con los gobernadores De la Sota y Schiaretti, sin utilizar las facultades delegadas y en ningún momento nadie ha concebido ni planteado la falta de gobernabilidad.

En momentos en que subsiste y se profundiza la crisis del sector agropecuario, que implica un colapso productivo para el interior de nuestro país, en esta delegación de facultades no se ha respetado el compromiso asumido

en la reunión de presidentes de bloque con el presidente de la Honorable Cámara, de excluir el Código Aduanero, cuya aplicación inadecuada ha provocado esta situación. Nos encontramos ante el hecho sorprendente de que Argentina es un país agro-exportador de primera magnitud y no tiene un plan coherente para esa actividad, poniendo en práctica medidas improvisadas de corto plazo en forma inconsulta y contradictoria. El resultado está a la vista. Todo esto con un gobierno justicialista que parece haber olvidado lo que manifestaba Perón de que “gobernar es gobernar con planificación”.

En nuestras provincias se viven momentos de gran incertidumbre como consecuencia de la crisis. No hay reglas claras. No hay política agropecuaria y los que producen no saben si sembrar o vender. Todos ellos se encuentran en una situación límite y esto afecta a toda la cadena de producción. El aparato productivo está paralizado y se necesita fijar reglas de juego y políticas claras, para saber adónde vamos. En un país que puede producir alimentos a escala mundial, crece la pobreza en forma alarmante. Esto es lo más grave y nos exige la autocrítica que debemos hacer en este recinto y que debe hacer el gobierno.

En lugar de esto, se pretende que los legisladores elegidos por el pueblo resignemos facultades para continuar con una política autista e improvisada, que desoye los reclamos de los sectores productivos y las numerosas iniciativas del mismo Congreso Nacional, para construir el plan agropecuario coherente que el país necesita, con un criterio de concertación y no de confrontación. Evidentemente no podemos estar de acuerdo con esta idea y adelanto mi voto negativo para este proyecto.

11

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MONTERO

#### **Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994**

Con un lenguaje firme y explícito la Constitución Nacional prohíbe al presidente de la República, como regla general, emitir “disposiciones de carácter legislativo”, sea a iniciativa propia (artículo 99 inciso 3, segundo párrafo),<sup>1</sup> sea por virtud de la delegación que,

en su favor, haga el Congreso (artículo 76, primera parte).<sup>2</sup>

Ambas cláusulas establecen también, luego de formular el principio, las condiciones o límites bajo los cuales ha de operar el caso excepcional en que el presidente se encuentra habilitado para dictar decretos legislativos que, según sea, se denominan “decretos de necesidad y urgencia” o “decretos que ejercen facultades delegadas” (artículo 100, incisos 13 y 12, respectivamente). En lo que se refiere a los decretos dictados en uso de facultades delegadas (o “decretos delegados”), el artículo 76 de la Constitución Nacional establece tres requisitos básicos:

1) Que se limiten a “materias determinadas de administración o emergencia pública”; 2) Que se dicten dentro del plazo fijado para su ejercicio y 3) Que se mantengan “dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”.

El artículo 100, inciso 12 añade un cuarto requisito: 4) que los decretos así dictados sean refrendados por el jefe de gabinete de ministros y sometidos al control de la Comisión Bicameral Permanente del Congreso de la Nación.

La letra del texto constitucional (artículos 99 inciso 3 y 76) refleja sin ambigüedades la decisión que tomó la Convención Constituyente de 1994 de, por una parte, mantener el principio general contrario al ejercicio de facultades legislativas por el presidente como una práctica normal y, por la otra, de introducir mayores precisiones sobre las condiciones excepcionales en que ello sí puede tener lugar.

La definición de la regla general y de los casos excepcionales en el mismo texto constitucional, así como el procedimiento que finalmente se adoptó para asegurar el adecuado funcionamiento de ambos, es el correlato de dos objetivos básicos que rigieron la

imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros. El jefe de Gabinete de Ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la comisión bicameral permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las cámaras. Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso.

<sup>2</sup> Art. 76: Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca. La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.

<sup>1</sup> Art. 99: El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones: Inciso 3. Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar. El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran

deliberación constituyente: la atenuación del presidencialismo y la mayor eficacia en el funcionamiento del gobierno federal.

De todo ello se desprende que dicho procedimiento debe ser puesto en práctica por los tres poderes del Estado, cada uno en el papel que le toca, con el cuidado de no introducir, por vía de deformaciones interpretativas, inconsistencias o desequilibrios entre las diversas finalidades buscadas con la reforma de la estructura del gobierno federal.

Nuestros constituyentes adoptaron el modelo norteamericano donde un factor central de la validez de la actividad llevada a cabo en ejercicio de facultades delegadas es, tal como lo advirtiera el discurso del convencional García Lema, la formulación por el Congreso de un patrón o directriz inteligible y clara a la cual debe sujetarse el presidente.

La exigencia del derecho constitucional norteamericano de que las leyes delegatorias contengan un principio claro e inteligible al cual debe ajustarse la autoridad delegada, tiene su correlato en dos conceptos contenidos en el artículo 76 de la Constitución Nacional: el carácter determinado de las materias de administración y la exigencia de que la actividad delegada se mueva dentro de las bases que el Congreso establezca.

Pero el riesgo que de todos modos enfrentan las constituciones al admitir la delegación legislativa es que ésta se lleve a cabo de manera extremadamente amplia e imprecisa. Los caminos que se abren a los tribunales que deben resolver impugnaciones fundadas en el uso excesivo de facultades delegadas de manera indeterminada son en general dos: o bien anular la ley delegatoria por no fijar un lineamiento inteligible, o bien interpretar muy restrictivamente la eficacia de la delegación y, por lo tanto, limitar las posibilidades de que el acto en cuestión pueda encontrar apoyo en la delegación excesivamente vaga.

A partir del sentido que se buscó asignar al texto constitucional argentino y de las características del modelo seguido, se desprende que: 1) La delegación sin bases está prohibida y 2) Cuando las bases estén formuladas en un lenguaje demasiado genérico e indeterminado, la actividad delegada será convalidada por los tribunales si el interesado supera la carga de demostrar que la disposición dictada por el presidente es una concreción de la específica política legislativa que tuvo en miras el Congreso al aprobar la cláusula delegatoria de que se trate.

Esta conclusión resulta insoslayable apenas se advierte que la delegación sin bases está prohibida precisamente porque bloquea la posibilidad de controlar la conexión entre la delegación del Congreso y la actividad desplegada por la autoridad administrativa.

Así, por ser amplia e imprecisa, la delegación no confiere atribuciones más extensas sino, al revés, a mayor imprecisión, menor alcance tendrá la competencia legislativa que podrá el Ejecutivo ejercer válidamente.

En otros términos, el principio constitucional contrario al dictado de disposiciones legislativas por el Presidente

tiene, en el plano de las controversias judiciales, una consecuencia insoslayable: quien invoque tales disposiciones en su favor deberá al mismo tiempo justificar su validez, o sea, demostrar que se hallan dentro de alguno de los supuestos excepcionales en que el Ejecutivo está constitucionalmente habilitado. En materia de delegaciones legislativas, dicha carga se habrá cumplido si los decretos, además de llenar los diversos requisitos constitucionales ya referidos, son consistentes con las bases fijadas por el Congreso (conforme artículos 76 y 100, inciso 12 de la Constitución Nacional).

#### *Diferencia entre decretos delegados y decretos reglamentarios*

Pero no deben confundirse los decretos delegados de aquellos que emite el Poder Ejecutivo en virtud de atribuciones constitucionales propias, la de reglamentar las leyes y dictar normas integradoras contenidas en el artículo 99 inciso 2).

Esta última atribución constitucional es inherente a la función de administración y en el caso particular no crea derechos ni obligaciones, ya que la reglamentación de las leyes hace posible su aplicación y no su sanción.

Según la Corte Suprema de Justicia, los decretos reglamentarios o “decretos de ejecución adjetivos” son aquellos que se sancionan para poner en práctica las leyes cuando éstas requieren de alguna determinada actividad del Poder Ejecutivo para su vigencia efectiva. Se trata, en definitiva, de normas de procedimiento para la adecuada aplicación de la ley por parte de la administración pública. (*Fallos* 316:2624.)

Estamos frente a un derecho complementario de la ley, los decretos reglamentarios integran la ley y tienen la misma fuerza imperativa. Son decisivos para la eficacia de la ley; sin reglamentación, la ley queda habitualmente congelada y sin operatividad (Sagüés).

El momento de su dictado depende de la decisión del Poder Ejecutivo, salvo que la ley imponga un término imperativo para tal reglamentación. Se trata de una actividad normativa secundaria o subordinada respecto de la actividad primaria que es la ley (Cassagne).

El decreto reglamentario, al estar jerárquicamente subordinado a la ley, no debe afectar su sustancia.

Las observaciones precedentes autorizan a formular la conclusión de que cuando el Poder Ejecutivo es llamado a ejercitar sus poderes reglamentarios en presencia de una ley que ha menester de ellos, lo hace no en virtud de una delegación de atribuciones legislativas, sino a título de una facultad propia consagrada por el artículo 99, inciso 2, de la Constitución, y cuya mayor o menor extensión queda determinada por el uso que de la misma facultad haya hecho el Poder Legislativo. Habría una especie de autorización legal implícita dejada a la discreción del Poder Ejecutivo sin más limitación que la de no alterar el contenido de la sanción legislativa con excepciones reglamentarias, pues, como es obvio, el Poder Ejecutivo no podría ir

más allá de donde llega la intención de aquélla ni crear la ley, ni modificarla.

La Corte Suprema de los Estados Unidos, interpretando preceptos mucho más restringidos que los nuestros, pues aquella Constitución no atribuye expresamente al Poder Ejecutivo facultades reglamentarias, ha podido decir con todo acierto: “Negar al Congreso el derecho de delegar el poder para determinar algún hecho o estado de cosas de las cuales depende la fuerza de sus sanciones, sería para la máquina del gobierno producir confusión y parálisis en el campo de las necesidades públicas”, 204 US, p. 364.

#### *El caso del Código Aduanero*

El código aduanero es un cuerpo normativo que contiene casi mil (1.000) artículos que regulan los aspectos más diversos de la actividad aduanera. Dentro del mismo, sólo hay algunos que se refieren a las alícuotas de exportación, cuestión esta que ha concitado el más reciente interés.

Por ello, cuando se ha afirmado que el “Código Aduanero” contiene disposiciones que implican delegación legislativa, se cae en una profunda imprecisión que obliga primero a discernir sobre qué normas son de esa naturaleza. Complica el análisis el hecho de que algunos autores insisten en considerar lo que la Corte ha caracterizado como delegación impropia ejercida por el Poder Ejecutivo en ejercicio de atribuciones propias (artículo 99 inciso 2 de dictar reglamentos), como delegación legislativa.

Como se ha dicho supra en torno a este tema la Corte ha dicho que “...existe una distinción fundamental entre la delegación de poder para hacer la ley y la de conferir cierta autoridad al Poder Ejecutivo o algún cuerpo administrativo a fin de reglar pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquélla. Lo primero no puede hacerse; lo segundo es admitido aun en aquellos países en que, como los Estados Unidos de América, el poder reglamentario del Poder Ejecutivo se halla fuera de la letra de la Constitución”. En tal sentido considero que las atribuciones de completar pormenores y detalles pueden ser libradas al arbitrio razonable del órgano ejecutivo siempre que se hubiera establecido claramente la política legislativa. Este criterio fue reiterado por la Corte en diversos precedentes, dando lugar a lo que luego se denominó la “delegación impropia”.

En el caso “Laboratorios Anodia”, en el cual, justamente, se cuestionó la constitucionalidad de la delegación para el establecimiento de las llamadas “retenciones cambiarias” sobre las exportaciones (que eran derechos de exportación encubiertos), establecidas por decretos leyes del gobierno del general Aramburu en el año 1958, la Corte citó al menos tres casos de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Estados Unidos que admitían el criterio que allí se sustentaba.

Antes de la reforma constitucional de 1994 la Corte Suprema argentina había admitido la validez de normas, similares a la del artículo 755, Código Aduanero,

del que nos ocuparemos más adelante, sosteniendo que la facultad para su dictado no constituía una delegación propiamente dicha, sino una modalidad del poder reglamentario contemplado en el artículo 99, inciso 2 (ex artículo 86, inciso 2), Constitución Nacional.

Normas de esta naturaleza se encuentran en la legislación aduanera ya que por la materia que se regula y lo cambiante de los sucesos económicos internacionales, no dan tiempo para que se reúnan ambas Cámaras del Congreso a fin de que se debata y apruebe cada cambio de las alícuotas de los derechos de Aduana a través de una ley. En este sentido, cabe recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, refiriéndose a este tipo de situaciones, expresó que, “tratándose de materias que presentan contornos o aspectos tan peculiares, distintos y variables, que al legislador no le es posible prever anticipadamente la manifestación concreta que tendrán en los hechos, no puede juzgarse inválido, en principio, el reconocimiento legal de atribuciones que queden libradas al arbitrio razonable del órgano ejecutivo, siempre que la política legislativa haya sido claramente establecida”, añadiendo luego que “...en tales supuestos, ese órgano no recibe una delegación proscripta por los principios constitucionales, sino que, al contrario, es habilitado para el ejercicio de la potestad reglamentaria que le es propia (artículo 86, inciso 2 [hoy artículo 99, inciso 2], Constitución Nacional), cuya mayor o menor extensión depende del uso que de la misma potestad haya hecho el Poder Legislativo (*Fallos* 148:430, considerandos 12 y 15; 199:483, considerandos 11 y otros)”.

Si asumimos que el problema más importante y acuciante se encuentra en el artículo 755 del Código Aduanero, que es el que le da atribuciones al Poder Ejecutivo de fijar en determinadas condiciones alícuotas de derechos de exportación (no sólo sobre cereales, sino sobre cualquier artículo), el análisis debe hacerse sobre las siguientes bases:

Es necesario establecer si en este caso estamos frente a un supuesto de delegación legislativa a favor del Poder Ejecutivo o de una norma que establece el ejercicio por parte del Poder Ejecutivo de atribuciones reglamentarias que le son propias según lo establecido en el artículo 99 inciso 2 de la Constitución Nacional (en el marco de lo que se ha denominado delegación impropia).

Para definir este punto resulta de fundamental importancia la doctrina que la Corte ha fijado respecto de la naturaleza del artículo 755 del Código Aduanero en el fallo Propulsora Siderúrgica (315:1820) donde sostuvo: “...entre las pautas a las que el Poder Ejecutivo debería conformar su actuación, la ley (20.545) estableció que los derechos respectivos que se fijarán en virtud de lo dispuesto no podrían exceder el triple del más alto derecho existente en ese momento en la referida nomenclatura, y dispuso asimismo que el Poder Ejecutivo debería informar al Congreso de la Nación, al finalizar cada trimestre, sobre el uso de las facultades que le eran conferidas (*Fallos*, 306:788, cons. 4º). Agregó que,

conforme al texto de la ley 20.545, “ejecutar una política legislativa determinada implica también el poder de dictar normas adaptadas a las cambiantes circunstancias, sobre todo en una materia que por hallarse sujeta a variaciones como la examinada, se estimó conveniente dejar librada a prudente arbitrio del Poder Ejecutivo, en vez de someterla a las dilaciones propias del trámite parlamentario” (confronte cons. 10).

En este sentido, la Corte afirmó que “al admitir la validez del reconocimiento legal de atribuciones libradas al arbitrio razonable del órgano ejecutivo, lo hizo a condición de que la política legislativa haya sido claramente establecida. Ello habida cuenta de que, en tales supuestos, el órgano ejecutivo no recibe una delegación, sino al contrario, se encuentra habilitado para el ejercicio de la potestad reglamentaria que le es propia, cuya mayor o menor extensión depende del uso de la misma potestad que haya hecho el Poder Legislativo. Ello en virtud de que cabe reconocer que existe una distinción fundamental entre la delegación de poder para regular aspectos reservados a la ley y aquella para establecer los límites dentro de los cuales el Poder Ejecutivo o sus órganos subordinados deberán reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de la ley respectiva” (“Propulsora Siderúrgica” cons. 12).

Esta posición ha sido mantenida por la jurisprudencia nacional, aun luego del denominado conflicto con el campo desatado con motivo del dictado de la resolución 125, y a pesar de su derogación. En el fallo “Gallo Llorente, Santiago Emilio y otro c/Estado nacional - Ministerio de Economía de la Nación”, la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, se sostuvo la constitucionalidad del artículo 755 del Código Aduanero<sup>1</sup> considerando entre otras cosas que:

1) Las facultades conferidas por el artículo 755 del Código Aduanero requieren para su aplicación una ley formal que especifique la política legislativa, fije escalas y los límites concretos para su ejercicio por parte del Poder Legislativo.

2) La legitimidad de las decisiones del Poder Ejecutivo en materia de derechos aduaneros se sustenta en el juego armónico que deriva de la aplicación del artículo 755 del Código Aduanero y de las leyes que a los efectos allí previstos se dicten, y que constituyen la fuente legal que defina la clara política tributaria y fije los límites de la materia autorizada al Poder Ejecutivo para su aplicación.

Para fundar su voto sostuvo que:

El artículo 755 del Código Aduanero establece –en lo que aquí interesa– “1. En las condiciones previstas en este Código y en las leyes que fueren aplicables, el Poder Ejecutivo podrá: a) Gravar con derechos de exportación la exportación para consumo de mercadería que no estuviera gravada con este tributo; [...] 2. Salvo lo que dispusieren leyes especiales, las facultades otorgadas en

el apartado únicamente podrán ejercerse con el objeto de cumplir alguna de las siguientes finalidades: [...] d) estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de ofertas adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno...”.

En la exposición de motivos se indica que la norma transcripta prevé que “...el Poder Ejecutivo podrá gravar, desgravar y modificar los derechos de exportación, en las condiciones establecidas en este Código y en las leyes que fueren aplicables, acordando con ello un régimen de base, que habrá de funcionar como supletorio de las disposiciones de coyuntura que al respecto se establecieron”.

De la doctrina judicial reseñada se desprende que la legitimidad de las decisiones del Poder Ejecutivo en materia de derechos aduaneros –como la que nos ocupa–, se sustenta en el juego armónico que deriva de la aplicación de las disposiciones del artículo 755 del Código Aduanero y de las leyes que a los efectos allí previstos se dicten, y que constituyen la fuente legal que defina la clara política tributaria y fije los límites de la materia autorizada al Poder Ejecutivo para su aplicación.

Desde esta perspectiva cabe concluir que las facultades conferidas por el artículo 755 del Código Aduanero requieren para su aplicación de una ley formal que especifique la política legislativa, fije las escalas y los límites concretos para su ejercicio por parte del Poder Ejecutivo.

Tal interpretación resulta adecuada con los argumentos expresados en la exposición de motivos del artículo en cuestión, que como se expusiera ut supra, prevé que entre ese Código y las leyes que al efecto se dicten, se logre un “régimen de base”, que habrá de funcionar como supletorio de las disposiciones de coyuntura que al respecto se establecieron.

A la luz de esos parámetros, el artículo examinado no presenta óbices en cuanto a su constitucionalidad, pues el propio texto de esa norma establece claramente que las facultades que otorga se ejercen en las condiciones previstas en él “y en las leyes que fueren aplicables”.

Es que como inveteradamente ha señalado el más Alto Tribunal, la inconsecuencia o la falta de previsión jamás se suponen en el legislador y por esto se reconoce, como principio, que las leyes deben interpretarse siempre evitando darles un sentido que ponga en pugna sus disposiciones y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con valor y efecto (*Fallos*, 304:794; 314:261, entre muchos otros). Al que cabe añadir, que el alcance de las leyes impositivas debe determinarse computando la totalidad de las normas que la integran, para que el propósito de la ley se cumpla de acuerdo con las reglas de una razonable y discreta interpretación (*Fallos*, 307:871).

Conclusión:

En definitiva estos antecedentes y la naturaleza de las cuestiones involucradas nos han llevado a concluir en concordancia con lo resuelto por nuestros tribunales la necesidad de que el Congreso dicte normas específicas,

<sup>1</sup> En contra de lo que muchos autores sostienen.

por ejemplo en materia de granos donde se pongan límites claros al Poder Ejecutivo, evitando generalidades que nos hagan caer en los peligros de una delegación amplísima que resulta inadmisibles.

Ha sido en esa línea que quien suscribe presentó el único proyecto verdaderamente alternativo al esquema de retenciones móviles que proponía el Poder Ejecutivo respecto a la soja y otras oleaginosas.

Por ello, según nuestra posición, la derogación del artículo 755 del Código Aduanero resulta inocua, toda vez que ella es esencialmente supletoria.

En definitiva, siempre será necesaria una ley que emane de este cuerpo y que responsablemente debe poner límites al Poder Ejecutivo, los que deben ser claros.

Para nosotros ni el poder de este cuerpo de dictar un régimen especial en materia de derechos de exportación se encuentra subordinado a delegación alguna, ni su pleno ejercicio se encuentra supeditado al vencimiento de ningún plazo de caducidad como el previsto en la cláusula transitoria octava de la Constitución Nacional.

12

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

**Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994**

No comprendo cómo se puede tildar de inconstitucional a un paquete de mil novecientas y pico de normas sin que nadie tenga pleno conocimiento de cuántas son exactamente ni cuáles son sus contenidos. Además, no tengo noticias sobre planteos ante el Poder Judicial, que es el ámbito dirimente de la inconstitucionalidad. Por ende, el proyecto que voy a aprobar con mi voto expresa lo único sensato que se puede hacer, o sea, revisar las delegaciones de poderes y eventualmente enmendarlas, o derogarlas si correspondiere. En mi opinión, este trabajo no debe entorpecer la administración del país, ni provocar inseguridad jurídica. Se provoca inseguridad jurídica cuando se insinúa prematuramente y con escasos fundamentos que el Poder Ejecutivo ejerce potestades que no le corresponden, lo cual a mí no me consta. Uno de mis pares ha expresado que analizó cuarenta y tres de las supuestas mil novecientas normas y que le provocaron dudas. Analizó el dos coma uno por ciento, señor presidente. Yo sostengo que debemos debatir esas dudas y además analizar el noventa y siete coma nueve por ciento restante, para actuar con la responsabilidad que la sociedad espera de nosotros. El plazo previsto para ello es razonable.

13

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SESMA

**Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994**

El expediente 3.472-D.-2009 ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de 1 año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994.

El Bloque del partido Socialista ha sostenido públicamente que existen razones jurídicas y constitucionales de peso para rechazar una nueva prórroga de la mencionada delegación, las que cuentan con el respaldo contundente de la ciudadanía que quiere que el Congreso de la Nación recupere su rol como caja de resonancia de la realidad nacional, ámbito de debate de la pluralidad de expresiones políticas argentinas y poder legitimante y de control de los actos de gobierno.

#### *Consideraciones jurídico-constitucionales*

La Corte Suprema ha sostenido que existe delegación “cuando una autoridad investida de un poder determinado hace pasar el ejercicio de ese poder a otra autoridad o persona descargándolo sobre ella”<sup>1</sup>; y haciendo eje en la facultad contenida en el inciso 2 del artículo 86 (ahora 99) de la Constitución Nacional, y haciendo una distinción muy sutil, estableció un límite a la posibilidad de delegar facultades por parte del Poder Legislativo al sostener que “*existe una distinción fundamental entre la delegación de poder para hacer la ley y la de conferir cierta autoridad al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo a fin de reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquélla*. Lo primero no puede hacerse, lo segundo es admitido aun en aquellos países en que, como los Estados Unidos de América, el poder reglamentario se halla fuera de la Constitución”.

A raíz de ello se estableció que existían dos posibilidades en materia de delegación: 1) la posibilidad de que el órgano legislativo delegue su propia materia, es decir, el mismísimo poder para hacer la ley, lo cual no se encontraba permitido por la Constitución Nacional; 2) la posibilidad de que el Poder Legislativo ensanche la facultad de reglamentación del Poder Ejecutivo –delegación impropia– que sí se encontraba permitido

<sup>1</sup> “A. M. Delfino”, *Fallos*, 148:430.

por el texto constitucional. “El transcurrir del tiempo fue mostrando cómo la administración ejercía cada vez de modo más amplio facultades delegadas y cómo el Poder Ejecutivo las encontraba inclusive allí donde no la otorgaba”.<sup>1</sup>

Con la Reforma Constitucional de 1994, a través de su artículo 76 la Constitución prohibió al Congreso delegar facultades en el Ejecutivo, salvo en casos de emergencia, con un plazo fijo y sobre temas preestablecidos.

Reza el mencionado artículo “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materia determinada de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”.

“La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa”.

En la cláusula transitoria octava, se estableció asimismo que la legislación que se hubiera delegado desde 1853 hasta esa fecha caducaría en cinco años, salvo que los legisladores la ratificasen.<sup>2</sup>

Vale decir, la delegación reviste un carácter excepcional y, cuando se da, el Congreso debe definir la materia de la delegación y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al organismo administrativo al cual se transfieren facultades. Mientras, la cláusula transitoria importa la caducidad de la legislación delegada preexistente a los cinco años de vigencia de esta disposición y que un número importante de reglamentos delegados caducarían al cabo de ese tiempo.

La posición del Partido Socialista en esa oportunidad, fijada por el convencional Estévez Boero, implicaba el rechazo a la posibilidad de que se habilitara la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo a la vez que advertía sobre la prórroga de leyes sancionadas con anterioridad, en particular aquellas elaboradas por gobiernos de facto.

No obstante todo lo dicho, en la práctica, desde 1999 (ley 25.148) diputados y senadores han venido renovando al Ejecutivo las facultades transferidas con anterioridad a la reforma: lo hicieron en 2002 (ley 25.645), en 2004 (ley 25.918) y en 2006 (ley 26.135), que es la prórroga que vence este año y en la que la Diputada Sesma fundamentó el voto negativo en nombre del bloque del PS.

<sup>1</sup> Gelli, María Angélica “Cuestiones de la delegación legislativa”, *ED*, 182-1277.

<sup>2</sup> “La legislación delegada preexistente sin plazo establecido para su ejercicio caducará a los cinco años de la vigencia de esta disposición, excepto aquella que el Congreso de la Nación ratifique expresamente por una nueva ley”. De aclaraciones formuladas por el convencional Quiroga Lavié en el seno del debate de la convención, se desprende que la ratificación debía hacerse por separado para cada norma.

De esta manera, el Congreso Nacional ha venido incumpliendo el mandato del constituyente establecido en la cláusula transitoria que ordena la revisión de la totalidad de las delegaciones legislativas, para casi sin debate parlamentario renovar las facultades delegadas en el Poder Ejecutivo nacional reiterando una y otra vez textualmente el artículo 3º sobre la aprobación de la legislación delegada anterior a 1994.

Esta situación de virtual renuncia de facultades propias que no debiera haberse sostenido en el tiempo, como lo ha hecho, no admite más dilaciones.

### *Delegación de facultades y el Código Aduanero*

Entre la gran cantidad de facultades delegadas –más de 1.900– sucesivamente prorrogadas casi a ciegas sin que haya mediado examen pormenorizado en cada oportunidad y para cada delegación, está el artículo 755 del Código Aduanero, que establece: “En las condiciones previstas en este código y en las leyes que fueren aplicables, el Poder Ejecutivo podrá: a) gravar con derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería que no estuviere gravada con este tributo; b) desgravar del derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería gravada con este tributo; y c) modificar el derecho de exportación establecido”.

En el marco de esta disposición es que el Ejecutivo ha determinado el actual esquema de retenciones, objeto de un rudo conflicto aún sin resolver y demanda de los sectores agroganaderos y de la oposición que desean que sea incorporado en la mesa de diálogo convocada por la presidenta tras la derrota electoral del 28 de junio.

Existen visiones encontradas respecto a cuál debería ser el nivel de retenciones para tal o cual producto. Pero sin dudas hay mecanismos legales, posibles y legítimos para arribar a soluciones. El Congreso debe recuperar su facultad para la imposición de derechos de exportación y por ende de la recaudación por retenciones. Los pormenores, la letra fina, debería fijarse mediante una ley que, nutrida por fundamentos técnicos del Poder Ejecutivo, sea acordada políticamente con todos los sectores, incluido el oficialismo.

### *La recuperación del rol del Congreso de la Nación*

No caben dudas, y así lo ha entendido la Corte Suprema en autos “Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires”<sup>3</sup> de noviembre de 2008, que tanto el artículo 76 como el 99 inciso 3, fija una regla general que es la prohibición del Poder Ejecutivo de dictar disposiciones de carácter legislativo.

Tan expresa es la prohibición como evidente es que la ratificación en forma general de toda la legislación delegante, que hoy se pretende, constituye un nuevo incumplimiento, grave, del mandato constitucional de revisión caso a caso de la normativa delegada.

<sup>3</sup> C. S. 4/11/2008, Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

Si desde lo jurídico no hay dudas de que no debe aprobarse una nueva prórroga de la delegación, desde lo político la evidencia es mayor.

Uno de los mensajes más contundentes de las pasadas elecciones legislativas del 28 de junio fue el deseo de que el Congreso recuperara un lugar protagónico. La ciudadanía, como hacía mucho tiempo no lo hacía, y a raíz del conflicto por las retenciones, depositó su mirada en todos y cada uno de los legisladores y, en oportunidad de renovar bancas el Congreso de la Nación, votó mayoritariamente a la oposición buscando poner un freno a la prepotencia del oficialismo.

El rechazo a esta delegación legislativa no traería aparejados graves problemas de gestión; sólo nos haría emprender una prolija revisión y, en todo caso, acordar nuevas normas. Pensemos en los problemas que se hubiera evitado, no el oficialismo, sino el conjunto de los argentinos, si el nivel de retenciones en lugar de fijarse en un despacho al amparo de esta delegación de facultades se hubiera discutido desde el comienzo en el Congreso de la Nación.

En cada uno de estos debates estamos definiendo el futuro del país. Un buen comienzo sería que el oficialismo y sus aliados dejaran de apelar a tecnicismos o amedrentamientos y renunciaran a usar estos atajos que evitan los tiempos de sinceramiento político, concertación nacional y soluciones sustentables que los argentinos necesitamos, en particular los millones de compatriotas que viven en la pobreza.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO VARISCO

**Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994**

Desde ya adelante mi rechazo absoluto a cualquier delegación de facultades. Las facultades delegadas, al igual que los superpoderes, deben eliminarse sin más. No deben aceptarse prórrogas a disposiciones, como las que estamos tratando, que violentan la Constitución Nacional. Constitución Nacional que es muy clara respecto a la división de poderes y a las facultades de cada uno de ellos, por lo que resulta negativo que, permanentemente, el Congreso resigne sus funciones a favor del Poder Ejecutivo nacional.

Ya es tiempo de que el Parlamento recupere facultades que les son propias.

Por un lado, no es cierto que al no prorrogarse las facultades delegadas caeremos en la anarquía jurídica; tampoco van a perder vigencia las normas sancionadas en virtud de esta delegación. Nada grave va a pasar como plantea el oficialismo. Muy por el contrario, daremos cumplimiento al mandato del 28 de junio pasado, cuando el 70 % de los argentinos votó por recuperar la calidad institucional, sin facultades delegadas ni superpoderes.

El gobierno debe tomar nota de la elección. Mayoritariamente los argentinos le dijeron “no” a la manipulación institucional, al manejo discrecional de los fondos públicos y al dictado de normas sin participación del Congreso.

Mucho daño se le ha hecho al país a través de estas facultades delegadas. Con gran preocupación vemos permanentemente cómo un grupo de personas reunidas en algún ministerio resuelve, en nombre del pueblo argentino, qué tipo de impuesto va a pagar el campo a través de las retenciones. Desde el radicalismo sostenemos que cualquier imposición tributaria o derecho aduanero debe ser resuelta por el Parlamento, como lo establece la Constitución.

Con esta prórroga se agrava el ya deteriorado sistema institucional argentino. Los decretos de necesidad y urgencia, los superpoderes, la composición del actual Consejo de la Magistratura, completan un cuadro de debilidad institucional e inseguridad jurídica.

La nefasta resolución 125 se dictó al amparo de las facultades delegadas. El actual tarifazo en el servicio de provisión de gas, también se sancionó acudiendo a las facultades delegadas.

En mi provincia, las retenciones, dictadas a través de facultades delegadas, significan la condena a la pobreza y al subdesarrollo. En Entre Ríos, la actividad agropecuaria es la base de su economía. Vía retenciones se extraen de mi provincia recursos equivalentes anualmente a casi un presupuesto provincial, de lo cual lo que vuelve es insignificante. Reivindicamos, como corresponde, que sea el Parlamento quien recupere el federalismo y fije los niveles de retenciones a cada uno de las producciones primarias. Desde ya anticipamos que pretendemos la eliminación de las retenciones del trigo y el maíz, junto a una baja sustancial en las retenciones a la soja. Y defender al campo no significa, como predica el oficialismo, pertenecer a la oligarquía. Nuestro país en épocas del conservadorismo sufrió la presencia de una oligarquía de base terrateniente. Durante la última dictadura la oligarquía fue aquella que se basó en la renta financiera destruyendo la producción. Hoy, la oligarquía es la que se asienta sobre la base de un capitalismo prebendarlo, muchas veces alentado y sostenido por el mismo gobierno nacional.

Finalizo, expresando mi rechazo a esta nueva delegación de facultades, que vulnera el derecho de este Parlamento, contradice la división de poderes plasmada en nuestra Constitución nacional, afecta los intereses del pueblo vía tributos confiscatorios que establece el gobierno y violenta el artículo 76 de la Constitución Nacional.

C. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA				
(Artículo 26 del Reglamento de la Honorable Cámara)				
Julio de 2008		Total de reuniones: 1		
Apellido y Nombres	P	A	L	MO
1. ACOSTA, Maria Julia	1	0	0	0
2. ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolivar	1	0	0	0
3. ACUÑA, Hugo Rodolfo	1	0	0	0
4. AGOSTO, Walter Alfredo	1	0	0	0
5. AGUAD, Oscar Raul	1	0	0	0
6. AGUIRRE de SORIA, Hilda Clelia	1	0	0	0
7. ALBARRACÍN, Jorge Luis	1	0	0	0
8. ALBRISI, César Alfredo	1	0	0	0
9. ALCUAZ, Horacio Alberto	1	0	0	0
10. ALFARO, German Enrique	1	0	0	0
11. ALVAREZ, Juan José	1	0	0	0
12. ALVARO, Héctor Jorge	1	0	0	0
13. AMENTA, Marcelo Eduardo	1	0	0	0
14. ARBO, José Ameghino	1	0	0	0
15. ARDID, Mario Rolando	1	0	0	0
16. ARETA, Maria Josefa	1	0	0	0
17. ARGÜELLO, Octavio	1	0	0	0
18. ARRIAGA, Julio Esteban	1	0	0	0
19. AUGSBURGER, Silvia	1	0	0	0
20. AZCOITI, Pedro José	1	0	0	0
21. BALADRÓN, Manuel Justo	1	0	0	0
22. BALDATA, Griselda Ángela	1	0	0	0
23. BARAGIOLA, Vilma Rosana	1	0	0	0
24. BARRIONUEVO, José Luis	1	0	0	0
25. BARRIOS, Miguel Ángel	1	0	0	0
26. BASTEIRO, Sergio Ariel	1	0	0	0
27. BAYONZO, Liliana Amelia	1	0	0	0
28. BEDANO, Nora Esther	1	0	0	0
29. BELOUS, Néida	1	0	0	0
30. BENAS, Verónica Claudia	1	0	0	0
31. BERNAZZA, Claudia Alicia	1	0	0	0
32. BERRAUTE, Ana	1	0	0	0
33. BERTOL, Paula Maria	1	0	0	0
34. BERTONE, Rosana Andrea	1	0	0	0
35. BEVERAGGI, Margarita Beatriz	1	0	0	0
36. BIANCHI SILVESTRE, Marcela Alejandra	1	0	0	0
37. BIANCHI, Ivana Maria	1	0	0	0
38. BIANCO, Lia Fabiola	1	0	0	0
39. BIDEGAIN, Gloria	1	0	0	0
40. BISUTTI, Delia Beatriz	1	0	0	0
41. BONASSO, Miguel Luis	1	0	0	0
42. BRILLO, José Ricardo	1	0	0	0

43. BRUE, Daniel Agustín	1	0	0	0
44. BULLRICH, Esteban José	1	0	0	0
45. BULLRICH, Patricia	1	0	0	0
46. BURZACO, Eugenio	1	0	0	0
47. CALCHAQUÍ, Mariel	1	0	0	0
48. CALZA, Nelio Higinio	1	0	0	0
49. CAMAÑO, Dante Alberto	1	0	0	0
50. CAMAÑO, Graciela	1	0	0	0
51. CANELA, Susana Mercedes	1	0	0	0
52. CANTERO GUTIERREZ, Alberto	1	0	0	0
53. CARCA, Elisa Beatriz	1	0	0	0
54. CARLOTTO, Remo Gerardo	1	0	0	0
55. CARMONA, María Araceli	1	0	0	0
56. CASELLES, Graciela María	1	0	0	0
57. CEJAS, Jorge Alberto	1	0	0	0
58. CÉSAR, Nora Noemí	1	0	0	0
59. CHIQUICHANO, Rosa Laudelina	1	0	0	0
60. CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	1	0	0	0
61. COLLANTES, Genaro Aurelio	1	0	0	0
62. COMELLI, Alicia Marcela	1	0	0	0
63. CONTI, Diana Beatriz	1	0	0	0
64. CÓRDOBA, José Manuel	1	0	0	0
65. CÓRDOBA, Stella Maris	1	0	0	0
66. CORTINA, Roy	1	0	0	0
67. COSCIA, Jorge Edmundo	1	0	0	0
68. CREMER de BUSTI, María Cristina	1	0	0	0
69. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	1	0	0	0
70. CUEVAS, Hugo Oscar	1	0	0	0
71. CUSINATO, Gustavo	1	0	0	0
72. DAHER, Zulema Beatriz	1	0	0	0
73. DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando	1	0	0	0
74. DAMILANO GRIVARELLO, Viviana Mónica	1	0	0	0
75. DATO, Alfredo Carlos	1	0	0	0
76. de la ROSA, María Graciela	1	0	0	0
77. DE MARCHI, Omar Bruno	1	0	0	0
78. DE NARVÁEZ, Francisco	1	0	0	0
79. del CAMPILLO, Héctor Eduardo	1	0	0	0
80. DELICH, Francisco José	0	0	1	0
81. DEPETRI, Edgardo Fernando	1	0	0	0
82. di TULLIO, Juliana	1	0	0	0
83. DÍAZ BANCALARI, José María	1	0	0	0
84. DÍAZ ROIG, Juan Carlos	1	0	0	0
85. DÍAZ, Susana Eladia	1	0	0	0
86. DIEZ, María Inés	1	0	0	0
87. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	1	0	0	0
88. DOVENA, Miguel Dante	1	0	0	0
89. ERRO, Norberto Pedro	1	0	0	0

90. FABRIS, Luciano Rafael	1	0	0	0
91. FADEL, Patricia Susana	1	0	0	0
92. FEIN, Mónica Hayde	1	0	0	0
93. FELLNER, Eduardo Alfredo	1	0	0	0
94. FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María	1	0	0	0
95. FERNÁNDEZ, Marcelo Omar	1	0	0	0
96. FERRÁ de BARTOL, Margarita	1	0	0	0
97. FERRO, Francisco José	1	0	0	0
98. FIOL, Paulina Esther	1	0	0	0
99. FLORES, Héctor	1	0	0	0
100. GALANTINI, Eduardo Leonel	1	0	0	0
101. GALVALISI, Luis Alberto	1	0	0	0
102. GARCÍA de MORENO, Eva	1	0	0	0
103. GARCÍA HAMILTON, José Ignacio	1	0	0	0
104. GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo	1	0	0	0
105. GARCÍA, Irma Adriana	1	0	0	0
106. GARCÍA, María Teresa	1	0	0	0
107. GARCÍA, Susana Rosa	1	0	0	0
108. GARDELLA, Patricia Susana	1	0	0	0
109. GENEM, Amanda Susana	1	0	0	0
110. GEREZ, Elda Ramona	1	0	0	0
111. GIANNETTASIO, Graciela María	1	0	0	0
112. GIL LOZANO, Claudia Fernanda	1	0	0	0
113. GINZBURG, Nora Raquel	1	0	0	0
114. GIOJA, Juan Carlos	1	0	0	0
115. GIUBERGIA, Miguel Ángel	1	0	0	0
116. GIUDICI, Silvana Myriam	1	0	0	0
117. GODOY, Ruperto Eduardo	1	0	0	0
118. GONZALEZ, Juan Dante	1	0	0	0
119. GONZALEZ, María América	1	0	0	0
120. GONZALEZ, Nancy Susana	1	0	0	0
121. GORBACZ, Leonardo Ariel	1	0	0	0
122. GRIBAUDO, Christian Alejandro	1	0	0	0
123. GULLO, Juan Carlos Dante	1	0	0	0
124. GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz	1	0	0	0
125. HALAK, Beatriz Susana	1	0	0	0
126. HEREDIA, Arturo Miguel	1	0	0	0
127. HERRERA, Alberto	1	0	0	0
128. HERRERA, Griselda Noemi	1	0	0	0
129. HERRERA, José Alberto	1	0	0	0
130. HOTTON, Cynthia Liliana	1	0	0	0
131. IBARRA, Vilma Lidia	1	0	0	0
132. IGLESIAS, Fernando Adolfo	1	0	0	0
133. ILARREGUI, Luis Alfredo	1	0	0	0
134. IRRAZABAL, Juan Manuel	1	0	0	0
135. ITURRIETA, Miguel Angel	1	0	0	0
136. KAKUBUR, Emilio	1	0	0	0

137.	KATZ, Daniel	1	0	0	0
138.	KENNY, Eduardo Enrique Federico	1	0	0	0
139.	KORENFELD, Beatriz Liliana	1	0	0	0
140.	KRONEBERGER, Daniel Ricardo	1	0	0	0
141.	KUNKEL, Carlos Miguel	1	0	0	0
142.	LANCETA, Rubén Orfel	1	0	0	0
143.	LANDAU, Jorge Alberto	1	0	0	0
144.	LEDESMA, Julio Rubén	1	0	0	0
145.	LEGUIZAMON, Maria Laura	1	0	0	0
146.	LEMON, Silvia Beatriz	1	0	0	0
147.	LENZ, Maria Beatriz	1	0	0	0
148.	LEVERBERG, Stella Maris	1	0	0	0
149.	LINARES, Maria Virginia	1	0	0	0
150.	LLANOS, Edith Olga	1	0	0	0
151.	LLERA, Timoteo	1	0	0	0
152.	LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	0	0	1	0
153.	LÓPEZ, Ernesto Segundo	1	0	0	0
154.	LÓPEZ, Rafael Ángel	1	0	0	0
155.	LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo	1	0	0	0
156.	LOZANO, Claudio Raúl	1	0	0	0
157.	LUNA de MARCOS, Ana Zulema	1	0	0	0
158.	LUSQUIÑOS, Luis Bernardo	1	0	0	0
159.	MACALUSE, Eduardo Gabriel	1	0	0	0
160.	MARCONATO, Gustavo Angel	1	0	0	0
161.	MARINO, Adriana del Carmen	1	0	0	0
162.	MARTIARENA, Mario Humberto	1	0	0	0
163.	MARTIN, Maria Elena	1	0	0	0
164.	MARTINEZ GARBINO, Emilio Raúl	1	0	0	0
165.	MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín	1	0	0	0
166.	MASSEI, Oscar Ermelindo	1	0	0	0
167.	MERCHAN, Paula Cecilia	1	0	0	0
168.	MERLO, Mario Raúl	1	0	0	0
169.	MOISÉS, María Carolina	1	0	0	0
170.	MONTERO, Laura Gisela	1	0	0	0
171.	MONTOYA, Jorge Luciano	1	0	0	0
172.	MORAN, Juan Carlos	1	0	0	0
173.	MORANDINI, Norma Elena	1	0	0	0
174.	MORANTE, Antonio Arnaldo Maria	1	0	0	0
175.	MOREJÓN, Manuel Amor	1	0	0	0
176.	MORENO, Carlos Julio	1	0	0	0
177.	MORGADO, Claudio Marcelo	1	0	0	0
178.	MORINI, Pedro Juan	1	0	0	0
179.	MÜLLER, Mabel Hilda	1	0	0	0
180.	NAIM, Lidia Lucia	1	0	0	0
181.	NIEVA, Alejandro Mario	1	0	0	0
182.	OBEID, Jorge Alberto	1	0	0	0
183.	OBIGLIO, Julián Martín	1	0	0	0

184. OLIVA, Cristian Rodolfo	1	0	0	0
185. OSORIO, Marta Lucia	1	0	0	0
186. PAIS, Juan Mario	1	0	0	0
187. PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás	1	0	0	0
188. PAROLI, Raúl Omar	1	0	0	0
189. PASINI, Ariel Osvaldo Eloy	1	0	0	0
190. PASTORIZA, Eduardo Antonio	1	0	0	0
191. PASTORIZA, Mirta Ameliana	1	0	0	0
192. PERALTA, Fabián Francisco	1	0	0	0
193. PEREYRA, Guillermo Antonio	1	0	0	0
194. PÉREZ, Adrián	1	0	0	0
195. PÉREZ, Jorge Raúl	1	0	0	0
196. PERIÉ, Hugo Rubén	1	0	0	0
197. PERIÉ, Julia Argentina	1	0	0	0
198. PETIT, María de los Ángeles	1	0	0	0
199. PINEDO, Federico	1	0	0	0
200. POGGI, Claudio Javier	1	0	0	0
201. PORTELA, Agustín Alberto	1	0	0	0
202. PORTO, Héctor Norberto	1	0	0	0
203. PRIETO, Hugo Nelson	1	0	0	0
204. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	1	0	0	0
205. QUIROZ, Elsa Siria	1	0	0	0
206. RAIMUNDI, Carlos Alberto	1	0	0	0
207. RECALDE, Héctor Pedro	1	0	0	0
208. REJAL, Jesús Fernando	1	0	0	0
209. REYES, María Fernanda	1	0	0	0
210. RICO, María del Carmen Cecilia	1	0	0	0
211. RIOBOÓ, Sandra Adriana	1	0	0	0
212. RIVAS, Jorge – no incorporado	0	0	0	0
213. RODRIGUEZ, Evaristo Arturo	1	0	0	0
214. RODRIGUEZ, Marcela Virginia	1	0	0	0
215. ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz Liliana	1	0	0	0
216. ROLDÁN, José María	1	0	0	0
217. ROMÁN, Carmen	1	0	0	0
218. ROSSI, Agustín Oscar	1	0	0	0
219. ROSSI, Alejandro Luis	1	0	0	0
220. ROSSI, Cipriana Lorena	1	0	0	0
221. RUIZ, Ramón	1	0	0	0
222. SALIM, Juan Arturo	1	0	0	0
223. SALUM, Osvaldo Rubén	1	0	0	0
224. SÁNCHEZ, Fernando	1	0	0	0
225. SANTANDER, Mario Armando	1	0	0	0
226. SARGHINI, Jorge Emilio	1	0	0	0
227. SATRAGNO, Lidia Elsa	1	0	0	0
228. SCALESÍ, Juan Carlos	1	0	0	0
229. SCIOTTO, Rubén Darío	1	0	0	0
230. SEGARRA, Adela Rosa	1	0	0	0

231. SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo	1	0	0	0
232. SESMA, Laura Judith	1	0	0	0
233. SLUGA, Juan Carlos	1	0	0	0
234. SNOPEK, Carlos Daniel	1	0	0	0
235. SOLA, Felipe Carlos	1	0	0	0
236. SOLANAS, Raúl Patricio	1	0	0	0
237. SOTO, Gladys Beatriz	1	0	0	0
238. SPATOLA, Paola Rosana	1	0	0	0
239. STORNI, Silvia	1	0	0	0
240. SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor	1	0	0	0
241. THOMAS, Enrique Luis	1	0	0	0
242. TOMAZ, Adriana Elisa	1	0	0	0
243. TORFE, Mónica Liliana	1	0	0	0
244. TORRONTÉGUI, María Angélica	1	0	0	0
245. URLICH, Carlos	1	0	0	0
246. VACA NARVAJA, Patricia	1	0	0	0
247. VARGAS AIGNASSE, Gerónimo	1	0	0	0
248. VARISCO, Sergio Fausto	1	0	0	0
249. VÁZQUEZ de TABERNISE, Silvia Beatriz	1	0	0	0
250. VEGA, Juan Carlos	1	0	0	0
251. VELARDE, Marta Sylvia	1	0	0	0
252. VIALE, Lisandro Alfredo	1	0	0	0
253. VILARIÑO, José Antonio	1	0	0	0
254. VILLAVERDE, Jorge Antonio	1	0	0	0
255. WEST, Mariano Federico	1	0	0	0
256. ZANCADA, Pablo Ventura	1	0	0	0
257. ZAVALLO, Gustavo Marcelo	1	0	0	0

Agosto de 2008		Total de reuniones: 4			
Apellido y Nombres	P	A	L	MO	
1. ACOSTA, María Julia	3	0	1	0	
2. ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolivar	4	0	0	0	
3. ACUÑA, Hugo Rodolfo	4	0	0	0	
4. AGOSTO, Walter Alfredo	4	0	0	0	
5. AGUAD, Oscar Raúl	4	0	0	0	
6. AGUIRRE de SORIA, Hilda Clelia	4	0	0	0	
7. ALBARRACÍN, Jorge Luis	3	0	1	0	
8. ALBRISI, César Alfredo	4	0	0	0	
9. ALCUAZ, Horacio Alberto	4	0	0	0	
10. ALFARO, German Enrique	4	0	0	0	
11. ALVAREZ, Juan José	3	1	0	0	
12. ALVARO, Héctor Jorge	3	0	1	0	
13. AMENTA, Marcelo Eduardo	4	0	0	0	
14. ARBO, José Ameghino	3	0	1	0	
15. ARDID, Mario Rolando	4	0	0	0	
16. ARETA, María Josefa	3	0	1	0	
17. ARGÜELLO, Octavio	4	0	0	0	
18. ARRIAGA, Julio Esteban	4	0	0	0	
19. AUGSBURGER, Silvia	4	0	0	0	
20. AZCOITI, Pedro José	4	0	0	0	
21. BALADRÓN, Manuel Justo	3	0	1	0	
22. BALDATA, Griselda Ángela	3	0	1	0	
23. BARAGIOLA, Vilma Rosana	2	0	2	0	
24. BARRIONUEVO, José Luis	3	1	0	0	
25. BARRIOS, Miguel Ángel	4	0	0	0	
26. BASTEIRO, Sergio Ariel	4	0	0	0	
27. BAYONZO, Liliana Amelia	3	0	1	0	
28. BEDANO, Nora Esther	4	0	0	0	
29. BELOUS, Nélide	4	0	0	0	
30. BENAS, Verónica Claudia	4	0	0	0	
31. BERNAZZA, Claudia Alicia	4	0	0	0	
32. BERRAUTE, Ana	4	0	0	0	
33. BERTOL, Paula María	4	0	0	0	
34. BERTONE, Rosana Andrea	4	0	0	0	
35. BEVERAGGI, Margarita Beatriz	3	0	1	0	
36. BIANCHI SILVESTRE, Marcela Alejandra	4	0	0	0	
37. BIANCHI, Ivana María	3	0	1	0	
38. BIANCO, Lía Fabiola	4	0	0	0	
39. BIDEGAIN, Gloria	3	1	0	0	
40. BISUTTI, Delia Beatriz	4	0	0	0	
41. BONASSO, Miguel Luis	2	2	0	0	
42. BRILLO, José Ricardo	3	0	1	0	
43. BRUE, Daniel Agustín	4	0	0	0	
44. BULLRICH, Esteban José	3	0	1	0	
45. BULLRICH, Patricia	3	1	0	0	

46. BURZACO, Eugenio	4	0	0	0
47. CALCHAQUÍ, Mariel	4	0	0	0
48. CALZA, Nelio Higinio	3	0	1	0
49. CAMAÑO, Dante Alberto	3	1	0	0
50. CAMAÑO, Graciela	2	2	0	0
51. CANELA, Susana Mercedes	4	0	0	0
52. CANTERO GUTIERREZ, Alberto	4	0	0	0
53. CARCA, Elisa Beatriz	3	0	1	0
54. CARLOTTO, Remo Gerardo	4	0	0	0
55. CARMONA, María Araceli	3	1	0	0
56. CASELLES, Graciela María	3	0	1	0
57. CEJAS, Jorge Alberto	4	0	0	0
58. CÉSAR, Nora Noemí	4	0	0	0
59. CHIQUICHANO, Rosa Laudelina	4	0	0	0
60. CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	4	0	0	0
61. COLLANTES, Genaro Aurelio	3	0	1	0
62. COMELLI, Alicia Marcela	4	0	0	0
63. CONTI, Diana Beatriz	4	0	0	0
64. CÓRDOBA, José Manuel	4	0	0	0
65. CÓRDOBA, Stella Maris	4	0	0	0
66. CORTINA, Roy	4	0	0	0
67. COSCIA, Jorge Edmundo	4	0	0	0
68. CREMER de BUSTI, María Cristina	4	0	0	0
69. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	4	0	0	0
70. CUEVAS, Hugo Oscar	3	1	0	0
71. CUSINATO, Gustavo	4	0	0	0
72. DAHER, Zulema Beatriz	4	0	0	0
73. DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando	4	0	0	0
74. DAMILANO GRIVARELLO, Viviana Mónica	4	0	0	0
75. DATO, Alfredo Carlos	4	0	0	0
76. de la ROSA, María Graciela	4	0	0	0
77. DE MARCHI, Omar Bruno	4	0	0	0
78. DE NARVÁEZ, Francisco	2	0	2	0
79. del CAMPILLO, Héctor Eduardo	3	0	1	0
80. DELICH, Francisco José	0	0	4	0
81. DEPETRI, Edgardo Fernando	4	0	0	0
82. di TULLIO, Juliana	4	0	0	0
83. DÍAZ BANCALARI, José María	4	0	0	0
84. DÍAZ ROIG, Juan Carlos	4	0	0	0
85. DÍAZ, Susana Eladia	4	0	0	0
86. DIEZ, María Inés	4	0	0	0
87. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	4	0	0	0
88. DOVENA, Miguel Dante	4	0	0	0
89. ERRO, Norberto Pedro	4	0	0	0
90. FABRIS, Luciano Rafael	0	0	1	3
91. FADEL, Patricia Susana	4	0	0	0
92. FEIN, Mónica Hayde	4	0	0	0

93. FELLNER, Eduardo Alfredo	4	0	0	0
94. FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María	4	0	0	0
95. FERNÁNDEZ, Marcelo Omar	4	0	0	0
96. FERRÁ de BARTOL, Margarita	4	0	0	0
97. FERRO, Francisco José	2	2	0	0
98. FIOL, Paulina Esther	4	0	0	0
99. FLORES, Héctor	3	1	0	0
100. GALANTINI, Eduardo Leonel	4	0	0	0
101. GALVALISI, Luis Alberto	4	0	0	0
102. GARCÍA de MORENO, Eva	4	0	0	0
103. GARCÍA HAMILTON, José Ignacio	4	0	0	0
104. GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo	4	0	0	0
105. GARCÍA, Irma Adriana	4	0	0	0
106. GARCÍA, María Teresa	4	0	0	0
107. GARCÍA, Susana Rosa	4	0	0	0
108. GARDELLA, Patricia Susana	4	0	0	0
109. GENEM, Amanda Susana	4	0	0	0
110. GEREZ, Elda Ramona	4	0	0	0
111. GIANNETTASIO, Graciela María	4	0	0	0
112. GIL LOZANO, Claudia Fernanda	3	0	1	0
113. GINZBURG, Nora Raquel	2	1	1	0
114. GIOJA, Juan Carlos	3	1	0	0
115. GIUBERGIA, Miguel Ángel	3	0	1	0
116. GIUDICI, Silvana Myriam	4	0	0	0
117. GODOY, Ruperto Eduardo	4	0	0	0
118. GONZALEZ, Juan Dante	3	1	0	0
119. GONZALEZ, María América	4	0	0	0
120. GONZALEZ, Nancy Susana	4	0	0	0
121. GORBACZ, Leonardo Ariel	4	0	0	0
122. GRIBAUDO, Christian Alejandro	4	0	0	0
123. GULLO, Juan Carlos Dante	4	0	0	0
124. GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz	4	0	0	0
125. HALAK, Beatriz Susana	4	0	0	0
126. HEREDIA, Arturo Miguel	4	0	0	0
127. HERRERA, Alberto	3	0	1	0
128. HERRERA, Griselda Noemi	4	0	0	0
129. HERRERA, José Alberto	4	0	0	0
130. HOTTON, Cynthia Liliana	3	1	0	0
131. IBARRA, Vilma Lidia	3	1	0	0
132. IGLESIAS, Fernando Adolfo	3	1	0	0
133. ILARREGUI, Luis Alfredo	4	0	0	0
134. IRRAZABAL, Juan Manuel	4	0	0	0
135. ITURRIETA, Miguel Angel	4	0	0	0
136. KAKUBUR, Emilio	4	0	0	0
137. KATZ, Daniel	2	2	0	0
138. KENNY, Eduardo Enrique Federico	4	0	0	0
139. KORENFELD, Beatriz Liliana	4	0	0	0

140. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	4	0	0	0
141. KUNKEL, Carlos Miguel	4	0	0	0
142. LANCETA, Rubén Orfel	4	0	0	0
143. LANDAU, Jorge Alberto	4	0	0	0
144. LEDESMA, Julio Rubén	4	0	0	0
145. LEGUIZAMON, María Laura	3	0	1	0
146. LEMOS, Silvia Beatriz	3	0	1	0
147. LENZ, María Beatriz	3	1	0	0
148. LEVERBERG, Stella Maris	4	0	0	0
149. LINARES, María Virginia	4	0	0	0
150. LLANOS, Edith Olga	4	0	0	0
151. LLERA, Timoteo	3	1	0	0
152. LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	0	0	4	0
153. LÓPEZ, Ernesto Segundo	4	0	0	0
154. LÓPEZ, Rafael Ángel	4	0	0	0
155. LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo	3	1	0	0
156. LOZANO, Claudio Raúl	4	0	0	0
157. LUNA de MARCOS, Ana Zulema	4	0	0	0
158. LUSQUIÑOS, Luis Bernardo	4	0	0	0
159. MACALUSE, Eduardo Gabriel	4	0	0	0
160. MARCONATO, Gustavo Angel	4	0	0	0
161. MARINO, Adriana del Carmen	4	0	0	0
162. MARTIARENA, Mario Humberto	4	0	0	0
163. MARTIN, María Elena	4	0	0	0
164. MARTINEZ GARBINO, Emilio Raúl	4	0	0	0
165. MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín	4	0	0	0
166. MASSEI, Oscar Ermelindo	4	0	0	0
167. MERCHAN, Paula Cecilia	4	0	0	0
168. MERLO, Mario Raúl	3	1	0	0
169. MOISÉS, María Carolina	3	0	1	0
170. MONTERO, Laura Gisela	4	0	0	0
171. MONTOYA, Jorge Luciano	4	0	0	0
172. MORAN, Juan Carlos	4	0	0	0
173. MORANDINI, Norma Elena	3	0	1	0
174. MORANTE, Antonio Arnaldo María	4	0	0	0
175. MOREJÓN, Manuel Amor	4	0	0	0
176. MORENO, Carlos Julio	4	0	0	0
177. MORGADO, Claudio Marcelo	4	0	0	0
178. MORINI, Pedro Juan	4	0	0	0
179. MÜLLER, Mabel Hilda	4	0	0	0
180. NAIM, Lidia Lucía	4	0	0	0
181. NIEVA, Alejandro Mario	4	0	0	0
182. OBEID, Jorge Alberto	4	0	0	0
183. OBIGLIO, Julián Martín	4	0	0	0
184. OLIVA, Cristian Rodolfo	3	1	0	0
185. OSORIO, Marta Lucía	4	0	0	0
186. PAIS, Juan Mario	4	0	0	0

187. PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás	3	1	0	0
188. PAROLI, Raúl Omar	2	1	1	0
189. PASINI, Ariel Osvaldo Eloy	4	0	0	0
190. PASTORIZA, Eduardo Antonio	2	1	1	0
191. PASTORIZA, Mirta Ameliana	3	0	1	0
192. PERALTA, Fabián Francisco	4	0	0	0
193. PEREYRA, Guillermo Antonio	4	0	0	0
194. PÉREZ, Adrián	4	0	0	0
195. PÉREZ, Jorge Raúl	4	0	0	0
196. PERIÉ, Hugo Rubén	4	0	0	0
197. PERIÉ, Julia Argentina	4	0	0	0
198. PETIT, María de los Ángeles	4	0	0	0
199. PINEDO, Federico	4	0	0	0
200. POGGI, Claudio Javier	4	0	0	0
201. PORTELA, Agustín Alberto	3	1	0	0
202. PORTO, Héctor Norberto	4	0	0	0
203. PRIETO, Hugo Nelson	4	0	0	0
204. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	4	0	0	0
205. QUIROZ, Elsa Siria	4	0	0	0
206. RAIMUNDI, Carlos Alberto	4	0	0	0
207. RECALDE, Héctor Pedro	4	0	0	0
208. REJAL, Jesús Fernando	3	1	0	0
209. REYES, María Fernanda	4	0	0	0
210. RICO, María del Carmen Cecilia	4	0	0	0
211. RIOBOÓ, Sandra Adriana	4	0	0	0
212. RIVAS, Jorge – no incorporado	0	0	0	0
213. RODRIGUEZ, Evaristo Arturo	4	0	0	0
214. RODRIGUEZ, Marcela Virginia	3	0	1	0
215. ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz Liliana	3	1	0	0
216. ROLDÁN, José María	3	1	0	0
217. ROMÁN, Carmen	4	0	0	0
218. ROSSI, Agustín Oscar	4	0	0	0
219. ROSSI, Alejandro Luis	4	0	0	0
220. ROSSI, Cipriana Lorena	4	0	0	0
221. RUIZ, Ramón	4	0	0	0
222. SALIM, Juan Arturo	4	0	0	0
223. SALUM, Osvaldo Rubén	3	1	0	0
224. SÁNCHEZ, Fernando	4	0	0	0
225. SANTANDER, Mario Armando	4	0	0	0
226. SARGHINI, Jorge Emilio	4	0	0	0
227. SATRAGNO, Lidia Elsa	3	0	1	0
228. SCALES, Juan Carlos	2	1	1	0
229. SCIUTTO, Rubén Darío	4	0	0	0
230. SEGARRA, Adela Rosa	3	1	0	0
231. SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo	3	0	1	0
232. SESMA, Laura Judith	3	0	1	0
233. SLUGA, Juan Carlos	3	1	0	0

234. SNOPEK, Carlos Daniel	4	0	0	0
235. SOLA, Felipe Carlos	3	1	0	0
236. SOLANAS, Raúl Patricio	4	0	0	0
237. SOTO, Gladys Beatriz	4	0	0	0
238. SPATOLA, Paola Rosana	3	1	0	0
239. STORNI, Silvia	4	0	0	0
240. SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor	4	0	0	0
241. THOMAS, Enrique Luis	4	0	0	0
242. TOMAZ, Adriana Elisa	4	0	0	0
243. TORFE, Mónica Liliana	4	0	0	0
244. TORRONTAGUI, María Angélica	4	0	0	0
245. URLICH, Carlos	4	0	0	0
246. VACA NARVAJA, Patricia	4	0	0	0
247. VARGAS AIGNASSE, Gerónimo	3	1	0	0
248. VARISCO, Sergio Fausto	4	0	0	0
249. VÁZQUEZ de TABERNISE, Silvia Beatriz	4	0	0	0
250. VEGA, Juan Carlos	3	0	1	0
251. VELARDE, Marta Sylvia	4	0	0	0
252. VIALE, Lisandro Alfredo	4	0	0	0
253. VILARIÑO, José Antonio	4	0	0	0
254. VILLAVARDE, Jorge Antonio	4	0	0	0
255. WEST, Mariano Federico	4	0	0	0
256. ZANCADA, Pablo Ventura	4	0	0	0
257. ZAVALLO, Gustavo Marcelo	4	0	0	0

Septiembre de 2008		Total de reuniones: 1			
Apellido y Nombres	P	A	L	MO	
1. ACOSTA, María Julia	0	1	0	0	
2. ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar	1	0	0	0	
3. ACUÑA, Hugo Rodolfo	0	1	0	0	
4. AGOSTO, Walter Alfredo	0	1	0	0	
5. AGUAD, Oscar Raúl	1	0	0	0	
6. AGUIRRE de SORIA, Hilda Clelia	0	1	0	0	
7. ALBARRACÍN, Jorge Luis	0	1	0	0	
8. ALBRISI, César Alfredo	0	1	0	0	
9. ALCUAZ, Horacio Alberto	1	0	0	0	
10. ALFARO, German Enrique	0	1	0	0	
11. ALVAREZ, Juan José	0	1	0	0	
12. ALVARO, Héctor Jorge	0	1	0	0	
13. AMENTA, Marcelo Eduardo	0	1	0	0	
14. ARBO, José Ameghino	0	1	0	0	
15. ARDID, Mario Rolando	1	0	0	0	
16. ARETA, María Josefa	0	1	0	0	
17. ARGÜELLO, Octavio	0	1	0	0	
18. ARRIAGA, Julio Esteban	0	1	0	0	
19. AUGSBURGER, Silvia	0	1	0	0	
20. AZCOITI, Pedro José	1	0	0	0	
21. BALADRÓN, Manuel Justo	0	1	0	0	
22. BALDATA, Griselda Ángela	0	1	0	0	
23. BARAGIOLA, Vilma Rosana	1	0	0	0	
24. BARRIONUEVO, José Luis	0	1	0	0	
25. BARRIOS, Miguel Ángel	0	1	0	0	
26. BASTEIRO, Sergio Ariel	0	1	0	0	
27. BAYONZO, Liliana Amelia	1	0	0	0	
28. BEDANO, Nora Esther	0	1	0	0	
29. BELOUS, Nélica	0	1	0	0	
30. BENAS, Verónica Claudia	0	1	0	0	
31. BERNAZZA, Claudia Alicia	0	1	0	0	
32. BERRAUTE, Ana	0	1	0	0	
33. BERTOL, Paula María	1	0	0	0	
34. BERTONE, Rosana Andrea	0	1	0	0	
35. BEVERAGGI, Margarita Beatriz	0	1	0	0	
36. BIANCHI SILVESTRE, Marcela Alejandra	0	1	0	0	
37. BIANCHI, Ivana María	0	1	0	0	
38. BIANCO, Lía Fabiola	0	1	0	0	
39. BIDEGAIN, Gloria	0	1	0	0	
40. BISUTTI, Delia Beatriz	0	1	0	0	
41. BONASSO, Miguel Luis	0	1	0	0	
42. BRILLO, José Ricardo	0	1	0	0	
43. BRUE, Daniel Agustín	0	1	0	0	
44. BULLRICH, Esteban José	0	1	0	0	
45. BULLRICH, Patricia	0	1	0	0	

46. BURZACO, Eugenio	1	0	0	0
47. CALCHAQUI, Mariel	0	1	0	0
48. CALZA, Nelio Higinio	0	1	0	0
49. CAMAÑO, Dante Alberto	0	1	0	0
50. CAMAÑO, Graciela	0	1	0	0
51. CANELA, Susana Mercedes	0	1	0	0
52. CANTERO GUTIERREZ, Alberto	0	1	0	0
53. CARCA, Elisa Beatriz	1	0	0	0
54. CARLOTTO, Remo Gerardo	0	1	0	0
55. CARMONA, María Araceli	0	1	0	0
56. CASELLES, Graciela María	0	1	0	0
57. CEJAS, Jorge Alberto	0	1	0	0
58. CÉSAR, Nora Noemí	0	1	0	0
59. CHIQUICHANO, Rosa Laudelina	0	1	0	0
60. CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	0	1	0	0
61. COLLANTES, Genaro Aurelio	1	0	0	0
62. COMELLI, Alicia Marcela	0	1	0	0
63. CONTI, Diana Beatriz	0	1	0	0
64. CÓRDOBA, José Manuel	0	1	0	0
65. CÓRDOBA, Stella Maris	0	1	0	0
66. CORTINA, Roy	0	1	0	0
67. COSCIA, Jorge Edmundo	0	1	0	0
68. CREMER de BUSTI, María Cristina	0	1	0	0
69. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	1	0	0	0
70. CUEVAS, Hugo Oscar	0	1	0	0
71. CUSINATO, Gustavo	1	0	0	0
72. DAHER, Zulema Beatriz	0	1	0	0
73. DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando	0	1	0	0
74. DAMILANO GRIVARELLO, Viviana Mónica	0	1	0	0
75. DATO, Alfredo Carlos	0	1	0	0
76. de la ROSA, María Graciela	0	1	0	0
77. DE MARCHI, Omar Bruno	0	1	0	0
78. DE NARVÁEZ, Francisco	0	1	0	0
79. del CAMPILLO, Héctor Eduardo	1	0	0	0
80. DELICH, Francisco José	0	0	1	0
81. DEPETRI, Edgardo Fernando	0	1	0	0
82. di TULLIO, Juliana	0	1	0	0
83. DÍAZ BANCALARI, José María	0	1	0	0
84. DÍAZ ROIG, Juan Carlos	0	1	0	0
85. DÍAZ, Susana Eladia	0	1	0	0
86. DIEZ, María Inés	0	1	0	0
87. DONDA PÉREZ, Victoria Analia	0	1	0	0
88. DOVENA, Miguel Dante	0	1	0	0
89. ERRO, Norberto Pedro	0	1	0	0
90. FABRIS, Luciano Rafael	1	0	0	0
91. FADEL, Patricia Susana	0	1	0	0
92. FEIN, Mónica Hayde	0	1	0	0

93. FELLNER, Eduardo Alfredo	1	0	0	0
94. FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María	0	1	0	0
95. FERNÁNDEZ, Marcelo Omar	0	1	0	0
96. FERRÁ de BARTOL, Margarita	0	1	0	0
97. FERRO, Francisco José	0	1	0	0
98. FIOL, Paulina Esther	0	1	0	0
99. FLORES, Héctor	0	1	0	0
100. GALANTINI, Eduardo Leonel	0	1	0	0
101. GALVALISI, Luis Alberto	0	1	0	0
102. GARCÍA de MORENO, Eva	0	1	0	0
103. GARCÍA HAMILTON, José Ignacio	0	1	0	0
104. GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo	0	1	0	0
105. GARCÍA, Irma Adriana	0	1	0	0
106. GARCÍA, María Teresa	0	1	0	0
107. GARCÍA, Susana Rosa	0	1	0	0
108. GARDELLA, Patricia Susana	0	1	0	0
109. GENEM, Amanda Susana	0	1	0	0
110. GEREZ, Elda Ramona	0	1	0	0
111. GIANNETTASIO, Graciela María	0	1	0	0
112. GIL LOZANO, Claudia Fernanda	0	0	1	0
113. GINZBURG, Nora Raquel	1	0	0	0
114. GIOJA, Juan Carlos	0	1	0	0
115. GIUBERGIA, Miguel Ángel	0	1	0	0
116. GIUDICI, Silvana Myriam	1	0	0	0
117. GODOY, Ruperto Eduardo	0	1	0	0
118. GONZALEZ, Juan Dante	0	1	0	0
119. GONZALEZ, María América	0	1	0	0
120. GONZALEZ, Nancy Susana	0	1	0	0
121. GORBACZ, Leonardo Ariel	0	1	0	0
122. GRIBAUDO, Christian Alejandro	0	1	0	0
123. GULLO, Juan Carlos Dante	0	1	0	0
124. GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz	0	1	0	0
125. HALAK, Beatriz Susana	0	1	0	0
126. HEREDIA, Arturo Miguel	0	1	0	0
127. HERRERA, Alberto	0	1	0	0
128. HERRERA, Griselda Noemí	0	1	0	0
129. HERRERA, José Alberto	0	1	0	0
130. HOTTON, Cynthia Liliana	0	1	0	0
131. IBARRA, Vilma Lidia	0	1	0	0
132. IGLESIAS, Fernando Adolfo	1	0	0	0
133. ILARREGUI, Luis Alfredo	0	1	0	0
134. IRRAZABAL, Juan Manuel	0	1	0	0
135. ITURRIETA, Miguel Angel	0	1	0	0
136. KAKUBUR, Emilio	0	1	0	0
137. KATZ, Daniel	0	1	0	0
138. KENNY, Eduardo Enrique Federico	0	1	0	0
139. KORENFELD, Beatriz Liliana	0	1	0	0

140. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	1	0	0	0
141. KUNKEL, Carlos Miguel	0	1	0	0
142. LANCETA, Rubén Orfel	1	0	0	0
143. LANDAU, Jorge Alberto	0	1	0	0
144. LEDESMA, Julio Rubén	0	1	0	0
145. LEGUIZAMON, María Laura	0	1	0	0
146. LEMOS, Silvia Beatriz	1	0	0	0
147. LENZ, María Beatriz	0	1	0	0
148. LEVERBERG, Stella Maris	0	1	0	0
149. LINARES, María Virginia	0	1	0	0
150. LLANOS, Edith Olga	0	1	0	0
151. LLERA, Timoteo	0	1	0	0
152. LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	1	0	0	0
153. LÓPEZ, Ernesto Segundo	0	1	0	0
154. LÓPEZ, Rafael Ángel	0	1	0	0
155. LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo	0	1	0	0
156. LOZANO, Claudio Raúl	0	1	0	0
157. LUNA de MARCOS, Ana Zulema	0	1	0	0
158. LUSQUIÑOS, Luis Bernardo	0	1	0	0
159. MACALUSE, Eduardo Gabriel	0	1	0	0
160. MARCONATO, Gustavo Angel	0	1	0	0
161. MARINO, Adriana del Carmen	0	1	0	0
162. MARTIARENA, Mario Humberto	0	1	0	0
163. MARTIN, María Elena	0	1	0	0
164. MARTINEZ GARBINO, Emilio Raúl	0	1	0	0
165. MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín	1	0	0	0
166. MASSEI, Oscar Ermelindo	0	1	0	0
167. MERCHAN, Paula Cecilia	0	1	0	0
168. MERLO, Mario Raúl	0	1	0	0
169. MOISÉS, María Carolina	0	1	0	0
170. MONTERO, Laura Gisela	0	1	0	0
171. MONTOYA, Jorge Luciano	0	1	0	0
172. MORAN, Juan Carlos	0	1	0	0
173. MORANDINI, Norma Elena	0	1	0	0
174. MORANTE, Antonio Arnaldo María	0	1	0	0
175. MOREJÓN, Manuel Amor	0	1	0	0
176. MORENO, Carlos Julio	0	1	0	0
177. MORGADO, Claudio Marcelo	0	1	0	0
178. MORINI, Pedro Juan	0	1	0	0
179. MÜLLER, Mabel Hilda	0	1	0	0
180. NAIM, Lidia Lucía	0	1	0	0
181. NIEVA, Alejandro Mario	0	1	0	0
182. OBEID, Jorge Alberto	0	1	0	0
183. OBIGLIO, Julián Martín	0	1	0	0
184. OLIVA, Cristian Rodolfo	0	1	0	0
185. OSORIO, Marta Lucía	0	1	0	0
186. PAIS, Juan Mario	0	1	0	0

187. PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás	0	1	0	0
188. PAROLI, Raúl Omar	0	1	0	0
189. PASINI, Ariel Osvaldo Eloy	0	1	0	0
190. PASTORIZA, Eduardo Antonio	0	1	0	0
191. PASTORIZA, Mirta Ameliana	0	1	0	0
192. PERALTA, Fabián Francisco	1	0	0	0
193. PEREYRA, Guillermo Antonio	0	1	0	0
194. PÉREZ, Adrián	0	1	0	0
195. PÉREZ, Jorge Raúl	0	1	0	0
196. PERIÉ, Hugo Rubén	0	1	0	0
197. PERIÉ, Julia Argentina	0	1	0	0
198. PETIT, María de los Ángeles	0	1	0	0
199. PINEDO, Federico	0	1	0	0
200. POGGI, Claudio Javier	0	1	0	0
201. PORTELA, Agustín Alberto	0	1	0	0
202. PORTO, Héctor Norberto	0	1	0	0
203. PRIETO, Hugo Nelson	0	1	0	0
204. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	0	1	0	0
205. QUIROZ, Elsa Siria	0	1	0	0
206. RAIMUNDI, Carlos Alberto	0	1	0	0
207. RECALDE, Héctor Pedro	0	1	0	0
208. REJAL, Jesús Fernando	0	1	0	0
209. REYES, María Fernanda	0	1	0	0
210. RICO, María del Carmen Cecilia	0	1	0	0
211. RIOBOÓ, Sandra Adriana	0	1	0	0
212. RIVAS, Jorge – no incorporado	0	1	0	0
213. RODRIGUEZ, Evaristo Arturo	0	1	0	0
214. RODRIGUEZ, Marcela Virginia	0	1	0	0
215. ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz Liliana	0	1	0	0
216. ROLDÁN, José María	0	1	0	0
217. ROMÁN, Carmen	0	1	0	0
218. ROSSI, Agustín Oscar	0	1	0	0
219. ROSSI, Alejandro Luis	0	1	0	0
220. ROSSI, Cipriana Lorena	0	1	0	0
221. RUIZ, Ramón	0	1	0	0
222. SALIM, Juan Arturo	0	1	0	0
223. SALUM, Osvaldo Rubén	0	1	0	0
224. SÁNCHEZ, Fernando	1	0	0	0
225. SANTANDER, Mario Armando	0	1	0	0
226. SARGHINI, Jorge Emilio	0	1	0	0
227. SATRAGNO, Lidia Elsa	0	1	0	0
228. SCALES, Juan Carlos	0	1	0	0
229. SCIUTTO, Rubén Darío	0	1	0	0
230. SEGARRA, Adela Rosa	0	1	0	0
231. SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo	0	1	0	0
232. SESMA, Laura Judith	0	1	0	0
233. SLUGA, Juan Carlos	0	1	0	0

234. SNOPEK, Carlos Daniel	0	1	0	0
235. SOLA, Felipe Carlos	0	1	0	0
236. SOLANAS, Raúl Patricio	0	1	0	0
237. SOTO, Gladys Beatriz	0	1	0	0
238. SPATOLA, Paola Rosana	0	1	0	0
239. STORNI, Silvia	1	0	0	0
240. SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor	0	1	0	0
241. THOMAS, Enrique Luis	0	1	0	0
242. TOMAZ, Adriana Elisa	0	1	0	0
243. TORFE, Mónica Liliana	0	1	0	0
244. TORRONTAGUI, María Angélica	0	1	0	0
245. URLICH, Carlos	0	1	0	0
246. VACA NARVAJA, Patricia	0	1	0	0
247. VARGAS AIGNASSE, Gerónimo	0	1	0	0
248. VARISCO, Sergio Fausto	0	1	0	0
249. VÁZQUEZ de TABERNISE, Silvia Beatriz	0	1	0	0
250. VEGA, Juan Carlos	1	0	0	0
251. VELARDE, Marta Sylvia	0	1	0	0
252. VIALE, Lisandro Alfredo	0	1	0	0
253. VILARIÑO, José Antonio	0	1	0	0
254. VILLAVERDE, Jorge Antonio	0	1	0	0
255. WEST, Mariano Federico	0	1	0	0
256. ZANCADA, Pablo Ventura	1	0	0	0
257. ZAVALLO, Gustavo Marcelo	0	1	0	0

Octubre de 2008		Total de reuniones: 5			
Apellido y Nombres	P	A	L	MO	
1. ACOSTA, María Julia	3	2	0	0	
2. ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolivar	1	2	2	0	
3. ACUÑA, Hugo Rodolfo	3	2	0	0	
4. AGOSTO, Walter Alfredo	3	2	0	0	
5. AGUAD, Oscar Raúl	3	2	0	0	
6. AGUIRRE de SORIA, Hilda Clelia	3	2	0	0	
7. ALBARRACÍN, Jorge Luis	3	2	0	0	
8. ALBRISI, César Alfredo	3	2	0	0	
9. ALCUAZ, Horacio Alberto	4	1	0	0	
10. ALFARO, German Enrique	3	2	0	0	
11. ALVAREZ, Juan José	3	2	0	0	
12. ALVARO, Héctor Jorge	3	2	0	0	
13. AMENTA, Marcelo Eduardo	2	1	0	2	
14. ARBO, José Ameghino	4	1	0	0	
15. ARDID, Mario Rolando	3	2	0	0	
16. ARETA, María Josefa	3	2	0	0	
17. ARGÜELLO, Octavio	1	4	0	0	
18. ARRIAGA, Julio Esteban	3	2	0	0	
19. AUGSBURGER, Silvia	1	2	0	0	
20. AZCOITI, Pedro José	3	2	0	0	
21. BALADRÓN, Manuel Justo	3	2	0	0	
22. BALDATA, Griselda Ángela	4	1	0	0	
23. BARAGIOLA, Vilma Rosana	0	0	5	0	
24. BARRIONUEVO, José Luis	1	4	0	0	
25. BARRIOS, Miguel Ángel	3	2	0	0	
26. BASTEIRO, Sergio Ariel	3	2	0	0	
27. BAYONZO, Liliana Amelia	3	2	0	0	
28. BEDANO, Nora Esther	1	4	0	0	
29. BELOUS, Néliida	3	2	0	0	
30. BENAS, Verónica Claudia	3	2	0	0	
31. BERNAZZA, Claudia Alicia	3	2	0	0	
32. BERRAUTE, Ana	3	2	0	0	
33. BERTOL, Paula María	3	2	0	0	
34. BERTONE, Rosana Andrea	3	2	0	0	
35. BEVERAGGI, Margarita Beatriz	2	2	1	0	
36. BIANCHI SILVESTRE, Marcela Alejandra	3	2	0	0	
37. BIANCHI, Ivana María	3	2	0	0	
38. BIANCO, Lía Fabiola	3	2	0	0	
39. BIDEGAIN, Gloria	1	4	0	0	
40. BISUTTI, Delia Beatriz	3	2	0	0	
41. BONASSO, Miguel Luis	2	3	0	0	
42. BRILLO, José Ricardo	3	2	0	0	
43. BRUE, Daniel Agustín	1	2	2	0	
44. BULLRICH, Esteban José	3	2	0	0	
45. BULLRICH, Patricia	4	1	0	0	

46. BURZACO, Eugenio	3	2	0	0
47. CALCHAQUÍ, Mariel	3	2	0	0
48. CALZA, Nelio Higinio	3	2	0	0
49. CAMAÑO, Dante Alberto	3	2	0	0
50. CAMAÑO, Graciela	3	2	0	0
51. CANELA, Susana Mercedes	3	2	0	0
52. CANTERO GUTIERREZ, Alberto	3	2	0	0
53. CARCA, Elisa Beatriz	4	1	0	0
54. CARLOTTO, Remo Gerardo	1	4	0	0
55. CARMONA, María Araceli	3	2	0	0
56. CASELLES, Graciela María	3	2	0	0
57. CEJAS, Jorge Alberto	3	2	0	0
58. CÉSAR, Nora Noemí	3	2	0	0
59. CHIQUICHANO, Rosa Laudelina	3	2	0	0
60. CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	3	2	0	0
61. COLLANTES, Genaro Aurelio	3	2	0	0
62. COMELLI, Alicia Marcela	3	2	0	0
63. CONTI, Diana Beatriz	3	2	0	0
64. CÓRDOBA, José Manuel	1	2	2	0
65. CÓRDOBA, Stella Maris	3	2	0	0
66. CORTINA, Roy	3	2	0	0
67. COSCIA, Jorge Edmundo	3	2	0	0
68. CREMER de BUSTI, María Cristina	3	2	0	0
69. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	3	2	0	0
70. CUEVAS, Hugo Oscar	3	2	0	0
71. CUSINATO, Gustavo	3	2	0	0
72. DAHER, Zulema Beatriz	1	2	2	0
73. DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando	3	2	0	0
74. DAMILANO GRIVARELLO, Viviana Mónica	3	2	0	0
75. DATO, Alfredo Carlos	3	2	0	0
76. de la ROSA, María Graciela	3	2	0	0
77. DE MARCHI, Omar Bruno	3	2	0	0
78. DE NARVÁEZ, Francisco	3	2	0	0
79. del CAMPILLO, Héctor Eduardo	1	2	2	0
80. DELICH, Francisco José	0	1	4	0
81. DEPETRI, Edgardo Fernando	3	2	0	0
82. di TULLIO, Juliana	3	2	0	0
83. DÍAZ BANCALARI, José María	3	2	0	0
84. DÍAZ ROIG, Juan Carlos	3	2	0	0
85. DÍAZ, Susana Eladia	3	2	0	0
86. DIEZ, María Inés	3	2	0	0
87. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	2	3	0	0
88. DOVENA, Miguel Dante	3	2	0	0
89. ERRO, Norberto Pedro	3	2	0	0
90. FABRIS, Luciano Rafael	3	2	0	0
91. FADEL, Patricia Susana	3	2	0	0
92. FEIN, Mónica Hayde	3	2	0	0

93. FELLNER, Eduardo Alfredo	4	1	0	0
94. FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María	3	2	0	0
95. FERNÁNDEZ, Marcelo Omar	3	2	0	0
96. FERRÁ de BARTOL, Margarita	3	2	0	0
97. FERRO, Francisco José	4	1	0	0
98. FIOL, Paulina Esther	3	2	0	0
99. FLORES, Héctor	2	3	0	0
100. GALANTINI, Eduardo Leonel	3	2	0	0
101. GALVALISI, Luis Alberto	3	2	0	0
102. GARCÍA de MORENO, Eva	3	2	0	0
103. GARCÍA HAMILTON, José Ignacio	3	2	0	0
104. GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo	3	2	0	0
105. GARCÍA, Irma Adriana	3	2	0	0
106. GARCÍA, María Teresa	3	2	0	0
107. GARCÍA, Susana Rosa	4	1	0	0
108. GARDELLA, Patricia Susana	3	2	0	0
109. GENEM, Amanda Susana	1	4	0	0
110. GEREZ, Elda Ramona	3	2	0	0
111. GIANNETTASIO, Graciela María	3	2	0	0
112. GIL LOZANO, Claudia Fernanda	3	2	0	0
113. GINZBURG, Nora Raquel	3	2	0	0
114. GIOJA, Juan Carlos	3	2	0	0
115. GIUBERGIA, Miguel Ángel	3	2	0	0
116. GIUDICI, Silvana Myriam	3	2	0	0
117. GODOY, Ruperto Eduardo	3	2	0	0
118. GONZALEZ, Juan Dante	1	4	0	0
119. GONZALEZ, María América	3	2	0	0
120. GONZALEZ, Nancy Susana	3	2	0	0
121. GORBACZ, Leonardo Ariel	3	2	0	0
122. GRIBAUDO, Christian Alejandro	3	2	0	0
123. GULLO, Juan Carlos Dante	3	2	0	0
124. GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz	3	2	0	0
125. HALAK, Beatriz Susana	3	2	0	0
126. HEREDIA, Arturo Miguel	3	2	0	0
127. HERRERA, Alberto	3	2	0	0
128. HERRERA, Griselda Noemí	3	2	0	0
129. HERRERA, José Alberto	1	2	2	0
130. HOTTON, Cynthia Liliana	3	2	0	0
131. IBARRA, Vilma Lidia	3	2	0	0
132. IGLESIAS, Fernando Adolfo	4	1	0	0
133. ILARREGUI, Luis Alfredo	1	4	0	0
134. IRRAZABAL, Juan Manuel	3	2	0	0
135. ITURRIETA, Miguel Angel	3	2	0	0
136. KAKUBUR, Emilio	3	2	0	0
137. KATZ, Daniel	2	3	0	0
138. KENNY, Eduardo Enrique Federico	3	2	0	0
139. KORENFELD, Beatriz Liliana	3	2	0	0

140. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	3	2	0	0
141. KUNKEL, Carlos Miguel	3	2	0	0
142. LANCETA, Rubén Orfel	3	2	0	0
143. LANDAU, Jorge Alberto	3	2	0	0
144. LEDESMA, Julio Rubén	3	2	0	0
145. LEGUIZAMON, María Laura	1	2	2	0
146. LEMOS, Silvia Beatriz	3	2	0	0
147. LENZ, María Beatriz	3	2	0	0
148. LEVERBERG, Stella Maris	3	2	0	0
149. LINARES, María Virginia	4	1	0	0
150. LLANOS, Edith Olga	3	2	0	0
151. LLERA, Timoteo	3	2	0	0
152. LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	0	0	5	0
153. LÓPEZ, Ernesto Segundo	3	2	0	0
154. LÓPEZ, Rafael Ángel	3	2	0	0
155. LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo	3	2	0	0
156. LOZANO, Claudio Raúl	3	2	0	0
157. LUNA de MARCOS, Ana Zulema	3	2	0	0
158. LUSQUIÑOS, Luis Bernardo	3	2	0	0
159. MACALUSE, Eduardo Gabriel	3	2	0	0
160. MARCONATO, Gustavo Angel	3	2	0	0
161. MARINO, Adriana del Carmen	1	2	2	0
162. MARTIARENA, Mario Humberto	1	2	2	0
163. MARTIN, María Elena	3	2	0	0
164. MARTINEZ GARBINO, Emilio Raúl	1	2	2	0
165. MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín	3	2	0	0
166. MASSEI, Oscar Ermelindo	3	2	0	0
167. MERCHAN, Paula Cecilia	3	2	0	0
168. MERLO, Mario Raúl	3	2	0	0
169. MOISÉS, María Carolina	0	2	3	0
170. MONTERO, Laura Gisela	3	2	0	0
171. MONTROYA, Jorge Luciano	2	1	2	0
172. MORAN, Juan Carlos	3	2	0	0
173. MORANDINI, Norma Elena	4	1	0	0
174. MORANTE, Antonio Arnaldo María	3	2	0	0
175. MOREJÓN, Manuel Amor	3	2	0	0
176. MORENO, Carlos Julio	3	2	0	0
177. MORGADO, Claudio Marcelo	3	2	0	0
178. MORINI, Pedro Juan	4	1	0	0
179. MÜLLER, Mabel Hilda	1	4	0	0
180. NAIM, Lidia Lucía	3	2	0	0
181. NIEVA, Alejandro Mario	3	2	0	0
182. OBEID, Jorge Alberto	2	1	0	2
183. OBIGLIO, Julián Martín	3	2	0	0
184. OLIVA, Cristian Rodolfo	1	2	2	0
185. OSORIO, Marta Lucia	3	2	0	0
186. PAIS, Juan Mario	3	2	0	0

187. PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás	3	2	0	0
188. PAROLI, Raúl Omar	3	2	0	0
189. PASINI, Ariel Osvaldo Eloy	3	2	0	0
190. PASTORIZA, Eduardo Antonio	3	2	0	0
191. PASTORIZA, Mirta Ameliana	1	2	2	0
192. PERALTA, Fabián Francisco	3	2	0	0
193. PEREYRA, Guillermo Antonio	3	2	0	0
194. PÉREZ, Adrián	3	2	0	0
195. PÉREZ, Jorge Raúl	3	2	0	0
196. PERIÉ, Hugo Rubén	3	2	0	0
197. PERIÉ, Julia Argentina	3	2	0	0
198. PETIT, María de los Ángeles	3	1	1	0
199. PINEDO, Federico	3	2	0	0
200. POGGI, Claudio Javier	3	2	0	0
201. PORTELA, Agustín Alberto	0	1	2	2
202. PORTO, Héctor Norberto	3	2	0	0
203. PRIETO, Hugo Nelson	3	2	0	0
204. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	3	2	0	0
205. QUIROZ, Elsa Siria	4	1	0	0
206. RAIMUNDI, Carlos Alberto	3	2	0	0
207. RECALDE, Héctor Pedro	3	2	0	0
208. REJAL, Jesús Fernando	3	2	0	0
209. REYES, María Fernanda	4	1	0	0
210. RICO, María del Carmen Cecilia	3	2	0	0
211. RIOBOÓ, Sandra Adriana	3	2	0	0
212. RIVAS, Jorge – no incorporado	0	1	0	0
213. RODRIGUEZ, Evaristo Arturo	3	2	0	0
214. RODRIGUEZ, Marcela Virginia	4	1	0	0
215. ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz Liliana	3	2	0	0
216. ROLDÁN, José María	2	2	1	0
217. ROMÁN, Carmen	3	2	0	0
218. ROSSI, Agustín Oscar	3	2	0	0
219. ROSSI, Alejandro Luis	3	2	0	0
220. ROSSI, Cipriana Lorena	3	2	0	0
221. RUIZ, Ramón	3	2	0	0
222. SALIM, Juan Arturo	3	2	0	0
223. SALUM, Osvaldo Rubén	3	2	0	0
224. SÁNCHEZ, Fernando	4	1	0	0
225. SANTANDER, Mario Armando	1	2	2	0
226. SARGHINI, Jorge Emilio	3	2	0	0
227. SATRAGNO, Lidia Elsa	3	2	0	0
228. SCALES, Juan Carlos	3	2	0	0
229. SCIOTTO, Rubén Darío	3	2	0	0
230. SEGARRA, Adela Rosa	1	4	0	0
231. SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo	3	2	0	0
232. SESMA, Laura Judith	3	2	0	0
233. SLUGA, Juan Carlos	3	2	0	0

234. SNOPEK, Carlos Daniel	3	2	0	0
235. SOLA, Felipe Carlos	3	2	0	0
236. SOLANAS, Raúl Patricio	3	2	0	0
237. SOTO, Gladys Beatriz	1	4	0	0
238. SPATOLA, Paola Rosana	3	2	0	0
239. STORNI, Silvia	3	2	0	0
240. SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor	3	2	0	0
241. THOMAS, Enrique Luis	3	2	0	0
242. TOMAZ, Adriana Elisa	3	2	0	0
243. TORFE, Mónica Liliana	3	2	0	0
244. TORRONTÉGUI, María Angélica	3	2	0	0
245. URLICH, Carlos	3	2	0	0
246. VACA NARVAJA, Patricia	4	1	0	0
247. VARGAS AIGNASSE, Gerónimo	3	2	0	0
248. VARISCO, Sergio Fausto	3	2	0	0
249. VÁZQUEZ de TABERNISE, Silvia Beatriz	3	2	0	0
250. VEGA, Juan Carlos	3	1	1	0
251. VELARDE, Marta Sylvia	4	1	0	0
252. VIALE, Lisandro Alfredo	3	2	0	0
253. VILARIÑO, José Antonio	3	2	0	0
254. VILLAVERDE, Jorge Antonio	3	2	0	0
255. WEST, Mariano Federico	3	2	0	0
256. ZANCADA, Pablo Ventura	4	1	0	0
257. ZAVALLO, Gustavo Marcelo	3	2	0	0

Noviembre de 2008		Total de reuniones: 5			
Apellido y Nombres	P	A	L	MO	
1. ACOSTA, María Julia	2	3	0	0	
2. ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar	2	3	0	0	
3. ACUÑA, Hugo Rodolfo	2	3	0	0	
4. AGOSTO, Walter Alfredo	2	3	0	0	
5. AGUAD, Oscar Raúl	2	3	0	0	
6. AGUIRRE de SORIA, Hilda Clelia	2	3	0	0	
7. ALBARRACÍN, Jorge Luis	2	3	0	0	
8. ALBRISI, César Alfredo	2	3	0	0	
9. ALCUAZ, Horacio Alberto	4	1	0	0	
10. ALFARO, German Enrique	2	3	0	0	
11. ALVAREZ, Juan José	2	3	0	0	
12. ALVARO, Héctor Jorge	2	3	0	0	
13. AMENTA, Marcelo Eduardo	2	3	0	0	
14. ARBO, José Ameghino	1	4	0	0	
15. ARDID, Mario Rolando	2	3	0	0	
16. ARETA, María Josefa	2	3	0	0	
17. ARGÜELLO, Octavio	2	3	0	0	
18. ARRIAGA, Julio Esteban	2	3	0	0	
19. AUGSBURGER, Silvia	2	3	0	0	
20. AZCOITI, Pedro José	2	3	0	0	
21. BALADRÓN, Manuel Justo	2	3	0	0	
22. BALDATA, Griselda Ángela	3	2	0	0	
23. BARAGIOLA, Vilma Rosana	0	0	5	0	
24. BARRIONUEVO, José Luis	0	5	0	0	
25. BARRIOS, Miguel Ángel	2	3	0	0	
26. BASTEIRO, Sergio Ariel	2	3	0	0	
27. BAYONZO, Liliana Amelia	2	2	1	0	
28. BEDANO, Nora Esther	2	3	0	0	
29. BELOUS, Nélide	2	3	0	0	
30. BENAS, Verónica Claudia	2	3	0	0	
31. BERNAZZA, Claudia Alicia	2	3	0	0	
32. BERRAUTE, Ana	2	3	0	0	
33. BERTOL, Paula María	2	3	0	0	
34. BERTONE, Rosana Andrea	2	3	0	0	
35. BEVERAGGI, Margarita Beatriz	2	2	0	1	
36. BIANCHI SILVESTRE, Marcela Alejandra	2	3	0	0	
37. BIANCHI, Ivana María	1	3	1	0	
38. BIANCO, Lía Fabiola	2	3	0	0	
39. BIDEGAIN, Gloria	2	3	0	0	
40. BISUTTI, Delia Beatriz	2	3	0	0	
41. BONASSO, Miguel Luis	1	4	0	0	
42. BRILLO, José Ricardo	2	3	0	0	
43. BRUE, Daniel Agustín	2	3	0	0	
44. BULLRICH, Esteban José	1	2	2	0	
45. BULLRICH, Patricia	3	2	0	0	

46. BURZACO, Eugenio	2	3	0	0
47. CALCHAQUÍ, Mariel	2	3	0	0
48. CALZA, Nelio Higinio	2	3	0	0
49. CAMAÑO, Dante Alberto	1	4	0	0
50. CAMAÑO, Graciela	2	3	0	0
51. CANELA, Susana Mercedes	2	3	0	0
52. CANTERO GUTIERREZ, Alberto	2	3	0	0
53. CARCA, Elisa Beatriz	2	2	1	0
54. CARLOTTO, Remo Gerardo	2	3	0	0
55. CARMONA, María Araceli	2	3	0	0
56. CASELLES, Graciela María	2	3	0	0
57. CEJAS, Jorge Alberto	2	3	0	0
58. CÉSAR, Nora Noemí	2	3	0	0
59. CHIQUICHANO, Rosa Laudelina	2	3	0	0
60. CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	2	3	0	0
61. COLLANTES, Genaro Aurelio	3	2	0	0
62. COMELLI, Alicia Marcela	2	3	0	0
63. CONTI, Diana Beatriz	2	3	0	0
64. CÓRDOBA, José Manuel	2	3	0	0
65. CÓRDOBA, Stella Maris	2	3	0	0
66. CORTINA, Roy	2	3	0	0
67. COSCIA, Jorge Edmundo	2	3	0	0
68. CREMER de BUSTI, María Cristina	2	3	0	0
69. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	2	3	0	0
70. CUEVAS, Hugo Oscar	2	3	0	0
71. CUSINATO, Gustavo	2	3	0	0
72. DAHER, Zulema Beatriz	1	3	0	1
73. DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando	2	3	0	0
74. DAMILANO GRIVARELLO, Viviana Mónica	2	3	0	0
75. DATO, Alfredo Carlos	2	3	0	0
76. de la ROSA, María Graciela	2	3	0	0
77. DE MARCHI, Omar Bruno	1	4	0	0
78. DE NARVÁEZ, Francisco	2	3	0	0
79. del CAMPILLO, Héctor Eduardo	2	3	0	0
80. DELICH, Francisco José	2	3	0	0
81. DEPETRI, Edgardo Fernando	2	3	0	0
82. di TULLIO, Juliana	2	3	0	0
83. DÍAZ BANCALARI, José María	2	3	0	0
84. DÍAZ ROIG, Juan Carlos	2	3	0	0
85. DÍAZ, Susana Eladia	2	3	0	0
86. DIEZ, María Inés	2	3	0	0
87. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	2	3	0	0
88. DOVENA, Miguel Dante	2	3	0	0
89. ERRO, Norberto Pedro	2	3	0	0
90. FABRIS, Luciano Rafael	3	2	0	0
91. FADEL, Patricia Susana	2	3	0	0
92. FEIN, Mónica Hayde	1	3	1	0

93. FELLNER, Eduardo Alfredo	2	3	0	0
94. FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María	2	3	0	0
95. FERNÁNDEZ, Marcelo Omar	2	3	0	0
96. FERRÁ de BARTOL, Margarita	2	3	0	0
97. FERRO, Francisco José	4	1	0	0
98. FIOL, Paulina Esther	2	3	0	0
99. FLORES, Héctor	4	1	0	0
100. GALANTINI, Eduardo Leonel	2	3	0	0
101. GALVALISI, Luis Alberto	2	3	0	0
102. GARCÍA de MORENO, Eva	2	3	0	0
103. GARCÍA HAMILTON, José Ignacio	3	2	0	0
104. GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo	1	3	1	0
105. GARCÍA, Irma Adriana	1	3	0	1
106. GARCÍA, María Teresa	2	3	0	0
107. GARCÍA, Susana Rosa	4	1	0	0
108. GARDELLA, Patricia Susana	2	3	0	0
109. GENEM, Amanda Susana	2	3	0	0
110. GEREZ, Elda Ramona	3	2	0	0
111. GIANNETTASIO, Graciela María	2	3	0	0
112. GIL LOZANO, Claudia Fernanda	4	1	0	0
113. GINZBURG, Nora Raquel	2	3	0	0
114. GIOJA, Juan Carlos	3	2	0	0
115. GIUBERGIA, Miguel Ángel	2	3	0	0
116. GIUDICI, Silvana Myriam	2	3	0	0
117. GODOY, Ruperto Eduardo	2	3	0	0
118. GONZALEZ, Juan Dante	2	3	0	0
119. GONZALEZ, María América	2	3	0	0
120. GONZALEZ, Nancy Susana	2	3	0	0
121. GORBACZ, Leonardo Ariel	2	3	0	0
122. GRIBAUDO, Christian Alejandro	2	3	0	0
123. GULLO, Juan Carlos Dante	2	3	0	0
124. GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz	1	3	1	0
125. HALAK, Beatriz Susana	2	3	0	0
126. HEREDIA, Arturo Miguel	2	3	0	0
127. HERRERA, Alberto	2	3	0	0
128. HERRERA, Griselda Noemi	2	2	0	1
129. HERRERA, José Alberto	2	3	0	0
130. HOTTON, Cynthia Liliana	2	3	0	0
131. IBARRA, Vilma Lidia	1	4	0	0
132. IGLESIAS, Fernando Adolfo	4	1	0	0
133. ILARREGUI, Luis Alfredo	2	3	0	0
134. IRRAZABAL, Juan Manuel	2	2	0	1
135. ITURRIETA, Miguel Angel	2	3	0	0
136. KAKUBUR, Emilio	2	3	0	0
137. KATZ, Daniel	1	4	0	0
138. KENNY, Eduardo Enrique Federico	2	3	0	0
139. KORENFELD, Beatriz Liliana	2	3	0	0

140. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	2	3	0	0
141. KUNKEL, Carlos Miguel	2	3	0	0
142. LANCETA, Rubén Orfel	2	3	0	0
143. LANDAU, Jorge Alberto	2	3	0	0
144. LEDESMA, Julio Rubén	2	3	0	0
145. LEGUIZAMON, María Laura	2	3	0	0
146. LEMOS, Silvia Beatriz	4	1	0	0
147. LENZ, María Beatriz	2	3	0	0
148. LEVERBERG, Stella Maris	2	3	0	0
149. LINARES, María Virginia	3	2	0	0
150. LLANOS, Edith Olga	2	3	0	0
151. LLERA, Timoteo	2	3	0	0
152. LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	0	0	5	0
153. LÓPEZ, Ernesto Segundo	2	3	0	0
154. LÓPEZ, Rafael Ángel	2	3	0	0
155. LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo	2	3	0	0
156. LOZANO, Claudio Raúl	2	3	0	0
157. LUNA de MARCOS, Ana Zulema	2	3	0	0
158. LUSQUIÑOS, Luis Bernardo	1	3	0	1
159. MACALUSE, Eduardo Gabriel	2	3	0	0
160. MARCONATO, Gustavo Angel	2	3	0	0
161. MARINO, Adriana del Carmen	1	3	1	0
162. MARTIARENA, Mario Humberto	2	3	0	0
163. MARTIN, María Elena	2	3	0	0
164. MARTINEZ GARBINO, Emilio Raúl	2	3	0	0
165. MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín	2	3	0	0
166. MASSEI, Oscar Ermelindo	2	3	0	0
167. MERCHAN, Paula Cecilia	2	3	0	0
168. MERLO, Mario Raúl	3	2	0	0
169. MOISÉS, María Carolina	0	0	5	0
170. MONTERO, Laura Gisela	2	3	0	0
171. MONTROYA, Jorge Luciano	1	3	1	0
172. MORAN, Juan Carlos	4	1	0	0
173. MORANDINI, Norma Elena	3	2	0	0
174. MORANTE, Antonio Arnaldo María	2	3	0	0
175. MOREJÓN, Manuel Amor	2	3	0	0
176. MORENO, Carlos Julio	2	3	0	0
177. MORGADO, Claudio Marcelo	2	3	0	0
178. MORINI, Pedro Juan	3	2	0	0
179. MÜLLER, Mabel Hilda	2	2	0	1
180. NAIM, Lidia Lucía	1	4	0	0
181. NIEVA, Alejandro Mario	2	3	0	0
182. OBEID, Jorge Alberto	2	3	0	0
183. OBIGLIO, Julián Martín	2	2	0	1
184. OLIVA, Cristian Rodolfo	1	3	1	0
185. OSORIO, Marta Lucía	2	3	0	0
186. PAIS, Juan Mario	2	3	0	0

187. PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás	2	3	0	0
188. PAROLI, Raúl Omar	2	3	0	0
189. PASINI, Ariel Osvaldo Eloy	2	3	0	0
190. PASTORIZA, Eduardo Antonio	1	4	0	0
191. PASTORIZA, Mirta Ameliana	2	3	0	0
192. PERALTA, Fabián Francisco	3	2	0	0
193. PEREYRA, Guillermo Antonio	2	3	0	0
194. PÉREZ, Adrián	1	2	2	0
195. PÉREZ, Jorge Raúl	2	3	0	0
196. PERIÉ, Hugo Rubén	2	3	0	0
197. PERIÉ, Julia Argentina	2	3	0	0
198. PETIT, María de los Ángeles	2	3	0	0
199. PINEDO, Federico	2	3	0	0
200. POGGI, Claudio Javier	2	3	0	0
201. PORTELA, Agustín Alberto	2	3	0	0
202. PORTO, Héctor Norberto	2	3	0	0
203. PRIETO, Hugo Nelson	2	3	0	0
204. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	2	3	0	0
205. QUIROZ, Elsa Siria	4	1	0	0
206. RAIMUNDI, Carlos Alberto	2	3	0	0
207. RECALDE, Héctor Pedro	2	3	0	0
208. REJAL, Jesús Fernando	2	3	0	0
209. REYES, María Fernanda	5	0	0	0
210. RICO, María del Carmen Cecilia	2	3	0	0
211. RIOBOÓ, Sandra Adriana	2	3	0	0
212. RIVAS, Jorge – no incorporado	1	1	0	0
213. RODRIGUEZ, Evaristo Arturo	2	3	0	0
214. RODRIGUEZ, Marcela Virginia	4	1	0	0
215. ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz Liliana	2	3	0	0
216. ROLDÁN, José María	2	3	0	0
217. ROMÁN, Carmen	2	3	0	0
218. ROSSI, Agustín Oscar	2	3	0	0
219. ROSSI, Alejandro Luis	2	3	0	0
220. ROSSI, Cipriana Lorena	2	3	0	0
221. RUIZ, Ramón	2	3	0	0
222. SALIM, Juan Arturo	2	3	0	0
223. SALUM, Osvaldo Rubén	2	3	0	0
224. SÁNCHEZ, Fernando	4	1	0	0
225. SANTANDER, Mario Armando	2	3	0	0
226. SARGHINI, Jorge Emilio	2	3	0	0
227. SATRAGNO, Lidia Elsa	2	3	0	0
228. SCALESI, Juan Carlos	2	3	0	0
229. SCIUTTO, Rubén Darío	2	3	0	0
230. SEGARRA, Adela Rosa	2	3	0	0
231. SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo	2	3	0	0
232. SESMA, Laura Judith	2	2	1	0
233. SLUGA, Juan Carlos	2	3	0	0

234. SNOPEK, Carlos Daniel	2	3	0	0
235. SOLA, Felipe Carlos	2	3	0	0
236. SOLANAS, Raúl Patricio	2	3	0	0
237. SOTO, Gladys Beatriz	1	4	0	0
238. SPATOLA, Paola Rosana	2	3	0	0
239. STORNI, Silvia	2	2	1	0
240. SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor	2	3	0	0
241. THOMAS, Enrique Luis	2	3	0	0
242. TOMAZ, Adriana Elisa	2	3	0	0
243. TORFE, Mónica Liliana	2	3	0	0
244. TORRONTGUI, María Angélica	1	3	1	0
245. URLICH, Carlos	2	3	0	0
246. VACA NARVAJA, Patricia	3	2	0	0
247. VARGAS AIGNASSE, Gerónimo	2	3	0	0
248. VARISCO, Sergio Fausto	2	3	0	0
249. VÁZQUEZ de TABERNISE, Silvia Beatriz	2	3	0	0
250. VEGA, Juan Carlos	2	2	1	0
251. VELARDE, Marta Sylvia	2	2	1	0
252. VIALE, Lisandro Alfredo	2	3	0	0
253. VILARIÑO, José Antonio	2	3	0	0
254. VILLAVERDE, Jorge Antonio	2	3	0	0
255. WEST, Mariano Federico	2	3	0	0
256. ZANCADA, Pablo Ventura	3	2	0	0
257. ZAVALLO, Gustavo Marcelo	2	3	0	0

Diciembre de 2008		Total de reuniones: 9			
Apellido y Nombres	P	A	L	MO	
1. ACOSTA, María Julia	7	2	0	0	
2. ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolivar	1	0	8	0	
3. ACUÑA, Hugo Rodolfo	7	2	0	0	
4. AGOSTO, Walter Alfredo	3	6	0	0	
5. AGUAD, Oscar Raúl	6	3	0	0	
6. AGUIRRE de SORIA, Hilda Clelia	7	2	0	0	
7. ALBARRACÍN, Jorge Luis	7	2	0	0	
8. ALBRISI, César Alfredo	9	0	0	0	
9. ALCUAZ, Horacio Alberto	7	2	0	0	
10. ALFARO, German Enrique	7	2	0	0	
11. ALVAREZ, Juan José	6	3	0	0	
12. ALVARO, Héctor Jorge	7	2	0	0	
13. AMENTA, Marcelo Eduardo	7	2	0	0	
14. ARBO, José Ameghino	7	2	0	0	
15. ARDID, Mario Rolando	7	2	0	0	
16. ARETA, María Josefa	3	2	4	0	
17. ARGÜELLO, Octavio	7	2	0	0	
18. ARRIAGA, Julio Esteban	5	4	0	0	
19. AUGSBURGER, Silvia	7	2	0	0	
20. AZCOITI, Pedro José	9	0	0	0	
21. BALADRÓN, Manuel Justo	7	2	0	0	
22. BALDATA, Griselda Ángela	7	2	0	0	
23. BARAGIOLA, Vilma Rosana	0	2	7	0	
24. BARRIONUEVO, José Luis	3	6	0	0	
25. BARRIOS, Miguel Ángel	9	0	0	0	
26. BASTEIRO, Sergio Ariel	7	2	0	0	
27. BAYONZO, Liliana Amelia	9	0	0	0	
28. BEDANO, Nora Esther	7	2	0	0	
29. BELOUS, Nélica	7	2	0	0	
30. BENAS, Verónica Claudia	7	2	0	0	
31. BERNAZZA, Claudia Alicia	7	2	0	0	
32. BERRAUTE, Ana	7	2	0	0	
33. BERTOL, Paula María	9	0	0	0	
34. BERTONE, Rosana Andrea	7	2	0	0	
35. BEVERAGGI, Margarita Beatriz	7	2	0	0	
36. BIANCHI SILVESTRE, Marcela Alejandra	7	2	0	0	
37. BIANCHI, Ivana María	6	2	1	0	
38. BIANCO, Lia Fabiola	7	2	0	0	
39. BIDEGAIN, Gloria	7	2	0	0	
40. BISUTTI, Delia Beatriz	7	2	0	0	
41. BONASSO, Miguel Luis	7	2	0	0	
42. BRILLO, José Ricardo	5	4	0	0	
43. BRUE, Daniel Agustín	7	2	0	0	
44. BULLRICH, Esteban José	7	2	0	0	
45. BULLRICH, Patricia	9	0	0	0	

46. BURZACO, Eugenio	6	3	0	0
47. CALCHAQUÍ, Mariel	7	2	0	0
48. CALZA, Nelio Higinio	7	2	0	0
49. CAMAÑO, Dante Alberto	6	3	0	0
50. CAMAÑO, Graciela	6	3	0	0
51. CANELA, Susana Mercedes	7	2	0	0
52. CANTERO GUTIERREZ, Alberto	7	2	0	0
53. CARCA, Elisa Beatriz	7	2	0	0
54. CARLOTTO, Remo Gerardo	7	2	0	0
55. CARMONA, María Araceli	7	2	0	0
56. CASELLES, Graciela María	7	2	0	0
57. CEJAS, Jorge Alberto	7	2	0	0
58. CÉSAR, Nora Noemí	6	3	0	0
59. CHIQUICHANO, Rosa Laudelina	7	2	0	0
60. CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	7	2	0	0
61. COLLANTES, Genaro Aurelio	9	0	0	0
62. COMELLI, Alicia Marcela	5	2	2	0
63. CONTI, Diana Beatriz	7	2	0	0
64. CÓRDOBA, José Manuel	7	2	0	0
65. CÓRDOBA, Stella Maris	7	2	0	0
66. CORTINA, Roy	6	3	0	0
67. COSCIA, Jorge Edmundo	5	2	2	0
68. CREMER de BUSTI, María Cristina	7	2	0	0
69. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	6	3	0	0
70. CUEVAS, Hugo Oscar	7	2	0	0
71. CUSINATO, Gustavo	7	2	0	0
72. DAHER, Zulema Beatriz	7	2	0	0
73. DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando	2	7	0	0
74. DAMILANO GRIVARELLO, Viviana Mónica	7	2	0	0
75. DATO, Alfredo Carlos	7	2	0	0
76. de la ROSA, María Graciela	7	2	0	0
77. DE MARCHI, Omar Bruno	7	2	0	0
78. DE NARVÁEZ, Francisco	3	3	3	0
79. del CAMPILLO, Héctor Eduardo	6	3	0	0
80. DELICH, Francisco José	7	2	0	0
81. DEPETRI, Edgardo Fernando	7	2	0	0
82. di TULLIO, Juliana	7	2	0	0
83. DÍAZ BANCALARI, José María	7	2	0	0
84. DÍAZ ROIG, Juan Carlos	7	2	0	0
85. DÍAZ, Susana Eladia	7	2	0	0
86. DIEZ, María Inés	7	2	0	0
87. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	5	4	0	0
88. DOVENA, Miguel Dante	7	2	0	0
89. ERRO, Norberto Pedro	7	2	0	0
90. FABRIS, Luciano Rafael	7	2	0	0
91. FADEL, Patricia Susana	7	2	0	0
92. FEIN, Mónica Hayde	7	2	0	0

93. FELLNER, Eduardo Alfredo	7	2	0	0
94. FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María	7	2	0	0
95. FERNÁNDEZ, Marcelo Omar	7	2	0	0
96. FERRÁ de BARTOL, Margarita	7	2	0	0
97. FERRO, Francisco José	7	2	0	0
98. FIOL, Paulina Esther	7	2	0	0
99. FLORES, Héctor	7	2	0	0
100. GALANTINI, Eduardo Leonel	2	7	0	0
101. GALVALISI, Luis Alberto	7	2	0	0
102. GARCÍA de MORENO, Eva	7	2	0	0
103. GARCÍA HAMILTON, José Ignacio	7	2	0	0
104. GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo	4	5	0	0
105. GARCÍA, Irma Adriana	7	2	0	0
106. GARCÍA, María Teresa	7	2	0	0
107. GARCÍA, Susana Rosa	9	0	0	0
108. GARDELLA, Patricia Susana	7	2	0	0
109. GENEM, Amanda Susana	7	2	0	0
110. GEREZ, Elda Ramona	4	2	3	0
111. GIANNETTASIO, Graciela María	7	2	0	0
112. GIL LOZANO, Claudia Fernanda	7	2	0	0
113. GINZBURG, Nora Raquel	6	3	0	0
114. GIOJA, Juan Carlos	7	2	0	0
115. GIUBERGIA, Miguel Ángel	7	2	0	0
116. GIUDICI, Silvana Myriam	7	2	0	0
117. GODOY, Ruperto Eduardo	7	2	0	0
118. GONZALEZ, Juan Dante	7	2	0	0
119. GONZALEZ, María América	6	3	0	0
120. GONZALEZ, Nancy Susana	7	2	0	0
121. GORBACZ, Leonardo Ariel	7	2	0	0
122. GRIBAUDO, Christian Alejandro	7	2	0	0
123. GULLO, Juan Carlos Dante	7	2	0	0
124. GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz	7	2	0	0
125. HALAK, Beatriz Susana	7	2	0	0
126. HEREDIA, Arturo Miguel	7	2	0	0
127. HERRERA, Alberto	7	2	0	0
128. HERRERA, Griselda Noemí	7	2	0	0
129. HERRERA, José Alberto	7	2	0	0
130. HOTTON, Cynthia Liliana	9	0	0	0
131. IBARRA, Vilma Lidia	7	2	0	0
132. IGLESIAS, Fernando Adolfo	7	2	0	0
133. ILARREGUI, Luis Alfredo	7	2	0	0
134. IRRAZABAL, Juan Manuel	7	2	0	0
135. ITURRIETA, Miguel Angel	7	2	0	0
136. KAKUBUR, Emilio	7	2	0	0
137. KATZ, Daniel	6	3	0	0
138. KENNY, Eduardo Enrique Federico	9	0	0	0
139. KORENFELD, Beatriz Liliana	7	2	0	0

140. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	9	0	0	0
141. KUNKEL, Carlos Miguel	7	2	0	0
142. LANCETA, Rubén Orfel	8	1	0	0
143. LANDAU, Jorge Alberto	7	2	0	0
144. LEDESMA, Julio Rubén	4	3	2	0
145. LEGUIZAMON, María Laura	6	3	0	0
146. LEMOS, Silvia Beatriz	9	0	0	0
147. LENZ, María Beatriz	7	2	0	0
148. LEVERBERG, Stella Maris	7	2	0	0
149. LINARES, María Virginia	7	2	0	0
150. LLANOS, Edith Olga	7	2	0	0
151. LLERA, Timoteo	7	2	0	0
152. LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	0	0	9	0
153. LÓPEZ, Ernesto Segundo	7	2	0	0
154. LÓPEZ, Rafael Ángel	6	3	0	0
155. LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo	6	3	0	0
156. LOZANO, Claudio Raúl	6	3	0	0
157. LUNA de MARCOS, Ana Zulema	7	2	0	0
158. LUSQUIÑOS, Luis Bernardo	9	0	0	0
159. MACALUSE, Eduardo Gabriel	7	2	0	0
160. MARCONATO, Gustavo Ángel	7	2	0	0
161. MARINO, Adriana del Carmen	4	3	2	0
162. MARTIARENA, Mario Humberto	7	2	0	0
163. MARTIN, María Elena	7	2	0	0
164. MARTINEZ GARBINO, Emilio Raúl	6	3	0	0
165. MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín	6	3	0	0
166. MASSEI, Oscar Ermelindo	7	2	0	0
167. MERCHAN, Paula Cecilia	7	2	0	0
168. MERLO, Mario Raúl	7	2	0	0
169. MOISÉS, María Carolina	2	0	7	0
170. MONTERO, Laura Gisela	5	4	0	0
171. MONTOYA, Jorge Luciano	6	3	0	0
172. MORAN, Juan Carlos	7	2	0	0
173. MORANDINI, Norma Elena	7	2	0	0
174. MORANTE, Antonio Arnaldo María	6	3	0	0
175. MOREJÓN, Manuel Amor	7	2	0	0
176. MORENO, Carlos Julio	7	2	0	0
177. MORGADO, Claudio Marcelo	7	2	0	0
178. MORINI, Pedro Juan	9	0	0	0
179. MÜLLER, Mabel Hilda	6	3	0	0
180. NAIM, Lidia Lucía	5	4	0	0
181. NIEVA, Alejandro Mario	7	2	0	0
182. OBEID, Jorge Alberto	2	7	0	0
183. OBIGLIO, Julián Martín	7	2	0	0
184. OLIVA, Cristian Rodolfo	6	3	0	0
185. OSORIO, Marta Lucía	7	2	0	0
186. PAIS, Juan Mario	7	2	0	0

187. PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás	3	2	4	0
188. PAROLI, Raúl Omar	7	2	0	0
189. PASINI, Ariel Osvaldo Eloy	7	2	0	0
190. PASTORIZA, Eduardo Antonio	7	2	0	0
191. PASTORIZA, Mirta Ameliana	5	2	2	0
192. PERALTA, Fabián Francisco	7	2	0	0
193. PEREYRA, Guillermo Antonio	7	2	0	0
194. PÉREZ, Adrián	7	2	0	0
195. PÉREZ, Jorge Raúl	7	2	0	0
196. PERIÉ, Hugo Rubén	7	2	0	0
197. PERIÉ, Julia Argentina	5	2	2	0
198. PETIT, María de los Ángeles	7	2	0	0
199. PINEDO, Federico	7	2	0	0
200. POGGI, Claudio Javier	8	1	0	0
201. PORTELA, Agustín Alberto	9	0	0	0
202. PORTO, Héctor Norberto	7	2	0	0
203. PRIETO, Hugo Nelson	7	2	0	0
204. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	3	3	3	0
205. QUIROZ, Elsa Siria	9	0	0	0
206. RAIMUNDI, Carlos Alberto	7	2	0	0
207. RECALDE, Héctor Pedro	7	2	0	0
208. REJAL, Jesús Fernando	5	4	0	0
209. REYES, María Fernanda	7	2	0	0
210. RICO, María del Carmen Cecilia	7	2	0	0
211. RIOBOÓ, Sandra Adriana	7	2	0	0
212. RIVAS, Jorge – no incorporado	1	0	0	0
213. RODRIGUEZ, Evaristo Arturo	7	2	0	0
214. RODRIGUEZ, Marcela Virginia	7	2	0	0
215. ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz Liliana	7	2	0	0
216. ROLDÁN, José María	6	2	2	0
217. ROMÁN, Carmen	7	2	0	0
218. ROSSI, Agustín Oscar	7	2	0	0
219. ROSSI, Alejandro Luis	7	2	0	0
220. ROSSI, Cipriana Lorena	4	5	0	0
221. RUIZ, Ramón	7	2	0	0
222. SALIM, Juan Arturo	7	2	0	0
223. SALUM, Osvaldo Rubén	7	2	0	0
224. SÁNCHEZ, Fernando	7	2	0	0
225. SANTANDER, Mario Armando	7	2	0	0
225-1. SAPAG, Silvia Estela	1	0	0	0
226. SARGHINI, Jorge Emilio	7	2	0	0
227. SATRAGNO, Lidia Elsa	3	2	4	0
228. SCALES, Juan Carlos	2	2	5	0
229. SCIUTTO, Rubén Darío	7	2	0	0
230. SEGARRA, Adela Rosa	7	2	0	0
231. SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo	7	2	0	0
232. SESMA, Laura Judith	5	4	0	0

233. SLUGA, Juan Carlos	7	2	0	0
234. SNOPEK, Carlos Daniel	7	2	0	0
235. SOLA, Felipe Carlos	7	2	0	0
236. SOLANAS, Raúl Patricio	7	2	0	0
237. SOTO, Gladys Beatriz	7	2	0	0
238. SPATOLA, Paola Rosana	4	5	0	0
239. STORNI, Silvia	6	3	0	0
240. SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor	7	2	0	0
241. THOMAS, Enrique Luis	7	2	0	0
242. TOMAZ, Adriana Elisa	7	2	0	0
243. TORFE, Mónica Liliana	7	2	0	0
244. TORRONTÉGUI, María Angélica	8	1	0	0
245. URLICH, Carlos	9	0	0	0
246. VACA NARVAJA, Patricia	7	2	0	0
247. VARGAS AIGNASSE, Gerónimo	7	2	0	0
248. VARISCO, Sergio Fausto	7	2	0	0
249. VÁZQUEZ de TABERNISE, Silvia Beatriz	7	2	0	0
250. VEGA, Juan Carlos	7	2	0	0
251. VELARDE, Marta Sylvia	5	4	0	0
252. VIALE, Lisandro Alfredo	9	0	0	0
253. VILARIÑO, José Antonio	7	2	0	0
254. VILLAVERDE, Jorge Antonio	7	2	0	0
255. WEST, Mariano Federico	7	2	0	0
256. ZANCADA, Pablo Ventura	9	0	0	0
257. ZAVALLO, Gustavo Marcelo	5	2	2	0